

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO**

CAMARA DE DIPUTADOS

Decreto por el que se reforman los numerales 2 y 3 del artículo 46 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación fluvial y pluvial en los municipios de Angel R. Cabada y Saltabarranca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como por lluvia severa e inundación pluvial para el Municipio de Santiago Tuxtla de dicha entidad federativa, ocurridas el día 20 de abril de 2018.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Hermanas Murialdinas de San José, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Apostólico y Profético, Yeshua el Rey de Reyes, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Juan Bautista de Tepetzintla para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Pascual Bailón de Cerro Azul para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Santiago Apóstol de Tantoyuca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Corpus Et Sanguis Christi de Tuxpan para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Pozo de Agua Viva, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerio Fuentes de Restauración, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San José de Mecapalapa para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Manual de la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización del Servicio de Protección Federal.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se otorga autorización a Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 30 de diciembre de 2017.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-069-SCT3-2017, Que establece el uso del sistema de anticollisión de a bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo bajo la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos, así como sus características.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como a las entidades federativas, que la sanción impuesta a la empresa Grupo Constructor Gori y Asociados, S.A. de C.V., quedó insubsistente por sentencia pronunciada por la Sala Regional Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-29-71.819 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 2 Manzana 4, con una superficie aproximada de 00-24-48.9 hectáreas, Municipio de Mérida, Yuc.

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo por el que se establece el Consejo Técnico Consultivo de la Norma Mexicana NMX-AA-173-SCFI-2015, para el registro de proyectos forestales de carbono y la certificación del incremento del acervo de carbono.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 134/2017.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Aviso por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-004-2017, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización en el territorio nacional de productos para la higiene manufacturados con celulosa, pulpa de celulosa y sus derivados, incluyendo pañales para bebé, protección sanitaria femenina, productos para incontinencia, papel higiénico desechable, toallas húmedas y otros relacionados.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo SS/7/2018 mediante el cual se declaran días inhábiles para la región del noroeste III de este Tribunal.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Convocatoria Mixta abierta para ocupar diversas plazas de confianza.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA2-2018, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Guadalupe, Zacatecas, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Construcción de tanque terapéutico en la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección).

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se reforman los numerales 2 y 3 del artículo 46 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

POR EL QUE SE REFORMAN LOS NUMERALES 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Artículo Único. Se reforman los numerales 2 y 3 del artículo 46 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 46.

1. ...

2. Si durante la presentación y desahogo de un dictamen, algún legislador solicita la verificación del quórum, el Presidente procederá a comprobarlo de inmediato.

3. Si se comprueba la falta de quórum, el Presidente declarará un receso hasta por quince minutos. Si al término del mismo se verificara que no existe quórum, levantará la Sesión.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México a 24 de abril de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Sofía del Sagrario De León Maza**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación fluvial y pluvial en los municipios de Angel R. Cabada y Saltabarranca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como por lluvia severa e inundación pluvial para el Municipio de Santiago Tuxtla de dicha entidad federativa, ocurridas el día 20 de abril de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/506/2018, recibido con fecha 24 de abril de 2018 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Juan Carlos Saldaña Morán, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción II de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Angel R. Cabada, Saltabarranca y Santiago Tuxtla de dicha entidad federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial el día 20 de abril de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0725/2018, de fecha 24 de abril de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitados en el oficio número SPC/506/2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-197 de fecha 24 de abril de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando los fenómenos de inundación fluvial y pluvial para los municipios de Angel R. Cabada y Saltabarranca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lluvia severa e inundación pluvial para el municipio de Santiago Tuxtla de dicha entidad federativa, el día 20 de abril de 2018.

Que el día 24 de abril de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 103/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Angel R. Cabada, Saltabarranca y Santiago Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial, ocurridas el día 20 de abril de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EN LOS MUNICIPIOS DE ANGEL R. CABADA Y SALTABARRANCA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Angel R. Cabada y Saltabarranca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de inundación fluvial y pluvial; así como al municipio de Santiago Tuxtla de dicha entidad federativa por lluvia severa e inundación pluvial, ocurridas el día 20 de abril de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Hermanas Murialdinas de San José, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MARÍA TERESA GASPAR GASPAR Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA HERMANAS MURIALDINAS DE SAN JOSE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada HERMANAS MURIALDINAS DE SAN JOSE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Andador 657, manzana 12, lote 1, Colonia San Juan de Aragón 4a sección, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07979.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles, denominados y ubicados en: 1.- Hermanas Murialdinas de San Jose comunidad de la Ciudad de México, Andador 657, manzana 12, lote 1, Colonia San Juan de Aragón 4a sección, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07979; y 2.- Hermanas Murialdinas de San Jose comunidad de la Ciudad de Aguascalientes, calle Chile número 118, manzana 5, lote 22, Fraccionamiento habitacional urbano de tipo popular Tierra Buena,

parte del desarrollo habitacional Morelos, Municipio y Estado de Aguascalientes, Código Postal 20263, ambos manifestados como susceptibles de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de las asociadas y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Alcanzar la perfección de la caridad, llevando en vida común la profesión pública de los votos de pobreza, castidad y obediencia y en la dedicación a la juventud pobre, abandonada y necesitada de amor y de evangelización y a las familias, según el espíritu de san Leonardo Murialdo, a fin de dar testimonio en la Iglesia Católica y en el mundo del amor misericordioso, infinito, tierno, personal y actual de Dios".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: María Teresa Gaspar Gaspar, Petra Galindo Saucedo y/o Brisa Carolina Villa Olguín.

VI.- Relación de asociadas: María Guadalupe Ramos López, Brisa Carolina Villa Olguín, Petra Galindo Saucedo, Enriqueta Julieta Jaimes Domínguez, Fátima González Villafan y María de Jesús Soto Noriega.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Delegación", integrado por las personas y cargos siguientes: María Teresa Gaspar Gaspar, Delegada de la Superiora General; Petra Galindo Saucedo, Ecónoma; y Brisa Carolina Villa Olguín, Secretaria.

IX.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Apostólico y Profético, Yeshua el Rey de Reyes, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SALAZAR Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL APOSTOLICO Y PROFETICO, YESHUA EL REY DE REYES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO INTERNACIONAL APOSTOLICO Y PROFETICO, YESHUA EL REY DE REYES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: andador Los Cocos número 293, colonia Albania Baja, municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Código Postal 29010.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en andador Los Cocos número 293, colonia Albania Baja, municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Código Postal 29010, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar el evangelio de acuerdo a las enseñanzas del Señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Luis González Salazar.

VI.- Relación de asociados: Jorge Luis González Medina, Karina Elizabeth Ríos Guzmán, Juan Enrique Zúñiga Pérez, Eduardo Márquez Pérez, Luis Jaime Rebolledo Martínez, Roberto Emilio Rosas Godoy, Viviana Vanessa Valencia Llergo, Adriana Vázquez Miranda, César Antonio Pérez Barahona y Yamhal María Vanessa Pérez López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Luis González Salazar, Presidente; Patricia Gabriela Medina Zúñiga, Secretaria; Liliana del Pino Hernández, Tesorera; y Héctor Gabriel González Medina, Vocal.

IX.- Ministros de culto: José Luis González Salazar y Patricia Gabriela Medina Zúñiga.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Juan Bautista de Tepetzintla para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE TEPETZINTLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE TEPETZINTLA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Independencia y Juárez sin número, zona centro, Tepetzintla, Veracruz, Código Postal 92530.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia San Juan Bautista De Tepetzintla, ubicado en Zaragoza sin número, Tepetzintla, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Mateo Guadarrama Castro.

V.- Relación de asociados: Mateo Guadarrama Castro.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Mateo Guadarrama Castro, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Mateo Guadarrama Castro.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San Pascual Bailón de Cerro Azul para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN PASCUAL BAILON DE CERRO AZUL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN PASCUAL BAILON DE CERRO AZUL para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Ramón Jáuregui, esquina con Álvaro Obregón, sin número, Colonia La Curva, Cerro Azul, Veracruz, Código Postal 92501.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia San Pascual Bailón De Cerro Azul, ubicado en calle I. Jauregui, Cerro Azul, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma”.

IV.- Representante: Cruz de los Santos Paulin.

V.- Relación de asociados: Cruz de los Santos Paulin.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Órgano Interno”, integrado por la persona y cargos siguientes: Cruz de los Santos Paulin, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Cruz de los Santos Paulin.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Santiago Apóstol de Tantoyuca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE TANTOYUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL DE TANTOYUCA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, Tantoyuca, Veracruz, Código Postal 92100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Santiago Apóstol De Tantoyuca, ubicado en domicilio conocido, Tantoyuca, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma”.

IV.- Representante: Antonio Godofredo Lerdo Ponce.

V.- Relación de asociados: Antonio Godofredo Lerdo Ponce.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Antonio Godofredo Lerdo Ponce, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Antonio Godofredo Lerdo Ponce.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Corpus Et Sanguis Christi de Tuxpan para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA CORPUS ET SANGUIS CHRISTI DE TUXPAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA CORPUS ET SANGUIS CHRISTI DE TUXPAN para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Río Tecolutla, esquina con Río Pánuco, Colonia Jardines, Tuxpan, Veracruz, Código Postal 92890.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia Corpus Et Sanguis Christi De Tuxpan, ubicado en Río Tecolutla, esquina con Río Pánuco, Colonia Jardines, Tuxpan, Veracruz, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Silvio Guerrero Gamboa.

V.- Relación de asociados: Silvio Guerrero Gamboa.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Silvio Guerrero Gamboa, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Silvio Guerrero Gamboa.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera

jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Pozo de Agua Viva, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. JOVA VERA GARCIA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA POZO DE AGUA VIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada POZO DE AGUA VIVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 16, número 100, Colonia Cazones, Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz, Código Postal 93230.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle 16, número 100, Colonia Cazones, Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz, Código Postal 93230, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público exclusivamente a Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jova Vera García.

VI.- Relación de asociados: Jova Vera García, Juan Gabriel Ochoa Mar, Damaris Patricia Sánchez Flores, José Ángel Márquez Fumagal, Edgar Jaime López García y Mayra Irene Avendaño Gonzaga.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Jova Vera García, Presidente; Juan Gabriel Ochoa Mar, Secretario; y Damaris Patricia Sánchez Flores, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Edgar Jaime López García, Emmanuel Contreras Martínez, José Ángel Márquez Fumagal, Jova Vera García, Mayra Irene Avendaño Gonzaga y Myrna Maricela Díaz Guzmán.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera

jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerio Fuentes de Restauración, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LORENZO GÓMEZ JAEN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIO FUENTES DE RESTAURACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIO FUENTES DE RESTAURACION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Sombra, manzana 3, lote 21, Colonia Quinto Sol, Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55275.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Fuentes de Restauración, ubicado en calle Luis Donald Colosio, sin número, Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomás Chiconautla, Tecámac, Estado de México, código postal 55765, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el bendito evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como salvador y redentor de la humanidad".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Lorenzo Gómez Jaen, José Gerardo Aguilar Pérez, Leticia Analleli Castelán Alonso y/o Eva Aguilar Pérez.

VI.- Relación de asociados: Lorenzo Gómez Jaen, José Gerardo Aguilar Pérez, Leticia Analleli Castelán Alonso y Eva Aguilar Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Lorenzo Gómez Jaen, Presidente; José Gerardo Aguilar Pérez, Vicepresidente; Leticia Analleli Castelán Alonso, Secretaria; y Eva Aguilar Pérez, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Samuel Gómez Aguilar.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas,

asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San José de Mecapalapa para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Tuxpan, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SAN JOSE DE MECAPALAPA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA SAN JOSE DE MECAPALAPA para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE TUXPAN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Hidalgo y Venustiano Carranza sin número, Plaza Principal, Mecapalapa, Puebla, Código Postal 73029.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia San José De Mecapalapa, ubicado en Mecapalapa, Puebla, manifestado de forma unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación del asociado, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Practicar la verdad evangélica y propagar e instruir en la Doctrina de la Iglesia Católica en comunión con el Papa, Pastor supremo de la misma, con sede en Roma".

IV.- Representante: Fredy Bartolo Ramos.

V.- Relación de asociados: Fredy Bartolo Ramos.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano Interno", integrado por la persona y cargos siguientes: Fredy Bartolo Ramos, Párroco y Ecónomo.

VIII.- Ministro de Culto: Fredy Bartolo Ramos.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas,

asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

MANUAL de la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización del Servicio de Protección Federal.

LICENCIADO JOSÉ LUIS MORALES GUTIÉRREZ, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 21 y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracción XVI, 48, 85, 86 y 87, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 27, fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XXIII, y 70, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; así como 12, fracción XVI, 18, 28, segundo párrafo y 73, del Reglamento del Servicio de Protección Federal; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional;

Que el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en su artículo 7, fracción VI, que la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que de conformidad con el artículo 47 de la referida Ley General, corresponde a la Federación y a las entidades federativas establecer y operar Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización, los cuales tendrán las atribuciones que se establezcan en sus respectivos manuales y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 establece como estrategia el fortalecer la profesionalización de las instituciones policiales, a través de, entre otras líneas de acción, la relativa a la actualización del Programa Rector de Profesionalización y el establecimiento de academias regionales de formación y capacitación de instituciones policiales;

Que el artículo 28 del Reglamento del Servicio de Protección Federal señala que el servicio de carrera policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento;

Que el artículo 40 del Reglamento del Servicio de Protección Federal establece que la profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Servicio de Protección Federal, la disciplina es la base del funcionamiento y organización de la Institución y comprende el aprecio del integrante por sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en el cumplimiento de las instrucciones, la obediencia, el respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos;

Que el 20 de enero de 2017, el Consejo de Honor y Justicia del Servicio de Protección Federal creó mediante Acuerdo General 03/2017, en su primera sesión ordinaria, el Comité de Disciplina de la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización del Servicio de Protección Federal, como un organismo colegiado encargado de conocer y resolver toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos que deban instaurarse contra los cadetes por el probable incumplimiento a sus deberes y obligaciones durante la etapa de formación inicial, para ser integrante del Servicio de Protección Federal, en todo el territorio nacional;

Que de conformidad con el artículo 18, párrafo segundo, fracción I, del Reglamento del Servicio de Protección Federal, la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización será la encargada de aplicar los programas de formación, capacitación y profesionalización de la Institución;

Que el artículo 7, fracción IV, del Reglamento del Servicio de Protección Federal establece que la Dirección General de Profesionalización del Servicio de Protección Federal tendrá a su cargo la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización del Servicio de Protección Federal;

Que el Reglamento del Servicio de Protección Federal, en su artículo 18, párrafo segundo, refiere que para la ejecución de los planes y programas para la formación de los integrantes del Servicio de Protección Federal, la Dirección General de Profesionalización se auxiliará de la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización, y

Que el artículo 47, fracción XVI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece como facultad de las Academias el supervisar que los aspirantes e integrantes de las Instituciones Policiales se sujeten a los manuales de estas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente manual es de observancia obligatoria para los integrantes y cadetes del Servicio de Protección Federal, y tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización del Servicio de Protección Federal.

Artículo 2.- Para los efectos del presente manual, además de los conceptos previstos por el artículo 5 del Reglamento del Servicio de Protección Federal, debe entenderse por:

- I. Academia: a la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización del Servicio de Protección Federal;
- II. Actividades Académicas: a las clases, cursos, seminarios, talleres, prácticas, diplomados, conferencias, convenciones y cualesquiera otro tipo de actividades orientadas a la capacitación, actualización y especialización que tenga a cargo la Academia;
- III. Alumno: a quien esté cursando algún programa de capacitación o especialización en las instalaciones de la Academia, clasificándose como Alumnos internos o externos;
- IV. Alumno interno: al Alumno que tiene calidad de Integrante;
- V. Alumno externo: al Alumno que no tiene calidad de Integrante ni Cadete;
- VI. Aspirante: a quien se encuentre en las etapas de reclutamiento o selección para ingresar a la Institución;
- VII. Ayuda Económica: a la subvención que se puede otorgar en numerario a los Cadetes, previa autorización del Comisionado y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y la normatividad aplicable;
- VIII. Cadete: a la persona que está realizando el curso de formación inicial;
- IX. Centinela: al Cadete que realiza la Guardia de Honor;
- X. Comité de Disciplina: al organismo colegiado encargado de conocer y resolver sobre los procedimientos que se instauran a los Cadetes por incumplimiento a sus deberes y obligaciones, establecido por el Consejo de Honor y Justicia de la Institución mediante el Acuerdo General 03/2017;
- XI. Directivos: al titular de la Academia y directores de área de la Academia;
- XII. Docentes: a quienes sin estar comisionados como instructores, imparten Actividades Académicas a los Cadetes o Alumnos, clasificándose como Docentes internos o externos;
- XIII. Docente Externo: a cualquier persona que no pertenece a la Institución, pero que imparte Actividades Académicas;
- XIV. Docente Interno: al Integrante que sin estar comisionado como instructor, imparte Actividades Académicas;

- XV.** Enlace de Ejecución y Especialización: al Integrante designado por el Director de Ejecución y Especialización, para ejecutar las funciones de operatividad y logística en la Academia o en sus sedes alternas;
- XVI.** Guardia de Honor: a la actividad de protección y custodia de las banderas que se encuentran en la sala de banderas y estandartes de la Academia;
- XVII.** Guardia de Prevención y Vigilancia: a la actividad de protección, custodia, vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Academia;
- XVIII.** Instructores: a los Integrantes adscritos a la Dirección General de Profesionalización, comisionados preponderantemente a la impartición de Actividades Académicas a los Cadetes o Alumnos;
- XIX.** Manual: al presente Manual de la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización del Servicio de Protección Federal;
- XX.** Manual del Consejo: al Manual del Consejo de Honor y Justicia del Servicio de Protección Federal;
- XXI.** Monitores de Disciplina: a los Integrantes encargados de vigilar y preservar el orden y fomentar la disciplina individual y colectiva en la Academia;
- XXII.** Jefe de Grupo: al Cadete o Alumno designado por el Director de Ejecución y Especialización para fungir como representante del grupo escolar al que pertenezca ante el Personal Académico y demás autoridades de la Academia;
- XXIII.** Personal Académico: a los Directivos, Prefecto, Enlace de Ejecución y Especialización, Docentes, Instructores, y demás personal administrativo asignado o comisionado a la Academia;
- XXIV.** Prefecto: al Integrante encargado de vigilar y ejecutar el cumplimiento de las normas disciplinarias de la Academia;
- XXV.** Programa Anual: al programa anual de formación, capacitación y profesionalización de la Institución;
- XXVI.** Programa Rector: al Programa Rector de Profesionalización, y
- XXVII.** Reglamento: al Reglamento del Servicio de Protección Federal.

Artículo 3.- La Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización del Servicio de Protección Federal es la encargada de aplicar y ejecutar los planes y programas que haya aprobado el Comisionado, previa opinión favorable del Consejo, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Institución, para la formación de los Integrantes del Servicio de Protección Federal, así como de los Cadetes que se encuentren en el proceso de selección durante el curso de formación inicial.

Artículo 4.- La Academia regulará sus actividades conforme al Reglamento y demás normatividad aplicable a nivel federal. Orientará sus objetivos de acuerdo con el Programa Rector, el Programa Anual y demás estrategias y acciones que establezca el Comisionado o el Director General de Profesionalización.

Lo no previsto por el presente Manual será resuelto por el Consejo, de conformidad con lo establecido por el Capítulo IX del Reglamento.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ACADEMIA

Sección Primera

De la Organización

Artículo 5.- La Academia se integra de la siguiente manera:

- I.** Titular de la Academia;
- II.** Dirección de Planes y Programas de Estudio;
- III.** Dirección de Ejecución y Especialización;
- IV.** Subdirecciones de área, y
- V.** Jefaturas de Departamento.

La Academia contará con un Comité de Disciplina que se regirá conforme a lo señalado en la Sección Tercera del Capítulo II del presente Manual.

Artículo 6.- Además de las señaladas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Reglamento, el Manual del Consejo, el Programa Rector y el Programa Anual, la Academia tiene las siguientes funciones:

- I. Formar a los Cadetes o Alumnos, a través de la impartición teórica y práctica de Actividades Académicas para desarrollar y perfeccionar sus habilidades y destrezas en el desempeño de la función policial;
- II. Desarrollar y fortalecer las competencias policiales y profesionales de los Cadetes y Alumnos;
- III. Ejecutar los planes de estudio de formación inicial, actualización, especialización y alta dirección, así como los lineamientos y programas a que se refiere el Programa Rector;
- IV. Inculcar a los Cadetes y Alumnos los valores y principios institucionales, así como el respeto a los derechos humanos y a los símbolos patrios;
- V. Detectar las habilidades, aptitudes y destrezas sobresalientes de los Docentes Internos e Instructores, Cadetes o Alumnos que puedan ser captados o canalizados a un área específica de la Institución para su mejor desempeño;
- VI. Capacitar a los Docentes Internos e Instructores en las técnicas de la función policial, así como de enseñanza aprendizaje, mediante un modelo pedagógico y andragógico;
- VII. Promover la acreditación y certificación de los Docentes Internos e Instructores de la Academia, así como su incorporación y actualización en el Registro Nacional de Docentes e Instructores a que se refiere el Programa Rector;
- VIII. Proponer a la Dirección General de Profesionalización y a la Unidad de Servicios y Formación Policial de la Secretaría de Gobernación, los programas de investigación académica en materia policial y de estudio a distancia a cargo de la Academia;
- IX. Evaluar los conocimientos, destrezas, habilidades y aptitudes de los Cadetes y el alumnado, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual;
- X. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y criterios que determine el Consejo, relativos al ingreso y permanencia de los Cadetes, y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, o instruya la superioridad.

Sección Segunda

Del Personal Académico

Artículo 7.- Además de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el titular de la Academia tiene las siguientes funciones:

- I. Dirigir y coordinar las funciones de la Academia;
- II. Proponer a la Dirección General de Profesionalización el desarrollo de las actividades educativas de los Cadetes o Alumnos, conforme a los programas de trabajo establecidos;
- III. Programar y organizar las Actividades Académicas;
- IV. Vigilar la ejecución de acciones de formación y capacitación, encaminadas a fomentar y desarrollar la visión, misión y valores institucionales, así como la doctrina y disciplina que rija en la Academia;
- V. Expedir las constancias y reconocimientos que acrediten la participación de los Cadetes o Alumnos que hayan concluido satisfactoriamente los programas y planes de estudio a cargo de la Academia;
- VI. Recibir en acuerdo a los titulares de las Direcciones de Planes y Programas de Estudio y de Ejecución y Especialización;
- VII. Atender las peticiones y solicitudes que le sean planteadas por el Personal Académico, Cadetes y Alumnos;
- VIII. Fomentar las relaciones interinstitucionales para el intercambio académico con otras instituciones nacionales, internacionales y extranjeras;
- IX. Remitir al Director General de Profesionalización la documentación que obre en los archivos de la Academia para la emisión de copias certificadas;

- X. Gestionar ante la Dirección General de Administración de la Institución los recursos materiales y servicios generales de la Academia y sus sedes, y vigilar el uso racional de los mismos;
- XI. Presidir en suplencia del Director General de Profesionalización las sesiones del Comité de Disciplina;
- XII. Proponer a la Unidad de Servicios y Formación Policial de la Secretaría de Gobernación, previa autorización de la Dirección General de Profesionalización, los anteproyectos de modificaciones al Programa Rector;
- XIII. Aprobar el cronograma de asignaturas y Actividades Académicas que deban desarrollarse en la Academia;
- XIV. Suscribir los documentos de carácter administrativo, relativos al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable, y
- XV. Las demás que establezca el presente Manual, otras disposiciones jurídicas aplicables o que le sean encomendadas por la superioridad.

Artículo 8.- El Director de Planes y Programas de Estudio tiene las siguientes funciones:

- I. Proponer al titular de la Academia los proyectos de planes y programas de estudio para que sean sometidos a aprobación del Comisionado, a través de la Dirección General de Profesionalización;
- II. Proponer al titular de la Academia el cronograma de las asignaturas, así como de las Actividades Académicas que deban desarrollarse;
- III. Detectar las necesidades de capacitación y especialización de los Instructores y Docentes Internos y, con base en ello, elaborar los proyectos de programas de capacitación y especialización, para ser presentados al Director General de Profesionalización, por medio del titular de la Academia;
- IV. Proponer al Director General de Profesionalización, a través del titular de la Academia, los programas de estudio a distancia a cargo de la Academia, así como coordinar su difusión con otras instituciones académicas públicas o privadas, para la impartición de cursos y programas análogos;
- V. Promover la interrelación con instituciones y organizaciones académicas nacionales, internacionales y extranjeras, para la consecución de los objetivos del Programa Anual;
- VI. Supervisar la entrega oportuna de los planes académicos y de las asignaturas por parte del Personal Académico, según corresponda, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Programa Rector y en el Programa Anual;
- VII. Dar atención y seguimiento, dentro del ámbito de sus atribuciones, a las instrucciones y requerimientos que emitan la superioridad y el Consejo;
- VIII. Participar en calidad de vocal en las sesiones del Comité de Disciplina;
- IX. Administrar los sistemas electrónicos que tenga a su cargo y actualizar permanentemente la información contenida en ellos;
- X. Analizar y, en su caso, someter a consideración del titular de la Academia, las propuestas que realicen los Docentes e Instructores, relativas a los proyectos de creación, modificación y actualización de los planes y programas de estudio a cargo de la Academia, y
- XI. Las demás que establezca el presente Manual, otras disposiciones jurídicas aplicables o que le sean encomendadas por la superioridad.

Artículo 9.- El Director de Ejecución y Especialización tiene las siguientes funciones:

- I. Vigilar que los planes y programas de estudio establecidos sean ejecutados adecuadamente por los Docentes e Instructores;
- II. Coordinar la impartición y desarrollo de Actividades Académicas;
- III. Vigilar la aplicación de los mecanismos de selección, acreditación y actualización de los Docentes e Instructores, de conformidad con el Programa Rector;
- IV. Fomentar la formación, capacitación, actualización y especialización de los Instructores y Docentes Internos;
- V. Supervisar la asignación oportuna de los horarios de las asignaturas que correspondan, a los Docentes e Instructores, Cadetes y Alumnos;

- VI. Supervisar la entrega, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, del material y equipo que soliciten los Docentes e Instructores para las Actividades Académicas correspondientes, y supervisar su uso adecuado;
- VII. Verificar que los Docentes e Instructores entreguen oportunamente las evaluaciones, calificaciones y cualquier otra información que les sea requerida en el ejercicio de sus funciones;
- VIII. Coordinar el registro y control de las calificaciones de los Cadetes o Alumnos, así como analizar y procesar la información que derive de las mismas para la acreditación correspondiente;
- IX. Coordinar la compilación e integración de los expedientes académicos de los Cadetes y Alumnos, así como procesar la información contenida en ellos;
- X. Designar al Prefecto, al Enlace de Ejecución y Especialización y a los Monitores de Disciplina;
- XI. Vigilar la integración de las constancias sobre la imposición de sanciones y correcciones disciplinarias a los Cadetes en los expedientes respectivos;
- XII. Expedir las constancias de nombramiento de los Jefes de Grupo;
- XIII. Informar permanentemente al titular de la Academia respecto de las novedades e incidencias que se susciten en la Academia, y reportar de manera inmediata aquéllas relevantes y urgentes; sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para la protección y seguridad de las personas que se encuentren en las instalaciones de la Academia, así como para la preservación del orden y disciplina en la misma;
- XIV. Dar seguimiento a la ejecución de las correcciones y sanciones disciplinarias que se impongan a los Cadetes;
- XV. Supervisar la asignación de dormitorios para el Personal Académico, Cadetes y Alumnos;
- XVI. Supervisar que las áreas destinadas para el alojamiento y pernocta del Personal Académico, Cadetes y Alumnos, se mantengan ordenadas y aseadas;
- XVII. Implementar y coordinar las guardias que realicen los Integrantes y Cadetes en las instalaciones de la Academia;
- XVIII. Implementar la supervisión del pase de lista diario de los Cadetes y Alumnos, así como el egreso y retorno a las instalaciones de la Academia después de su franquicia;
- XIX. Supervisar la instrumentación de las actas correspondientes a la deserción de Cadetes durante la formación inicial;
- XX. Resguardar el historial de la Bandera Nacional bajo custodia de la Academia;
- XXI. Aprobar el rol de franquicias para el Personal Académico, Cadetes y Alumnos, previo acuerdo con el titular de la Academia;
- XXII. Administrar los sistemas electrónicos que tenga a su cargo y actualizar permanentemente la información contenida en ellos;
- XXIII. Participar en calidad de vocal en el Comité de Disciplina, y
- XXIV. Las demás que establezca el presente Manual, otras disposiciones jurídicas aplicables o que le sean encomendadas por la superioridad.

Artículo 10.- Cuando el Enlace de Ejecución y Especialización no esté en las instalaciones de la Academia, deberá designar por escrito, como suplente, a algún Integrante que pertenezca, al menos, a la categoría jerárquica de Oficiales.

Cuando el Director de Ejecución y Especialización no se encuentre físicamente en la Academia, podrá delegar al Enlace de Ejecución y Especialización las funciones señaladas en las fracciones I, IV, VI, VII, VIII, IX, XII, XIV, XV y XXI del artículo anterior; sin perjuicio de acatar las instrucciones que, por medidas urgentes, emitan los Directivos, así como las demás funciones que establezca el presente Manual y demás normatividad aplicable.

Artículo 11.- El Prefecto deberá pertenecer a la categoría jerárquica de Oficiales, y tendrá las funciones siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de las normas disciplinarias de la Academia;

- II. Ejercer funciones de mando sobre los Monitores de Disciplina, Alumnos y Cadetes, a fin de preservar el orden en la Academia;
- III. Mostrar un comportamiento ejemplar ante los Cadetes, Alumnos y Monitores de Disciplina;
- IV. Preservar el orden y disciplina en la Academia, así como fomentar en los Cadetes y Alumnos la doctrina institucional, espíritu de cuerpo, vocación de servicio, compañerismo, respeto y valores que rigen la actuación individual y de grupo;
- V. Establecer el rol de las Guardias de Honor y de Prevención y Vigilancia por parte de los Cadetes y coordinar la supervisión de las mismas;
- VI. Informar al Enlace de Ejecución y Especialización de los actos de indisciplina que se presenten en la Academia;
- VII. Graduar las horas de servicio en Guardias de Prevención y Vigilancia que sean impuestas como correctivo disciplinario, en los términos del presente Manual.
- VIII. Solicitar al presidente del Comité de Disciplina el inicio del procedimiento disciplinario que deba instaurarse a los Cadetes cuando incurran en faltas graves a sus obligaciones y deberes, de conformidad con lo establecido en el presente Manual;
- IX. Mantener actualizado el historial de la Bandera Nacional bajo custodia de la Academia, de conformidad con las disposiciones jurídicas y protocolos en la materia;
- X. Supervisar las ceremonias de honores a la Bandera Nacional, de conformidad con la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y
- XI. Las demás funciones que le confiera el Director de Ejecución y Especialización o el titular de la Academia.

Artículo 12.- Los Monitores de Disciplina tendrán las siguientes funciones:

- I. Vigilar el orden, control y disciplina de los Cadetes y Alumnos, así como supervisar su limpieza e imagen personal;
- II. Inculcar a los Cadetes y Alumnos la doctrina y el orden cerrado policial;
- III. Informar al Prefecto de las novedades e incidencias, considerando la urgencia y relevancia de las mismas;
- IV. Supervisar que los Cadetes y Alumnos se encuentren desarrollando las Actividades Académicas programadas en el horario y lugar establecidos;
- V. Vigilar que los Cadetes y Alumnos que se encuentren en la modalidad de internado y que realicen actividades de esparcimiento al interior de las instalaciones de la Academia, lo hagan de manera disciplinada;
- VI. Informar al Prefecto de los actos de indisciplina de los Cadetes y Alumnos;
- VII. Proponer al Prefecto el rol de Guardias de Prevención y Vigilancia que desempeñen los Cadetes y Alumnos;
- VIII. Documentar la asignación de los Cadetes en las áreas destinadas para su alojamiento y pernocta, y
- IX. Las demás que le confieran el Director de Ejecución y Especialización y el Prefecto.

Artículo 13.- Las subdirecciones de área y jefaturas de departamento a que se refiere el artículo 5 del presente Manual, tendrán las funciones que se establezcan en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Profesionalización.

La Academia contará con el personal de apoyo administrativo necesario, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la Institución, quienes estarán bajo la coordinación del Enlace de Ejecución y Especialización.

Sección Tercera

Del Comité de Disciplina

Artículo 14.- El Comité de Disciplina se integrará por:

- I. Un presidente, que será el Director General de Profesionalización;

- II. Un secretario, que será el Enlace de Ejecución y Especialización, y
- III. Dos vocales, que serán los directores de área de la Academia.

El titular de la Academia será el suplente permanente del presidente del Comité de Disciplina.

Los miembros del Comité de Disciplina podrán nombrar a un suplente que deberá estar adscrito a la Dirección General de Profesionalización y asignado en el área a su cargo, según corresponda.

Los suplentes a que se refiere el párrafo anterior, deberán tener nivel, al menos, de jefe de departamento o equivalente.

El Presidente y los Vocales tendrán derecho a voz y voto, mientras que el Secretario sólo tendrá derecho a voz.

Artículo 15.- Las resoluciones del Comité de Disciplina se adoptarán mediante votación, por mayoría simple y se basarán en los siguientes principios:

- I. Autonomía: la imposición de las sanciones disciplinarias a los Cadetes se realizará sin perjuicio de las acciones penales o administrativas que el propio hecho pudiera generar;
- II. Legalidad: los hechos que motiven la causa del procedimiento serán investigados y, de ser el caso, sancionados conforme a las normas jurídicas aplicables y preexistentes;
- III. Debido proceso: los Cadetes, ante la comisión de una probable falta, serán investigados y tendrán derecho a defenderse; de acreditarse su responsabilidad, se les aplicará la sanción o corrección disciplinaria que corresponda;
- IV. Presunción de inocencia: los Cadetes serán considerados inocentes de los hechos que se les atribuyan, hasta que quede demostrado lo contrario;
- V. Duda razonable: si en el procedimiento disciplinario subsistiere duda sobre la responsabilidad del Cadete, esta le favorecerá en la emisión del resolutivo que corresponda;
- VI. Cosa juzgada: los Cadetes no podrán ser investigados o sancionados más de una vez por la misma acción u omisión constitutiva de falta disciplinaria, y
- VII. Contradicción: los Cadetes tienen derecho a controvertir toda imputación o acusación que sea atribuida en su contra, presentando pruebas y argumentando lo que a su derecho convenga.

Artículo 16.- El secretario declarará la existencia de quórum en las sesiones con la presencia de todos sus miembros o sus suplentes. De las sesiones se deberá dejar constancia, instrumentando la minuta respectiva, firmada por los asistentes en todas sus fojas.

Artículo 17.- Los miembros del Comité de Disciplina se excusarán de conocer sobre algún asunto, ante el presidente o su suplente, cuando tengan una relación afectiva, familiar, profesional o una diferencia personal o de otra índole con el Cadete sujeto a procedimiento, y cuya actuación pueda faltar a la objetividad.

CAPÍTULO III

DE LOS GRUPOS ESCOLARES

Sección Primera

Del expediente académico

Artículo 18.- Para el desarrollo de las Actividades Académicas, el Director de Ejecución y Especialización registrará a los Cadetes y Alumnos en el sistema de información y archivo académico, generará la apertura de su expediente académico y los integrará en grupos. El expediente académico incluirá, al menos, los siguientes datos e información:

- I. Datos generales;
- II. Valoración y recomendaciones médicas, de dieta y alergología;
- III. Currículo profesional y académico;
- IV. Asignación de dormitorio, en su caso;
- V. Historiales disciplinario y académico, que se generen durante su estancia en la Academia;

- VI.** Informes que emita el Personal Académico sobre su perfil de personalidad y competencias policiales, en las que se consideren primordialmente los siguientes aspectos:
- a)** Liderazgo;
 - b)** Sentido de pertenencia;
 - c)** Compañerismo;
 - d)** Valores;
 - e)** Fortalezas y debilidades;
 - f)** Vocación de servicio;
 - g)** Puntualidad;
 - h)** Profesionalismo;
 - i)** Honradez;
 - j)** Eficiencia;
 - k)** Disciplina, y
 - l)** Estabilidad emocional.

Sección Segunda

De los Jefes de Grupo

Artículo 19.- Cada grupo será representado ante el Personal Académico y demás autoridades de la Institución por un Jefe de Grupo, que será designado por el Director de Ejecución y Especialización, con base en la valoración de su expediente académico.

Artículo 20.- La designación de Jefe de Grupo tendrá una vigencia de tres semanas, contadas a partir de su otorgamiento, y podrá ser renovada hasta por una ocasión, si así lo determina el Director de Ejecución y Especialización.

Deberá existir constancia de nombramiento como Jefe de Grupo firmada por el Director de Ejecución y Especialización.

Artículo 21.- Corresponde al Jefe de Grupo:

- I.** Conducirse siempre con dedicación y disciplina ejemplares;
- II.** No anteponer el interés personal al del grupo que representa ni al de la autoridad que lo reconoce;
- III.** Ejercer funciones de mando frente a su grupo, a fin de preservar el orden, control y disciplina;
- IV.** Canalizar con el Enlace de Ejecución y Especialización, las peticiones y sugerencias que emitan sus compañeros de grupo, así como darle seguimiento a las mismas;
- V.** Reportar a los Monitores de Disciplina los actos de indisciplina que realicen sus compañeros de grupo, así como las novedades e incidencias que se susciten durante el desarrollo de las Actividades Académicas, en ausencia del Personal Académico;
- VI.** Participar, en representación de sus compañeros, en reuniones que sean convocadas por el Personal Académico, debiendo, en lo procedente, retransmitir las órdenes o instrucciones que correspondan, a sus compañeros de grupo;
- VII.** Autorizar, cuando no estén presentes los Docentes e Instructores, ausentarse del aula de clases o abandonar el área en que se desarrollen las Actividades Académicas, para efecto de acudir al sanitario, área médica, instalaciones administrativas o cualquier otra situación que amerite y justifique la ausencia de sus compañeros en dichas actividades, y
- VIII.** Las demás funciones que le confiera el Personal Académico.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CADETES, ALUMNOS, DOCENTES E INSTRUCTORES EN LA ACADEMIA

Sección Primera

De los Derechos y Obligaciones de los Cadetes y Alumnos

Artículo 22.- Los Cadetes y Alumnos tendrán derecho a:

- I. Ostentar su calidad de Cadete o Alumno, una vez que le haya sido notificada su aceptación para la formación inicial o Actividad Académica correspondiente;
- II. Recibir trato digno y respetuoso por parte del Personal Académico, sus compañeros y demás autoridades de la Institución;
- III. Previa autorización del titular de la Academia, recibir alojamiento y contar con servicios básicos para su higiene personal, necesidades fisiológicas y alimentación, durante su estancia en la Academia;
- IV. Recibir primeros auxilios o ser canalizado para recibir atención médica de urgencia, para la atención de problemas de salud que deriven del desarrollo de las Actividades Académicas;
- V. Disfrutar de descanso o franquicia en los términos y horarios que establezca el Director de Ejecución y Especialización;
- VI. Permanecer voluntariamente en las instalaciones de la Academia en los días de su franquicia, de conformidad con las directrices que emita el Director de Ejecución y Especialización;
- VII. Recibir una Ayuda Económica, cuando así lo indique la convocatoria respectiva y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y las disposiciones aplicables;
- VIII. Hacer uso de los servicios y recursos físicos, técnicos, tecnológicos y didácticos de acuerdo con los procedimientos y horarios establecidos por el Director de Ejecución y Especialización o el Enlace de Ejecución y Especialización, y atendiendo al tipo de Actividad Académica a desarrollar;
- IX. Participar en eventos científicos, culturales, cívicos, deportivos, sociales y demás que se programen, en los términos que establezca el Personal Académico;
- X. Recibir los reconocimientos y distinciones a que se haga acreedor, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Ejercer el derecho de petición en forma respetuosa, siempre que sea de manera escrita;
- XII. Ser oído en audiencia, en los casos y formas previstos en este Manual, mediante los acuerdos que emita el Comité de Disciplina o el Consejo, y
- XIII. Los demás que establezca el Comisionado, el Consejo, el Personal Académico, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la demás normatividad aplicable.

Artículo 23.- Las obligaciones de los Cadetes y Alumnos se clasificarán en académicas y disciplinarias, siendo las siguientes:

- A. Académicas:
 - I. Cumplir con el 80% de asistencia a las Actividades Académicas;
 - II. Presentarse puntualmente a las Actividades Académicas;
 - III. Acreditar todas las asignaturas que integren el plan de estudios correspondiente, con la calificación mínima aprobatoria que se exija;
 - IV. Observar y acatar las normas y disposiciones que rijan al interior de la Academia;
 - V. Actuar con honradez en las Actividades Académicas, así como en la presentación de exámenes;
 - VI. Participar en las Actividades Académicas, culturales y deportivas a las que sea convocado, salvo que exista justificación para no hacerlo;
 - VII. Cumplir íntegramente con las tareas de estudio, prácticas de campo o gabinete, y, en general, con todos los ejercicios teóricos y prácticos que deriven del desarrollo de sus Actividades Académicas;
 - VIII. Presentar en tiempo y forma la documentación que se le solicite para su participación en las actividades a cargo de la Academia, y
 - IX. Las demás que establezca el Consejo, la superioridad o la demás normativa aplicable.
- B. Disciplinarias:
 - I. Conducirse dentro y fuera de la Academia con honradez, teniendo consideración y respeto con el entorno social;

- II. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo, material y demás recursos que se le proporcionen o sean encomendados para el desarrollo de las Actividades Académicas;
- III. Mantener en buen estado el uniforme, material y equipo asignado;
- IV. Participar de manera respetuosa en ceremonias solemnes, actos cívicos y honores a la Bandera Nacional;
- V. Portar el uniforme de manera adecuada en los horarios establecidos y conforme a las instrucciones del mando;
- VI. Portar la identificación o credencial autorizada en lugar visible, absteniéndose de prestarla o reproducirla sin autorización;
- VII. Presentarse puntualmente al pase de lista;
- VIII. Cumplir con los servicios de guardia, comisiones, prácticas profesionales y demás Actividades Académicas que le sean asignadas, así como con las correcciones disciplinarias que se le impongan;
- IX. Cuidar su limpieza e imagen personal de acuerdo a los lineamientos correspondientes;
- X. Los hombres, abstenerse de llevar el cabello largo, la barba sin rasurar y el bigote sin recortar;
- XI. Las mujeres, abstenerse de llevar el cabello suelto o con el rostro cubierto;
- XII. Conocer el orden jerárquico de la Institución, guardando el respeto y consideración debidos;
- XIII. Informar al Personal Académico, de manera inmediata y detallada sobre cualquier situación que pudiera representar un riesgo para la Institución, la Academia o las personas que se encuentran en ellas;
- XIV. Informar a la Guardia de Prevención y Vigilancia, sobre su llegada y salida de las instalaciones de la Academia;
- XV. Firmar el documento mediante el cual la autoridad competente les notifique las correcciones disciplinarias a que se hagan acreedores;
- XVI. Abstenerse de realizar cualquier conducta que conduzca al deshonor o menoscabo del prestigio de la Institución, la Academia, el Personal Académico, sus compañeros o el propio;
- XVII. Evitar el uso de lenguaje soez, en cualquiera de sus manifestaciones;
- XVIII. Abstenerse de dirigirse o hacer referencia al Personal Académico, Cadetes y Alumnos a través de apodos, sobrenombres o cualquier otra denominación que derive en temas de discriminación o caracterización que transgreda su dignidad o prestigio;
- XIX. Abstenerse de participar en actividades que no hayan sido aprobadas o asignadas por el Personal Académico;
- XX. Abstenerse de introducir o consumir narcóticos o bebidas embriagantes en las instalaciones de la Academia, o sedes alternas, así como presentarse bajo sus efectos;
- XXI. Abstenerse de llevar a cabo actos políticos u otros ajenos a las Actividades Académicas;
- XXII. Abstenerse de practicar juegos de azar y realizar apuestas o sorteos, y
- XXIII. Las demás que establezca el Consejo, la superioridad o demás normativa aplicable.

Sección Segunda

De los Derechos y Obligaciones de los Docentes e Instructores

Artículo 24.- Los Docentes e Instructores tendrán derecho a:

- I. Recibir trato digno y respetuoso por parte del Personal Académico, los Cadetes y Alumnos;
- II. Recibir alimentación en las instalaciones de la Academia, durante su comisión, en los términos y horarios establecidos;
- III. Contar con un espacio de descanso y mobiliario para su estancia, en condiciones dignas, cuando deban pernoctar en la Academia y en los tiempos de descanso mencionados en la fracción VI del presente numeral;
- IV. Contar con servicios básicos para su higiene personal, necesidades fisiológicas y alimentación durante su estancia en la Academia;

- V. Recibir primeros auxilios o ser canalizados para la atención médica de urgencia por problemas de salud que deriven del desarrollo de las Actividades Académicas;
- VI. Disfrutar de descanso en los términos y horarios que establezca el titular de la Academia;
- VII. Recibir capacitación y especialización en los temas y asignaturas que tengan a su cargo;
- VIII. Permanecer voluntariamente en las instalaciones de la Academia en los días de su franquicia, de conformidad con las directrices que emita el titular de la Academia;
- IX. Hacer uso de los servicios y recursos físicos, técnicos, tecnológicos y didácticos, de acuerdo con los procedimientos y horarios establecidos por el titular de la Academia o el Enlace de Ejecución y Especialización, y atendiendo al tipo de Actividad Académica a desarrollar;
- X. Utilizar las instalaciones de la Academia designadas para cumplir con su comisión, y
- XI. Los demás que establezca el Comisionado, el Consejo, el Director General de Profesionalización o el Titular de la Academia, en el ámbito de sus competencias, así como la demás normatividad aplicable.

Artículo 25.- Los Docentes e Instructores tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Mostrar, durante el cumplimiento de sus funciones así como cuando permanezca voluntariamente en las instalaciones de la Academia en los días de su franquicia, un comportamiento ejemplar, que sea digno de emulación por parte de los Cadetes y Alumnos;
- II. En su caso, portar el uniforme e insignias;
- III. Mantener en buen estado el material y equipo asignado con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos;
- IV. Atender las dudas y, de ser posible, los requerimientos de los Cadetes y Alumnos para el buen desempeño académico;
- V. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida por los Directivos o el Enlace de Ejecución y Especialización;
- VI. En su caso, registrar su entrada y salida en el control de asistencia correspondiente;
- VII. Pasar lista al inicio y al final de cada clase o sesión;
- VIII. Dirigirse al grupo con respeto y evitando el uso de palabras altisonantes que menoscaben su dignidad o propicien indisciplina;
- IX. Informar al Prefecto de las faltas disciplinarias de los Cadetes y Alumnos;
- X. Informar de manera inmediata al Prefecto o a la superioridad, cuando tenga conocimiento de que alguna persona se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias prohibidas en la Academia, o alterando el curso de las Actividades Académicas programadas;
- XI. Remitir a la Dirección de Ejecución y Especialización los informes sobre el perfil de personalidad y competencias policiales de los Cadetes o Alumnos, que considere puedan implicar un riesgo personal o institucional, o de aquéllos que tengan habilidades o aptitudes sobresalientes, y que puedan contribuir al desarrollo académico e institucional;
- XII. Participar en las Guardias de Prevención y Vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de este Manual;
- XIII. Abstenerse de cometer actos que menoscaben la dignidad de los Cadetes y Alumnos, así como del Personal Académico;
- XIV. Abstenerse de establecer cualquier tipo de relación personal y afectiva con los Cadetes y Alumnos;
- XV. Abstenerse de realizar insinuaciones o comentarios sexistas, discriminatorios o de cualquier otra índole que menoscaben la dignidad humana;
- XVI. Abstenerse de hacer uso de su autoridad o posición de Docente o Instructor para ser favorecido en la ejecución de servicios personales por parte de los Cadetes o Alumnos;
- XVII. Abstenerse de contradecir o discutir órdenes frente a los Cadetes o Alumnos;
- XVIII. Abstenerse de realizar actos de comercio dentro de la Academia, participar o propiciar tandas, rifas, sorteos, apuestas o juegos de azar;

- XIX.** Abstenerse de aceptar dinero, regalos u otras dádivas en el ejercicio de sus funciones, y
- XX.** Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables o le encomiende la superioridad.

CAPÍTULO V DE LAS GUARDIAS

Sección Primera

De la Guardia de Prevención y Vigilancia

Artículo 26.- La Guardia de Prevención y Vigilancia tiene por objeto coadyuvar con la seguridad perimetral e intramuros de las instalaciones de la Academia, así como mantener el orden y disciplina. Se realiza únicamente por los Cadetes en formación inicial y se considera como práctica profesional de los servicios que proporciona la Institución.

Los Cadetes están obligados a participar en este servicio y serán designados mediante el rol que al efecto establezca el Prefecto.

Artículo 27.- La Guardia de Prevención y Vigilancia deberá estar coordinada y supervisada por el Prefecto, con la participación de al menos un Monitor de Disciplina y el Personal Académico que determine el Enlace de Ejecución y Especialización.

Artículo 28.- La Guardia de Prevención y Vigilancia deberá realizarse de manera ininterrumpida al menos durante el horario nocturno que comprende de las veinte horas a las cinco horas del día siguiente.

Artículo 29.- Los Cadetes que sean designados para la Guardia de Prevención y Vigilancia, tendrán las siguientes consignas:

- I. Presentarse puntualmente al servicio de Guardia;
- II. Portar correctamente el uniforme y equipo asignados;
- III. Permanecer en el lugar que se les asigne;
- IV. Realizar acciones de vigilancia y patrullaje conforme a las indicaciones del mando;
- V. Realizar rondines con la periodicidad que se establezca;
- VI. Rendir el parte de novedades al Prefecto o Monitor de Disciplina a cargo, al término de la Guardia, y
- VII. Las demás que le instruya el mando.

Artículo 30.- Sin perjuicio del rol de Guardias que haya autorizado el Prefecto, los Cadetes deberán montar Guardia de Prevención y Vigilancia en cumplimiento a una corrección disciplinaria.

Sección Segunda

De la Guardia de Honor

Artículo 31.- Los Cadetes que sean designados como Centinelas, lo harán conforme al rol establecido por el Prefecto.

El Prefecto comunicará a los Cadetes el rol de Guardias de Honor y verificará que dicha Guardia sea montada en los horarios asignados.

Artículo 32.- La Guardia de Honor se montará en la sala de banderas y estandartes de la Academia, cuando la Bandera Nacional no esté izada en el astabandera de las instalaciones de la Academia.

Los Centinelas deberán ser relevados cada hora y no podrán ser designados más de una vez por día, ni más de cuatro veces en una semana.

Artículo 33.- El Centinela que esté de turno tendrá como consigna permanecer en la sala de banderas y estandartes, en posición de firmes, al lado del nicho en que se resguarde la Bandera Nacional, evitando que esta sea ultrajada o deshonrada de cualquier manera. Asimismo, deberá custodiar la bandera del Servicio de Protección Federal y los estandartes.

Artículo 34.- Cuando la Bandera Nacional deba ser sacada del nicho o introducida en este, el Centinela procurará que quienes la manipulen no permitan que su lienzo toque el suelo, y de ser así, el Centinela deberá evitar dicho contacto y reportará al Prefecto lo acontecido para tomar las medidas disciplinarias que correspondan.

Artículo 35.- El Centinela que esté de turno no podrá abandonar la Guardia de Honor hasta ser relevado. Cuando un Cadete no pueda cubrir la Guardia de Honor por causas no imputables a este, el Prefecto deberá instruir a otro Cadete que funja como Centinela, y de no ser posible, instruirá a un Integrante para que lo haga.

CAPÍTULO VI

DE LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

Sección Primera

De la Formación

Artículo 36.- Para efectos de lo dispuesto en este Manual, la formación es el proceso de enseñanza aprendizaje para la preparación de los Integrantes.

El objetivo de la formación es asegurar el desempeño profesional en todas las especialidades y jerarquías, a través de la impartición teórica y práctica de conocimientos para el desarrollo de habilidades, destrezas y aptitudes necesarias para responder adecuadamente a la demanda social en materia de seguridad pública y a las modalidades de los servicios que la Institución tiene a su cargo.

Artículo 37.- La formación inicial es el proceso de enseñanza aprendizaje basado en conocimientos jurídicos, sociales y técnicos identificados para los Cadetes, a fin de que desarrollen y adquieran conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo a las funciones y responsabilidades del área a la que aspira incorporarse.

Artículo 38.- La Dirección General de Profesionalización podrá diseñar los planes y programas de estudio complementarios a la formación inicial, que estarán orientados a formar generaciones de Cadetes que tengan una especialización en determinado rubro de la seguridad, con la finalidad de atender los requerimientos de prestación de servicios y diseño e implementación de sistemas de seguridad que la Institución tenga a su cargo.

Artículo 39.- Los contenidos de los planes y programas de formación inicial y los complementarios a que se refiere el artículo anterior deben ser propuestos a la Unidad de Servicios y Formación Policial de la Secretaría de Gobernación, en términos del artículo 18 del Reglamento, y deberán incluir los contenidos mínimos que exija el Programa Rector.

Artículo 40.- Al término de la formación inicial, los Cadetes deberán hacer entrega al Enlace de Ejecución y Especialización del uniforme, credencial y equipo asignados.

Sección Segunda

De la Capacitación

Artículo 41.- La capacitación de los Integrantes tiene por objeto desarrollar sus aptitudes, habilidades y destrezas, así como la generación de conocimientos, mediante la aplicación de los recursos didácticos que establezca la Academia, de conformidad con el Programa Rector, el Programa Anual y demás disposiciones aplicables.

Artículo 42.- La Dirección General de Profesionalización propondrá al Consejo los programas de investigación y formación académica, así como de capacitación para especialidades policiales, para que este emita la opinión que corresponda y, en su caso, sea sometido a aprobación del Comisionado.

Sección Tercera

De la Profesionalización

Artículo 43.- La profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los Integrantes.

La profesionalización es obligatoria para los Integrantes, y tiene por objeto proporcionarles conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo eficiente y práctico de sus competencias, así como capacidades y habilidades para la consecución de los objetivos institucionales.

Artículo 44.- La profesionalización de los Integrantes debe ser acorde con la naturaleza de la unidad administrativa a la que estén adscritos y de las funciones que realicen, y deberá realizarse conforme al Programa Rector y al Programa Anual.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA

Sección Primera

De las Modalidades Educativas

Artículo 45.- Las modalidades en que se podrán desarrollar las Actividades Académicas son:

- I. Internado, que consiste en la estadía con pernocta de los Cadetes o Alumnos en las instalaciones de la Academia por el tiempo que dure el curso o Actividades Académicas;
- II. Presencial, que consiste en que las Actividades Académicas sean impartidas en presencia de los Cadetes o Alumnos durante el horario establecido, y
- III. A distancia, que consiste en la impartición de las Actividades Académicas mediante el uso de dispositivos tecnológicos u otros recursos didácticos y que no exijan la presencia de los Cadetes o Alumnos.

Artículo 46.- Salvo instrucción en contrario del Comisionado o del Director General de Profesionalización, la formación inicial deberá impartirse en la modalidad de internado.

Sección Segunda

De la Evaluación y Acreditación

Artículo 47.- La evaluación académica de los procesos de enseñanza aprendizaje servirá como instrumento para comprobar la adquisición de conocimientos y habilidades de los Cadetes o Alumnos, así como para identificar los que previamente posean.

Artículo 48.- La evaluación se llevará a cabo a través de la aplicación de exámenes, los que podrán ser:

- I. Diagnóstico: aquellos que se aplican al inicio de cada Actividad Académica, para identificar el nivel de conocimiento que poseen los Cadetes o Alumnos;
- II. Parciales: aquellos que a consideración de los Instructores y Docentes, son aplicados de manera calendarizada durante el desarrollo programado de cada Actividad Académica, para verificar el aprovechamiento individual y el aprendizaje colectivo;
- III. Ordinarios: se aplicarán a los Cadetes o Alumnos al término de cada área de conocimiento o etapa del plan de estudios que corresponda, y sirven como criterio para la acreditación respectiva, y
- IV. Extraordinarios: se aplicarán por única ocasión a los Cadetes o Alumnos que no aprueben el examen ordinario que corresponda.

Cuando el Cadete o Alumno, por causa justificada no presente algún examen en la fecha indicada conforme a la programación respectiva, el Enlace de Ejecución y Especialización asignará nueva fecha para la evaluación correspondiente.

Para que los Cadetes o Alumnos tengan derecho a presentar un examen ordinario deberán contar con el 80% (ochenta por ciento) de asistencia.

Artículo 49.- La calificación mínima aprobatoria para los cursos de capacitación, actualización, especialización, alta dirección, y demás que sean destinados a los Alumnos internos es de 8.0 (ocho), mientras que para el curso de formación inicial es de 7.0 (siete).

Para el caso de los Alumnos externos, la calificación mínima aprobatoria se establecerá en el instrumento jurídico que dé origen a la Actividad Académica, o a falta de éste, la que determine el titular de la Academia.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Sección Primera

De los Eventos Internos y Externos

Artículo 50.- La Academia podrá organizar eventos académicos, científicos, culturales, cívicos, deportivos y sociales, previa autorización del Director General de Profesionalización y de conformidad con la suficiencia presupuestaria.

Los Integrantes y Cadetes podrán participar en los eventos a que se refiere el presente artículo, así como en aquéllos análogos que sean convocados por otras instituciones, organizaciones o autoridades.

La participación de los Cadetes en dichos eventos será aprobada por el Director General de Profesionalización, previo visto bueno del titular de la Academia, a solicitud de los mismos o a propuesta de los Directivos.

Los Integrantes a que se refiere el segundo párrafo de este artículo deberán sujetarse a lo dispuesto en la Sección Tercera, del Capítulo VII, del Reglamento.

Artículo 51.- Cuando los eventos a que se refiere el artículo anterior se realicen fuera del territorio nacional, la comisión respectiva deberá ser autorizada por el Comisionado, previa opinión del Consejo.

Artículo 52.- Cuando los Integrantes o Cadetes participen en representación de la Institución en alguno de los eventos a que se refiere el presente Capítulo, y derivado de aquella, la Institución sea galardonada por los organizadores, el premio o reconocimiento que se otorgue se resguardará en la sala dispuesta para tal fin.

Cuando el premio o reconocimiento que se otorgue sea expedido a título personal del Integrante o Cadete acreedor al mismo, este tendrá derecho a conservarlo.

Artículo 53.- Todo galardón que sea resguardado por la Institución, deberá exhibirse junto con la mención de los Integrantes o Cadetes que hayan contribuido a la obtención del mismo, así como el lugar y fecha de su otorgamiento.

Sección Segunda

De la Investigación Académica

Artículo 54.- Los Integrantes y Cadetes que desarrollen investigaciones académicas en temas relacionados con la seguridad o los servicios a cargo de la Institución, en el ejercicio de sus funciones o durante la formación inicial, deberán remitir al titular de la Academia el producto de dicha investigación, con la finalidad de que sea dictaminado y, en su caso, aprobado por la Dirección General de Profesionalización para su difusión interna o externa.

Artículo 55.- Los Integrantes o Cadetes que por medio de sus investigaciones contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la imagen y prestigio institucionales, les deberán ser reconocidos su dedicación, esfuerzo e intelectualidad, mediante el otorgamiento del reconocimiento que al efecto determine el Consejo, en términos de las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IX

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LA ACADEMIA

Sección Primera

Generalidades

Artículo 56.- La disciplina en la Academia, así como en las sedes alternas, es de observancia obligatoria para los Integrantes y Cadetes. El régimen disciplinario comprende las obligaciones, deberes, correcciones y sanciones disciplinarias, así como los procedimientos para su aplicación, previstos en el Reglamento, el Manual del Consejo, el presente Manual y demás disposiciones aplicables.

Artículo 57.- Los Integrantes que participen en las Actividades Académicas en la Academia o en las sedes alternas que se habiliten para tal efecto, y que incumplan con la observancia a lo dispuesto por el presente Manual, serán acreedores de las correcciones o sanciones disciplinarias conforme al Capítulo VIII del Reglamento.

Cuando en la Academia se impartan Actividades Académicas a Alumnos externos, el instrumento jurídico que al efecto se suscriba deberá considerar las penas convencionales por el incumplimiento a las disposiciones disciplinarias a que se refiere el presente Manual y demás disposiciones aplicables.

A los Cadetes les serán impuestas las correcciones y sanciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo.

Artículo 58.- Para la imposición de correcciones disciplinarias a los Integrantes, el Prefecto deberá informar de manera inmediata y por cualquier medio al Director de Ejecución y Especialización sobre la acción u omisión que se atribuya al Integrante, para que, por conducto de aquél, y con la misma prontitud, se haga de conocimiento al superior jerárquico del presunto infractor y se tomen las medidas disciplinarias que correspondan, de conformidad con la normatividad aplicable.

Sección Segunda

De las Correcciones Disciplinarias para los Cadetes

Artículo 59.- Con excepción de los Docentes Externos, el Personal Académico podrá imponer correcciones disciplinarias a los Cadetes que incurran en actos u omisiones que constituyan faltas menores.

Artículo 60.- Se consideran faltas menores, los actos u omisiones que afectan la disciplina, pero que no constituyen un incumplimiento grave a las obligaciones que tienen los Cadetes de conformidad con el presente Manual.

Se consideran como incumplimiento grave a las obligaciones que tienen los Cadetes, a aquellas conductas que lesionen o comprometan el prestigio y el honor de la Institución, de la Academia o de otras personas, así como aquellas que afecten al Personal Académico o a los Cadetes, causando daños morales, físicos o materiales, o generando la alteración del orden público, ya sea al interior o exterior de las instalaciones.

La gravedad de la conducta será determinada por el Personal Académico.

Cuando el Personal Académico considere que la falta es un incumplimiento grave a las obligaciones que tienen los Cadetes, lo hará del conocimiento del Prefecto, quien dará vista al Comité de Disciplina, en términos de lo establecido en la Sección Cuarta del presente Capítulo.

Artículo 61.- Las correcciones disciplinarias por actos u omisiones que constituyan faltas menores, se impondrán a los Cadetes, de acuerdo con las determinaciones del Personal Académico facultado para tal efecto, siendo las siguientes:

- I. Extrañamiento: que consiste en la llamada de atención que por escrito se dirige al Cadete, para hacerle presente su falta, con la finalidad de que reflexione al respecto y enmiende su conducta;
- II. Participación obligatoria en actividades extracurriculares: consistentes en realizar actividades adicionales de carácter técnico-táctico, académico, de acondicionamiento físico u orden cerrado, y
- III. Servicio de Guardia de Prevención y Vigilancia: el que deberá cubrirse por el Cadete acreedor a una corrección disciplinaria, ejecutándose de manera ininterrumpida y fuera del horario de Actividades Académicas.

Las actividades extracurriculares que se impongan no deberán causar menoscabo en la salud física y mental de los Cadetes, ni atentar contra su dignidad.

El servicio de Guardia de Prevención y Vigilancia que se imponga como corrección disciplinaria será de una hasta cuatro horas. El número de horas que deba ejecutar el Cadete será determinado por el Prefecto.

Artículo 62.- La imposición de correcciones disciplinarias deberá registrarse en el expediente académico de los Cadetes.

Artículo 63.- Las correcciones disciplinarias deberán notificarse por escrito al Cadete, precisando, al menos, el tipo de corrección disciplinaria impuesta, motivo, fundamento y la hora en que se impone la misma.

En el caso de la imposición de una corrección disciplinaria consistente en horas de servicio de Guardia de Prevención y Vigilancia, el Prefecto deberá indicar la hora y lugar en que deberá presentarse el Cadete acreedor de la misma, así como el nombre del Monitor de Disciplina con quien deberá reportarse para su ejecución e instrucciones correspondientes

Artículo 64.- El Cadete que se inconforme con la corrección disciplinaria impuesta, será oído en audiencia por el Directivo de más alto rango que se encuentre en la Academia, o en ausencia de estos, por el Prefecto.

Una vez oído el inconforme, sin mayor trámite, se procederá a resolver lo conducente y contra dicha resolución no procederá recurso alguno. Si la resolución es favorable, no se ejecutará la corrección disciplinaria impuesta ni quedará registro en el expediente académico del inconforme. De todo lo actuado en la audiencia deberá quedar constancia mediante un acta que será firmada por las personas que en ella intervengan.

Artículo 65.- Cuando durante la formación inicial un Cadete acumule tres correcciones disciplinarias, el Prefecto lo hará de conocimiento del Director de Ejecución y Especialización, quien instruirá que a partir de la siguiente falta menor en que incurra el Cadete no se imponga una corrección disciplinaria, y en su lugar se instrumente acta circunstanciada para dejar constancia de tal situación, la que será remitida por el Prefecto al Comité de Disciplina acompañando los registros de las tres correcciones disciplinarias previas, para que se resuelva sobre la procedencia de inicio del procedimiento respectivo y, en su caso, la imposición de una sanción disciplinaria en términos del presente Manual.

Sección Tercera

De las Sanciones Disciplinarias para los Cadetes

Artículo 66.- Las sanciones disciplinarias que el Comité de Disciplina imponga por incumplimiento grave de obligaciones por parte de los Cadetes, serán las siguientes:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión de franquicia, y
- III. Separación de la formación inicial

Artículo 67.- La amonestación es el acto por el cual se advierte al Cadete sobre la acción u omisión en que haya incurrido, comunicándole las consecuencias de la misma y exhortándolo a que enmiende su conducta, apercibido de que en caso contrario, se hará acreedor a una sanción mayor.

La amonestación se hará constar por escrito y será leída por el secretario en audiencia privada.

Artículo 68.- La suspensión de franquicia consiste en que el Cadete infractor permanezca en las instalaciones de la Academia en el día de su franquicia, y se impondrá a quienes incurran en una falta de disciplina considerada grave.

La suspensión de franquicia deberá ser notificada dentro de las veinticuatro horas siguientes a la emisión de la resolución respectiva y deberá ejecutarse en un plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación.

Artículo 69.- Ante la imposición de una sanción disciplinaria consistente en suspensión de franquicia, el Cadete permanecerá en las instalaciones de la Academia bajo las instrucciones del Personal Académico.

Artículo 70.- La separación de la formación inicial se impondrá a los Cadetes que incurran en incumplimiento grave a sus deberes u obligaciones y que causen un detrimento serio a la imagen y prestigio de la Institución, o atenten contra la vida e integridad física propia o de terceros en el desarrollo de las Actividades Académicas siendo imputables al Cadete infractor de manera dolosa o negligente.

Artículo 71.- La separación de la formación inicial tiene aparejada, como consecuencia, la cancelación inmediata de la Ayuda Económica, en su caso, por lo que el Cadete no tendrá derecho al reclamo de pago alguno por parte de la Institución.

Artículo 72.- Para la imposición de las sanciones por infracción al régimen disciplinario de la Academia, el Comité de Disciplina tomará en consideración los factores siguientes:

- I. Gravedad de la infracción;
- II. Daños causados a la Institución, a otras personas, o al material y equipo;
- III. Daños causados a terceros;
- IV. Perjuicios originados al desarrollo de las actividades o prestigio de la Academia o a los servicios a cargo de la Institución, en su caso;
- V. Conducta observada con anterioridad al hecho;
- VI. Circunstancias de ejecución;
- VII. Reincidencia, y
- VIII. Intencionalidad o negligencia.

Sección Cuarta

Del Procedimiento Disciplinario

Artículo 73.- Para la imposición de las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo 66 del presente Manual, deberá existir solicitud fundada y motivada del Prefecto, dirigida al presidente del Comité de Disciplina, remitiendo las documentales que correspondan para tal efecto.

Artículo 74.- En un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción de la solicitud, el Comité de Disciplina, por medio del secretario, citará a una audiencia al Cadete presunto infractor, la cual deberá tener verificativo en un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación al Cadete presunto infractor.

En el citatorio a la audiencia, se deberá asentar el derecho que tiene el Cadete a ser asistido por un defensor.

El Cadete presunto infractor podrá ser asistido y representado durante todo el procedimiento por su defensor previa protesta del cargo ante el Comité de Disciplina al inicio de la audiencia.

Una vez iniciada la audiencia, el secretario del Comité de Disciplina hará del conocimiento del Cadete presunto infractor, los derechos que le asisten durante el procedimiento y los hechos que se le atribuyen, entregándole al efecto copia de las documentales que el Prefecto adjuntó a la solicitud de imposición de sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior, a fin de que manifieste si es su deseo declarar sobre los hechos imputados para que el Comité de Disciplina resuelva en esa misma audiencia o si prefiere ejercer su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos.

Si el Cadete presunto infractor decide declarar sobre los hechos imputados, en ese mismo momento el Comité de Disciplina lo escuchará sin mayores formalidades y, una vez concluida la intervención del Cadete presunto infractor, en esa misma audiencia resolverá lo conducente.

Artículo 75.- Si el Cadete presunto infractor manifiesta su deseo a ofrecer pruebas y formular alegatos, el Comité de Disciplina suspenderá la audiencia, indicándole sobre su derecho a ser asistido por un defensor y la fecha y hora de la reanudación, la cual deberá llevarse a cabo a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

Artículo 76.- El día y hora señalados para la reanudación de la audiencia, el secretario la declarará formalmente abierta y enseguida tomará los generales del Cadete presunto infractor y, en su caso, de su defensor, a quien protestará en el cargo y apercibirá al sujeto a procedimiento para conducirse con verdad. Acto seguido procederá a dar lectura a las constancias relativas a la imputación y datos de cargo.

El secretario concederá el uso de la palabra al Cadete sujeto a procedimiento, quien expondrá por sí o a través de su defensor lo que a su derecho convenga.

Artículo 77.- El secretario y los miembros del Comité de Disciplina podrán formular preguntas al Cadete sujeto a procedimiento durante la audiencia, así como solicitar al Personal Académico y demás autoridades competentes, de conformidad con la normatividad aplicable, informes u otros elementos de prueba, con la finalidad de allegarse de los datos necesarios para el conocimiento del asunto.

El Comité de Disciplina podrá suspender hasta por tres días hábiles la audiencia, cuando considere necesario, para la emisión del fallo correspondiente, el desahogo de un elemento de prueba que no haya sido desahogado aún.

Si al reanudarse la audiencia, dicho medio de prueba no ha sido desahogado, el Comité de Disciplina emitirá la resolución correspondiente con las pruebas con las que cuente.

Artículo 78.- Los medios de prueba que sean presentadas en audiencia por el Cadete sujeto a procedimiento, serán debidamente analizadas y ponderadas, resolviendo su admisión o desechamiento dentro de la misma, debiendo fundar y motivar la valoración dada a dichas pruebas.

Son admisibles como medios de prueba:

- I. La confesión;
- II. Los documentos públicos;
- III. Los documentos privados;
- IV. Los dictámenes periciales;
- V. Los testigos;
- VI. Las fotografías, videos, escritos, notas taquigráficas, correos electrónicos y cualquier otro documento de la misma naturaleza y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia, y
- VII. Las presunciones.

Los medios de prueba serán admitidos por el Comité de Disciplina siempre que guarden relación inmediata con los hechos imputados al Cadete sujeto a procedimiento y solo en cuanto fueren conducentes para el eficaz esclarecimiento de los hechos, hayan sido obtenidas de manera lícita y se encuentren ofrecidas conforme a derecho. Sólo los hechos están sujetos a prueba.

Si el medio de prueba ofrecido por el Cadete sujeto a procedimiento es la testimonial, quedará a su cargo la presentación de los testigos, por lo que la ausencia de estos en la audiencia tendrá como consecuencia que la prueba sea declarada desierta.

Artículo 79.- Una vez desahogadas todas las pruebas y presentados los alegatos, el Comité de Disciplina suspenderá la audiencia y deliberará en privado para que ese mismo día emita el fallo correspondiente.

El Comité de Disciplina deberá emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de manera escrita, dentro del plazo de dos días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo. La resolución se notificará personalmente al interesado por el secretario, en un plazo que no exceda de dos días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la resolución escrita.

Artículo 80.- La resolución que dicte el Comité de Disciplina deberá estar debidamente fundada y motivada, contener una relación sucinta de los hechos y una valoración de todas y cada una de las pruebas aportadas.

Artículo 81.- En cualquier momento del procedimiento, el Comité de Disciplina podrá adoptar una o más medidas provisionales para resguardar el orden y proteger los intereses de la Institución.

Dichas medidas podrán ser:

- I. Suspensión temporal de la formación inicial;
- II. Suspensión de la Ayuda Económica, en su caso, y
- III. Devolución del uniforme y equipo que tenga asignado el Cadete.

Cualquier medida provisional impuesta no prejuzga sobre la responsabilidad del Cadete y regirá desde el momento en que le sea notificada.

La medida provisional decretada podrá ser levantada mediante acuerdo del Comité de Disciplina en cualquier etapa del procedimiento.

Para el caso a que se refiere la fracción II de este artículo, el Cadete sujeto a procedimiento que no resulte responsable por los hechos imputados, tendrá derecho a la reactivación de la Ayuda Económica correspondiente con efectos retroactivos a la notificación de la suspensión, a fin de restituirle su derecho.

Artículo 82.- Los procedimientos disciplinarios a que se refiere la presente Sección serán improcedentes por las siguientes causas:

- I. Cuando el sujeto a procedimiento no tenga el carácter de Cadete o deje de tenerlo durante el procedimiento;
- II. Cuando los mismos hechos sean materia de otro procedimiento instruido por el Comité de Disciplina, en cuyo caso se ordenará la acumulación de constancias al más antiguo;
- III. Cuando los mismos hechos hayan sido materia de otro procedimiento instruido por el Comité de Disciplina;
- IV. Cuando el Cadete sujeto a procedimiento ya haya sido sancionado por los mismos hechos por el Comité de Disciplina, y
- V. Las demás que resulten de alguna disposición del Reglamento, el Manual del Consejo u otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 83.- Son causas de sobreseimiento de los procedimientos disciplinarios, las siguientes:

- I. Cuando durante el procedimiento se actualice alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;
- II. Cuando el Cadete sujeto a procedimiento muera durante el procedimiento, y
- III. Las demás que se señalen en otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO X

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 84.- El recurso de inconformidad procede contra las resoluciones que sancionen a un Cadete, emitidas por el Comité de Disciplina.

Artículo 85.- El recurso de inconformidad tiene por objeto confirmar, modificar o revocar la resolución impugnada.

Artículo 86.- El Cadete sancionado podrá interponer recurso de inconformidad por escrito, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la resolución impugnada, ante el Comité de Disciplina, en el que expresará agravios y ofrecerá pruebas.

La interposición del recurso suspende la ejecución de la resolución impugnada.

Artículo 87.- El Comité de Disciplina remitirá al Consejo el escrito de interposición del recurso de inconformidad, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que lo reciba.

El Consejo debe emitir la resolución del recurso de inconformidad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del escrito de interposición del recurso.

Artículo 88.- El Código Federal de Procedimientos Civiles aplicará de manera supletoria en lo no previsto en el presente Capítulo.

CAPÍTULO XI

DE LA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN SEDES ALTERNAS

Artículo 89.- De conformidad con las Necesidades del Servicio, las Actividades Académicas podrán impartirse en una sede alterna a la Academia.

Artículo 90.- Cuando se deban impartir cursos de capacitación, actualización o especialización en los lugares en que la Institución presta sus servicios, el titular de la Academia deberá solicitar autorización del Director General de Servicios de Seguridad del Servicio de Protección Federal, a fin de no afectar la debida prestación de los mismos.

Artículo 91.- Cuando se lleve a cabo una Actividad Académica en una sede alterna, el Monitor de Disciplina o el Integrante que al efecto designe el Director de Ejecución y Especialización, llevará a cabo las actividades que correspondan al Enlace de Ejecución y Especialización y al Prefecto.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Manual.

Tercero.- Los cursos de formación inicial y demás Actividades Académicas que se estén desarrollando al momento de la expedición del presente Manual deberán concluir conforme a las disposiciones y requerimientos que en el ámbito académico hayan estado vigentes a su inicio, mientras que las disposiciones relativas al régimen disciplinario del presente Manual deberán observarse a partir de su entrada en vigor.

Cuarto.- La implementación de este Manual será realizada con los recursos que tenga aprobados el Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal, mediante movimientos compensados para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que no requerirá recursos adicionales para tales efectos y no incrementará su presupuesto regularizable.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, **José Luis Morales Gutiérrez.-** Rúbrica.

(R.- 466401)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se otorga autorización a Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo B.- Oficio Núm. P089/2018.- Exp. CNBV.311.311.16 (5868) "2087-03-21" <10>.

Asunto: Autorización a Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

COMITÉ DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DEL FONDO
DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES
BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 2607, INTERIOR 3
COL. BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 37280, LEÓN, GTO.

COOPERATIVA SULJAA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
CALLE JUAN GARCÍA JIMÉNEZ NÚM. 2
COLONIA CENTRO, C.P. 41706, OMETEPEC, GUERRERO

AT'N. L.A.E. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN
AUXILIAR
L.C. YOLANDA SORIANO HERRERA
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD

Mediante escrito presentado el 26 de diciembre de 2014, el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, por conducto de su entonces Presidente, el señor Jorge Valle Pérez, remitió a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores la solicitud de autorización de Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, en términos del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Con escritos presentados los días 4 de noviembre de 2016, 15, 25 de enero y 8 de febrero de 2018, el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, proporcionó documentación e información complementaria a su solicitud inicial, así como alcance al dictamen favorable que acompaña a dicha solicitud.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2018, con fundamento en el artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores el 4 de diciembre de 2014 emitió su dictamen favorable con motivo de la solicitud de autorización de que se trata;

SEGUNDO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para que Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, cumple con los requisitos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 2, 3 y 192 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo"; y

TERCERO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

"TRIGÉSIMO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su sesión celebrada el 8 de marzo de 2018, autorizaron por unanimidad que Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La sociedad a la que se otorga la presente autorización para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, estará sujeta a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.-** La denominación de la sociedad es Cooperativa Suljaa, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de sus siglas S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- SEGUNDA.-** Su duración será indefinida.
- TERCERA.-** Su objeto social comprenderá la realización de todas las operaciones que señala el artículo 19, fracciones I y II de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- CUARTA.-** Su domicilio social estará ubicado en Xochistlahuaca, Guerrero.
- QUINTA.-** La sociedad cooperativa tendrá un nivel de operaciones II.
- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La sociedad cooperativa estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la supervisión auxiliar del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.
- OCTAVA.-** Las operaciones de ahorro y préstamo que la sociedad cooperativa celebre por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Sociedades Cooperativas, a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Por otra parte y complementariamente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno que autoriza a Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 70 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, requiere a esa sociedad cooperativa:

- Primero:** Inscribir la presente autorización en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en el plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, antepenúltimo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- Segundo:** Realizar, a más tardar dentro de los 60 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y a la Ley General de Sociedades Cooperativas y solicitar a esta Comisión la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, sujetándose al procedimiento y términos a que se refiere el precepto legal antes citado.

Asimismo, se adjunta al presente debidamente sellado el proyecto de las bases constitutivas de Cooperativa Suljaa, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., que acompañó a su solicitud de autorización, a efecto de que solicite la aprobación prevista en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, dentro de los términos y plazos requeridos anteriormente.

La Comisión publicará el presente oficio en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 10, antepenúltimo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 121, 123 y 132 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.- El Presidente, **José Bernardo González Rosas**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-3496-8	"Hospital Psiquiátrico Infantil Doctor Juan N. Navarro" ubicado en Av. San Fernando, N° 86, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 42893.65 metros cuadrados.	NORTE	Calle 8	179.010
			SUR	Avenida San Fernando	194.080
			ESTE	Vasco de Quiroga	195.70
			OESTE	Casino Casahonda	251.41
2	9-3435-0	"Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez" ubicado en Calle Niño Jesús, N° 2, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 28375.14 metros cuadrados.	NORTE	Avenida San Fernando	146.94
			SUR	Calle Miguel Hidalgo	197.65
			ESTE	Hospital de Cancerología	127.040
			OESTE	Calle Niño Jesús	188.090

3	9-3494-0	<p>“Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud” ubicado en Calzada Viaducto Tlalpan, N° 100, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 14610, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 123381.857 metros cuadrados.</p>	OESTE	Escuela Secundaria Diurna No. 125	222.174
			NORESTE	Instituto Nacional Electoral	374.164
			NOROESTE	Viaducto Tlalpan	306.699
			SURESTE	Instituto Nacional de Medicina Genómica y Comisión Nacional de Bioética	363.933
			SUROESTE	Calzada Arenal	309.656
4	9-3403-7	<p>“Comisión Nacional de Bioética/Almacén CENAPRECE” ubicado en Calzada Arenal, N° 134, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 14610, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 18790.060 metros cuadrados.</p>	NORTE	Instituto Nacional de Medicina Genómica	232.82
			SUR	Calle Arenal	200.74
			ESTE	Calle Xochimaltzin	44.84
			OESTE	Deportivo de Trabajadores de la SSA.	131.080
5	9-3495-9	<p>“Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura” ubicado en Calzada de Tlalpan, N° 4492, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 34384.154 metros cuadrados.</p>	NORTE	Blvd. Adolfo Ruíz Cortinez.	234.00
			SUR	Calle Fray Pedro de Gante.	117.00
			ESTE	Calle Ing. A. Vidal.	156.00
			OESTE	Calzada de Tlalpan.	169.50
6	9-19664-3	<p>“Unidad Habitacional para Investigadores de los Institutos y Hospitales Secretaría de Salud” ubicado en Calzada Tlalpan, N° 4500, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 9388.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Predios de Propiedad Privada	154.23
			SUR	Predio del INER	168.030
			ESTE	Predio del INER	76.22
			OESTE	Calzada de Tlalpan	47.47
7	9-20181-4	<p>“Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Tlalpan” ubicado en Carretera Federal Cuota 95 D, Miguel Alemán-San Andrés Totoltepec, Km 23+300, S/N, Colonia San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 5665.080 metros cuadrados.</p>	NORTE	Campamento de Conservación Tlalpan	45.10
			SUR	Vialidad para el Retorno en el Derecho de Vía	51.290
			ESTE	Autopista México Cuernavaca	100.68
			OESTE	Derecho de Vía de la Autopista (Predio Cuatetlán).	130.62

8	9-15954-1	“Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje” Ubicado en Calle La Alborada, N° 2, Colonia El Maurel, C.P. 04718, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 1276.00 metros cuadrados	ESTE	Predio	25.50
			OESTE	Calle Alborada	25.50
			NOROESTE	Avenida La Liga Insurgentes Tlalpan	49.50
			SURESTE	Predio	49.50
9	9-71104-0	“Barcelona 32” Ubicado en Calle Barcelona, N° 32, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 572.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Barcelona	13.60
			ESTE	Predio Particular	37.34
			OESTE	Dos Predios Particulares	38.46
			SURESTE	Predio Particular	15.10
10	23-2819-2	“Administración Postal Bacalar” ubicado en Calle 3, S/N, Colonia Centro, C.P. 77930, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo. Superficie de 2162.00 metros cuadrados.	NORTE	Base Naval Infantería de Marina	94.00
			SUR	Jardines del Fuerte Colonial	94.00
			ESTE	Avenida Costera Bacalar	23.00
			OESTE	Calle 3	23.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, los señalados con los números 1 al 6 por la Secretaría de Salud; los señalados con los números 7, 8 y 9 por la Secretaría de Gobernación, y; el señalado con el número 10 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, respectivamente, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 18 días del mes de abril de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/232/2018 al DSRDPF/251/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados del número DSRDPF/232/2018 al DSRDPF/243/2018; así como también la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social Rural, Pesca y Alimentación los señalados del número DSRDPF/244/2018 al DSRDPF/251/2018, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
232/2018	9-18121-0	"Escuela Secundaria Diurna 312 Arquimides Caballero" ubicado en Avenida Ojo de Agua, S/N, Colonia Ermitao, C.P. 10660, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 3235.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Esperanza.	72.93
			SUR	Propiedad Privada.	78.95
			ESTE	Propiedad Privada.	44.37
			OESTE	Propiedad Privada	42.25
233/2018	9-14850-1	"Centro de Atención Múltiple 4" ubicado en Avenida de las Granjas número 590, Barrio de Santo Tomas, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 3917.00 metros cuadrados.	NORTE	Lateral Zona Escolar.	76.00
			SUR	Lateral Taller.	82.00
			ESTE	Posterior Zona Escolar	40.00
			OESTE	Avenida Granjas	67.00
234/2018	9-14862-8	"Centro de Atención Múltiple 40" ubicado en Calle Melchor Ocampo, N° 1, Pueblo Santo Tomás Ajusco, C.P. 14710, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1353.80 metros cuadrados.	NORTE	Primaria.	44.65
			SUR	Calle José María Morelos.	44.85
			ESTE	Calle Melchor Ocampo.	31.60
			OESTE	Predio Particular.	34.50

235/2018	9-15693-3	“Escuela Secundaria Diurna 299 “Ciro E. González Blackaller” ubicado en Andador Doceavo de Dolores Guerrero S/N Unidad Habitacional CTM Culhuacán Sección VII, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 5581.10 metros cuadrados.	NORTE	Andador de Rosario Castellanos.	76.95
			SUR	Andador de Rosario Castellanos.	76.95
			ESTE	Avenida Rosario Castellanos.	70.70
			OESTE	12 Andador de Dolores Guerrero.	70.70
236/2018	9-18163-1	“Escuela Secundaria Técnica 19 Diego Rivera” ubicado en Calle Cuervo S/N, Colonia El Mirador II, C.P. 14748, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 3078.00 metros cuadrados	NOROESTE	Calle Ruisr.	36.30
			NOROESTE	Calle E.	84.30
			SURESTE	Calle José María Morelos.	36.30
			SUROESTE	Calle Cuervo.	84.30
237/2018	9-18134-6	“Escuela Primaria Agustín Legorreta” ubicado en Calle Zaragoza S/N, Colonia San Antonio Tecomitl, C.P. 12100, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 8235.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Cuauhtémoc.	105.00
			SUR	Avenida Zaragoza.	89.35
			ESTE	Avenida del Olmo	92.00
			OESTE	Cerrada Cuauhtémoc.	105.00
238/2018	9-18139-1	“Escuela Secundaria Diurna 308 “Nochcalco” ubicado en Calle Bolívar número 180, Pueblo San Jerónimo Miacatlan, C.P. 12600, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 9512.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	83.00
			SUR	Calle Simón Bolívar.	83.00
			ESTE	Propiedad Particular.	66.00
			OESTE	Propiedad Particular.	52.00
239/2018	9-18140-8	“Escuela Telesecundaria 138” ubicado en Avenida Insurgentes S/N, Colonia San Lorenzo Tlacoyucan C.P. 12500, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 2503.27 metros cuadrados.	NORTE	Calle Insurgentes.	68.75
			SUR	Calle Barranca.	104.20
			ESTE	Propiedad Particular	104.20
			OESTE	Calle Barranca.	124.80
240/2018	9-18092-0	“Jardín de Niños Contle Paxqui” ubicado en Calle Pino S/N Colonia Campestre Potrero, C.P. 09637, Delegación Iztalapa, Ciudad de México. Superficie de 2572.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	33.30
			SUR	Avenida del Rosal.	33.40
			ESTE	Calle Pino.	78.20
			OESTE	Propiedad Privada	77.90

241/2018	9-18095-7	“Jardín de Niños Itzamatul” ubicado en Calle Satélite y Venus S/N Colonia Lomas de la Estancia, C.P. 09640, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1469.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Satélite.	30.45
			SUR	Propiedad Privada.	29.20
			ESTE	Escuela Primaria	55.00
			OESTE	Calle Venus.	56.40
242/2018	9-18191-8	Escuela Secundaria para Trabajadores No. 9 “Prof. José García Fabregat” ubicado en Calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Barrio La Guadalupita, C.P. 16070, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 4424.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	60.00
			SUR	Propiedad Particular y Privada de Acceso.	60.00
			ESTE	Propiedad Particular.	63.50
			OESTE	Escuela Secundaria.	63.50
243/2018	9-18196-3	“Centro de Atención Múltiple 41” ubicado en Avenida Muyuguarda S/N, Barrio 18 San José, C.P. 16034, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 2484.10 metros cuadrados.	NORTE	Circuito Cuemanco.	86.50
			SUR	Jardín de Niños.	42.50
			ESTE	Instalaciones DIF.	68.70
			NOROESTE	Mayuguarda.	26.75
244/2018	12-12870-7	“Centro de Estudios Profesionales” ubicado en Carretera Iguala Cocula KM 14.5 Poblado Cocula a la Orilla, C.P. 40580, Municipio Cocula, Estado de Guerrero. Superficie de 400138.00 metros cuadrados.	NORTE	Hermilo Salgado.	316.00
			NORTE	Hermilo Salgado.	351.91
			SUR	Mercedes Pérez A.	795.00
			SUR	Mercedes Pérez A.	795.11
			ESTE	Vía Ferrocarril México Balsas.	746.00
			ESTE	Vía Ferrocarril México Balsas.	746.21
			OESTE	Leobardo Hernández Fulgencio Huicochea Juan Juárez.	880.00
			OESTE	Leobardo Hernández Fulgencio Huicochea Juan Juárez.	880.05
245/2018	12-12746-0	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 04 Xixicuilco” ubicado en Prolongación 13 Norte S/N Colonia El Zoyatal, C.P. 41100, Municipio de Chilapa de Álvarez, Estado de Guerrero. Superficie de 16763.00 metros cuadrados.	NORTE	Domingo Rodríguez Carril de por Medio	93.50
			SUR	Urbano Flores Barranca de por Medio.	148.65
			OESTE	Enrique Vargas Barranca de por Medio.	202.00
			PONIENTE	Reyes Rendón Lindero Mampostería de por Medio.	120.00

246/2018	30-10105-0	“Delegación Estatal SAGARPA (EXCONAFRUT)” ubicado en Carretera Federal Libre Veracruz-Xalapa, KM 3.5, S/N, Colonia Pastoressa, C.P. 91193, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 26663.00 metros cuadrados.	NORTE	Justo Fernández (Gas Jalapa 692.00).	435.00
			SUR	Carretera Federal Xalapa-Veracruz (794.00).	595.00
			ESTE	Colonia El Olmo (Secretaría Educación y Cultura).	211.00
			OESTE	Justo Fernández (Hda Las Animas 6.00).	185.00
247/2018	12-12749-7	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Tecpan de Galeana” ubicado en Carretera Federal Libre Acapulco Zihuatanejo KM 101.5, S/N, Ciudad El Cerrito, C.P. 40900, Municipio de Técpan de Galeana, Estadode Guerrero. Superficie de 500.00 metros cuadrados.	NORTE	Magdaleno Morales Valdez.	22.00
			SUR	Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social.	25.00
			OESTE	Napoleón Soberanis Ramos.	20.00
			PONIENTE	Sin Nombre.	20.00
248/2018	10-4505-1	“Cader San Juan de Guadalupe” Ubicado en Calle Palomar, S/N, Pueblo Localidad San Juan de Guadalupe, C.P. 35900, Municipio de San Juan de Guadalupe, Estado de Durango. Superficie de 822.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Palomar.	42.30
			SUR	Calle San Felipe.	29.50
			ESTE	Avenida Progreso.	26.69
			OESTE	Calle al Panteón.	22.70
249/2018	10-4517-8	“Cader Tlahualilo” ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, S/N, Ciudad Tlahualilo, C.P. 35290, Municipio de Tlahualilo, Estado de Durango. Superficie de 3708.37 metros cuadrados.	NORTE	Boulevard Adolfo López Mateos.	75.60
			SUR	Campo Deportivo.	75.60
			ESTE	Avenida Chiapas.	46.50
			OESTE	Calle Colima.	46.50
250/2018	12-13020-4	“Huerta Pala” ubicado en Calle Domicilio Conocido S/N, Colonia Pala, C.P. 40130, Municipio Huitzuco de los Figueroa, Estado de Guerrero. Superficie de 166322.75 metros cuadrados.	NORTE	Homero Figueroa y Gerardo Sotomayor.	308.47
			SUR	Camino de Terracería	410.77
			ESTE	Homero Figueroa y Represa.	529.46
			OESTE	Agustín Figueroa y Rey Ramos.	472.88
251/2018	2-2484-3	“Cader Tecate” ubicado en Calle Teocali, N° 290, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 21470, Municipio de Tecate, Estado de Baja California. Superficie de 2379.00 metros cuadrados.	NORTE	Centro Cultural y Centro Artesanal.	68.69
			SUR	Avenida Cuitláhuac.	67.86
			OESTE	Calle Teocali.	35.22
			PONIENTE	Instalaciones de la CONAFOR.	34.48

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 06 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 13 de abril de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados del número DSRDPF/232/2018 al DSRDPF/243/2018; así como también la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social Rural, Pesca y Alimentación los señalados del número DSRDPF/244/2018 al DSRDPF/251/2018, respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México; así como también la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social Rural, Pesca y Alimentación, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 18 días de abril de dos mil dieciocho.- El Director General, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 30 de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

EVIEL PÉREZ MAGAÑA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados podrá señalar en el Presupuesto de Egresos, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el 30 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2018;

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el oficio número 312.A.-0000887 de fecha 1 de marzo de 2018, mediante el cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las modificaciones a las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2018, y

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio número COFEME/18/1275 de fecha 21 de marzo de 2018, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS (FONART), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017

ÚNICO.- SE REFORMAN: el punto 3 del sexto párrafo del numeral 1. Introducción; el requisito 3.1 del inciso a), el primer párrafo del inciso b), el criterio 3 y el requisito 3.1 del inciso b), todos del cuadro del numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad; el inciso d) del numeral 3.4 Criterios de Selección; el primer párrafo del numeral 3.5.1.1 Capacitación Integral, la denominación del numeral 3.5.3 Vertiente de Acopios de Artesanías, el cuadro del segundo párrafo del numeral 3.5.7 Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos, el segundo y cuarto párrafos del numeral 3.5.8 Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos; el inciso d) del numeral 3.7.2.1 Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA); el segundo párrafo del numeral 4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos; el tercer párrafo del inciso a), el tercer párrafo del inciso c), la denominación del inciso d) y el segundo párrafo del inciso i) todos del numeral 4.2 Proceso de Operación; el numeral 4.3; el primer párrafo del numeral 6 Indicadores; el concepto de "Salud Ocupacional" del Anexo 1; el Anexo Cuestionario Único

de Información Socioeconómica; el Anexo 5 Solicitud de Apoyo del FONART el Anexo 8 Proyecto de Apoyo para Artesanas y Artesanos Individual; el Anexo 13 Esquema de Contraloría Social; **SE ADICIONAN:** los párrafos tercero, cuarto y quinto del numeral 4. Mecanismos de Seguimiento y el numeral 4.1 Actividades de Coordinación del Anexo 13 Esquema de Contraloría Social; **SE DEROGA:** el concepto repetido “destinos turísticos” del Anexo 1; de las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART) para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, para quedar como sigue:

1. Introducción

...
...
...
...
...
...

1...

2...

3. Acopio de Artesanías;

4...

5...

6...

7...

8...

...
...
...
...
...
...
...
...

2. 2 a 3.2 ...

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todas las vertientes se deberá cumplir con lo siguiente:	
1...	1.1 ...
2.	2.1...

3...	<p>3.1. Proporcionar la información solicitada para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), o en su caso presentar el certificado de elegibilidad emitido por el Sistema SIIPSO-SEDESOL.</p> <p>(El certificado de elegibilidad sustituirá en el expediente la Matriz DAM y CUIS.)</p>
4...	<p>4.1 ...</p> <p>4.2 ...</p>

b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso a), para las vertientes de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica; **Acopio de Artesanías**; Apoyos para Impulsar la Comercialización; Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones y Apoyos para la Salud Visual, se requiere:

1...	<p>1.1...</p> <p>1.2...</p>
2...	2.1...
<p>3. Adicionalmente para las vertientes de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica; Apoyos para Impulsar la Producción; Acopio de Artesanías; y Apoyos para la Salud Visual, se requiere que las personas artesanas cuenten con ingresos por debajo de la línea de bienestar.</p>	<p>3.1. Brindar la información para llenar el CUIS y cumplir con los criterios de ingreso por debajo de la línea de bienestar.</p>
c)...	
1...	1.1...

d)...

1...	
------	--

2...	2.1...
e)...	
1...	
2...	2.1...

3.4 Criterios de Selección

...

a)...

b)...

c)...

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de **Acopio** de Artesanías, se dará prioridad a quien elabore productos que presentan alta demanda en el mercado, y/o baja disponibilidad o nula existencia en el almacén del FONART.

e)...

f)...

3.5 a 3.5.1...

3.5.1.1 Capacitación Integral

La capacitación integral tiene por objeto coordinar y administrar un proyecto enfocado al mejoramiento de la condición productiva y comercial de las y los artesanos, que permita el desarrollo de habilidades para: trabajo organizativo, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración, **salud visual**, aspectos jurídicos, fiscales y de aprovechamiento sostenible, así como el desarrollo de certificación en competencias laborales.

...

...

3.5.1.2. a 3.5.2...

3.5.3 Vertiente de Acopio de Artesanías

3.5.3.1 a 3.5.6...

3.5.7 ...

...

...

El apoyo podrá ser de:	Destinado a:
Hasta un 65%	...
Hasta un 25%	...
Hasta un 10%	...

...

...

3.5.8 ...

...

Vertiente dirigida al apoyo integral o parcial **de grupos de artesanas y artesanos organizados, constituidos formalmente, en proceso de formalización o que quieran formalizarse a la par con el proyecto**, para que a través del desarrollo de proyectos artesanales estratégicos fortalezcan el proceso productivo en la elaboración de las artesanías, y amplíen su capacidad comercial, asimismo contribuyan a la conservación, fomento y promoción de la tradición artesanal, además de estimular el desarrollo económico de la región, lo cual deberá justificarse con evidencia documental que será valorada por esta vertiente.

...

- ...
- ...

Se podrá apoyar hasta con un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El recurso será entregado, en ministraciones **al representante del grupo de artesanos** o través de un **anexo de coordinación** a las Casas o Institutos de Artesanías, quienes serán las encargadas de administrar y comprobar los recursos otorgados para la ejecución del proyecto artesanal; asimismo para dar transparencia al proceso, formarán parte del Comité de Contraloría Social. **Cuando los recursos sean otorgados a través del representante de los artesanos, las Casas o Institutos serán los encargados de dar el seguimiento para la correcta ejecución y comprobación de los mismos.** Las ministraciones estarán sujetas al alcance de los objetivos, debiendo considerar por lo menos 4 de los siguientes conceptos:

Concepto	Objetivo
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

...

...

...

3.6 a 3.7.2...

3.7.2.1. Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA)

...

...

...

a)...

b)...

c)...

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para las vertientes de **Acopio** de Artesanías, así como la de Apoyos para la Promoción de Artesanías en Ferias **y/o** Exposiciones, se deberá considerar:

- ...
- ...
- ...

e)...

...

3.7.3 a 4...

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

...

Adicionalmente, a partir del 1 de julio del ejercicio fiscal **2018** la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubiesen sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no estuvieren de acuerdo a lo programado, serán reasignados por el FONART.

...

Concepto	Porcentaje
...	...
...	...

...

...

...

4.2 Proceso de Operación

...

a) ...

...

...

Dirección Comercial de Artesanías o Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías, ubicadas en Avenida Patriotismo 691, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03910, en la Ciudad de México.

...

...

b)...

c) ...

...

....

El seguimiento a la comprobación de los recursos será por parte de las Casas e Institutos de Artesanías que tengan **convenio de coordinación y colaboración** vigente con el FONART.

d) En la vertiente de **Acopio** de Artesanías

...

1. ...

2. ...

e)...

f)...

g)...

h)...

i)...

...

El representante de las o los artesanos beneficiados, presentará el Informe de Cierre (**anexo 12**) con los resultados del Proyecto, en donde se detallen los beneficios recibidos, y el valor de los mismos, además de especificar en qué consistió su aportación del 10% al proyecto, detallando los conceptos y montos aportados, esto se realizará al finalizar el proyecto en un plazo máximo de 45 días naturales.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el FONART podrá destinar recursos presupuestarios para los gastos de operación, hasta por el **5.264% del presupuesto total asignado a Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.**

4.3.1. a 5. ...

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el **Anexo 9** de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el FONART en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

...

...

7. a 12.2. ...

Anexo 1

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Destinos turísticos: ... (Se Elimina)

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Salud visual. Disciplina que tiene como finalidad promover y mantener el bienestar visual y social de las y los artesanos; evitando el desmejoramiento de la salud visual causado por la actividad artesanal.

...

...

...

...

...

...

Leyenda...

Anexo Cuestionario Único de Información Socioeconómica

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA v1.24

Folio CUIS _____ Folio Programa / Proyecto _____

I. Control de llenado		Tipo de proceso		Punto de recolección	
Fecha y hora de levantamiento		1 Reevaluación		4 Vista a domicilio	
Hora de inicio: _____		2 Actualización		5 Unidad itinerante /	
Día: _____		3 Modificación		6 Mensa de atención /	
Mes: _____				7 Unidad permanente	
Año: _____					
Identificación		Identificación		Identificación	
Verificación permanente		Verificación permanente		Verificación permanente	
Subeconómicas		Subeconómicas		Subeconómicas	

II. Identificación geográfica		Coordenadas geográficas	
Para viviendas ubicadas en localidades con amanzanamiento			
Clave de Entidad		Longitud -	
Clave de Municipio		Latitud	
Clave de Localidad			
Clave de AGEB			
Clave de Manzana			

III. Domicilio geográfico	
Eucastador: ¿la vivienda se encuentra referida a una carretera o a un camino? Carretera 1 → CONTINUA EN LA B Camino 2 → PASARA A LA C	

III. A. Identificación y registro de los componentes de carretera	
Identificar y marcar el tipo de administración de la carretera a la que está referida la vivienda:	
Estatal 1 Federal 2 Municipal 3 Particular 4	
Identificar y anotar el código de la carretera a la que está referida la vivienda:	
Cuota 1 Libre 2	
Identificar y anotar el tramo (Origen - Destino) del domicilio geográfico de la vivienda:	
Origen _____ Destino _____	
Identificar y anotar el cadeneramiento (Kilómetro + Metro) del domicilio geográfico de la vivienda:	
Kilómetro _____ Metro _____ → PASAR A LA D. EXTERIOR	

III. B. Identificación y registro de los componentes de camino	
Identificar y marcar el término geográfico con el que se identifica el camino al cual está referida la vivienda:	
Brecha 1 Camino 2 Tercerón 3 Vereda 4	
Identificar y anotar el tramo (origen-destino) del domicilio geográfico de la vivienda:	
Origen _____ Destino _____	
Identificar y marcar el margen sobre el que se ubica el domicilio geográfico de la vivienda:	
Derecho 1 Izquierdo 2	
Identificar y anotar el cadeneramiento (Kilómetro + Metro) del domicilio geográfico de la vivienda:	
Kilómetro _____ Metro _____ → PASAR A LA D. EXTERIOR	

III. C. Identificación y registro de los componentes de vivienda	
Utilizar el catálogo de tipos de vivienda ubicado en el anexo para marcar el código que corresponda:	
Identificar y registrar el tipo de vivienda a la que está referida la vivienda:	
Identificar y registrar el número (o) exterior (es) e interior del domicilio geográfico:	
Exterior: Num. Exterior _____ Letra _____ Interior: Num. Interior _____ Letra _____	
Código Postal _____ Dígito _____	
Utilizar el catálogo de tipo de asentamiento ubicado en el anexo para marcar el código que corresponda:	
Identificar y registrar el tipo de asentamiento en que se encuentra la vivienda:	
Identificar y registrar el nombre del asentamiento:	
Utilizar el catálogo de tipos de vivienda ubicado en el anexo para marcar el código que corresponda:	
Identificar y registrar el tipo y nombre de las calles, validades y la validad posterior del domicilio geográfico:	
Entre validad 1 Tipo _____ Nombre _____ Dígito _____	
Entre validad 2 Tipo _____ Nombre _____ Dígito _____	
Entre validad posterior Tipo _____ Nombre _____ Dígito _____	
Identificar y registrar la descripción de ubicación (referencia) del domicilio geográfico:	

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar

VIII. Datos de todos los integrantes del hogar

No.	Condición de residencia	Parentesco	Actuó de nacimiento	Tiene CURP	¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SUA CURP/INCLUYE CERO, ANDARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: #	Fecha de nacimiento	Edad	Sexo	Lugar de nacimiento
12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	
	(NOMBRE) 7 ¿EN CUAL DE LAS OPCIONES PARA LAS OPCIONES 5 A 8 SOLICITA PARA LOS PROCESOS DE REGISTRO, REVALIDACIÓN O RENOVACIÓN DE SU PASAPORTE? SELECCIONE LAS Opciones CORRESPONDIENTES	¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con (JEFE (A) DEL HOGAR)? ANOTAR LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE QUE CORRESPONDA	(NOMBRE) ¿tiene acta de nacimiento? ANOTAR LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE QUE CORRESPONDA	(NOMBRE) ¿tiene CURP? ANOTAR LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE QUE CORRESPONDA	¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTE LA CURP, USAR LA CURP DE O DE ALGUN DOCUMENTO OFICIAL	¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	(NOMBRE) ¿es hombre o mujer? ANOTAR LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE QUE CORRESPONDA	¿En qué estado de la República Mexicana nacó (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE LAS OPCIONES 1 AL 32 PASA A PREGUNTA 21. EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES COMPARAR LOS DATOS DE LA CURP	
	1 vive normalmente en su domicilio	Jefe(a) del hogar.....01	1	1		Menores de un año... 00	Hombre.....H	Aguascalientes.....01	
	2 vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón.....	Cónyuge o compañero(a).....02	2	2		98 años o más.... 98	Mujer.....M	Baja California.....02	
	3 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar	Hijo(a).....03	3	3				Baja California Sur.....03	
	4 no cohabita con persona ya no vive en el hogar se murió.....	Padre o madre.....04	4	4				Nuevo León.....18	
	5 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar	Hermano(a).....05	5	5				Oaxaca.....09	
	6 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar	Nieto(a).....06	6	6				Coahuila.....06	
	7 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar	Nuera o yerno.....07	7	7				Colima.....06	
	8 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar	Suegro(a).....08	8	8				Quintana Roo.....23	
	9 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar	Hijastro(a) / hijastro(a).....09	9	9				Chihuahua.....08	
	10 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar	Otro parentesco.....10	10	10				San Luis Potosí.....24	
	11 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar	No tiene parentesco.....11	11	11				Ciudad de México.....09	
	12 vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar	No tiene parentesco.....12	12	12				Durango.....10	
								Sinaloa.....26	
								Guerrero.....11	
								Tamaulipas.....28	
								Hidalgo.....13	
								Tlaxcala.....20	
								Veracruz.....29	
								México.....15	
								Michoacán.....16	
								Zacatecas.....32	
								Extranjero.....33 → Desde que año (NOMBRE) nació en México ↓	
01		Jefe(a) del Hogar							ESTADO DE NACIMIENTO
02									AÑO RESIDENCIA
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

VIII. Datos de todos los integrantes del hogar										IX. Salud													Integrantes del hogar													X. Discapacidad												
No.	Padre en el hogar		Madre en el hogar		Derechohabilitación		IX. Salud		Enfermedades		Discapacidad		Gradote discapacidad																																			
	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.																																									
	¿Vive el padre de (NOMBRE) en este hogar?	¿Vive la madre de (NOMBRE) en este hogar?	Actualmente, ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir atención médica? LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS ACEPTA HASIA 2 RESPUESTAS.	¿(NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por...? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA LEER TODAS LAS OPCIONES	¿(NOMBRE) ha sido diagnosticado con alguna de las siguientes enfermedades por un médico? LEER TODAS LAS OPCIONES. ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUE.	Por algún problema de nacimiento o de salud (NOMBRE)... ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PREGUNTA 26.																																										
	Si → ¿Quién es el padre de (NOMBRE) en este hogar? ANOTAR EL NOMBRE DE QUIEN ES EL PADRE DE ESTE NIÑO EN ESTA LISTADA	Si → ¿Quién es la madre de (NOMBRE) en este hogar? ANOTAR EL NOMBRE DE QUIEN ES LA MADRE DE ESTE NIÑO EN ESTA LISTADA	Seguro Popular o Medicina para una nueva generación... 01 → PAGAR 25. IMSS... 02 ISSSTE... 03 PEMEX, Defensa... 04 Clínica u hospital privado... 05 A ninguna... 99 → PAGAR 25	Prestación en el trabajo... 01 Jubilación... 02 Algún familiar en el hogar... 03 Muerte del asegurado... 04 Ser estudiante... 05 Contratación propia... 06 Algún familiar de otro hogar... 07 Apoyo del gobierno... 08 09	A. Atritis B. Cáncer C. Cirrosis D. Deficiencia renal E. Diabetes F. Enfermedades del corazón G. Enfermedad pulmonar H. VIH I. Deficiencia nutricional (desnutrición) J. Hipertensión K. Obesidad L. Ninguna	A. Tiene dificultades para ver o sólo ve sombras (con uso de lentes)..... 1 B. Tiene dificultades para hablar..... 2 C. Tiene dificultades para usar un aparato para hablar..... 3 D. Tiene problemas emocionales o mentales para realizar sus actividades diarias con autonomía e independencia (como ansiedad, depresión, bipolaridad, etc.) E. Le faltan brazos y/o piernas F. Tiene dificultades para mover brazos y/o piernas G. Necesita ayuda de otra persona o de un animal para caminar, bajar o subir o cambiar usando sus piernas. H. Tiene dificultad para vestirse, bañarse, comer, desplazarse u otras de cuidado personal I. Tiene dificultad para poner atención, seguir instrucciones o concentrarse J. Tiene dificultades para mover o usar brazos o manos K. Ninguna → PASAR 28.																																										
	Número de renglón																																															
		I.	II.	I.	II.	A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.	I.	J.	K.	L.	A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.	I.	J.																					
01																																																
02																																																
03																																																
04																																																
05																																																
06																																																
07																																																
08																																																
09																																																
10																																																

XIII. Situación conyugal DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS, CAMBIOS O MÁS		XIV. Condición laboral DATOS DE INTEGRANTES DE 12 AÑOS, CAMBIOS O MÁS	
Integrantes del hogar		Integrantes del hogar	
36. Estado civil	37. Conviene en el hogar	38. Condición de actividad	39. Verificación de condición de actividad
40. ¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) no haya trabajado el mes pasado?	41. ¿Cuál es la principal actividad que realizó el mes pasado?	42. ¿Cuál es la actividad principal que realizó el mes pasado?	43. ¿Cuál es la actividad principal que realizó el mes pasado?
44. ¿Cuál es la ocupación principal que realizó el mes pasado?	45. ¿Cuál es la ocupación principal que realizó el mes pasado?	46. ¿Cuál es la ocupación principal que realizó el mes pasado?	47. ¿Cuál es la ocupación principal que realizó el mes pasado?
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			

Página 6 de 10

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Integrantes del hogar

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO		EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO		EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO		EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO		EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO		EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO		EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO		EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO		EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO		EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO		
XIII. Actividad por su cuenta		XIV. Condición laboral		XV. Ingreso por trabajo		XVI. Seguros voluntarios		XVII. Jubilación o pensión		XVIII. Otros apoyos		XIX. Adultos mayores		XX. Adultos mayores		XXI. Adultos mayores		XXII. Adultos mayores		
No.	Trabajo subordinado	Actividad por su cuenta	Prestaciones laborales	Forma de ingreso	47. En su trabajo principal del mes pasado ¿recibió un pago?	48. ¿Cuanto dinero recibe (NOMBRE) por el pago del mes pasado?	49. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	50. ¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente...?	51. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	52. ¿(NOMBRE) recibe dinero por...?	53. ¿(NOMBRE) tiene tarjeta del Instituto de Personas Adultas Mayores (INAPAM)?	54. ¿(NOMBRE) recibe dinero por...?	A B C D E		A B C D E		A B C D E		A B C D E	
01	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un ingreso o actividad por su cuenta?	En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) recibió un pago?	En su trabajo principal del mes pasado ¿le dieron las siguientes prestaciones aunque no las haya utilizado?	En su trabajo principal del mes pasado ¿recibió un pago?	¿Cuanto dinero recibe (NOMBRE) por el pago del mes pasado?	¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente...?	¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	¿(NOMBRE) recibe dinero por...?	¿(NOMBRE) tiene tarjeta del Instituto de Personas Adultas Mayores (INAPAM)?	¿(NOMBRE) recibe dinero por...?	A B C D E		A B C D E		A B C D E		A B C D E		
02												A B C D E		A B C D E		A B C D E		A B C D E		
03												A B C D E		A B C D E		A B C D E		A B C D E		
04												A B C D E		A B C D E		A B C D E		A B C D E		
05												A B C D E		A B C D E		A B C D E		A B C D E		
06												A B C D E		A B C D E		A B C D E		A B C D E		
07												A B C D E		A B C D E		A B C D E		A B C D E		
08												A B C D E		A B C D E		A B C D E		A B C D E		
09												A B C D E		A B C D E		A B C D E		A B C D E		
10												A B C D E		A B C D E		A B C D E		A B C D E		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

<p>XIX. Salud en el hogar</p> <p>55. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar? ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS:</p> <p>Si..... I..... II.....</p> <p>No.....</p> <p>Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud..... 01</p> <p>IMSS-PROFESERA..... 02</p> <p>IMSS..... 03</p> <p>ISSSTE..... 04</p> <p>Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIF)..... 05</p> <p>Consultorio y/o hospital privado..... 06</p> <p>Curaadorno, hierbero, comadrona, brujos..... 08</p> <p>Se automedica..... 09</p> <p>Otro..... 10</p> <p>No sabe/No responde..... 98</p>	<p>Datos del hogar</p> <p>XXII. Remesas</p> <p>58. ¿Algún miembro del hogar recibió dinero proveniente de otros países? MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Si..... 1.....</p> <p>No..... 2.....</p> <p>XXIII. Gasto y consumo</p> <p>59. Regularmente en un mes ¿cuánto gasta su hogar en...? (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO)</p> <p>No gastó..... 0</p> <p>No sabe/No responde..... 99999</p> <p>A. la compra de alimentos, bebidas (carne, pollo, pescados, frutas, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)..... \$..... pesos</p> <p>B. la compra o reparación de vestido o calzados?..... \$..... pesos</p> <p>C. la compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)..... \$..... pesos</p>	<p>XXIV. Seguridad alimentaria</p> <p>60. ¿Cuántas comidas al día acostumbra hacer los miembros de este hogar? (desayuno, almuerzo, comida o cena). ANOTAR LA CANTIDAD DE COMIDAS AL DÍA. EN CASO DE NO SABER MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.</p> <p>1..... cantidad</p> <p>No sabe/No responde.....</p>	<p>XXV. Seguridad alimentaria</p> <p>63. En los últimos tres meses, ¿por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años ha comido solo? MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO.</p> <p>NO HAY MENORES DE 18 AÑOS → PASAR A 65.</p> <p>A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?..... SI NO</p> <p>B. comió menos de lo que debía?..... 1 2</p> <p>C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?..... 1 2</p> <p>D. sintió hambre pero no comió?..... 1 2</p> <p>E. se acostó con hambre?..... 1 2</p> <p>F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?..... 1 2</p> <p>64. ¿Acostumbra desayunar los integrantes menores de 12 años de este hogar? MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>NO HAY MENORES DE 12 AÑOS → PASAR A 65.</p> <p>Si..... 01 → ¿en dónde? → En el hogar propio o con algún familiar o comedido..... 01</p> <p>En la escuela, estancia, o guarderías..... 02</p> <p>Otro lugar..... 03</p> <p>No..... 02 → ¿por qué? → No lo acostumbra..... 01</p> <p>No les da hambre..... 02</p> <p>No les alcanza el tiempo..... 03</p> <p>NS/ NR..... 98</p> <p>No les alcanza el dinero..... 04</p>
<p>56. ¿Quién realiza regularmente las siguientes actividades? ANOTAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.</p> <p>A. Cuidar sin pago y de manera exclusiva a niños, enfermos, ancianos, mayores o discapacitados..... I..... II.....</p> <p>B. Trabajo comunitario o voluntario..... I..... II.....</p> <p>C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o vehículos..... I..... II.....</p> <p>D. Realizar el quehacer de su hogar..... I..... II.....</p> <p>E. Acarrear agua o leña..... I..... II.....</p> <p>Todo los integrantes del hogar..... 95</p> <p>Algunos integrantes del hogar..... 96</p> <p>Persona que no pertenece al hogar..... 97</p> <p>No sabe/No responde..... 98</p>	<p>XXVI. Características de la vivienda</p> <p>65. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda contando la cocina? (no cuente ni pasillos ni baños)</p> <p>1.....</p> <p>2.....</p> <p>3.....</p> <p>4.....</p> <p>5.....</p> <p>6.....</p> <p>7.....</p> <p>8.....</p> <p>9.....</p> <p>10.....</p> <p>11.....</p> <p>12.....</p> <p>13.....</p> <p>14.....</p> <p>15.....</p> <p>16.....</p> <p>17.....</p> <p>18.....</p> <p>19.....</p> <p>20.....</p> <p>21.....</p> <p>22.....</p> <p>23.....</p> <p>24.....</p> <p>25.....</p> <p>26.....</p> <p>27.....</p> <p>28.....</p> <p>29.....</p> <p>30.....</p> <p>31.....</p> <p>32.....</p> <p>33.....</p> <p>34.....</p> <p>35.....</p> <p>36.....</p> <p>37.....</p> <p>38.....</p> <p>39.....</p> <p>40.....</p> <p>41.....</p> <p>42.....</p> <p>43.....</p> <p>44.....</p> <p>45.....</p> <p>46.....</p> <p>47.....</p> <p>48.....</p> <p>49.....</p> <p>50.....</p> <p>51.....</p> <p>52.....</p> <p>53.....</p> <p>54.....</p> <p>55.....</p> <p>56.....</p> <p>57.....</p> <p>58.....</p> <p>59.....</p> <p>60.....</p> <p>61.....</p> <p>62.....</p> <p>63.....</p> <p>64.....</p> <p>65.....</p> <p>66.....</p> <p>67.....</p> <p>68.....</p> <p>69.....</p> <p>70.....</p> <p>71.....</p> <p>72.....</p> <p>73.....</p> <p>74.....</p> <p>75.....</p> <p>76.....</p> <p>77.....</p> <p>78.....</p> <p>79.....</p> <p>80.....</p> <p>81.....</p> <p>82.....</p> <p>83.....</p> <p>84.....</p> <p>85.....</p> <p>86.....</p> <p>87.....</p> <p>88.....</p> <p>89.....</p> <p>90.....</p> <p>91.....</p> <p>92.....</p> <p>93.....</p> <p>94.....</p> <p>95.....</p> <p>96.....</p> <p>97.....</p> <p>98.....</p>		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XXV. Características de la vivienda	XXVI. Características de la vivienda	XXVII. Características de la vivienda
<p>70. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>Si.....1</p> <p>No.....2</p>	<p>71. ¿Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan ¿tiene piso de tierra?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>Si.....1</p> <p>No.....2</p>	<p>83. ¿Cuál es el combustible que más usan para cocinar?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>Gas de cilindro o tanque.....01</p> <p>Gas natural o de tubería.....02</p> <p>Electricidad.....03</p> <p>Otro combustible.....04</p> <p>Leña o carbón.....05</p>
<p>72. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc.).....01 PASAR A 74</p> <p>Lámina metálica.....02</p> <p>Lámina de asbesto.....03</p> <p>Palma o paja.....04</p> <p>Madera o tejamanil.....05</p> <p>Terrado con viguería.....06</p> <p>Losa de concreto o viguetas con bovedilla.....07</p> <p>73. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta flexión y/o fracturas, o está en riesgo de caerse?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>Si.....1</p> <p>No.....2</p>	<p>74. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, leña, etc.).....01 PASAR A 76</p> <p>Lámina de cartón.....02</p> <p>Lámina metálica o de asbesto.....03</p> <p>Carizno, bambú o palma.....04</p> <p>Enbarbo o balajeque.....05</p> <p>Adobe.....06</p> <p>Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto.....07</p> <p>75. ¿Algun muro de la vivienda presenta grietas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o que afectan a la estructura?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>Si.....1</p> <p>No.....2</p>	<p>84. ¿Qué aparato usa para cocinar?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN</p> <p>Fogón de leña o carbón con chimenea.....<input type="checkbox"/></p> <p>Fogón de leña o carbón sin chimenea.....<input type="checkbox"/></p> <p>Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea.....<input type="checkbox"/></p>
<p>75. ¿El baño o escusado de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>Si.....1</p> <p>No.....2</p>	<p>76. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>Si.....1</p> <p>No.....2</p>	<p>85. ¿En su hogar tiene y sirve?</p> <p>LEER TOMAS LAS Opciones Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN PARA CADA UNO DE LOS INDICADORES</p> <p>¿TIENE? SI NO SI NO</p> <p>A. Refrigerador.....1 2 1 2</p> <p>B. Lavadora automática.....1 2 1 2</p> <p>C. VHS, DVD, BLU-RAY.....1 2 1 2</p> <p>D. Vehículo (carro, camioneta o camión).....1 2 1 2</p> <p>E. Teléfono (fijo).....1 2 1 2</p> <p>F. Horno (microondas o eléctrico).....1 2 1 2</p> <p>G. Computadora que se conecte por algún programa gubernamental (Federal, Estatal o Municipal).....1 2 1 2</p> <p>H. Escufa / parilla de gas.....1 2 1 2</p> <p>I. Calentador de agua/ boiler (gas o solar).....1 2 1 2</p> <p>J. Internet.....1 2 1 2</p> <p>K. Teléfono celular.....1 2 1 2</p> <p>L. Aparato de televisión.....1 2 1 2</p> <p>M. Aparato de televisión digital.....1 2 1 2</p> <p>N. Servicio de televisión de paga (Por ejemplo: antena parabólica, SKY o TV por cable).....1 2 1 2</p> <p>O. Tinaco.....1 2 1 2</p> <p>P. Aparato para regular la temperatura (Por ejemplo: ventilador, enfriador, clima, calefactor).....1 2 1 2</p>
<p>76. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>Con conexión de agua/Con descarga directa de agua.....01</p> <p>Lechan agua con cubeta.....02</p> <p>Sin admisión de agua (terrina seca o húmeda).....03 PASAR A 78</p> <p>Pozo u hoyo negro.....04</p> <p>No tiene.....05</p>	<p>77. ¿El baño o escusado de su vivienda fue otorgado por algún programa gubernamental?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>Si.....1</p> <p>No.....2</p>	<p>86. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen...?</p> <p><input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>del servicio público?.....01</p> <p>de una planta particular?.....02</p> <p>de panel solar?.....03</p> <p>de otra fuente?.....04</p> <p>no tienen luz eléctrica?.....05</p>

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

<p>XXV. Características de la vivienda</p> <p>87. ¿As viviendas que habitan es... <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>propia y totalmente pagada?..... 01 propia y la está pagando?..... 02 propia y está hipotecada?..... 03 rentada o alquilada?..... 04 } PASAR A B9 prestada o la está cuidando?..... 05 } instituida o está en litigio?..... 06 } 88. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras... ACEPA HASTA 2 RESPUESTAS PAS ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Asociación ejidal..... 96 No tiene escrituras..... 97</p> <p>Integrante: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2</p>	<p>XXVI. Posesión de bienes productivos</p> <p>89. La vivienda tiene: <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INCISO</p> <p>SI NO A. Dos o más niveles..... 1 2 B. Espacio disponible para construcción o uso... 1 2 ÁREA m² C. Local anexo..... 1 2 ÁREA m²</p> <p>90. ¿Alguna persona del hogar posee o utilizó en los últimos 12 meses tierras para la agricultura o aprovechamiento forestal? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>SI..... 01 No..... 02 } PASAR A 94 No sabe/ No responde..... 98 } 91. ¿Las tierras pertenecen a algún integrante del hogar (propias)? ANOTAR EL NÚMERO DE RENGLÓN</p> <p>No pertenece a ningún integrante..... 95 No tiene escrituras..... 96 92. ¿Qué productos cultiva? <input type="checkbox"/> MARCAR TODOS LOS CULTIVOS QUE LE INDUQUEN</p> <p>Maíz..... <input type="checkbox"/> Aguacate..... <input type="checkbox"/> Jitomate..... <input type="checkbox"/> Chile..... <input type="checkbox"/> Frijol..... <input type="checkbox"/> Linón..... <input type="checkbox"/> Cereales..... <input type="checkbox"/> Papa..... <input type="checkbox"/> Frutales..... <input type="checkbox"/> Otro..... <input type="checkbox"/> → PASAR A 94 Café de azúcar..... <input type="checkbox"/> Café..... <input type="checkbox"/></p>	<p>XXVII. Proyectos productivos</p> <p>96. ¿A algún integrante de este hogar le gustaría realizar un proyecto productivo o de servicio? SI..... 01 No..... 02 } PASAR A 97. NS/NR..... 98 } ANOTAR EL RENGLÓN DEL ALTERNATIVO QUE LE INTERESA REALIZAR UN PROYECTO</p> <p>Agricultura y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza..... Manufactura (elaboración de productos)..... Comercio (compra-venta de bienes)..... Transporte (mercaderías o personas)..... Servicios profesionales, científicos y/o técnicos (oficios)..... Servicios educativos (capacitación)..... Servicios de salud y de asistencia social (enfermería, cuidado de personas)..... Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos..... Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas..... Servicios de telecomunicaciones (café internet, casetas telefónicas)..... Otro..... Especificar </p>	<p>XXVIII. Resultado de la encuesta</p> <p>97. ¿La información de la encuesta fue obtenida a través de un traductor? <input type="checkbox"/> MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</p> <p>SI..... 1 No..... 2</p> <p>CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA</p> <p>Completa..... 01 Defunción del único integrante..... 07 Incompleta..... 02 Vivienda no válida..... 08 Se negó a dar información..... 03 Problemas políticos, sociales o climáticos..... 04 Informe inadecuado..... 05 Fuertes o de uso temporal..... 09 Nadie en casa..... 06 Averías o de uso temporal..... 10 No se localizó la vivienda en la localidad..... 11 Vivienda deshabitada..... 11</p> <p>VISTA DEL ENCUESTADOR</p> <p>1 2</p> <p>CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA</p> <p>1 2</p> <p>HORA DE TÉRMINO</p> <p>1 2</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>1 2</p> <p><input type="checkbox"/> NINGUNA</p> <p>FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DEL ENCUESTADOR</p> <p>_____</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Proporcionar información socioeconómica básica, con el propósito de recibir ineludiblemente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Bienestar Social, será objetivo de suspensión o baja de los programas.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

La Secretaría de Desarrollo Social ante el presente documento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Federal de Desarrollo Social, con fines estrictamente informativos, por lo que los datos aquí contenidos no serán utilizados para fines de carácter estadístico, ni serán compartidos con terceros. Los datos personales contenidos en el presente documento se encuentran protegidos, incorporados y tratados en los sistemas de datos de la Secretaría de Desarrollo Social que finaliza el "realizar" las condiciones socioeconómicas de los potenciales beneficiarios de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de computos y la integración del Padrón Único de Beneficiarios. El interesado(a) podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos a través de la Unidad de Transparencia en Avenida Juárez número 2000, piso 15, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX, México; por medio del sistema INFOMEX en https://www.infomex.org.mx o bien en el teléfono 01 800 854 52 24. Lo anterior, se informa en cumplimiento al dispuesto en los artículos 6 y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 120 fracción V de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, 22 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 17 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 113 y 117 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Finalmente, podrá consultar el aviso de privacidad integral en http://www.gob.mx/secretad

Huella digital o firma del informante

Anexo Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (MATRIZ DAM) a Anexo 4...

Anexo 5 Solicitud de Apoyo del FONART

  	<p>Anexo 5 SOLICITUD DE APOYO DEL FONART Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de elaboración __ / __ / ____

Solicitud de (marque con una X)			
1	Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica		
2	Apoyos para Impulsar la Producción		
3	Apoyos para la Salud Visual		
4	Acopio de Artesanías		
5	Apoyos para la promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones		
I. Datos Generales del solicitante o representante de los solicitantes ¹			
Nombre(s)		Edad:	
Apellido paterno:		Apellido materno:	
Calle y número.		Localidad:	
Municipio/Delegación:		Entidad Federativa:	
Código postal		Grupo étnico:	
Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer	Rama artesanal:
Correo electrónico:		Número telefónico:	
CURP:		RFC (En su caso):	
Padrón Nacional de Artesanos (en su caso):			
1 // Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la SEDESOL y con el SAT.			
1 Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica			
¿Para cuál de estas modalidades solicita el apoyo? [marque con una X]			
[]	Capacitación Integral	[]	Asistencia Técnica
2 Apoyos para Impulsar la Producción			
	Concepto	Importe	Concepto
[]	Adquisición de herramientas		[]
[]	Otro		[]
	cual _____		cual _____
3 Apoyos para la Salud Visual			
¿Para cuál de estas modalidades solicita el apoyo? [marque con una X]			
	Concepto	Describa su necesidad	
[]	Adquisición de lentes oftalmológicos		
[]	Otros (especifique)		

Declaro bajo protesta de decir verdad

Nombre y Firma del Artesano o Artesana

4 Acopio de Artesanías				
4.1 Apoyos individuales para la Adquisición de Artesanías				
Indique la cantidad, la descripción y el precio de las artesanías				
No.	Cantidad	Concepto		Importe
Total:				
Describa las especificaciones de lo solicitado:				
5 Apoyos para la promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones				
Marque con una X el tipo de apoyo solicitado				
Apoyos Individuales en Ferias y Exposiciones []			Apoyos Grupales en Ferias y Exposiciones []	
Concepto	Importe	Concepto		Importe
[] Alojamiento		[]	Diseño de material gráfico.	
[] Transporte y seguros de viajero		[]	Diseño de página de Internet.	
[] Pago correspondiente por uso de stand (espacios, mobiliario).		[]	Elaboración de empaque envase y cajas.	
		[]	Elaboración de embalaje.	
[] Registro de marca.		[]	Impresión de etiquetas.	
[] Diseño de logotipo.		[]	Impresión de material gráfico.	
[] Diseño de Imagen o identidad Comercial (material gráfico: tarjetas, hojas, membrete, etc.)		[]	Código de barras.	
		[]	Evaluación y certificación en competencias laborales	
		[]	Certificación de normas oficiales mexicanas	
[] Diseño de empaque, envase, etiquetas y cajas.		[]	Otro	
Describa las especificaciones de lo solicitado:				

Declaro bajo protesta de decir verdad

Nombre y Firma del Artesano o Artesana

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Anexo 6 a Anexo 7...

Anexo 8 Proyecto de Apoyo para Artesanas y Artesanos Individual

	<p>Anexo 8 PROYECTO DE APOYO PARA ARTESANAS Y ARTESANOS INDIVIDUAL</p> <p>Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha de elaboración __ / __ / __

Solicitud de (marque con una X)			
Apoyos para Impulsar la Producción ()	Acopio de Artesanías ()	Apoyos para la promoción artesanal en Ferias y/o Exposiciones ()	Apoyos para la Salud Visual ()
I. Datos Generales			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s):		Edad:	
Entidad Federativa		Municipio	
Dirección:			
Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la SEDESOL y con el SAT.			
II.1. Datos del Apoyo para Impulsar la Producción			
Número del apoyo		Importe del Apoyo	\$
II.2. Datos del Apoyo para Acopio de Artesanías			
Número del apoyo		Importe del Apoyo	\$
II.3. Apoyos para la promoción artesanal en Ferias y/o Exposiciones			
Número del apoyo		Importe del Apoyo	\$
II.4. Datos del Apoyo para la Salud Visual			
Número del apoyo		Importe del Apoyo	\$
III. Declaración de gastos			
Concepto			Importe
Total			

Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos proporcionados son verídicos.

Nombre y Firma del Artesano o Artesana

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

De Anexo 9 a Anexo 12...

ANEXO 13. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL.**1. INTRODUCCIÓN**

Con este documento, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) que es un fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social, busca ser congruente con las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y con el decreto de creación del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, que establecen la necesidad de incorporar la participación social en el diseño, ejecución y evaluación de los programas sociales y el fortalecimiento de las contralorías sociales comunitarias.

De igual manera, se busca dar seguimiento con lo establecido en los artículos 67 y 71 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, referente a los Comités de Contraloría Social, donde se establece que éstos son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas sociales a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y de las Acciones del Gobierno de la República que tienen como eje central la Política Social dentro de una Política Pública que promueva el Desarrollo Humano y la participación ciudadana.

En este contexto, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento en la aplicación de los recursos de los programas sociales, y brinda los espacios a los beneficiarios para que de manera organizada, vigilen la transparencia en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas y acciones relativas a la operación del programa FONART; por tal motivo, el FONART asume la responsabilidad de motivar la participación de los beneficiarios mediante el esquema de Contraloría Social y otorgando la información necesaria, la capacitación y asesoría correspondiente para su cumplimiento.

2. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y la información necesaria para realizar las actividades de la Contraloría Social, serán trípticos informativos, carteles y mantas con la información sintetizada, los cuales estarán disponibles en las siguientes oficinas de atención:

Ciudad de México:

- o Av. Río Misisipi núm. 49 piso 10, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500.
- o Av. Patriotismo, 691, Col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03910.
- o Calle Sicomoro No. 14 Col. Ampliación del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02970.

Aunado a lo anterior, dicha información será difundida a través del apartado Transparencia Focalizada de la página electrónica institucional en la siguiente dirección: www.gob.mx/fonart

3. RESPONSABLES DE ORGANIZACIÓN

El FONART funge como Instancia Normativa y Representación Federal ya que no cuenta con Delegaciones Federales en los Estados, por lo que la ejecución del programa de Contraloría Social recae sobre la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART, la cual coordina y proporciona asesoría a los encargados de otorgamiento de los apoyos de las vertientes, los cuales son a su vez los responsables directos de la promoción, capacitación y seguimiento de la Contraloría Social en las comunidades.

Los encargados del otorgamiento de los apoyos operan las siguientes vertientes;

- 1.- Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica,
- 2.- Apoyos para Impulsar la Producción,
- 3.- Acopio de Artesanías,
- 4.- Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones,
- 5.- Concursos de Arte Popular,

6.- Apoyos para la Salud Visual,

7.- Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos, y

8.- Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos.

Los encargados del otorgamiento de apoyos de las 8 vertientes organizan la constitución de los Comités, de gestionar su registro, de capacitar y proporcionar asesoría a los integrantes del Comité, el recabar los informes de comité y minutas de las reuniones.

Para el caso particular de la vertiente Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, además de sus ejecutores de vertiente, establece anexos de ejecución de servicios con entidades federativas, Instituciones Públicas y de Educación Superior, en el marco de convenios de coordinación colaboración vigentes sujetos a las Reglas de Operación y contratación de servicio en caso específico, constituyéndose como ejecutoras y asumiendo la responsabilidad de constitución de los Comités de Contraloría Social en las comunidades, de gestionar su registro, de capacitar y proporcionar asesoría a los integrantes del Comité, el recabar los informes de comité y minutas de las reuniones. Para lo cual la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART les brinda asesoría e información suficiente para el establecimiento del esquema de Contraloría Social a través de estas figuras.

4. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

El seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados, se hará principalmente por la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART, la cual estará en coordinación con el Órgano Interno de Control para tal efecto.

El seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados se hará considerando un monitoreo constante de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social del FONART (FACTS-FONART 2018).

Los instrumentos a utilizar para el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría Social y los resultados obtenidos por los Comités de Contraloría Social, será el monitoreo de la captura de las Actas de Registro del Comité de Contraloría Social, las minutas y los informes de comité en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

La Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART podrá elaborar un informe de Resultados de Contraloría Social con acciones de mejora.

“Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncias existentes”.

4.1 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Para el caso particular de la vertiente Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, además de sus ejecutores de vertiente, establece anexos de ejecución de servicios con entidades federativas, Instituciones Públicas y de Educación Superior, en el marco de convenios de coordinación colaboración vigentes sujetos a las Reglas de Operación y contratación de servicio en caso específico, constituyéndose como ejecutoras y asumiendo la responsabilidad de constitución de los Comités de Contraloría Social en las comunidades, de gestionar su registro, de capacitar y proporcionar asesoría a los integrantes del Comité, el recabar los informes de comité y minutas de las reuniones.

En los convenios de coordinación se agrega la siguiente cláusula:

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

c) Difundir, participar y promocionar la contraloría social conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, en concordancia con los documentos de Contraloría Social (esquema, Guía Operativa y FACTS) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y atendiendo a las Reglas de Operación y demás disposiciones legales en esta materia. "

5. ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

Se entiende por actividades de Contraloría Social aquellas que realicen las personas beneficiarias del FONART a través de los Comités que se constituyen durante el ejercicio fiscal 2018, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de las metas y acciones comprometidas en el Programa FONART así como la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Entidad.

Los Comités de Contraloría Social realizan las siguientes actividades:

1.- Solicitar, a través de sus encargados del otorgamiento del apoyo, la información pública relacionada con la operación del Programa FONART y del apoyo específico a recibir.

2.- Vigilar que:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa FONART.
- El ejercicio de los recursos públicos para apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes
- Los beneficiarios del Programa FONART cumplan con los requisitos de acuerdo a las reglas de operación para tener ese carácter.
- Se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega de los apoyos.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
- El Programa FONART no se realice con fines políticos, electorales, de lucro u otro distintos al objeto del programa.
- El Programa FONART se ejecute en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa FONART.

3.- Registrar en los informes los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso a los mismos;

4.- Recibir las quejas y las denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa FONART, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la delegación de SEDESOL de su Estado o con el representante de Contraloría Social, a efecto de que se tomen las medidas que haya lugar, y

5.- Recibir las quejas y las denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa FONART, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

6.- Solicitar, a través de la delegación de SEDESOL de su Estado o con el representante de Contraloría Social, la información del estatus que guarda su queja o denuncia para su seguimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de abril de 2018.- El Secretario de Desarrollo Social, **Evíel Pérez Magaña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-069-SCT3-2017, Que establece el uso del sistema de anticollisión de a bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo bajo la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos, así como sus características.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-069-SCT3-2017, QUE ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA DE ANTICOLLISIÓN DE A BORDO (ACAS) EN AERONAVES DE ALA FIJA QUE OPEREN EN ESPACIO AÉREO BAJO LA JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS.

YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 14, 16, 18, 26, 36, fracciones I, IV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 38, fracción II, 40, fracciones III y XVI, 41, 43, 44, 46, 47, 52, 73 y 74 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 1, 4 y 6, fracciones I, III, IV, V, XI, XVI y último párrafo, 35 y 79, primer párrafo de la Ley de Aviación Civil; 28, 30, fracción I, 33, 34, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 127 primer párrafo y 133 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 1o., 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracción XIII y 21, fracciones I, II, XXVI, XXXI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-069-SCT3-2017 aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 29 de septiembre de 2017, y el cual establece el uso del sistema de anticollisión de a bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo bajo la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos, así como sus características.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, a través de la Dirección General Adjunta de Aviación, en sus oficinas ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 1990, 2o. Piso, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, Teléfono 57-23-93-00, o al correo electrónico ccnnta@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018.- La Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, **Yuriria Mascott Pérez**.- Rúbrica.

YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 14, 16, 18, 26, 36, fracciones I, IV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 38, fracción II, 40, fracciones III y XVI, 41, 43, 44, 46, 47, 52, 73 y 74 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 1, 4 y 6, fracciones I, III, IV, V, XI, XVI y último párrafo, 35 y 79, primer párrafo de la Ley de Aviación Civil; 28, 30, fracción I, 33, 34, 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 127 primer párrafo y 133 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 1o., 2o., fracciones III y XVI, 6o., fracción XIII y 21, fracciones I, II, XXVI, XXXI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-069-SCT3-2017 aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 29 de septiembre de 2017, y el cual establece el uso del sistema de anticollisión de a bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo bajo la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos, así como sus características.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, a través de la Dirección General Adjunta de Aviación, en sus oficinas ubicadas en Blvd. Adolfo López Mateos 1990, 2o. Piso, Colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, Teléfono 57-23-93-00, o al correo electrónico ccnnta@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-069-SCT3-2017, QUE
ESTABLECE EL USO DEL SISTEMA DE ANTICOLISIÓN DE A BORDO (ACAS)
EN AERONAVES DE ALA FIJA QUE OPEREN EN ESPACIO AÉREO BAJO LA JURISDICCIÓN
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS**

PREFACIO

La Ley de Aviación Civil en su artículo 6, fracción III, establece las atribuciones que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de aviación civil, entre las cuales se encuentra el expedir Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas;

La Ley de Aviación Civil en su artículo 17 establece que en la prestación de los servicios de transporte aéreo se debe adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros, para lo cual atribuye a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la facultad de exigir a los Concesionarios, Permisionarios y Operadores Aéreos que cumplan con ciertos requisitos, con el fin de mantener los niveles de seguridad señalados;

La Ley de Aviación Civil en su artículo 79 establece que los Concesionarios, Permisionarios y Operadores Aéreos, los propietarios o poseedores de aeronaves, deben proveerse de equipos técnicos necesarios para la prevención de accidentes e incidentes aéreos;

La Ley de Aviación Civil en su artículo 4 señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional se rige por lo previsto en dicha Ley, así como por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte;

México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, el día 7 de diciembre de 1944, en cuyo Anexo 6, Partes I y II, y Anexo 10, Volumen IV, se establece que las aeronaves deben estar equipadas con un sistema de anticollisión de a bordo (ACAS);

Como antecedente a la presente Norma Oficial Mexicana, se tiene que el 4 de febrero de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la NOM-069-SCT3-2010, la cual fue elaborada de conformidad con los requerimientos que en ese entonces se establecieron por la OACI, sin embargo, durante su periodo de vigencia, se detectó que la instalación de cualquier tipo y versión de ACAS para algunas aeronaves con ciertas características no fue posible, lo anterior debido a la falta de desarrollo tecnológico disponible en el mercado;

Por otra parte, en la actualidad la OACI ha emitido la enmienda 85 al Anexo 10 "Telecomunicaciones Aeronáuticas", Volumen IV "Sistemas de Vigilancia y Anticollisión" quinta edición; la cual establece el uso obligatorio del "Sistema Anticollisión de a bordo ACAS II Versión 7.1" que introduce un nuevo método funcional para vigilar la velocidad vertical;

El "Sistema Anticollisión de a bordo ACAS II versión 7.1", proporciona Aviso de Tráfico (TA) y Aviso de Resolución (RA), incorporando acciones de evasión en dirección vertical para eludir el tránsito en conflicto. Además del azimut y la distancia, indica la diferencia de altitud de la aeronave intrusa en cientos de pies. El RA en la versión 7.1 introduce el término "Level off, Level off" con ello los pilotos reducen el régimen de velocidad vertical a (cero) 0 pies/min. hasta nivelarse lo más pronto posible y evitar alcanzar el siguiente nivel de vuelo (Ejemplo: FL 200, FL210), esto sustituye la función "Adjust Vertical Speed" del RA para así evitar las respuestas incorrectas sin intención del piloto. Además, incluye la mejora de la lógica en la respuesta, al reconocer situaciones en las que convergen dos aeronaves (Ejemplo: Cuando una aeronave no reconoce el RA o no está equipada con éste);

Sobre lo antes señalado, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado integrar dentro de la presente Norma Oficial Mexicana lo siguiente:

- Homologar los requerimientos establecidos por los Estados Unidos de América para que, ciertos casos de aeronaves con registro nacional, queden exentos de la instalación de cualquier tipo y versión de ACAS, tomado como referencia las Regulaciones Federales de Aviación (FAR) 121.356 y 129.18, emitidas por la Administración Federal de Aviación (FAA);
- Actualizar los requerimientos del sistema ACAS II versión 7.1 con lo actualmente establecido por la OACI.

La presente Norma Oficial Mexicana da cumplimiento a los estándares internacionales y atiende las necesidades de los Concesionarios, Permisionarios y Operadores Aéreos, para así poder mantener un nivel de seguridad aceptable en el espacio aéreo mexicano, toda vez que las operaciones aeronáuticas deben regularse de forma estricta y oportuna mediante Normas Oficiales Mexicanas de aplicación obligatoria, a fin de garantizar la seguridad de las aeronaves, de su tripulación y pasajeros;

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes Dependencias, Organismos, Instituciones y Empresas:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Dirección General de Aeronáutica Civil.

SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

Dirección General de Normas.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

FEDERACIÓN MEXICANA DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AERONAVES, A.C.

HONEYWELL AEROSPACE.

COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONÁUTICA, A.C.

CÁMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES.

LATAM CARGO MÉXICO.

LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS EN AERONÁUTICA, A.C.

TRANSPORTES AEROMAR, S.A. DE C.V.

AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.

ÍNDICE

1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones y abreviaturas.
4. Disposiciones generales.
5. Aplicabilidad para el uso del ACAS.
6. Procedimientos para la instalación del ACAS.
7. Procedimientos de operación.
8. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración.
9. Bibliografía.
10. Observancia de esta norma.
11. De la evaluación de la conformidad.
12. Vigencia.

Apéndice "A" Normativo-"Formato de reporte de eventos ACAS"

Apéndice "B" Normativo-"Solicitud para certificar la instalación del equipo"

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer el uso del sistema anticolidión de a bordo (ACAS), en aeronaves de ala fija al servicio de Concesionarios, Permisionarios y Operadores Aéreos, que vuelen sobre espacio aéreo de jurisdicción del Estado Mexicano; de la misma manera indica los procedimientos de operación del sistema ACAS, así como los criterios y especificaciones para su instalación.

2. Referencias

Para la aplicación de la presente NOM se requiere consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-002-SCT3-2012	Que establece el contenido del Manual General de Operaciones, o la que la sustituya.
NOM-003-SCT3-2010	Que establece el uso dentro del espacio aéreo mexicano, del transpondedor para aeronaves, así como los criterios para la instalación, especificaciones y procedimientos de operación, o la que la sustituya.
NOM-018-SCT3-2012	Que establece el contenido del Manual de Vuelo, o la que la sustituya.
NOM-021/3-SCT3-2010	Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave, o la que la sustituya.

3. Definiciones y abreviaturas

3.1. Aeronavegabilidad: Condición en la que una aeronave, sus componentes y/o accesorios cumplen con las especificaciones de su diseño del certificado tipo, suplementos y otras acreditaciones de modificaciones menores y que operan de una manera segura para cumplir con el propósito para el cual fueron diseñados.

3.2. Accesorio: Instrumento, mecanismo, equipo, parte, aparato o componente, incluyendo equipo de comunicaciones, que se usa como auxiliar en la operación o control de una aeronave, y que no es parte del diseño básico de una estructura, motor o hélice.

3.3. Accidente: Todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas a bordo de la aeronave o bien, se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible.

3.4. ACAS (Airborne Collision Avoidance System/Sistema anticolidión de a bordo) Sistema de aeronave basado en señales de transpondedor del radar secundario de vigilancia (SSR) que funciona independientemente del equipo instalado en tierra para proporcionar aviso al piloto sobre posibles conflictos entre aeronaves dotadas de transpondedores SSR.

Nota 1. En este contexto, el término "independientemente" significa que el ACAS funciona de manera autónoma de los otros sistemas utilizados por los servicios de tránsito aéreo, salvo los de comunicaciones con estaciones terrestres en Modo S.

Nota 2. Los transpondedores SSR arriba mencionados, son los que operan en Modo C o en Modo S.

3.5. ACAS II: Sistema ACAS que proporciona avisos de resolución vertical (RA), además de avisos de tránsito (TA).

3.6. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo.

3.7. ATS (Air Traffic Service/Servicio de tráfico aéreo): Servicio de tránsito aéreo.

3.8. Autoridad Aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.9. Autoridad de aviación civil: Autoridad rectora en materia aeronáutica, de un país extranjero.

3.10. Boletín de servicio: Documento emitido por la entidad responsable del diseño de tipo de cierta aeronave, componente o accesorio, mediante el cual se informa al Concesionario, Permisionario, Operador Aéreo o propietario de la aeronave, las acciones operacionales o de mantenimiento adicionales al programa de mantenimiento, las cuales pueden ser modificaciones, inspecciones, servicios, desde opcionales para mejorar las condiciones óptimas de operación de una aeronave hasta mandatorias para mantener la aeronavegabilidad de la misma.

3.11. Certificado Tipo: Documento otorgado por la Autoridad Aeronáutica certificadora de una aeronave, parte, componente, equipo o producto utilizado en aviación, de fabricación específica o modelo básico, que incluye el tipo de diseño o elaboración, los límites de operación o manejo, los datos de sus características y cualquiera otra condición o limitación.

3.12. Concesionario: Sociedad mercantil mexicana, a la que la Autoridad Aeronáutica otorga una concesión para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regular, pudiendo prestar el servicio de transporte aéreo regular internacional siempre que cuenten con la autorización de las rutas correspondientes por parte de la Autoridad Aeronáutica.

3.13. Cuasi: Prefijo que significa casi.

3.14. Estado de diseño: El estado que tiene jurisdicción sobre la entidad responsable del diseño tipo.

3.15. Estudio técnico: Es un documento que contiene la información técnica, que demuestra por medio de una memoria de cálculo, que las modificaciones o alteraciones mayores que se pretendan realizar al diseño original de un producto, no afecten la aeronavegabilidad del mismo.

3.16. Evento: condición que ha sido detectada dentro del entorno operacional, en donde se sobrepasan los límites preestablecidos por los proveedores de servicios, en su Manual SMS, misma que requiere de un análisis.

3.17. Formulario: Documentos elaborados cuando se requiera la recopilación de datos de varias partes o desde varias fuentes de información, con diseño fácil y práctico en su llenado.

3.18. Maniobra evasiva: Operación realizada por la tripulación de vuelo de una aeronave para cambiar su trayectoria, evitando con ello una colisión contra otra aeronave, algún obstáculo o el terreno.

3.19. Manual de Vuelo: Documento que contiene especificaciones y limitaciones dentro de las cuales la aeronave debe ser considerada aeronavegable, así como la información e instrucciones necesarias para que los miembros del personal de vuelo puedan operar con seguridad la aeronave.

3.20. Manual General de Operaciones: Manual que contiene los procedimientos, instrucciones y guías para el uso del personal operacional en la ejecución de sus obligaciones.

3.21. Operador Aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley de Aviación Civil, de propiedad o uso de la Federación distintas a las militares; las de los gobiernos estatales, municipales, y las de las entidades paraestatales, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicana o extranjera.

3.22. Permisionario: Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial.

3.23. Peso máximo certificado de despegue: Peso máximo con el que una aeronave puede iniciar la carrera de despegue especificado en el manual de vuelo de la aeronave.

3.24. RA (Resolution Advisory/Aviso de resolución): Indicación transmitida a la tripulación de vuelo, recomendando:

- a) Una maniobra destinada a proporcionar separación de todas las amenazas, o
- b) Restricción de las maniobras con el fin de que se mantenga la separación actual.

3.25. Secretaría: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.26. SSR (Secondary Surveillance Radar/Radar secundario de vigilancia): Sistema radar de vigilancia que usa transmisor/receptor (interrogador) y respondedores.

3.27. STC (Supplemental Type Certificate/Certificado Tipo Suplementario): Documento otorgado por el Estado de diseño, mediante el cual se aprueba la alteración o modificación de una aeronave, motor o hélice, la cual representa un cambio mayor al diseño de tipo, pero que dicho cambio no requiere la emisión de un nuevo Certificado Tipo.

3.28. TA (Traffic Advisory/Aviso de tráfico): Indicación dada a la tripulación de vuelo en cuanto a que un determinado intruso constituye una amenaza posible

3.29. TCAS (Traffic alert and Collision Avoidance System/Sistema de alerta de tránsito y anticollisión): Sistema embarcado que prevé posibles colisiones entre diferentes aeronaves y funciona independientemente a los servicios de tránsito aéreo.

3.30. Transpondedor: Emisor-receptor que genera una señal de respuesta cuando se le interroga debidamente; la interrogación y la respuesta se efectúan en frecuencias diferentes.

4. Disposiciones generales

4.1. Para efectos de la presente Norma Oficial Mexicana y con la finalidad de homologar la terminología de la Organización de Aviación Civil, se utilizará el término ACAS en lugar del término TCAS.

4.2. Todo Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo que operen o pretendan operar con aeronaves de ala fija, de acuerdo a la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, deben cumplir con lo establecido en el numeral 5. Aplicabilidad para el uso del ACAS, de la presente Norma Oficial Mexicana.

4.3. La presente Norma Oficial Mexicana contiene las características y procedimientos de operación a seguirse con el ACAS, así como también los criterios y especificaciones para su instalación.

4.4. Para operaciones RVSM el ACAS II instalado debe cumplir con la versión 7.0 o superior y a partir del 1 de enero de 2020 deben equiparse con un ACAS II versión 7.1 o superior.

4.5. Para realizar operaciones con el sistema ACAS II o con alguno de sus componentes inoperativos, el Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo debe tener un procedimiento de diferimiento autorizado en la Lista de Equipo Mínimo.

5. Aplicabilidad para uso del ACAS

5.1. Todas las aeronaves de ala fija con motor de turbina pertenecientes o en posesión de Concesionarios, Permisionarios u Operadores Aéreos que operen o pretendan realizar operaciones internacionales deben dar cumplimiento con las leyes, reglamentos o normas del Estado donde se opere o pretenda operar, en lo referente a la aplicabilidad del ACAS II versión 7.1, lo anterior con previa autorización o convalidación para la instalación de dicho sistema por parte de la Autoridad Aeronáutica.

5.2. Excepto lo indicado en el numeral 5.3 todas las aeronaves de ala fija con motor de turbina pertenecientes o en posesión de Concesionarios y/o Permisionarios, cuyo peso máximo certificado de despegue sea superior a 5700 kg. o de conformidad a su certificado de aeronavegabilidad, estén autorizados para transportar más de 19 pasajeros, deben estar equipados con un ACAS II, versión 6.04 o superior y a partir del 1 de enero de 2020, deben estar equipados con un ACAS II versión 7.1. o superior.

5.3. Todas las aeronaves de ala fija al servicio de Permisionarios de transporte aéreo en la modalidad de taxi aéreo que de conformidad a su certificado de aeronavegabilidad tengan una configuración de menos de 10 pasajeros, quedan exentas de la instalación de un ACAS II, independientemente de su peso máximo certificado de despegue.

5.4. Es recomendable que todas las aeronaves de ala fija pertenecientes o en posesión de Concesionarios y/o Permisionarios, estén equipadas con un ACAS II versión 7.1 o superior.

5.5. Es recomendable que todas las aeronaves de ala fija con motor de turbina, pertenecientes o en posesión de Operadores Aéreos, cuyo peso máximo certificado de despegue sea superior a 15 000 kg o de conformidad a su certificado de aeronavegabilidad, estén autorizados para transportar más de 30 pasajeros, y para los cuales se haya expedido por primera vez el certificado de aeronavegabilidad correspondiente después del 24 de noviembre de 2005, estén equipadas con un ACAS II, versión 7.1 o superior.

5.6. Todas las aeronaves de ala fija con motor de turbina, pertenecientes o en posesión de Operadores Aéreos cuyo peso máximo certificado de despegue sea superior a 15 000 kg o de conformidad a su certificado de aeronavegabilidad, estén autorizados para transportar más de 30 pasajeros, y para los cuales se haya expedido por primera vez el certificado de aeronavegabilidad correspondiente después del 1 de enero de 2007, deben estar equipados con un ACAS II versión 6.04 o superior; y a partir de 1 de enero de 2020 deben equiparse con un ACAS II versión 7.1. o superior.

5.7. Es recomendable que todas las aeronaves de ala fija con motor de turbina, pertenecientes o en posesión de Operadores Aéreos cuyo peso máximo certificado de despegue sea superior a 5 700 kg, pero no exceda los 15 000 kg, o de conformidad a su certificado de aeronavegabilidad estén autorizados para transportar más de 19 pasajeros, y para los cuales se haya expedido por primera vez el certificado de aeronavegabilidad correspondiente después del 1 de enero de 2008, se encuentren equipadas con un ACAS II, versión 7.1. o superior.

6. Procedimientos para la instalación del ACAS

6.1. Excepto lo previsto en el numeral 6.2., la(s) aeronave(s) con sistema ACAS del Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo debe(n) contar con Certificado Tipo expedido por la Autoridad de Aviación Civil del Estado de Diseño y convalidado por la Autoridad Aeronáutica, donde se compruebe que el ACAS está certificado de conformidad con el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; adicionalmente debe integrar lo establecido en el inciso a), del numeral 11.4 de la evaluación de la conformidad.

6.2. Las aeronaves al servicio de Concesionarios, Permisionarios u Operadores Aéreos que el ACAS no se encuentre enlistado dentro de los componentes instalados desde su fabricación, deben cumplir con lo establecido en el numeral 6.2.1 o 6.2.2 o 6.2.3.

6.2.1. El Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo debe realizar un estudio técnico de conformidad con la Norma Oficial Mexicana, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de la aeronave, para su correspondiente autorización, de conformidad con lo señalado en el artículo 145 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; adicionalmente debe integrar lo establecido en el inciso b), del numeral 11.4 de la evaluación de la conformidad.

6.2.2. El Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo debe realizar la modificación de la aeronave a través de la aplicación de un Certificado Tipo Suplementario (STC) del Estado de diseño, previamente convalidado por la Autoridad Aeronáutica; debiendo desarrollar la orden de ingeniería y adicionalmente debe integrar lo establecido en el inciso c), del numeral 11.4 de la evaluación de la conformidad.

6.2.3. El Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo debe realizar la modificación de la aeronave a través de la aplicación de un boletín de servicio, debiendo desarrollar la orden de ingeniería; adicionalmente debe integrar lo establecido en el inciso d), del numeral 11.4 de la evaluación de la conformidad.

6.3. Es responsabilidad del Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo, determinar el nuevo peso y centro de gravedad de la aeronave después de la modificación, de acuerdo al Ordenamiento Jurídico aplicable que establece el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves.

6.4. Para aeronaves que, a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, ya se encuentren modificadas y que no cuenten con la autorización de la modificación del sistema ACAS, el Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo, debe revisar la documentación que acredite dicha modificación, conforme al numeral 6.1 o 6.2 de la presente Norma Oficial Mexicana para solicitar la autorización correspondiente.

6.5. El Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo nacional o extranjero, que opere aeronaves con marcas de nacionalidad y matrícula diferentes a las mexicanas, debe cumplir con los procedimientos de modificación establecidos por el Estado de registro de la aeronave en cuestión, para la instalación del ACAS.

7. Procedimientos de operación

7.1. El objetivo del ACAS es ayudar al piloto a evitar colisiones y a mantener un vuelo seguro, por lo que éste debe utilizar las indicaciones ACAS, de conformidad con lo señalado en el Manual de Vuelo de la aeronave o de su Suplemento y en el Manual General de Operaciones, autorizados por la Autoridad Aeronáutica.

7.2. El Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo debe incluir, para su correspondiente autorización por la Autoridad Aeronáutica, lo establecido en los numerales 7.3 y 7.4. dentro del contenido del Manual de Vuelo de la aeronave o de su Suplemento y en el Manual General de Operaciones.

7.3. Manual de Vuelo.

7.3.1. El ACAS, debe ser operado en cumplimiento con los requerimientos del Manual de Vuelo o del suplemento del Manual de Vuelo aplicable, el cual debe contener los procedimientos adecuados para:

- a) La descripción y uso del ACAS;
- b) Las acciones correctivas y maniobras evasivas a tomar por la tripulación de vuelo, con relación a las indicaciones del ACAS;
- c) La desactivación del ACAS, en caso de condiciones anormales planeadas y de emergencia;
- d) La prueba del ACAS;

- e) Las limitaciones del ACAS;
- f) Explicar todas las fuentes de alimentación eléctrica y de datos que deben estar disponibles, y
- g) Una descripción de todos los sistemas asociados que deben estar operativos para que el ACAS funcione de manera correcta.

7.4. Manual General de Operaciones.

7.4.1. El Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo, debe incluir en su Manual General de Operaciones los criterios de utilización del ACAS, así como las instrucciones y los requisitos de capacitación, relativos al sistema, para evitar una colisión o cuasi-colisión entre aeronaves.

7.4.2. El Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo, debe desarrollar procedimientos para asegurar la efectiva identificación, rastreo y seguimiento de los eventos significativos relacionados con el ACAS. Estos procedimientos deben enfocarse en contener información útil para mantener al tanto de dichos eventos a la Autoridad Aeronáutica y al Estado de Diseño del ACAS, acerca de la operación del mismo en el espacio aéreo nacional e internacional, mediante el uso por parte de los pilotos, de los formularios de reporte de eventos ACAS, que son adicionales a las anotaciones en el libro de bitácora.

NOTA: La elaboración de estos formularios, cuyo formato debe ser utilizado, como se muestra en el Apéndice "A" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana, es responsabilidad del Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo, así como los pilotos intervinientes en dichos sucesos. El Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo, podrá utilizar un formato distinto al Apéndice "A" Normativo, siempre y cuando éste proporcione información equivalente a la indicada por el Apéndice "A" Normativo.

7.5. Capacitación.

7.5.1. El Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo debe desarrollar e implementar un programa de capacitación y adiestramiento para las tripulaciones de vuelo, que incluya:

- a) Conceptos generales del ACAS;
- b) Respuesta de la tripulación de vuelo a los RA y TA;
- c) Comunicación y coordinación con los ATS;
- d) Componentes, controles, alertas y anuncios del ACAS, y
- e) Ejecución de maniobras evasivas, según aplique.

7.5.2. Esta capacitación y adiestramiento debe ser parte integral del programa de capacitación del Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo.

7.6. Coordinación con el ATS.

7.6.1. La tripulación de vuelo de una aeronave equipada con ACAS, no debe iniciar ninguna maniobra evasiva por el único motivo de un TA, debe mantener una alerta continua mediante la información en las comunicaciones orales por radiotelefonía del ATS, siempre que esto sea posible.

7.6.2. Las aeronaves, estén o no dotadas con un sistema ACAS, deben ser provistas de ATS de acuerdo a la Clase de Espacio Aéreo que vuelen. En particular los procedimientos y/o disposiciones relativas a prevenir colisiones y a establecer una separación adecuada; así como de la información que se pueda proporcionar en relación con el tránsito en conflicto, así como de las posibles medidas de evasión, deben ser de acuerdo a los ATS correspondientes, sin tener en cuenta la capacidad de la aeronave que dependa del sistema ACAS.

7.6.3. Cuando el piloto haga del conocimiento al ATS, a través de las comunicaciones orales por radiotelefonía, de la realización de una maniobra debida a un RA, el controlador no debe modificar la trayectoria de vuelo de la aeronave hasta confirmar por parte del piloto en el sentido de que éste, se atiene de nuevo a los términos de las instrucciones vigentes de los ATS, pero debe continuar transmitiendo la información sobre el tránsito, según convenga.

7.6.4. Cuando una aeronave se aparte de la instrucción dada en las comunicaciones orales por radiotelefonía por el ATS, para cumplir con un RA, el controlador deja de asumir la responsabilidad para mantener la separación entre tal aeronave y cualquier otra aeronave afectada como consecuencia directa de la maniobra inducida por el RA. El controlador asume nuevamente la responsabilidad de mantener la separación para todas las aeronaves afectadas cuando:

- a) El controlador, en las comunicaciones orales por radiotelefonía, acusa de recibo de un informe de la tripulación de vuelo, que la aeronave reanuda lo indicado en la instrucción vigente, o
- b) El controlador acusa recibo mediante una nueva instrucción, de la cual el piloto acusa de recibido.

NOTA. La fraseología aplicable a los numerales anteriores se describe en el numeral 7.7 de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.6.5. El objetivo de las indicaciones del ACAS es ayudar a los pilotos a la búsqueda activa y a la adquisición visual del tránsito con el cual pueda entrar en conflicto, así como evitar posibles colisiones. Los pilotos deben utilizar las indicaciones generadas por el ACAS de conformidad con las consideraciones de seguridad operacional siguientes:

- a) Los pilotos no deben realizar ninguna maniobra con sus aeronaves por el único motivo de recibir un TA (Aviso de Tránsito);

NOTA 1. El objetivo de los TA es alertar a los pilotos respecto a la posibilidad de un aviso de resolución (RA), aumentar su conocimiento de la situación y ayudar a la adquisición visual del tránsito con el que puedan entrar en conflicto. No obstante, es posible que el tránsito adquirido visualmente no sea el mismo que produce un TA. La percepción visual de un encuentro puede interpretarse erróneamente, en particular de noche.

NOTA 2. La restricción mencionada respecto al uso de los TA se debe al hecho de que la precisión de marcación es limitada y a la dificultad de interpretar un cambio de altitud a partir de la información sobre el tránsito presentada en la pantalla.

- b) En el caso de que un RA altere la trayectoria del vuelo, en la búsqueda del tránsito con el que pueda entrar en conflicto, se debe incluir la exploración visual del espacio aéreo en el que pueda maniobrar el tráfico en conflicto;
- c) La modificación de la trayectoria de vuelo, se limita al mínimo necesario para cumplir con los RA, y
- d) Los pilotos que se desvíen de lo indicado en las instrucciones del Servicio de Tránsito Aéreo, para responder a un RA, deben volver lo más pronto posible, a cumplir con los términos e instrucciones del ATS, una vez resuelto el conflicto deben comunicar a la dependencia ATS, tan pronto como les sea posible, las circunstancias de la desviación ejecutada, indicando en qué sentido se efectuó y cuándo terminó.

7.6.6. Los pilotos de aeronaves equipadas con ACAS, deben considerar que, a fin de que el sistema proporcione un RA para prevenir colisiones, la aeronave intrusa debe contar con un transpondedor activado en modo "C" o modo "S", conforme a la normatividad aplicable que regule el uso dentro del espacio aéreo mexicano de equipo transpondedor para aeronaves, así como los criterios para su instalación, especificaciones y procedimientos de operación.

7.6.7. Los pilotos de aeronaves que operen ACAS deben considerar que existe la posibilidad de que su sistema ACAS no detecte a posibles aeronaves intrusas que tengan desactivado su transpondedor, o que en la actualidad no se han apegado al proceso de autorización o convalidación para este sistema.

7.7. Fraseología.

7.7.1. La fraseología que se utiliza para la notificación de maniobras en cumplimiento de un RA, es la siguiente.

Al comienzo de una maniobra originada por un RA, el piloto debe reportar.

Después de que la tripulación de vuelo empiece a apartarse de la autorización o instrucción ATC para cumplir un aviso de resolución (RA) (intercambio entre el piloto y el controlador).	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

RA ACAS/ RA TCAS; RECIBIDO;	En inglés: ACAS RA/ TCAS RA; ROGER;
--------------------------------	----------------------------------------

Después de cumplido un RA ACAS y de reanudada la autorización o instrucción ATC (intercambio entre el piloto y el controlador).	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

CONFLICTO TERMINADO, REGRESO A (autorización asignada); RECIBIDO (o cambio de instrucción);	En inglés: CLEAR OF CONFLICT, RETURNING TO (assigned clearance); ROGER (or alternative instructions);
------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Después de cumplido un RA ACAS y de reanudada la autorización o instrucción ATC asignada (intercambio entre el piloto y el controlador);	
CONFLICTO TERMINADO (autorización asignada) REANUDADA; RECIBIDO (o cambio de instrucción);	En inglés: CLEAR OF CONFLICT (assigned clearance) RESUMED; ROGER (or alternative instructions);

Después de recibir una autorización o instrucción contraria a un Ra ACAS, la tripulación de vuelo cumplirá con el RA y notificará directamente al ATC (intercambio entre el piloto y el controlador);	
IMPOSIBLE, RA TCAS/ACAS; RECIBIDO	En inglés UNABLE, ACAS RA/TCAS RA; ROGER;

7.8. Responsabilidades.

7.8.1. La utilización o no del sistema ACAS en aeronaves que lo tengan instalado, es única y exclusivamente responsabilidad del piloto al mando de la aeronave.

7.8.2. No es responsabilidad de los Servicios de Tránsito Aéreo, separar a una aeronave que atienda un RA de cualquier otro tráfico aéreo, ni es su responsabilidad la reducción en la separación que se pueda originar con otro conflicto de tránsito aéreo por el acatamiento de dicho RA.

7.8.3. La tripulación de vuelo de una aeronave puede, bajo su responsabilidad, desviarse de su posición, sólo en lo estrictamente necesario, para tomar una acción correctiva a un RA, siguiendo el procedimiento señalado en el numeral 7.8.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.

7.8.4. Cuando una tripulación de vuelo reciba un RA del ACAS, ya sea para ascender o descender de su altitud asignada, o de otra manera el RA afecte alguna instrucción ATS, o cualquier maniobra en progreso, se debe transmitir al ATS la información cuando inicie la maniobra de evasión, o tan pronto como sea posible, utilizando la fraseología siguiente:

"Identificación de la dependencia ATS correspondiente, Identificación de la aeronave o de la aerolínea y número de vuelo, ascenso/descenso ACAS".

Ejemplos:

1. "Centro México, Interjet 2251, ascenso ACAS".
2. "Centro Mazatlán, XC-SST, descenso ACAS".

7.8.5. Cuando se libre el conflicto, la tripulación de vuelo debe dar aviso al ATS de su retorno a la instrucción previa asignada por el ATS, o a una subsecuente instrucción corregida, utilizando la fraseología siguiente:

"Identificación de la dependencia ATS correspondiente, Identificación de la aeronave o de la aerolínea y número de vuelo, libre del conflicto, reasumiendo/regresando a la instrucción ATS asignada".

Ejemplo:

"Centro México, Volaris 1009, libre del conflicto, reasumiendo/regresando a la instrucción ATS asignada".

7.8.6. Los procedimientos especificados anteriormente, no impiden al piloto al mando decidir, según su mejor juicio, y ejercer plena autoridad para tomar las acciones que juzgue más convenientes, a fin de resolver un conflicto de tránsito aéreo.

7.8.7. El uso del ACAS fuera del espacio aéreo mexicano, está sujeto a la legislación del país de que se trate.

8. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

8.1. La presente Norma Oficial Mexicana concuerda con el artículo 37 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y con las normas y métodos recomendados en el Anexo 6, Parte I, Capítulo 6, Numeral 6.18., Anexo 6, Parte II, Capítulo 3, Numeral 3.6.9 y en el Anexo 10 Volumen IV, Capítulo 4, emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.

8.2. No existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración.

9. Bibliografía

9.1. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 7300/9-Convenio sobre Aviación Civil Internacional, [en línea], 1944, Chicago, Estados Unidos de América, Novena Edición-2006, [citado 03-05-2017], Disponible en Internet: <http://www.icao.int>.

9.2. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 4444-Gestión del Tránsito Aéreo, [en línea], Chicago, Estados Unidos de América, Decimosexta Edición-2016, [citado 03-05-2016], Disponible en Internet: <http://www.icao.int>.

9.3. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 8168-Operación de Aeronaves, Volumen I [en línea], Chicago, Estados Unidos de América, Quinta Edición-2006, [citado 24-08-2016], Disponible en Internet: <http://www.icao.int>.

9.4. Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 9863-Manual del Sistema de Anticolisión de a Bordo (ACAS), [en línea], Chicago, Estados Unidos de América, Segunda Edición-2012, [citado 03-05-2017], Disponible en Internet: <http://www.icao.int>.

9.5. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 10 de diciembre de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Décima Edición-Julio 2016, [citado 03-05-2017] Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9.6. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte II, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 2 de diciembre de 1968, Chicago, Estados Unidos de América, Novena Edición-Julio 2016, [citado 03-05-2017], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9.7. Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 10, Volumen IV, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 30 de mayo de 1949, Chicago, Estados Unidos de América, Quinta Edición-Julio 2014, [citado 03-05-2017], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9.8. Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, Parte 121 "Operating requirements: Domestic, flag, and supplemental operations", [en línea], 1958, Estados Unidos de América, Edición-2016, [citado 03-05-2017], Título 14 "Aeronáutica y Espacio" del Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América, disponible en Internet: <http://www.faa.gov>.

10. Observancia de esta norma

10.1. La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana le corresponde a la Autoridad Aeronáutica.

11. De la evaluación de la conformidad

11.1. Es facultad de la Autoridad Aeronáutica, verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativo normativas, tanto nacionales como internacionales, que garanticen la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente Norma Oficial Mexicana, que establece el uso del ACAS en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características.

11.2. El Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo, será sujeto a evaluación de la conformidad, a través de la autorización o convalidación de la instalación del ACAS en las aeronaves de ala fija, la evaluación de sus características y la aceptación de los procedimientos implementados para el mantenimiento, la operación, así como de la inspección del sistema y su funcionamiento, de conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana.

11.3. Cuando el Concesionario, Permisionario u Operador Aéreo solicite la formulación de la evaluación de la conformidad, de acuerdo a los numerales 6.1. o 6.2. de la presente Norma Oficial Mexicana, debe presentar físicamente o mediante vía electrónica, ante la Autoridad Aeronáutica una solicitud por escrito precisando lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de emisión del escrito;
- b) Nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan la evaluación de la conformidad, en su caso el representante legal;
- c) Dirigido a la Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Dirección General Adjunta de Aviación;

- d) Un apartado donde se solicite la autorización o convalidación de la instalación del ACAS a través de cualquiera de los siguientes métodos:
 - i) “Convalidación del Certificado Tipo”, otorgada a la Autoridad Aeronáutica certificadora de la aeronave, en cumplimiento con el numeral 6.1. de la presente Norma Oficial Mexicana;
 - ii) “Autorización del estudio técnico”, en cumplimiento con el numeral 6.2.1. de la presente Norma Oficial Mexicana;
 - iii) “Convalidación del Certificado Tipo Suplementario (STC)”, en cumplimiento con el numeral 6.2.2. de la presente Norma Oficial Mexicana, o
 - iv) “Aplicación del boletín de servicio”, en cumplimiento con el numeral 6.2.3. de la presente Norma Oficial Mexicana.
- e) Los hechos o razones que dan motivo a la petición;
- f) Domicilio para recibir notificaciones;
- g) Nombre de la persona o personas facultadas para recibir notificaciones, y
- h) Firma del interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se debe imprimir su huella digital.

Fundamento jurídico: 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

11.4. Con el mencionado escrito, de conformidad al numeral 11.3. de la presente Norma Oficial Mexicana, el Concesionario, Permissionario u Operador Aéreo debe presentar lo siguiente para:

- a) **“La acreditación a través de los listados de componentes instalados por el fabricante de la aeronave, Certificado Tipo”:**
 - i) Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 certificada), conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
 - ii) Solicitud para certificar la instalación del equipo, descrito en el Apéndice “B” Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana, y
 - iii) Listado expedido por el fabricante durante el proceso de entrega de la aeronave.
- b) **“La autorización del estudio técnico”:**
 - i) Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 certificada);
 - ii) Solicitud para certificar la instalación del equipo, descrito en el Apéndice “B” Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana;
 - iii) La documentación de ingeniería de la instalación del ACAS a que se refiere el numeral 6.2.1 para estudio técnico, de la presente Norma Oficial Mexicana, a continuación, listada:
 1. Planos, diagramas y especificaciones de la ubicación del ACAS y sus componentes;
 2. Diagramas eléctricos, con su correspondiente análisis de cargas;
 3. Justificación técnica de la modificación a la aeronave (panel de instrumentos, cableado, entre otros);
 4. Suplemento del Manual de Vuelo;
 5. Revisión del programa de mantenimiento de la aeronave y del Manual General de Mantenimiento;
 6. Revisión de la Lista de Equipo Mínimo de la aeronave;
 7. Guía de pruebas, y
 8. Revisión del Manual General de Operaciones.

c) “La instalación a través de un del Certificado Tipo Suplementario (STC)”:

- i) Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 certificada);
- ii) Solicitud para certificar la instalación del equipo, descrito en el Apéndice “B” Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana;
- iii) La documentación de ingeniería de la instalación del ACAS a que se refiere el numeral 6.2.2 para STC, de la presente Norma Oficial Mexicana:
 1. Suplemento del Manual de Vuelo.
 2. Revisión del programa de mantenimiento de la aeronave y del Manual General de Mantenimiento.
 3. Revisión de la Lista de Equipo Mínimo de la aeronave.
 4. Guía de pruebas.
 5. Revisión del Manual General de Operaciones.
- iv) La carta de derecho del propietario de la modificación

d) “La aplicación de un boletín de servicio”:

- i) Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 certificada);
- ii) Solicitud para certificar la instalación del equipo, descrito en el Apéndice “B” Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana, y
- iii) La documentación de ingeniería de la instalación del ACAS a que se refiere el numeral 6.2.3 para boletín de servicio, de la presente Norma Oficial Mexicana:
 1. Suplemento del Manual de Vuelo;
 2. Revisión del programa de mantenimiento de la aeronave y del Manual General de Mantenimiento;
 3. Revisión de la Lista de Equipo Mínimo de la aeronave;
 4. Guía de pruebas, y
 5. Revisión del Manual General de Operaciones.

11.5. Recibida la solicitud completa, la Autoridad Aeronáutica debe resolver la solicitud dentro del plazo que se establece en el numeral 11.6., a efecto de que se realicen la verificación y evaluación de la conformidad con el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

11.6. Tiempo de respuesta.

Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo al promovente.

Fundamento jurídico: Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En caso de ser necesario la Autoridad cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante. Asimismo, el promovente cuenta con 10 días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación para subsanar dichas omisiones; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

12. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2018.

**APÉNDICE "A" NORMATIVO
FORMATO DE REPORTE DE EVENTOS ACAS**

Logotipo de (1) la empresa	FORMATO DE REPORTE DE EVENTOS ACAS						
Nombre:	(2)	Teléfono:	(3)	Fax:	(4)		
Fecha y hora del evento:	(5)	Aerolínea/Número de vuelo:	(6)	Origen:	(7)		
Fase de vuelo:	(8)	Atendiendo a:	Solicitud del ATS:	(9)	RA: (10) Otro: (11)		
Datos TA:	Altitud relativa del intruso:	(12)	Pies.	Posición:	(13)	Hrs.	
Nuestra aeronave:	Altitud:	(14)	Pies.	Posición:	(15)	(16) // (17)	
				(VOR)	(Radial)	(DME)	
Datos RA:	Altitud relativa del intruso:	(18)	Pies.	Posición:	(19)	Hrs.	
Tipo de RA emitido:	(20)	RA efectuado:	(21)	Indicado por el ACAS.	(22)	Otro diferente.	
Durante el conflicto indicar la secuencia en la que se suscitaron los eventos que a continuación se mencionan: (Por ejemplo: Primer evento = 1, Segundo evento = 2, etc.)							
Notificación del ATS:	(23)	TA:	(24)	RA:	(25)	Contacto visual:	(26)
Ilustrar la secuencia de los eventos del conflicto en el siguiente cuadro, utilizando los códigos que se indican para la secuencia de dicho evento: Posición de cada evento TA=Aviso del tráfico. RA=Resolución efectuada. V=Contacto visual. C=Libramiento del conflicto.							
<div style="border: 1px solid black; width: 300px; height: 60px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> (27) </div>							
Nota: El tamaño de este cuadro podrá ser ajustado para proveer espacio para preguntas adicionales en el formato para aquellos Concesionarios, Permissionarios y Operadores Aéreos que deseen obtener datos adicionales en el reporte de eventos ACAS.							
Calificación de la RA: ¿Fue apropiada para la situación? SI NO (28) ¿Fue ejecutada? SI NO (29) ¿Fue necesaria para la situación? SI NO (30) ¿Fue diferente a las instrucciones? SI NO (31) ¿Provocó una desviación de las instrucciones de ATS? SI NO (32) Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál fue la desviación? _____ (33)							
Condiciones meteorológicas: IMC VMC DIA NOCHE (34) Posición del Tren de aterrizaje: Arriba abajo Flaps__: (35)							
Notas: Indicar la información de la marca y modelo de su equipo ACAS, así como comentarios que se consideren importantes para éste o algún evento ACAS previo, incluyendo cuestiones tales como: uso de la función TA solamente, diferencias con las instrucciones ATS, procedimientos ACAS, procedimientos ATS (por ejemplo: abatimiento de ruido, entre otros), simbología utilizada por el equipo en la pantalla de ACAS, carga de trabajo en la cabina de tripulación de vuelo, etc.							
_____ (36)							

**FORMATO DE REPORTE DE EVENTO ACAS
(INSTRUCTIVO DE LLENADO Y PRESENTACIÓN)**

a) Consideraciones generales para el llenado del formato de reporte de evento ACAS.

El formato debe llenarse en máquina de escribir o a mano con letra de molde legible.

Usar tinta, preferiblemente de color negro.

No se admiten tachaduras o enmendaduras.

Debe llenarse en su totalidad, de lo contrario no será recibido, debiendo considerar la siguiente guía de llenado:

Casilla 1: Colocar el logotipo de la empresa que realice el llenado del formato de reporte de evento ACAS.

Casilla 2: Anotar claramente el nombre de la empresa.

Casilla 3: Anotar claramente el teléfono de la empresa.

Casilla 4: Anotar claramente el fax de la empresa.

Casilla 5: Anotar claramente la fecha y hora en que ocurrió el evento ACAS.

Casilla 6: Anotar claramente la aerolínea y número de vuelo involucrada en el evento ACAS.

Casilla 7: Anotar el origen de dicho vuelo.

Casilla 8: Anotar la fase de vuelo en que ocurrió el evento ACAS.

Casilla 9: Anotar si el evento ACAS fue debido a que se atendió un ATS.

Casilla 10: Anotar si el evento ACAS fue debido a que se atendió un RA.

Casilla 11: Anotar si el evento ACAS fue debido a que se atendió otro tipo de aviso.

Casilla 12: Anotar la altitud relativa del intruso en pies.

Casilla 13: Anotar la posición del intruso en horas.

Casilla 14: Anotar la altitud de la aeronave de la empresa en pies.

Casilla 15: Anotar la posición respecto del VOR.

Casilla 16: Anotar la posición respecto del Radial.

Casilla 17: Anotar la posición respecto del DME.

Casilla 18: Anotar los datos del RA para la altitud relativa del intruso en pies.

Casilla 19: Anotar los datos del RA para la posición del intruso en horas.

Casilla 20: Anotar el tipo de RA emitido por su aeronave.

Casilla 21: Anotar el tipo de RA efectuado por su aeronave.

Casilla 22: Anotar si se tomó una acción diferente.

Casilla 23: Anotar la notificación del ATS.

Casilla 24: Anotar la notificación del TA.

Casilla 25: Anotar la notificación del RA.

Casilla 26: Anotar el tipo de contacto visual.

Casilla 27: Ilustrar la secuencia de los eventos del conflicto en el cuadro, utilizando los códigos que se indican para la secuencia de dicho evento.

Casilla 28: Indicar si la calificación del RA fue apropiada para la situación.

Casilla 29: Indicar si la calificación del RA fue ejecutada.

Casilla 30: Indicar si la calificación del RA fue necesaria para la situación.

Casilla 31: Indicar si la calificación del RA fue diferente a las instrucciones.

Casilla 32: Indicar si la calificación del RA provocó una desviación de las instrucciones de ATS.

Casilla 33: Si la respuesta a la casilla 32 es afirmativa, indicar cuál fue el tipo de desviación.

Casilla 34: Indicar las condiciones meteorológicas.

Casilla 35: Indicar la posición del tren de aterrizaje y los flaps.

Casilla 36: Indicar la información de la marca y modelo de su equipo ACAS, así como comentarios que se consideren importantes para éste o algún evento ACAS previo, incluyendo cuestiones tales como: uso de la función TA solamente, diferencias con las instrucciones ATS, procedimientos ACAS, procedimientos ATS (por ejemplo: abatimiento de ruido, entre otros), simbología utilizada por el equipo en la pantalla de ACAS, carga de trabajo en la cabina de tripulación de vuelo, etc.

b) Presentación del reporte:

Dirección General de Aeronáutica Civil.

Se debe presentar el formato debidamente elaborado ante la Comandancia del aeropuerto más cercano y enviar de forma electrónica a la Dirección de Análisis de Accidentes e Incidentes de Aviación, al correo jconstan@sct.gob.mx.

c) Justificación del reporte:

Procedimiento de evaluación de la conformidad señalado en el numeral 11., de la presente Norma Oficial Mexicana.

d) Documentos anexos:

Cuando se presente un evento ACAS, se debe preparar y presentar, el reporte correspondiente por medio del formato y un escrito libre indicando el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas facultadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito debe estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no pueda firmar, en tal caso, se debe imprimir su huella digital. Asimismo, con el mencionado escrito se debe adjuntar la documentación que se enlista a continuación, y manifestar a la Autoridad Aeronáutica su disposición para ser evaluado dentro de lo previsto en esta norma:

i) Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 copia certificada).

ii) Reporte de evento ACAS debidamente llenado.

APÉNDICE "B" NORMATIVO
SOLICITUD PARA CERTIFICAR LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO

SOLICITUD PARA CERTIFICAR LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO

FECHA: (1) DE (2) DE 20 (3)

INSTALACIÓN A CERTIFICAR (4)

ELT	XPDR	GPWS	ACAS
CVR	FDR	HF	VHF
GPS	OTRO	ESPECIFIQUE: (5) _____	

INFORMACIÓN DEL EQUIPO:

MARCA: (6) _____

MODELO: (7) _____

NÚMERO DE PARTE: (8) _____

NÚMERO DE SERIE: (9) _____

INFORMACIÓN DE LA AERONAVE:

MARCA: (10) _____ MODELO: (11) _____

MATRÍCULA: (12) _____ NÚMERO DE SERIE: (13) _____

NACIONALIDAD: (14) _____

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN COPIA SIMPLE (15)

LISTA DE FABRICANTE FORMA FAA 337 FORMA DGAC 46

OTRO ESPECIFIQUE: (16) _____

INFORMACIÓN DEL POSEEDOR:

PERSONA FÍSICA (17)

PERSONA MORAL (18)

NOMBRE DEL POSEEDOR / RAZÓN SOCIAL COMPLETO:

(19) _____

DIRECCIÓN: (20) _____

CIUDAD: (21) _____ ESTADO: (22) _____ CODIGO POSTAL: (23) _____

TELÉFONO: (24) _____ CORREO ELECTRÓNICO: (25) _____

SERVICIO AL QUE ESTA DESTINADO: (26)

TAXI AÉREO

COMERCIAL

CARGUERO

PRIVADO

GUBERNAMENTAL

OTRO

ESPECIFIQUE: (27) _____

_____ (28)

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOVENTE

Nota: Se debe llenar una solicitud por cada instalación de equipo que se certifique

**SOLICITUD PARA CERTIFICAR LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO Y PRESENTACIÓN)**

a) Consideraciones generales para el llenado de la solicitud para certificar la instalación del equipo:

La solicitud debe llenarse en máquina de escribir o a mano con letra de molde legible.

Usar tinta, preferiblemente de color negro.

No se admiten tachaduras o enmendaduras.

Debe presentarse en original.

Debe llenarse en su totalidad, de lo contrario no será recibido, debiendo considerar la siguiente guía de llenado:

Casilla 1: Anotar claramente el día del mes en que se formula la solicitud.

Casilla 2: Anotar claramente el mes en que se formula la solicitud.

Casilla 3: Anotar claramente el año en que se formula la solicitud.

Casilla 4: Indicar con una "X" dentro del recuadro, la opción del equipo que se desea certificar su instalación.

Casilla 5: En caso de que se haya seleccionado la opción "otro" de la casilla 4, se debe describir el equipo diferente a los que se muestran en el formato.

Casilla 6: Anotar claramente la marca del equipo que se instaló.

Casilla 7: Anotar claramente el modelo del equipo que se instaló.

Casilla 8: Anotar claramente el número de parte del equipo que se instaló.

Casilla 9: Anotar claramente y por única ocasión el número de serie del equipo que se instaló, en caso de no contar con el número de parte.

Casilla 10: Anotar claramente la marca de la aeronave en la que se instaló el equipo.

Casilla 11: Anotar claramente el modelo de la aeronave en la que se instaló el equipo.

Casilla 12: Anotar claramente la matrícula de la aeronave en la que se instaló el equipo, de no contar con matrícula asignada, anotar la leyenda "matrícula en proceso de asignación".

Casilla 13: Anotar claramente el número de serie de la aeronave en la que se instaló el equipo.

Casilla 14: Anotar claramente la nacionalidad de la aeronave en la que se instaló el equipo.

Casilla 15: Indicar con una "X" dentro del recuadro, la opción de la documentación que presenta en copia simple para avalar la autorización o convalidación de la instalación del equipo.

Casilla 16: En caso de que se haya seleccionado la opción "otro" de la casilla 15, describir cuál es la documentación que se presenta para avalar la autorización o convalidación de la instalación del equipo.

Casilla 17: Indicar con una "X" dentro del recuadro, si el poseedor es persona física.

Casilla 18: Indicar con una "X" dentro del recuadro, si el poseedor es persona moral.

Casilla 19: Anotar claramente el nombre o razón social, completo del poseedor.

Casilla 20: Anotar claramente la dirección completa del poseedor.

Casilla 21: Anotar claramente la Ciudad.

Casilla 22: Anotar claramente el Estado.

Casilla 23: Anotar claramente el Código Postal.

Casilla 24: Anotar claramente el número telefónico del poseedor.

Casilla 25: Anotar claramente el correo electrónico del poseedor.

Casilla 26: Indicar con una "X" dentro del recuadro, la opción del servicio al que está destinado la aeronave.

Casilla 27: En caso de que se haya seleccionado la opción "otro" de la casilla 26, describir cuál es el servicio al que está destinado la aeronave.

Casilla 28: Indicar el nombre completo del promovente del trámite, así como la firma del mismo.

b) Presentación del trámite:

Se debe presentar en la Dirección de Ingeniería, Normas y Certificación.

Boulevard. Adolfo López Mateos número 1990, Segundo Piso, Col. Los Alpes Tlacopac, Ciudad de México.

Horario de atención: De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

c) Justificación del trámite:

Procedimiento de evaluación de la conformidad señalado en el numeral 11., de la presente Norma Oficial Mexicana.

Documentos anexos:

d) Número telefónico y correo electrónico para consultas del trámite:

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección Ingeniería, Normas y Certificación

Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, Segundo 2, Col. Los Alpes Tlacopac, C.P. 01010, Ciudad de México.

Horario de atención: De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Teléfono: 57 23 93 00 Ext. 18073

Correo electrónico: rramirem@sct.gob.mx.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como a las entidades federativas, que la sanción impuesta a la empresa Grupo Constructor Gori y Asociados, S.A. de C.V., quedó insubsistente por sentencia pronunciada por la Sala Regional Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. CI-S-PEP-008/2015.

CIRCULAR No. UR-DPEP-S-007/2018

Por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado y sus Empresas Subsidiarias, así como a las Entidades Federativas, que la sanción impuesta a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GORI Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., consistente en inhabilitación por el plazo de 6 (seis) meses dentro del expediente CI-S-PEP-008/2015, ha quedado insubsistente por virtud de la sentencia de 23 de febrero de 2018, publicada en el boletín jurisdiccional el 07 de marzo del año en curso, pronunciada por la Sala Regional Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio contencioso 622/17-26-01-3, en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada; lo cual se hace de conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

En la Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Victor Octavio Gómez Cerecedo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-29-71.819 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1663, de fecha 4 de abril de 2017, con folio número 24058, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00820, de fecha 11 de abril de 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "INNOMINADO", con una superficie aproximada de 02-29-71.819 hectáreas, ubicado en el Municipio de Dzilam de Bravo del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ZONA FEDERAL, GOLFO DE MÉXICO.
AL SUR: CARRETERA COSTERA DZILAM DE BRAVO-SANTA CLARA.
AL ESTE: TERRENO NACIONAL.
AL OESTE: JOSÉ NICOLAS CASTILLO XIU.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERÁ SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELÉFONO 01 999 928 84 20 O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 2 Manzana 4, con una superficie aproximada de 00-24-48.9 hectáreas, Municipio de Mérida, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 2 MANZANA 4" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-04675, de fecha 7 de septiembre de 2017, con folio número 24910, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02307, de fecha 11 de septiembre de 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOTE 2 MANZANA 4", con una superficie aproximada de 00-24-48.9 hectáreas, ubicado en el Municipio de Mérida del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL.
AL SUR: TERRENO NACIONAL.
AL ESTE: TERRENO IVEY.
AL OESTE: TERRENO NACIONAL.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERÁ SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELÉFONO 01 999 928 84 20 O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO por el que se establece el Consejo Técnico Consultivo de la Norma Mexicana NMX-AA-173-SCFI-2015, para el registro de proyectos forestales de carbono y la certificación del incremento del acervo de carbono.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.- Comisión Nacional Forestal.

MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO y SALVADOR ARTURO BELTRÁN RETIS, Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, y Director General de la Comisión Nacional Forestal, respectivamente, organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 14, 18 y 20, fracción I y VIII de la Ley General de Cambio Climático, 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 1o., 9o. y 18, fracciones I y VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; 59 fracciones I y V de La Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 21 y 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 8, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, respectivamente y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Cambio Climático (LGCC), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, establece entre sus objetivos: la regulación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera; la reducción de la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático; así como la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono. Asimismo, ésta contempla distintos instrumentos, entre ellos, los económicos, que buscan incentivar la realización de acciones que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de la política nacional en la materia, así como la generación de beneficios a las personas.

Que dicha Ley establece entre las atribuciones de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, las de promover, difundir y dictaminar en su caso, proyectos de reducción o captura de carbono, así como de otros instrumentos reconocidos por el Estado mexicano tendentes hacia el mismo objetivo.

Que el artículo 22 fracciones VIII y IX de la Ley en comento, refiere como atribución del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático el integrar, monitorear y actualizar el Inventario (Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero) y participar en la elaboración de las metodologías que se requieran para el cálculo y la integración de la información sobre las emisiones y absorciones por sumideros, de las categorías de fuentes emisoras determinadas en la LGCC.

Que la Estrategia Nacional de Cambio Climático publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2013, en el eje estratégico M4, establece impulsar mejores prácticas agropecuarias y forestales para incrementar y preservar los sumideros naturales de carbono, reconociendo que los bosques son reservorios importantes de carbono, por lo que es relevante fomentar la incorporación de terrenos forestales a esquemas de manejo sustentable y certificación, para detener la deforestación y degradación, y maximizar la captura y permanencia del carbono.

Que el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 plantea dentro de sus objetivos el de conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas, garantizando sus servicios ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático; así como el de consolidar la política nacional de cambio climático mediante instrumentos eficaces y en coordinación con entidades federativas, municipios, Poder Legislativo y sociedad.

Que el artículo 16 del Estatuto Orgánico de la CONAFOR establece como atribuciones de dicha institución, entre otras, las de: (a) integrar y actualizar el Inventario Nacional Forestal y de Suelos y el monitoreo de los recursos forestales; (b) establecer, operar y mantener el sistema nacional de monitoreo forestal y construir el nivel de referencia de emisiones del sector forestal del país; (c) coordinar acciones con los gobiernos estatales para asegurar la consistencia en el monitoreo y reporte de emisiones en el sector forestal; y (d) Fungir como enlace con otras dependencias de la administración pública federal para el intercambio de información en materia de monitoreo forestal y de gases de efecto invernadero provenientes del sector forestal.

Que en cumplimiento al artículo transitorio segundo de las reformas del 4 de junio de 2012 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la CONAFOR implementa desde 2015, como parte del sistema nacional de monitoreo forestal, un sistema nacional de monitoreo, reporte y verificación, con el fin de evaluar y sistematizar la reducción de emisiones derivadas de acciones de prevención y combate de la deforestación y degradación de los ecosistemas forestales, así como la conservación de los acervos forestales de carbono, el manejo forestal sustentable y el incremento de los acervos forestales de carbono (REDD+).

Que la Norma Mexicana NMX-AA-173-SCFI-2015 cuya Declaratoria de vigencia fue publicada el 15 de junio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, tiene por objeto establecer las especificaciones y los requisitos mínimos para obtener el registro de proyectos forestales de carbono y la certificación del incremento en los acervos de carbono generados por dichos proyectos.

Que dicha Norma es de cumplimiento voluntario y es aplicable dentro del territorio nacional a propietarios forestales bajo cualquier régimen de propiedad (ejidal, comunal, propiedad privada o federal) interesados en el desarrollo y obtención del registro de proyectos forestales de carbono y la certificación del incremento en los acervos de carbono generados por dichos proyectos.

Que la Norma establece en su numeral 4.3.7.1 que la Comisión Nacional Forestal, con el apoyo del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y del Consejo Técnico Consultivo constituido para dicho propósito, deben establecer los requerimientos y criterios para diseñar, evaluar y/o aprobar metodologías requeridas para la aplicación de la norma señalada, así como para evaluar periódicamente la vigencia de las metodologías ya aprobadas.

Que, por lo anterior, para el registro de proyectos forestales de carbono y la certificación del incremento en el acervo de carbono es necesario el establecimiento de un Consejo Técnico Consultivo por lo que se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-173-SCFI-2015, PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS FORESTALES DE CARBONO Y LA CERTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL ACERVO DE CARBONO

Artículo 1. El presente instrumento tiene por objeto constituir y regular el funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo a que hace referencia el Tercero Transitorio de la Norma Mexicana NMX-AA-173-SCFI-2015.

Artículo 2. Además de las definiciones establecidas en la Norma, para efectos del presente instrumento se entenderá como:

- I. **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal;
- II. **INECC:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático;
- III. **Consejo:** Consejo Técnico Consultivo de la Norma Mexicana NMX-AA-173-SCFI-2015;
- IV. **Norma:** La Norma Mexicana NMX-AA-173-SCFI-2015;
- V. **Página de internet de la CONAFOR:** www.gob.mx/conafor o www.gob.mx.

Artículo 3. El Consejo estará integrado por personal técnico especializado en la materia, contará con 9 miembros con voz y voto, de la siguiente manera:

Un(a) Presidente nombrado por el Titular de la CONAFOR; un(a) Copresidente, nombrado por el Titular del INECC; un(a) Secretario técnico nombrado por el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y seis Vocales, nombrados por cada una de las siguientes dependencias y entidades:

Vocales:

- a) Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- b) Universidad Nacional Autónoma de México;
- c) Instituto Politécnico Nacional;
- d) Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;
- e) Universidad Autónoma Chapingo;
- f) Colegio de Postgraduados.

La designación de los (as) integrantes del Consejo será por tiempo indeterminado, en tanto no se presente un nuevo nombramiento indicando su reemplazo.

Cada integrante del Consejo podrá nombrar por escrito a un suplente, quien en ausencia del titular deberá asistir a las sesiones ejerciendo las atribuciones de aquél.

Artículo 4. El Consejo desarrollará las siguientes actividades:

- I. Apoyar a la CONAFOR a establecer los requerimientos y criterios para diseñar, evaluar y/o aprobar metodologías requeridas para la aplicación de la presente norma, así como para evaluar periódicamente la vigencia de las metodologías ya aprobadas.
- II. Determinar los lineamientos para la renovación del periodo de acreditación, mismo que se publicarán en la página de internet de la CONAFOR.
- III. Diseñar y actualizar la “Guía de evaluación de riesgos de no permanencia de carbono forestal”, dicha Guía deberá establecer entre otras cosas el porcentaje de créditos que deberá permanecer en la cuenta de reserva, será estimado por el proponente del proyecto y verificado por el Organismo conforme a lo establecido.
- IV. Las demás que señale la Norma.

Artículo 5. Las funciones de los integrantes del Consejo, son las siguientes:

A. Presidente y Copresidente

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Representar al Consejo ante las demás instituciones y particulares;
- III. Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Proponer el orden del día de las sesiones;
- V. Someter a consideración del Consejo los acuerdos para su aprobación;
- VI. Firmar las actas de las sesiones y los demás documentos donde consten los acuerdos tomados por el Consejo;
- VII. Promover el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- VIII. Integrar el perfil profesional de los miembros del Consejo;
- IX. Fomentar el funcionamiento y la buena operación del Consejo, vigilando el cumplimiento de sus objetivos;
- X. Promover el análisis y la generación de aportaciones para el desarrollo de un mercado de carbono forestal a través de proyectos certificados;
- XI. En el ámbito de su competencia y conforme a sus atribuciones emitir opinión técnica, así como realizar labores de seguimiento y supervisión a los grupos de trabajo y comisiones integrados por los Vocales;
- XII. Las demás que le encomiende el Consejo.

B. Secretario Técnico

- I. Convocar, por instrucción escrita del Presidente y del Copresidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones, llevar el registro de asistencia y levantar las actas respectivas;
- III. Integrar y validar las carpetas de las sesiones con los soportes documentales correspondientes;
- IV. Dar lectura para su aprobación o, en su caso, modificación, al orden del día de las sesiones;
- V. Presentar al Consejo las actas de sesiones para su aprobación y firma;
- VI. Organizar las sesiones y auxiliar al Presidente y al Copresidente en el desarrollo de las mismas;
- VII. Realizar el escrutinio de los asuntos llevados a votación;
- VIII. Presentar el seguimiento de los acuerdos al Consejo;
- IX. Elaborar y resguardar las actas de las sesiones y los acuerdos tomados por el Consejo, así como los documentos y archivos, tanto impresos como electrónicos, de las sesiones;
- X. Solicitar las firmas de los miembros del Consejo para las actas como demás documentos donde consten los acuerdos tomados por el Consejo;

- XI. Preparar con el Presidente y el Copresidente, el informe anual de actividades;
- XII. Favorecer y facilitar la comunicación entre los integrantes del Consejo para el logro de consensos y opiniones que coadyuven al buen desempeño del Consejo;
- XIII. Elaborar, enviar y dar seguimiento, por instrucción escrita del Presidente y del Copresidente las cartas de invitación para designar a los integrantes del Consejo;
- XIV. Auxiliar al Presidente y al Copresidente en la adecuada administración de los recursos materiales y financieros que disponga el Consejo para el desempeño de sus funciones;
- XV. Las demás que le encomienden el Presidente, el Copresidente o el Consejo, con apego a lo establecido en el presente Acuerdo.

C. Vocales

- I. Cumplir con las disposiciones de este Acuerdo;
- II. Asistir y participar activamente en las sesiones del Consejo;
- III. Emitir su voto y su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Consejo;
- IV. Cumplir con los acuerdos que caigan en el ámbito de su competencia, informando sus avances al consejo cuando le sean solicitados;
- V. Participar activamente en los grupos de trabajo y comisiones que le sean asignados;
- VI. Proponer al Consejo modificaciones al presente Acuerdo, según las necesidades operativas y la mejora continua de los procedimientos del propio Consejo;
- VII. Enviar al Secretario Técnico, tres días antes de la celebración de las sesiones del Consejo, las observaciones o comentarios al orden del día correspondiente, así como los temas adicionales que se tratarán en las sesiones;
- VIII. Firmar las actas y los demás documentos donde consten los acuerdos tomados por el Consejo;
- IX. Participar, apoyar y coordinar eventos del Consejo, tales como capacitación, intercambio de experiencias y visitas técnicas;
- X. Las demás que el Consejo les encomiende, con apego a lo establecido en el presente Acuerdo.

Artículo 6. Los integrantes del Consejo desempeñarán sus funciones de forma honorífica y no recibirán retribución económica alguna.

Artículo 7. La inasistencia injustificada de un miembro a tres sesiones consecutivas, virtuales o presenciales, o el incumplimiento persistente de las tareas asignadas por el Consejo, ocasionará que causen baja como miembros del Consejo. En su caso, el Secretario Técnico notificará a la organización/institución correspondiente sobre esta situación, previo a proceder a la baja formal.

Artículo 8. Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán por lo menos dos veces al año y las extraordinarias cuando convoque el Secretario Técnico por instrucción del Presidente y del Copresidente. En las sesiones extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos para los cuales hayan sido convocadas.

Las sesiones presenciales del Consejo tendrán verificativo en el lugar que se señale en las convocatorias respectivas.

Artículo 9. Podrán participar en las sesiones del Consejo representantes de otras dependencias, organismo públicos y privados, organizaciones, profesionales e instituciones científicas y tecnológicas, cuando se traten temas de su competencia, especialidad e interés, en calidad de invitados. Dichos representantes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 10. Las sesiones podrán celebrarse de manera virtual a través de medios electrónicos y de telecomunicaciones, en cuyo caso, el Secretario Técnico deberá asegurarse que los dispositivos, medios y plataformas de comunicación sean adecuadas y pertinentes, que aseguren el desarrollo óptimo de las sesiones.

Artículo 11. El Consejo sesionará en atención a la convocatoria que emitan el Presidente y el Copresidente, a través del Secretario Técnico, al menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión para el caso de las ordinarias y de dos días hábiles para el caso de las extraordinarias.

Artículo 12. El orden del día de las sesiones incluirá, cuando menos, los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia;
- II. Aprobación o modificación del orden del día propuesto;
- III. Aclaraciones y, en su caso, aprobación del acta de sesión anterior;
- IV. Informe de avances de acuerdos anteriores;
- V. Relación de los temas a tratar;
- VI. Lectura y registros de acuerdos, y
- VII. Asuntos generales.

Artículo 13. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias, ya sean presenciales o virtuales, se constituirán legalmente con la asistencia del Presidente, del Copresidente, del Secretario Técnico y la mayoría simple de los integrantes. En caso de que no haya quórum, se asentará dicha circunstancia en el acta y se emitirá una segunda convocatoria en un plazo no mayor a cinco días naturales y la sesión se llevará a cabo con la asistencia del Presidente, del Copresidente y del Secretario Técnico y con los Vocales que asistan, siguiendo el orden del día propuesto para la primera convocatoria y los acuerdos serán tomados por mayoría simple.

Artículo 14. Los temas que requieran acuerdo por parte de los miembros del Consejo deberán resolverse a través del diálogo y el debate de ideas y argumentos, procurando en la medida de lo posible el logro de consensos, cuando esto no suceda, los acuerdos deberán tomarse mediante votación directa de los miembros que se encuentren presentes al momento de la votación. El voto será emitido por los miembros del Consejo de manera abierta y de forma oral, asegurándose el Secretario Técnico de registrar las votaciones de todos los miembros del Consejo.

En caso de registrarse un empate, el Copresidente tendrá voto de calidad.

Artículo 15. No podrán tratarse temas que no estén previamente contemplados en el orden del día, ni asuntos que no son competencia del Consejo.

Artículo 16. Para las sesiones del Consejo, el Secretario Técnico preparará la información documental sobre los asuntos que se abordarán en las mismas, de acuerdo a lo siguiente:

- I. La carpeta y los materiales adjuntos se remitirán a cada uno de los integrantes titulares del Consejo, junto con la convocatoria.
- II. Con el objeto de promover un uso eficiente del papel, las carpetas se entregarán y enviarán vía electrónica a los integrantes del Consejo a través de las direcciones de correo electrónico que proporcionen al Secretario Técnico.
- III. La información contenida en la carpeta, así como la que se discuta en las sesiones, podrá ser clasificada, previo a su envío a los miembros del Consejo, según se dispone en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Artículo 17. De cada sesión, presencial o virtual, se levantará el acta correspondiente por parte del Secretario Técnico y la enviará por correo electrónico a los integrantes del Consejo para su revisión. Dentro del plazo de cinco días hábiles, posteriores a su recepción, los integrantes del Consejo podrán enviar sus comentarios, de no hacerlo se entenderá que no existen observaciones y que el contenido del acta ha sido aprobado y el Secretario Técnico recabará las firmas en el lapso previo a la realización de la siguiente sesión.

Transitorios

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- La Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, **María Amparo Martínez Arroyo**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Salvador Arturo Beltrán Retis**.- Rúbrica.

(R.- 466294)

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 134/2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 134/2017
ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.

PONENTE: MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
SECRETARIO: ROBERTO NIEMBRO ORTEGA
COLABORÓ: GRECIA ROCHA SORIANO

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

VISTOS; Y

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda, autoridades demandadas y acto impugnado. Por escrito presentado el diecinueve de abril de dos mil diecisiete en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Denisse Arizmendi Villegas, quien se ostentó como Síndica Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca promovió controversia constitucional en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, todos del Estado de Morelos. Impugnó la aprobación, promulgación y publicación del Decreto número 1768, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad el ocho de marzo de dos mil diecisiete, por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, para el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO. ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA DEMANDA. El actor señaló diversos antecedentes del Decreto impugnado, los cuales consisten en lo siguiente:

1. Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2017, presentada por el referido Municipio ante el Congreso local el día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. El actor destaca que en el artículo 14 de tal iniciativa se contemplaron los derechos por los servicios públicos municipales de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos.
2. Aprobación el veintiocho de noviembre y publicación el treinta de diciembre de dos mil dieciséis de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2017. El actor señala que en el artículo 14 de la referida Ley se incluyeron los derechos por los servicios públicos municipales de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos.
3. Aprobación del Decreto 1768 en la sesión ordinaria del Congreso local, celebrada el primero de marzo de dos mil diecisiete, Decreto que fue publicado el ocho del mismo mes y año. El actor precisa que en el artículo 14 de dicho Decreto se eliminaron los derechos por los servicios públicos municipales de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos.

TERCERO. Conceptos de invalidez. El Municipio actor impugnó el Decreto número 1768, publicado el ocho de marzo de dos mil diecisiete, al estimar que transgrede el inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su primer concepto de invalidez aduce que en términos del inciso c) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución General, el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos está a cargo del Municipio actor, así como el cobro por la prestación de dicho servicio. Considera que el hecho de que el Congreso del Estado de Morelos haya eliminado la posibilidad de recaudar ingresos por tal servicio transgrede la hacienda pública del Municipio de Cuernavaca, al privarlo de recaudar ingresos. Además menciona que el Congreso local no cumplió con la debida fundamentación y motivación al emitir el Decreto impugnado.

Además, estimó violado el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales previsto en la fracción IV del artículo 115 constitucional, pues con el Decreto impugnado el Municipio actor se ve privado para acceder a esa fuente de recursos para solventar los servicios públicos municipales de limpia, traslado y disposición final de residuos sólidos.

Asimismo consideró transgredido el principio de libre administración hacendaria, pues se eliminó la posibilidad de que el Municipio actor cobre los derechos por los servicios de limpia, traslado y disposición final de residuos sólidos, lo cual le resta autonomía y autosuficiencia económica. Lo anterior se acentúa con el artículo cuarto transitorio del Decreto impugnado, que ordena al Municipio la devolución de las cantidades que los contribuyentes hayan pagado por concepto de servicios públicos de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos. Estima que se afecta el acceso a la integridad de los recursos que le corresponden al Municipio.

En su segundo concepto de invalidez argumenta que el Decreto impugnado viola el artículo 16 constitucional en tanto que el Congreso local no señaló fundamentos jurídicos para sostener su determinación, ni tampoco expresó razonamientos lógico-jurídicos que motivaran su resolución. Además, cuestiona los pronunciamientos hechos en el procedimiento legislativo del Decreto impugnado, en los que se aborda una sentencia del Tribunal Supremo de España.

Por otra parte, hace referencia a los artículos 114 Bis, fracción III de la Constitución Política del Estado de Morelos y 123, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en los que se reconoce el servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos a cargo del Municipio. Concluye diciendo que el Congreso del Estado de Morelos no está facultado para eliminar tributos que los Municipios tienen derecho a cobrar según la Constitución general.

Finalmente, señaló que el Congreso del Estado ha implementado una campaña de difusión para que los contribuyentes del Municipio de Cuernavaca soliciten la devolución de las cantidades pagadas por la prestación del referido servicio, ya que es el único Municipio de la entidad federativa que se le ha privado de dicho cobro. Hace referencia al precedente controversia constitucional 1/2015 en la que se estudió una problemática relacionada al presente asunto y se declaró la invalidez de diversos preceptos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2015.

CUARTO. Artículos constitucionales que el actor aduce violados. El actor estima violados los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. Radicación y turno. Por acuerdo de veinte de abril de dos mil diecisiete, el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales se formó y registró el asunto con el número de expediente 134/2017 y se turnó al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea como instructor del procedimiento.

SEXTO. Acuerdo de admisión. Por acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete el Ministro instructor admitió a trámite la demanda y se tuvieron como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos. Asimismo, se le requirió al Congreso del Estado los documentos respectivos del procedimiento legislativo que dio origen al Decreto impugnado, así como un ejemplar del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5346 al que hace referencia el artículo cuarto transitorio del Decreto 1768. Además se le requirió al Poder Ejecutivo que remitiera un ejemplar de la publicación del Decreto 1768. Por último, se le dio vista a la Procuraduría General de la República para que realizara manifestaciones.

SÉPTIMO. Certificación. El veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, la Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad certificó que el plazo de treinta días hábiles señalado en el párrafo anterior, transcurrió del martes dieciséis de mayo al lunes veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

OCTAVO. Recurso de Reclamación. Por escrito presentado el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, el Poder Legislativo del Estado de Morelos interpuso recurso de reclamación en contra del acuerdo admisorio de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. Dicho recurso fue admitido y registrado bajo el número de expediente 69/2017-CA, el cual fue resuelto como infundado por unanimidad de cuatro votos en la sesión de la Primera Sala de once de noviembre de dos mil diecisiete.

NOVENO. Contestación de demanda por parte del Poder Ejecutivo. Por escrito presentado el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, José Anuar González Cianci Pérez, ostentándose como Consejero Jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo de Morelos, dio contestación a la demanda. En primer lugar, hizo valer las causales de improcedencia que a continuación se exponen.

En primer lugar señaló que el Municipio actor carece de interés legítimo ya que no cuenta con la titularidad del derecho que pretende hacer valer, es así en virtud de que el Poder Ejecutivo no ha realizado acto alguno que invada o afecte su órbita competencial.

Asimismo, consideró que se actualizaba la causa de improcedencia por falta de legitimación pasiva del Poder Ejecutivo al no haber realizado acto alguno que constituya una invasión o afectación a la esfera competencial del Municipio actor.

Adicionalmente, argumentó que el actor no señala ni concreta algún razonamiento capaz de ser analizado, sino que su pretensión de invalidez resulta ser inoperante e inatendible, ya que no logra construir y proponer la causa de pedir y no menciona el fundamento, razones o argumentos de su reclamación.

Por otra parte, menciona que el Poder Ejecutivo local llevó a cabo la promulgación y publicación del Decreto impugnado, actos para los cuales está facultado conforme al artículo 70, fracciones XVI y XVII, incisos a) y c), 74 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 10, 11, fracción II y 21, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, así como los artículos 1, 10 y 11, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; por lo que al no haber sido impugnados tales actos por vicios propios, no existe violación constitucional alguna.

Posteriormente, luego de haberse pronunciado sobre los hechos narrados en la demanda, el Poder Ejecutivo adujo que el Decreto impugnado deviene de la iniciativa de reforma presentada por un Diputado del Congreso local con fundamento en los artículos 42, fracción II de la Constitución local y 18, fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. De igual forma se pronuncia sobre las atribuciones de los Poderes Ejecutivos y Legislativos en materia de leyes de ingresos, al respecto cita los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo de la Constitución general y 115, tercer párrafo de la Constitución local, en relación con el principio de libertad configurativa.

Por otra parte, menciona que el Congreso local justificó la norma impugnada con el argumento de que el derecho prevista en el artículo 14 de la Ley de Ingresos en cuestión afecta la economía de las familias de los cuernavacenses, por lo que debe existir un equilibrio entre los ingresos y los gastos, de ahí que con la derogación de dicho concepto tributario se pretendió un beneficio social.

Más adelante reitera su pronunciamiento sobre la facultad del Congreso para expedir decretos, y cita los artículos 32, primer párrafo, 40, fracción II y 115, cuarto párrafo de la Constitución local.

Finalmente, señala que el precedente controversia constitucional 1/2015 deriva de la modificación que realizó el Congreso del Estado a la iniciativa presentada por el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

DÉCIMO. Contestación de la demanda por parte del Poder Legislativo del Estado de Morelos. Por escrito depositado en la Oficina de Correos de la localidad el cuatro de agosto de dos mil diecisiete y recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte, el Poder Legislativo dio contestación a la demanda, argumentando lo que a continuación se reseña.

En primer lugar, planteó como causa de improcedencia la falta de interés legítimo del Municipio actor, pues el Congreso local actuó dentro de sus facultades constitucionales al expedir el Decreto impugnado, el cual no invade la esfera competencial del Municipio ni vulnera su autonomía municipal prevista en el artículo 115, fracción IV de la Constitución general.

Posteriormente, adujo que con fundamento en el artículo 32 de la Constitución local, el Congreso local está facultado para realizar modificaciones a las iniciativas que presenten los Municipios de sus leyes de ingresos. Que conforme al artículo 115, fracción IV de la Constitución general, el proceso legislativo por el cual se aprueban las leyes de ingresos debe desenvolverse como un diálogo y un ejercicio alternativo de facultades tanto del Estado como del Municipio.

En ese sentido, refirió que en la sesión del Congreso local celebrada el catorce de febrero de dos mil diecisiete se dio cuenta de la iniciativa de reforma al artículo 14 de la Ley de Ingresos en cuestión, misma que fue presentada por el Diputado Francisco Arturo Santillán Arredondo. Menciona que dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

En virtud de lo anterior, considera que el Decreto impugnado no violó los artículos 16, 73 de la Constitución general y 32 de la Constitución local, pues el Congreso lo expidió en ejercicio de sus facultades, además de que lo fundamentó y motivó en diversos preceptos legales y reglamentarios, así como en un hecho de impacto social.

El Poder Legislativo diferencia las facultades de administrar ingresos y de establecer en la ley de ingresos conceptos que habrán de proveer los recursos. Mencionó que en el Decreto impugnado se dijo que aumentar la carga tributaria afecta la productividad y el consumo, por lo que al final los ingresos del sector productivo se ven disminuidos y más impuestos sobre una base gravable menor no implica incrementar ingresos.

Por otra parte, cita el artículo 40, fracción II de la Constitución local que faculta al Congreso para expedir, aclarar, reformar, derogar o abrogar las leyes, decretos y acuerdos para el Gobierno y Administración Interior del Estado. Con ello argumenta que reformó el artículo 14 la Ley de Ingresos impugnado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el referido artículo, con lo que, además, se satisfizo el principio de fundamentación y motivación.

DÉCIMO PRIMERO. Audiencia y cierre de la instrucción. Agotado el trámite respectivo, el doce de septiembre de dos mil dieciséis se celebró la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia y se acordó que con fundamento en los artículos 31 y 32, párrafo primero del mismo ordenamiento se admitían las pruebas ofrecidas, se hizo constar que no se formularon alegatos y se cerró instrucción.

DÉCIMO SEGUNDO. Escrito del Poder Legislativo. Mediante escrito depositado el cinco de octubre de dos mil diecisiete, el Poder Legislativo manifestó que la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2017 se expidió en el Periódico Oficial número 5461 de treinta de diciembre de dos mil dieciséis, del cual remitió copias certificadas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer de la presente controversia constitucional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como con el punto Segundo, fracción I del Acuerdo General Plenario 5/2013, emitido el trece de mayo de dos mil trece, por tratarse de una controversia constitucional entre un Municipio y el Estado de Morelos, en la que se combaten normas de carácter general.

SEGUNDO. Fijación de los actos impugnados y determinación de su existencia. En términos del artículo 41, fracción I de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos¹, se procede a la fijación de los actos objeto de la controversia y a la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados.

El Municipio actor únicamente impugnó el Decreto número 1768, por el cual se reforma el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el ocho de marzo de dos mil diecisiete.

TERCERO. Oportunidad. El artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la materia² señala que tratándose de normas generales, el plazo para la promoción de la demanda será de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma dé lugar a la controversia.

En el caso, se impugna el Decreto número 1768, el cual fue publicado el ocho de marzo de dos mil diecisiete, por lo que el plazo de treinta días para promover la controversia constitucional transcurrió del jueves nueve de marzo al lunes veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, debiéndose descontar los días once, doce, dieciocho, diecinueve, veinte, veinticinco y veintiséis de marzo, así como el primero, dos, ocho, nueve, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, veintidós y veintitrés de abril de dos mil diecisiete por corresponder a sábados, domingos y días inhábiles. De ahí que al haberse presentado el diecinueve de abril de dos mil diecisiete³, la demanda resulta oportuna.

CUARTO. Legitimación activa. Conforme al artículo 105, fracción I, inciso i) de la Constitución general⁴, los municipios tienen legitimación para promover controversia constitucional en contra de un Estado con motivo de actos o disposiciones generales. De acuerdo con el artículo 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la materia⁵ el actor deberá comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que en términos de las normas que lo rigen, estén facultados para representarlo.

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41. Las sentencias deberán contener:

I. La fijación breve y precisa de las normas generales o actos objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados;

² Ley Reglamentaria de la materia.

Artículo 21. El plazo para la interposición de la demanda será: [...]

II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y [...].

³ Foja 51 vuelta del expediente.

⁴ Constitución general

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

[...]

i) Un Estado y uno de sus municipios, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales.

⁵ Ley Reglamentaria de la materia

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

[...]

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos será representado por el secretario de estado, por el jefe del departamento administrativo o por el Consejero Jurídico del Gobierno, conforme lo determine el propio Presidente, y considerando para tales efectos las competencias establecidas en la ley. El acreditamiento de la personalidad de estos servidores públicos y su suplencia se harán en los términos previstos en las leyes o reglamentos interiores que correspondan."

Por su parte, de acuerdo con el artículo 45, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos⁶ el Síndico ostenta la representación jurídica del Municipio actor. En el caso que nos ocupa, la demanda que dio origen la presente asunto fue presentada por Denisse Arizmendi Villegas, quien se ostentó como Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca. Cabe precisar que para acreditar su carácter de Síndica Municipal, la actora ofreció copia certificada de la constancia de Mayoría de la Elección de Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, expedida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el veintiuno de junio de dos mil quince.

De la referida documental se advierte que Denisse Arizmendi Villegas obtuvo mayoría de votos en la elección ordinaria de siete de junio de dos mil quince, por lo que se le acredita como Síndica Propietaria del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Consecuentemente, el Municipio actor tiene legitimación procesal activa y comparece por conducto de la persona legalmente facultada para representarle.

QUINTO. Legitimación pasiva. En la presente controversia constitucional se tuvieron como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, quienes tienen legitimación pasiva de acuerdo con el artículo 10 de la Ley Reglamentaria en la materia⁷, pues se trata de las autoridades que emitieron y promulgaron el Decreto impugnado.

El Poder Ejecutivo compareció por conducto de José Anuar González Cianci Pérez, quien se ostentó como Consejero Jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. En términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos⁸ y el Acuerdo por el que se delega y autoriza a la persona titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal para ejercer las facultades y atribuciones que requieran del previo acuerdo del Gobernador Libre y Soberano de Morelos tienen facultades para representar al Gobernador del Estado en la presente controversia constitucional⁹.

Por otra parte, dicho funcionario acreditó su carácter mediante el nombramiento de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete expedido por el Gobernador del Estado de Morelos.¹⁰

Por su parte, el Poder Legislativo del Estado de Morelos también tiene legitimación pasiva, pues se le tuvo como autoridad demandada en la presente controversia constitucional conforme al artículo 105, fracción I, inciso i) de la Constitución general.

El Poder Legislativo local compareció por conducto de Beatriz Vicera Alatríste, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, quien en términos del artículo 36, fracción XVI de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos¹¹ tiene facultades para representar al Congreso en cualquier asunto en que sea parte y acreditó dicha personalidad mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de doce de octubre de

⁶ **Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos**

Artículo 45. Los Síndicos son miembros del Ayuntamiento, que además de sus funciones como integrantes del Cabildo, tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, así como la supervisión personal del patrimonio del Ayuntamiento; tendiendo además, las siguientes atribuciones:

[...]

II. Con el apoyo de la dependencia correspondiente del Ayuntamiento, procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los Ayuntamientos en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que éste sea parte, pudiendo otorgar poderes, sustituirlos y aún revocarlos;

⁷ **Ley Reglamentaria de la materia**

Artículo 10. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales: [...]

II. Como demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general o pronunciado el acto que sea objeto de la controversia;

⁸ **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos**

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Representar y constituirse en asesor jurídico del Gobernador del Estado, en todos los actos en que éste sea parte;

II. **Representar al Titular del Poder Ejecutivo, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica

Artículo 9. La representación de la Dependencia, así como el trámite y la resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Consejero, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos o pertenecientes a otras Secretarías, Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal, sin perjuicio de su ejercicio directo por el Consejero, excepto aquellos que por disposición expresa no sean delegables.

La delegación de atribuciones se realizará mediante acuerdo expedido por el Consejero, que podrá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para efectos de su difusión, cuando se refiera a atribuciones cuyo ejercicio trascienda a la esfera jurídica de los particulares.

⁹ Foja 343 de la controversia constitucional 134/2017.

¹⁰ Fojas 332 de la controversia constitucional 134/2017.

¹¹ **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

[...]

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado;

dos mil dieciséis, en la cual se le declara Presidenta de la Mesa Directiva para el segundo año de ejercicio constitucional desde el día doce de octubre de dos mil dieciséis y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete¹².

En consecuencia, las autoridades demandadas cuentan con legitimación pasiva en el presente asunto.

SEXTO. Causas de improcedencia. Por tratarse de un estudio preferente, se procede a analizar las causas de improcedencia hechas valer por las partes y, en su caso, aquellas que se adviertan de oficio.

En primer lugar, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, ambos del Estado de Morelos estiman que debe sobreseerse el presente asunto al considerar que el Municipio actor carece de legitimación activa e interés legítimo ya que no cuenta con la titularidad del derecho que pretende hacer valer, pues ambos Poderes no han realizado acto alguno que invada o afecte su órbita competencial. Adicionalmente, el Poder Ejecutivo consideró que se actualizaba la causa de improcedencia por falta de legitimación pasiva del Poder Ejecutivo al no haber realizado acto alguno que constituya una invasión o afectación a la esfera competencial del Municipio actor.

Este Tribunal Pleno desestima las causales de improcedencia referidas, en virtud de que involucra un estudio de fondo de la problemática planteada en el presente asunto, es decir, determinar si el Decreto impugnado constituye una invasión en la esfera competencial del Municipio actor. Al respecto, resulta aplicable la tesis número P./J. 92/99 de rubro: **"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE"**¹³.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo, argumentó que el actor no señala ni concreta algún razonamiento capaz de ser analizado, sino que su pretensión de invalidez resulta ser inoperante e inatendible, ya que no logra construir y proponer la causa de pedir y no menciona el fundamento, razones o argumentos de su reclamación.

Se desestima dicho argumento, pues de la lectura de la demanda se advierte que el Municipio esgrime argumentos en contra de la eliminación del cobro de derechos por la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos a cargo del municipio, previsto en el Decreto 1768, por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2017. Al respecto, se advierten diversos argumentos formulados por parte del Municipio actor, con los que cuestiona la constitucionalidad de la norma impugnada. De ahí que también se desestime la referida causal de improcedencia, pues contrario a lo aducido por el Poder Ejecutivo, el actor sí expone una causa de pedir y menciona tanto los fundamentos como los argumentos de su reclamación.

Finalmente, el Poder Ejecutivo local reconoce que llevó a cabo la promulgación y publicación del Decreto impugnado, actos para los cuales está facultado conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; sin embargo, argumenta que al no haberse impugnado por vicios propios, no existe violación constitucional alguna.

De igual forma se desestima dicho argumento, toda vez que no constituye una causa de improcedencia en términos del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta aplicable por analogía la jurisprudencia de rubro: **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES**¹⁴.

¹² Fojas 426 a 429 vuelta de la controversia constitucional 134/2017.

¹³ Jurisprudencia P./J. 92/99 del Tribunal Pleno de la Novena Época, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo X, septiembre de 1999, registro: 193266, Página: 710, de rubro y texto siguiente: **"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE.** En reiteradas tesis este Alto Tribunal ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjectables, de lo que se desprende que si en una controversia constitucional se hace valer una causal donde se involucra una argumentación en íntima relación con el fondo del negocio, debe desestimarse y declararse la procedencia, y, si no se surte otro motivo de improcedencia hacer el estudio de los conceptos de invalidez relativos a las cuestiones constitucionales propuestas".

¹⁴ Jurisprudencia P./J. 38/2010 del Tribunal Pleno de la Novena Época, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXXI, abril de 2010, registro: 164865, página: 1419, de rubro y texto siguiente: **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. DEBE DESESTIMARSE LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PLANTEADA POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL EN QUE ADUCE QUE AL PROMULGAR Y PUBLICAR LA NORMA IMPUGNADA SÓLO ACTUÓ EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES.** Si en una acción de inconstitucionalidad el Poder Ejecutivo Local plantea que dicho medio de control constitucional debe sobreseerse por lo que a dicho Poder corresponde, en atención a que la promulgación y publicación de la norma impugnada las realizó conforme a las facultades que para ello le otorga algún precepto, ya sea de la Constitución o de alguna ley local, debe desestimarse la causa de improcedencia planteada, pues dicho argumento no encuentra cabida en alguna de las causales previstas en el artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al cual remite el numeral 65 del mismo ordenamiento, este último, en materia de acciones de inconstitucionalidad. Lo anterior es así, porque el artículo 61, fracción II, de la referida Ley, dispone que en el escrito por el que se promueva la acción de inconstitucionalidad deberán señalarse los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido o

SÉPTIMO. Estudio de fondo. El Municipio actor impugna el Decreto 1768 por el cual se reformó el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca Morelos para el ejercicio fiscal 2017, mediante el cual se derogó el inciso 4.3.4.5 que preveía el monto de 0.01515 de un día de salario mínimo general vigente calculado al año por el servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos en el municipio¹⁵. El Municipio argumenta que con la reforma se viola el artículo 115, base IV de la Constitución General¹⁶ que prevé que la hacienda municipal se conforma por los ingresos derivados de la prestación de

promulgado las normas generales impugnadas y su artículo 64, primer párrafo, señala que el Ministro instructor dará vista al órgano legislativo que hubiere emitido la norma y al ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de 15 días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción. Esto es, al tener injerencia en el proceso legislativo de las normas generales para otorgarle plena validez y eficacia, el Poder Ejecutivo Local se encuentra invariablemente implicado en la emisión de la norma impugnada en la acción de inconstitucionalidad, por lo que debe responder por la conformidad de sus actos frente a la Constitución General de la República”.

¹⁵ **Texto original de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca 2017**

Artículo 14.- Es objeto de este derecho, la prestación de los servicios públicos municipales de: mantenimiento de infraestructura urbana, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos y alumbrado público. Son sujetos del pago por la prestación de los servicios públicos municipales de mantenimiento de infraestructura urbana, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos y alumbrado público, los propietarios y poseedores de predios urbanos, suburbanos y rústicos del municipio de Cuernavaca; servicios que pagarán de conformidad con lo siguiente:

[...]

4.3.5.4 Por la limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Cuernavaca, se cobrará el monto de 0.01515 de una u.m.a. calculado al año, debiéndose pagar en forma bimestral durante el primer mes de cada bimestre, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y podrá ser anticipado calculado de forma anual durante el primer bimestre del año.

Decreto 1768 por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2017

Artículo 14.- Es objeto de este derecho, la prestación de los servicios públicos municipales de: mantenimiento de infraestructura urbana, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos y alumbrado público. Son sujetos del pago por la prestación de los servicios públicos municipales de mantenimiento de infraestructura urbana, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos y alumbrado público, los propietarios y poseedores de predios urbanos, suburbanos y rústicos del municipio de Cuernavaca; servicios que pagarán de conformidad con lo siguiente:

4.3.5.1 por mantenimiento del equipamiento urbano en el municipio, por metro lineal de frente a la vía pública por semestre de:

zona	base de pago sobre el u.m.a.
1	0.276545
2	0.1422115
3	0.0617258

4.3.5.2 los derechos por servicios de alumbrado público, se causarán y liquidarán de conformidad con lo siguiente:

Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes del municipio.

Se entiende por servicio de alumbrado público el que el municipio otorga a la comunidad en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común.

La tarifa correspondiente al derecho de alumbrado público, será por el costo de la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrados en la comisión federal de electricidad el importe se cobrará en cada recibo que la comisión federal de electricidad expida.

Los propietarios o poseedores de predios rústicos, suburbanos y urbanos que no estén registrados en la comisión federal de electricidad, pagarán la tarifa resultante mencionada en este artículo, mediante el recibo que para tal efecto expida la tesorería municipal.

el municipio, por conducto de la tesorería municipal, podrá auxiliarse de la infraestructura y el sistema de cobro del organismo operador municipal de agua potable en caso de existir, para efecto de que se incorpore en cada uno de los recibos de cobro que expide dicho organismo operador, la tarifa que indica este precepto a los propietarios o poseedores de los predios que no estén registrado en la citada comisión federal de electricidad.

En ningún caso la tarifa por este servicio podrá ser mayor al 10% de las cantidades que deban pagar los contribuyentes en forma particular por el consumo de energía eléctrica.

¹⁶ **Constitución General**

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, D.O.F. 10 DE FEBRERO DE 2014)

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

REFORMADA, D.O.F. 3 DE FEBRERO DE 1983)

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(REFORMADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

(REFORMADO, D.O.F. 3 DE FEBRERO DE 1983)

b).- Alumbrado público.

(REFORMADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

(REFORMADO, D.O.F. 3 DE FEBRERO DE 1983)

d).- Mercados y centrales de abasto.

(REFORMADO, D.O.F. 3 DE FEBRERO DE 1983)

e).- Panteones.

(REFORMADO, D.O.F. 3 DE FEBRERO DE 1983)

f).- Rastro.

(REFORMADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

g).- Calles, parques y jardines y su equipamiento.

(REFORMADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

(REFORMADO, D.O.F. 3 DE FEBRERO DE 1983)

i).- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

(ADICIONADO [N. DE E. REFORMADO], D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

servicios a su cargo, la libre administración hacendaria y la integridad de los recursos económicos, siendo que el artículo 115, base III, inciso c) atribuye a los Municipios el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. De hecho, es facultad del ayuntamiento presentar la iniciativa de Ley de Ingresos que debe ser aprobada por el Congreso¹⁷.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

(ADICIONADO, D.O.F. 14 DE AGOSTO DE 2001)

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

(REFORMADO, D.O.F. 29 DE ENERO DE 2016)

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

(REFORMADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

(REFORMADO, D.O.F. 24 DE AGOSTO DE 2009)

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

(ADICIONADO, D.O.F. 23 DE DICIEMBRE DE 1999)

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Constitución del Estado de Morelos

Artículo 114-BIS.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II.- Alumbrado público.

III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

[...]

Artículo 115.- Los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor, lo que harán atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y en todo caso:

[...]

(REFORMADA, P.O. 1 DE SEPTIEMBRE DE 2000)

IV.- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

(REFORMADO, P.O. 1 DE SEPTIEMBRE DE 2000)

Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

(REFORMADO, P.O. 1 DE SEPTIEMBRE DE 2000)

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

(REFORMADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2007)

Los gobiernos municipales requerirán de la previa aprobación del Congreso del Estado para:

a) Contratar obligaciones o empréstitos;

b) Celebrar contratos de colaboración público privada cuando, en términos de la legislación aplicable, impliquen obligaciones que constituyan deuda pública; y

c) Afectar como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, los ingresos del Municipio o, en su caso, los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto del cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos, contratos de colaboración público privada o de cualesquier otros actos jurídicos.

(ADICIONADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2007)

Los Ayuntamientos deberán informar detalladamente con relación a los empréstitos, contratos de colaboración público privada y la afectación de sus ingresos al rendir la cuenta pública.

(REFORMADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2007)

El Poder Legislativo del Estado aprobará las Leyes de Ingresos de los Municipios y revisará y fiscalizará sus cuentas públicas en los términos previstos en esta Constitución.

[...]

Constitución del Estado de Morelos

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 7 DE ABRIL DE 2017)

Artículo 32.- El Congreso del Estado tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias, el primero se iniciará el uno de septiembre y terminará el quince de diciembre; el segundo empezará el uno de febrero y concluirá el quince de julio. El Congreso se ocupará, conforme a sus facultades, del examen y la revisión de los informes sobre la cuenta pública del Estado, a través de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, mismos que se presentarán trimestralmente, a más tardar el último día hábil del mes siguiente a aquel en que concluya cada

trimestre de calendario, conforme al avance de gestión financiera en concordancia con el avance del Plan Estatal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectorizados y por dependencia u organismo auxiliar y, en su caso, del programa financiero.

(REFORMADO, P.O. 7 DE ABRIL DE 2017)

El Congreso del Estado a más tardar el uno de octubre de cada año, recibirá la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal siguiente, así como las Iniciativas de (sic) Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios, para su examen, discusión y aprobación, debiendo aprobarlas a más tardar el quince de diciembre de cada año. Las iniciativas de Presupuesto de Egresos del Estado y de Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios deberán apegarse a los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, congruentes con la normativa aplicable y con el Plan Estatal de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo y sus consecuentes Programas.

(REFORMADO, P.O. 7 DE ABRIL DE 2017)

Cuando el Gobernador inicie su encargo entregará las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado a más tardar el quince de noviembre de ese año.

(REFORMADO, P.O. 7 DE ABRIL DE 2017)

El año en el que los ayuntamientos inician su encargo, podrán presentar al Congreso del Estado a más tardar el treinta y uno de enero, una nueva Iniciativa de Ley de Ingresos que abroge la ya aprobada o que reforme a la vigente. El Congreso deberá discutirla y aprobarla a más tardar el último día de febrero de ese año.

(REFORMADO, P.O. 7 DE ABRIL DE 2017)

Los Poderes del Estado, Entidades y Organismos Públicos Autónomos, presentarán al Congreso a más tardar el día treinta de abril de cada año, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior, debidamente integrada y aprobada por el órgano de gobierno que corresponda, a excepción del año en que concluyan un período constitucional e inician uno nuevo, en cuyo caso la aprobación de la cuenta pública corresponderá a cada uno por el período a su cargo y deberá ser consolidada y presentada al Congreso por la nueva administración, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los funcionarios públicos en funciones en cada período constitucional.

(REFORMADO, P.O. 7 DE ABRIL DE 2017)

Los ayuntamientos presentarán al Congreso a más tardar el día treinta y uno de enero de cada año, la cuenta pública correspondiente al año anterior debidamente integrada y aprobada por el Cabildo, los Ayuntamientos que concluyan su período deberán presentarla en la misma fecha.

(REFORMADO, P.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)

Al aprobar el Congreso el Presupuesto de Egresos del Estado, deberá verificar que se incluyan las remuneraciones de servidores públicos mismas que deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 131 de esta Constitución. Asimismo, deberá verificar que se incluyan los tabuladores salariales y, en caso contrario, deberá incluir y autorizar, la o las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir el pago de obligaciones.

(REFORMADO, P.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)

A solicitud del Ejecutivo del Estado podrán ampliarse los plazos de presentación de las Leyes de Ingresos, cuentas públicas y Presupuestos de Egresos, a que se refiere este Artículo, cuando haya causas plenamente justificadas, por aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, pero será obligación de la Secretaría del Despacho a cargo de la Hacienda Pública comparecer ante el Congreso para informar sobre las razones que la motiven. En el ámbito municipal la atribución anterior corresponderá a los Presidentes Municipales pudiendo comparecer en su representación el Tesorero Municipal.

(REFORMADO, P.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)

Para el caso de las cuentas públicas, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización contará con el mismo tiempo adicional otorgado para la presentación del correspondiente Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

(REFORMADO, P.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)

La falta de presentación oportuna, en los términos que establece esta Constitución, de la iniciativa de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado y de las iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios, dará como consecuencia que los ordenamientos en vigor para el ejercicio fiscal en curso continúen vigentes para el ejercicio fiscal siguiente, independientemente de la responsabilidad directa de los titulares de la obligación. En esta misma hipótesis si la omisión persiste para un nuevo ejercicio fiscal, el Congreso por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, procederá a la elaboración, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y de la Ley o Leyes de Ingresos de los Municipios correspondientes, casos en los cuales, dichos ordenamientos iniciarán su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; si el Congreso del Estado aprecia la negativa del Poder Ejecutivo para ordenar la publicación de los mismos, se ordenará su publicación en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Morelos. La omisión en estos términos, dará motivo a la aplicación de las responsabilidades establecidas en esta Constitución y en la ley de la materia.

(REFORMADO, P.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)

Para el caso de que el Congreso dejare de aprobar, en los términos de esta Constitución, las Leyes de Ingresos del Estado o de los Municipios, así como el Presupuesto de Egresos del Estado, continuarán rigiendo las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto éstos se aprueben. En todo caso, las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos deberán respetar las bases previstas en el artículo 131 de esta Constitución y en las leyes que en la materia expida el Poder Legislativo del Estado. En este caso, si en el Presupuesto de Egresos del Estado hubiese recursos aprobados por ser año electoral, se entenderá que sólo se autorizan recursos referentes al último año en el que no hubo elecciones, para el normal funcionamiento de las instituciones electorales y partidos políticos. Asimismo, en caso de que en la Ley de Ingresos del Estado o en las Leyes de Ingresos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año anterior se hubiesen autorizado montos de endeudamiento y, en su caso, la contratación de empréstitos, dichas autorizaciones no se considerarán renovadas.

(REFORMADO, P.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)

En los casos en que, de acuerdo a lo previsto en este Artículo, el Presupuesto de Egresos del Estado deba continuar vigente no obstante haber sido aprobado para el ejercicio fiscal anterior, las partidas correspondientes al pago de obligaciones derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada que hubiesen sido autorizadas en el Presupuesto anterior se ajustarán en su monto, de manera automática, en función de las obligaciones contraídas.

(REFORMADO, P.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)

La falta de presentación oportuna, en los plazos que señala esta Constitución de las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, así como de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado y de las Leyes de Ingresos de los Municipios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las leyes respectivas, independientemente de las revisiones e inspecciones que realice la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado y de las responsabilidades que se deriven o puedan derivarse por el ejercicio de los recursos públicos.

(REFORMADO, P.O. 17 DE FEBRERO DE 2016)

Para la revisión de la cuenta pública, el Congreso del Estado se apoyará en la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, en todo caso, cualquier entidad privada que ejerza recursos públicos será sujeta de fiscalización en los términos de esta Constitución y la Ley.

(REFORMADO, P.O. 7 DE ABRIL DE 2017)

El Congreso concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el treinta y uno de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 84 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, seguirán su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

(REFORMADO, P.O. 6 DE JULIO DE 2016)

Es fundado el argumento del Municipio actor, pues la derogación del derecho por el servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos en el municipio viola el artículo 115, fracción IV de la Constitución que prevé la libre administración hacendaria y el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, conforme al cual los Municipios tienen garantizadas ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas¹⁸, prohibiéndose específicamente a la Federación y a las Entidades Federativas establecer exenciones o subsidios respecto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora y respecto de las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, así como sobre los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, con la única excepción establecida para los bienes de dominio público de la Federación, de las Entidades Federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Esto es, la prohibición constitucional es de carácter absoluto, de suerte tal que **ninguna ley federal o estatal podrá contemplar previsiones que se traduzcan en la falta de percepción de los derechos que corresponden a los Municipios por los servicios que proporcionen sin resultar contraria al numeral 115, fracción IV, de la Constitución**¹⁹. Por esta razón, la derogación del derecho por el servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos en el municipio es inconstitucional.

OCTAVO. Efectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, en relación con el 73, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación está facultada para determinar la fecha en la que producirán sus efectos las sentencias que dicte en este medio de control constitucional.

En consecuencia, se establece que la declaratoria de invalidez del Decreto 1768 surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive del presente fallo al Congreso del Estado de Morelos²⁰.

Finalmente, tomando en cuenta que la declaratoria de invalidez recae sobre disposiciones generales de vigencia anual, en lo futuro el Poder Legislativo del Estado de Morelos deberá abstenerse de derogar el derecho por el servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Municipios así como los organismos públicos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluir dentro de su proyecto de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Artículo 40.- Son facultades del Congreso: (REFORMADA, P.O. 1 DE SEPTIEMBRE DE 2000)

XXIX.- Analizar y en su caso, aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales acordada en la sesión de cabildo de cada Ayuntamiento, misma que deberá presentarse a más tardar el primero de octubre del ejercicio fiscal anterior, en términos del artículo 32, párrafo segundo de esta Constitución.

¹⁸ En nuestra doctrina el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales tiene como origen la controversia constitucional 14/2004, resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos

Artículo 38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por lo cual están facultados para:

V. Formular y aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, que se remitirá al Congreso a más tardar el primero de octubre de cada año, a su discusión y aprobación en su caso; en la distribución de los recursos que le asigne el Congreso, deberán considerar de manera prioritaria a sus comunidades y pueblos indígenas;

[...]

XXXII. Proponer en la iniciativa de Ley de Ingresos, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras;

¹⁹ Controversia constitucional 48/2015, resuelta por el Tribunal Pleno en sesión primero de diciembre de dos mil dieciséis.

²⁰ A pesar de que los efectos son generales, se limitan a la esfera competencial del Municipio actor con fundamento en la tesis jurisprudencial 9/99 de la 9a. Época, localizada en el Tomo IX, Abril de 1999, Pág. 281 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto: **CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LOS EFECTOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES, DEPENDEN DE LA CATEGORÍA DE LAS PARTES ACTORA Y DEMANDADA.** De conformidad con el artículo 105, fracción I, penúltimo y último párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42 de su ley reglamentaria, en la invalidez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación llegue a declarar, al menos por mayoría de ocho votos, respecto de normas generales impugnadas en una controversia constitucional, el alcance de sus efectos variarán según la relación de categorías que haya entre el ente actor y el demandado, que es el creador de la norma general impugnada. Así, los efectos serán generales hasta el punto de invalidar en forma total el ordenamiento normativo o la norma correspondiente, si la Federación demanda y obtiene la declaración de inconstitucionalidad de normas generales expedidas por un Estado, por el Distrito Federal o por un Municipio; asimismo, si un Estado demanda y obtiene la declaración de inconstitucionalidad de normas generales expedidas por un Municipio. De no darse alguno de los presupuestos antes señalados, dichos efectos, aunque generales, se limitarán a la esfera competencial de la parte actora, con obligación de la demandada de respetar esa situación; esto sucede cuando un Municipio obtiene la declaración de invalidez de disposiciones expedidas por la Federación o por un Estado; o cuando un Estado o el Distrito Federal obtienen la invalidez de una norma federal.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del Decreto número 1768, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Morelos el ocho de marzo de dos mil diecisiete; la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos, conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el último considerando de este fallo.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; haciendo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto relativos, respectivamente, a la competencia, a la fijación de los actos impugnados y determinación de su existencia, a la oportunidad, a la legitimación activa y a la legitimación pasiva. El señor Ministro Pardo Rebolledo estuvo ausente durante esta votación.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando sexto, relativo a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutive segundo:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos apartándose de algunas consideraciones, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando séptimo, relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del Decreto número 1768, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Morelos el ocho de marzo de dos mil diecisiete. El señor Ministro Cossío Díaz reservó su derecho de formular voto concurrente.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando octavo, relativo a los efectos, consistente en determinar que la declaratoria de invalidez surtirá efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive del presente fallo al Congreso del Estado de Morelos, así como vincular al Congreso del Estado para que evite repetir el mismo vicio de constitucionalidad detectado en este asunto, al tratarse de una norma de vigencia anual.

En relación con el punto resolutive tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman el Ministro Presidente y el Ministro Ponente con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Ministro Presidente, **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de quince fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original de la sentencia del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 134/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.0943 M.N. (diecinueve pesos con novecientos cuarenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8448, 7.8600 y 7.9075 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

AVISO por el que la autoridad investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-004-2017, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización en el territorio nacional de productos para la higiene manufacturados con celulosa, pulpa de celulosa y sus derivados, incluyendo pañales para bebé, protección sanitaria femenina, productos para incontinencia, papel higiénico desechable, toallas húmedas y otros relacionados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Autoridad Investigadora.- Expediente No. IO-004-2017.

“AVISO POR EL QUE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA INICIA LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IO-004-2017, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS EN EL MERCADO DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE MANUFACTURADOS CON CELULOSA, PULPA DE CELULOSA Y SUS DERIVADOS, INCLUYENDO PAÑALES PARA BEBÉ, PROTECCIÓN SANITARIA FEMENINA, PRODUCTOS PARA INCONTINENCIA, PAPEL HIGIÉNICO DESECHABLE, TOALLAS HÚMEDAS Y OTROS RELACIONADOS.

La Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión) tuvo conocimiento de hechos que constituyen indicios de la posible existencia de prácticas monopólicas absolutas previstas por la fracción I del artículo 9o. de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya última reforma fue publicada en el DOF el nueve de abril de dos mil doce, disposición vigente al momento en que posiblemente se realizaron algunas de las conductas que dan origen a esta investigación (Ley Anterior); así como por las fracciones I y V del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce y que entró en vigor el siete de julio del mismo año, disposición vigente al momento del inicio de la presente investigación (LFCE), en el mercado investigado de la PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE MANUFACTURADOS CON CELULOSA, PULPA DE CELULOSA Y SUS DERIVADOS, INCLUYENDO PAÑALES PARA BEBÉ, PROTECCIÓN SANITARIA FEMENINA, PRODUCTOS PARA INCONTINENCIA, PAPEL HIGIÉNICO DESECHABLE, TOALLAS HÚMEDAS Y OTROS RELACIONADOS.

Por consiguiente, esta autoridad considera necesario el ejercicio de su facultad investigadora prevista en los artículos 12, fracción I, 28, fracción II, 66 y 71 de la LFCE, así como 16 y 17, fracción II, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto) a efecto de analizar si se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 9o. de la Ley Anterior y/o 53 de la LFCE, toda vez que existe una causa objetiva que pudiese indicar la existencia de posibles prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 9o. de la Ley Anterior, y posiblemente en el artículo 53 de la LFCE.

Por lo anterior, se inicia la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-004-2017, con el objeto de determinar si se han o no actualizado, o si se están o no actualizando, las conductas previstas en el artículo 9o. de la Ley Anterior, y posiblemente en el artículo 53 de la LFCE, vigente al momento del inicio de la presente investigación; y en su caso, las demás conductas prohibidas por los ordenamientos anteriormente mencionados de las que tenga conocimiento la Comisión en virtud de la investigación en el Mercado Investigado.

Lo anterior, en la inteligencia de que los actos que puedan constituir violaciones a la Ley Anterior y a la LFCE, habrán de determinarse, en su caso, en el dictamen de probable responsabilidad a que se refieren los artículos 78, fracción I, 79 y 80 de la LFCE, toda vez que el presente acuerdo se refiere únicamente al inicio de un procedimiento de investigación, el cual es de carácter administrativo, en el que aún no se han identificado en definitiva los actos que, en su caso, pueden constituir una violación a la Ley Anterior y/o a la LFCE, ni está determinando en definitiva el o los sujetos a quien o quienes, en su caso, se les deberá oír en defensa como probables responsables de una infracción a las mismas.

El presente procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno, tal como se dispone en el segundo párrafo del artículo 54 de las Disposiciones, sino como una actuación de la autoridad tendiente a verificar el cumplimiento de la Ley Anterior, así como de la LFCE.

En términos del artículo 71, párrafos tercero y cuarto, de la LFCE, el período de la investigación no será inferior a treinta días hábiles ni excederá de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, mismo que podrá ser ampliado hasta por cuatro ocasiones cuando existan causas debidamente justificadas para ello.

Con fundamento en los artículos 3, fracciones IX, X y XI, 76, 124 y 125 de la LFCE, la información y los documentos que la Comisión haya obtenido directamente en la realización de sus investigaciones y diligencias de verificación será reservada, confidencial o pública.

Con fundamento en los artículos 16, 17, fracción II, 26, fracción I, y 28, fracción I, del Estatuto, se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, a efecto de tramitar el procedimiento de investigación; para realizar requerimientos de documentación e información; de considerarlo necesario, realizar, una vez ordenadas, visitas de verificación para allegarse de información y documentos, así como para realizar todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de la presente investigación, conforme a lo dispuesto por los artículos 28, fracciones II y XI, 73 y 75 de la LFCE, así como para citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o asuntos de que se trate, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en los artículos 126 de la LFCE y 25, fracción III, del Estatuto, y en general, para que, en términos de los artículos aplicables, ejerza las facultades que le otorga el Estatuto para realizar la presente investigación.

Con fundamento en los artículos 26 y 28, fracción XI, de la LFCE y 55 de las Disposiciones; así como 17, fracción XXVII, del Estatuto, se ordena enviar para su publicación en el sitio de internet de la Comisión, apartado 'Publicaciones de la Autoridad Investigadora', así como en el DOF, el presente aviso, dentro del primer período de investigación a que se refiere el tercer párrafo del artículo 71 de la LFCE. Lo anterior para efectos de que cualquier persona pueda coadyuvar en este procedimiento durante el período de investigación.

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. - Así lo acordó y firma la Directora General de la Oficina de Coordinación, en suplencia por ausencia del Titular de la Autoridad Investigadora de esta Comisión, Bertha Leticia Vega Vázquez, en términos del oficio COFECE-AI-2017-231 de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. – Rúbrica.”

En la Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- El Titular de la Autoridad Investigadora, **Sergio López Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 466087)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/7/2018 mediante el cual se declaran días inhábiles para la región del noroeste III de este Tribunal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO SS/7/2018

SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES PARA LA REGIÓN DEL NOROESTE III DE ESTE TRIBUNAL.

Con fundamento en los artículos 9, 16, fracciones IX y XII, y 65, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como en el artículo 6º, último párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, vigente conforme a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio, tercer párrafo, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 18 de julio de 2016, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa:

ACUERDA:

PRIMERO.- Que debido al cambio de sede de la Primera Sala Regional del Noroeste III, y al inicio de funciones de la Segunda Sala Regional del Noroeste III, creada conforme al Acuerdo SS/22/2017 del Pleno General de este Tribunal, así como por los trabajos administrativos y de traslado que ello implica;

SEGUNDO.- Se declaran inhábiles y no correrán los términos procesales los días del 2 al 4 y del 7 al 11 del mes de mayo de 2018, en la Región del Noroeste III, que comprende la Primera y Segunda Salas Regionales del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la página de internet del Tribunal y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Sinaloa.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión del veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- Firman el Magistrado **Víctor Martín Orduña Muñoz**, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior, en suplencia por ausencia del Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con fundamento en el artículo 53, primer párrafo, de la Ley Orgánica de este Tribunal, y la Licenciada **América Estefanía Martínez Sánchez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 466282)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

CONVOCATORIA Mixta abierta para ocupar diversas plazas de confianza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

CONVOCATORIA MIXTA ABIERTA

El Tribunal Superior Agrario con fundamento en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como los diversos 1o., 2o., 4o., 5o. y 6o., del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.

CONVOCA

A mujeres y hombres que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y a quienes laboran en los Tribunales Unitarios Agrarios, así como en el Tribunal Superior Agrario, a participar en el concurso abierto para ocupar las siguientes plazas de confianza:

- (12) ACTUARIOS
- (4) JEFES (AS) DE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
- (1) JEFES (AS) DE UNIDAD DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ARCHIVO

BASES

1. Para ocupar las plazas de Actuaría, podrán concursar los (las) licenciados (as) en derecho y los servidores públicos de los Tribunales Agrarios que al momento de la inscripción reúnan los requisitos establecidos en el artículo 9o. del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios que son, a saber:

- I. Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Ser licenciado (a) en derecho con título debidamente registrado y cédula profesional correspondiente.
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado (a) por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.

2. Para ocupar las plazas de Jefe (a) de Unidad de Asuntos Jurídicos y Jefe (a) de Unidad de Registro y Seguimiento de Archivo, podrán concursar los (as) licenciados (as) en derecho y los servidores públicos que al momento de la inscripción se encuentren laborando en los Tribunales Unitarios Agrarios así como los (as) servidores públicos que laboren en el Tribunal Superior Agrario que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9o. del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, que a saber son:

- I. Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Ser licenciado (a) en derecho con título debidamente registrado y cédula profesional correspondiente.
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado (a) por delito intencional que amerite pena privativa de libertad.
- IV. Los (las) aspirantes a las plazas antes referidas salvo las relativas a Jefaturas, deberán presentar licencia para conducir automóvil, vigente al momento de la celebración del concurso.

A partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial Agrario las personas interesadas contarán con 6 días hábiles para enviar vía mensajería o presentar personalmente entre las 10:00 y las 16:00 horas, ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior Agrario, ubicada en el inmueble ubicado en la Avenida Cuauhtémoc número 451, colonia Piedad Narvarte, código postal 03000, delegación Benito Juárez en la ciudad de México o en la Unidad Administrativa de cualquier Tribunal Unitario Agrario, cuyos domicilios se encuentran publicados en la dirección electrónica <http://www.tribunalesagrarios.gob.mx>, los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento del (la) aspirante;
- II. Copia certificada ante notario público del título profesional y de la cédula correspondiente;
- III. Historial académico o constancia oficial de la licenciatura;

IV. Currículum vítae, al que se anexen las constancias que acrediten los grados académicos del (la) aspirante;

V. Escrito no mayor a tres cuartillas, en el que conste la exposición de motivos del aspirante para acceder al puesto;

VI. Copia de licencia automovilística actualizada, y

VII. Carta expedida por la Secretaría de la Función Pública de no inhabilitación para desempeñar un cargo en la administración pública federal.

Las Unidades Administrativas de los Tribunales Unitarios Agrarios, remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor la documentación que le fue presentada por las personas interesadas, así como hoja de cotejo de documentación, a más tardar al día siguiente hábil a su recepción.

3. La Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior Agrario recibirá el expediente de cada interesado y verificará que las personas interesadas cuenten con los documentos requeridos en el numeral anterior, en caso de cumplir con los requisitos quedará inscrito y será notificado cinco días hábiles posteriores a que termine el periodo de recepción de documentos, mediante lista que se publicará en el portal de internet de los tribunales agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx

4. En una primera etapa, las personas interesadas que hayan quedado inscritas presentarán un examen teórico sobre conocimientos generales de derecho y temas relativos a las funciones de la categoría a la que se aspira.

5. Las evaluaciones referidas en el numeral anterior, se celebrarán el día 23 de mayo de 2018, a partir de las 11:00 horas, en el lugar que le será indicado el día que se notifique su inscripción.

6. El Jurado que calificará los exámenes será designado por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional de los Tribunales Agrarios, estará integrado por un Presidente (que será un Magistrado Numerario del Tribunal Superior Agrario), tres Vocales (que serán un Magistrado Numerario Unitario, un Magistrado Supernumerario Unitario y un tercero discrecionalmente designado por el H. Pleno) y un Secretario (nombrado atendiendo a la materia o especialidad de las plazas motivo de concurso).

7. El Jurado emitirá el día 24 de mayo de 2018, un acta en la que consten los resultados de la evaluación teórica. Quienes obtengan una calificación mínima de 80 puntos presentarán en una segunda etapa, consistente en un examen escrito y oral sobre un caso práctico en materia agraria.

8. El examen sobre un caso práctico escrito, psicométrico y de computación se celebrarán el día 25 de mayo de 2018 a las 11:00 horas, en el lugar que le será indicado el día que se notifique su inscripción; para los cual los aspirantes podrán consultar la legislación que estimen pertinente.

9. El examen oral se realizará el día 25 de mayo de 2018 a las 16:00.

10. El Jurado asentará en un acta los resultados de todos los exámenes, los cuales se obtendrán de la plataforma de evaluación en la que las personas interesadas realizaron los exámenes, con base en la cual expedirá un dictamen fundado y motivado en el que hará constar los nombres de las personas seleccionadas, tomando en cuenta los resultados de todas las etapas de evaluación, datos curriculares y antecedentes de carrera jurisdiccional, desempeño, grados, antecedentes académicos, cursos de actualización que haya acreditado el sustentante y publicaciones de su autoría.

11. En caso de empate, se aplicará como criterio diferenciado el promedio obtenido en el último grado de estudio.

12. El dictamen referido en el numeral 10 se someterá al H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, a fin de que se ordene a la Oficialía Mayor o a la Secretaría General de Acuerdos según corresponda, elaboren la propuesta de adscripción, así como la expedición del nombramiento correspondiente.

13. Los resultados del proceso se comunicarán por correo electrónico a los examinados y se publicarán las aprobadas en los estrados del Tribunal Superior Agrario, así como en la sede principal y alterna de los Tribunales Unitarios; en el portal de internet de la Institución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de los exámenes. Los resultados serán inapelables.

14. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, las personas que resulten seleccionadas deberán expresar por escrito su consentimiento para prestar sus servicios en el lugar que el H. Pleno determine y a cambiar de adscripción en cualquier momento, trasladándose al lugar donde se les requiera; así como asistir a los cursos de capacitación y actualización que disponga el Tribunal Superior.

15. En una tercera etapa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, una vez transcurridos 60 días naturales desde el nombramiento se llevará a cabo una evaluación sobre el desempeño y aptitudes del servidor público a fin de resolver sobre su permanencia y definitividad en la plaza.

16. La Oficialía Mayor dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.

17. Los concursantes tendrán que verificar la hora, lugar y requerimientos técnicos que se establezcan para llevar a cabo los diversos exámenes en las sedes y sedes alternas de los Tribunales Agrarios, así como del Tribunal Superior Agrario; lo cual podrán revisar en la página de los Tribunales Agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx

18. La guía a la que hace referencia el artículo 5 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, se publicará simultáneamente a la convocatoria en la página de los Tribunales Agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx, así como el formato de inscripción y ficha curricular necesarios para el registro de participantes.

19. Cualquier conflicto relacionado con la presente o cualquier contravención a los lineamientos establecidos en la misma, serán analizados y resueltos por el Jurado.

20. Publíquese la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.- La Magistrada Numeraria, **Concepción María del Rocío Balderas Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 466276)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA2-2018, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracciones II, XII y XVI, 13, apartado A, fracción I, 133, fracción I, 158, 159, 160 y 161, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracción XI y 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 10, fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-015-SSA2-2018, PARA LA PREVENCIÓN,
DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES MELLITUS**

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios por escrito, en medio magnético, en idioma español y con el soporte técnico correspondiente ante el Comité Consultivo Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, sito en Lieja No. 7, primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, teléfono y fax 55-53-70-56, correo electrónico: pablo.kuri@salud.gob.mx.

Durante el plazo mencionado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del presente Proyecto de Norma y la Manifestación de Impacto Regulatorio estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del mencionado Comité.

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma participaron las instituciones y unidades administrativas siguientes:

SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Dirección General de Promoción de la Salud

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección General de Sanidad Militar

SECRETARÍA DE MARINA

Dirección General de Sanidad Naval

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Unidad de Atención Primaria a la Salud

Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel

Coordinación de Salud en el Trabajo

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica

Coordinación de Educación en Salud

Coordinación de Investigación en Salud

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Unidad del Programa IMSS PROSPERA

Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Subdirección de Prevención y Protección en Salud

Centro Médico Nacional "20 de Noviembre"

Hospital Regional 1o. de Octubre

PETRÓLEOS MEXICANOS

Gerencia de Servicios Médicos

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SALUD DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Facultad de Medicina

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Escuela Superior de Medicina
Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
(OPS/OMS)

Programa de Enfermedades Crónico No Transmisibles OPS/MEX (México)

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
FEDERACIÓN MEXICANA DE DIABETES, A.C.
ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MÉXICO
SOCIEDAD MEXICANA DE NUTRICIÓN Y ENDOCRINOLOGÍA, A.C.
ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA, A.C.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARDIÓLOGOS DE MÉXICO
ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA PREVENCIÓN DE LA ATROSCLEROSIS Y SUS
COMPLICACIONES, A.C.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE CARDIÓLOGOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,
A.C.

ALIANZA POR UN CORAZÓN SALUDABLE
ASOCIACIÓN NACIONAL MEXICANA DE EDUCADORES EN DIABETES, A.C.
COLEGIO DE NUTRIOLOGÍA DE MÉXICO, A.C.
COLEGIO DE NEFRÓLOGOS DE MÉXICO, A.C.
COLEGIO MEXICANO DE ESPECIALISTAS EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, A.C.
SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA DE MÉXICO
SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGÍA PREVENTIVA, A.C.
SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGÍA, A.C.
CENTRO DE ESTUDIOS EN DIABETES, A.C.
CLÍNICA INTEGRAL DEL PACIENTE CON DIABETES
CLÍNICA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO CORONARIO

ÍNDICE

- 0 Introducción
- 1. Objetivo y campo de aplicación
- 2. Referencias normativas
- 3. Términos y definiciones
- 4. Símbolos y términos abreviados
- 5. Clasificación
- 6. Prevención
- 7. Detección
- 8. Diagnóstico
- 9. Tratamiento y Control

10. Referencia al segundo nivel de atención o al especialista
11. Diabetes gestacional
12. Diabetes en etapa pediátrica
13. Diabetes y otros padecimientos
14. Manejo de pacientes con Diabetes Mellitus que presentan obesidad
15. Otras comorbilidades
16. Vigilancia epidemiológica
17. Notificación de casos
18. Bibliografía
19. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
20. Observancia de la Norma
21. Vigencia
22. Apéndices Normativos

Apéndice A Normativo. Criterios de Síndrome Metabólico.

Apéndice B Normativo. Nutrición.

Apéndice C Normativo. Estimación de Requerimientos Energéticos Diarios, según diversas condiciones de las personas.

Apéndice D Normativo. Metas Básicas del Tratamiento y Criterios para Evaluar el Grado de Control del Paciente.

Apéndice E Normativo. Actividad Física y Ejercicio Físico.

Apéndice F Normativo. Plan Alimentario según condiciones específicas.

Apéndice G Normativo. Estrategias para lograr las Metas de Control.

Apéndice H Normativo. Condiciones Clínicas Asociadas.

Apéndice I Normativo. Algoritmos para la atención de Diabetes Gestacional.

Apéndice J Normativo. Algoritmo para el manejo del paciente con polineuropatía diabética.

24. Apéndices Informativos

Apéndice K Informativo. Estándares para la Educación en Diabetes.

Apéndice L Informativo. Currículum educacional para la persona con diabetes.

0. Introducción

La Diabetes Mellitus es una epidemia reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una amenaza mundial. Esta organización estima que en el mundo existen actualmente más de 347 millones de personas con diabetes y es probable que esta cifra aumente a más del doble para 2030. Se calcula que en 2012 fallecieron 1.5 millones de personas como consecuencia de la diabetes. Más del 80% de las muertes por diabetes se registran en países de ingresos bajos y medios, que en su mayoría se encuentran menos preparados para enfrentar esta epidemia, en nuestro país representa una alta carga para la comunidad. Según proyecciones de la OMS, la diabetes será la séptima causa de mortalidad en 2030.

Los datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2006 indicaron una prevalencia de DM del 14.1% en la población entre 20 y 65 años; en la ENSANUT 2012, 9.17% (6.4 millones) de adultos mexicanos, refirieron conocer su condición diabética. Del total de personas que se identificó con diagnóstico de diabetes, 16% (poco más de un millón) reportan no contar con protección en salud. Así mismo, la Encuesta

Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 (ENSANUT MC 2016); reportó que el 9.4% de los adultos entrevistados (10.3% de las mujeres y 8.4% de los hombres), contestaron haber recibido el diagnóstico de diabetes por parte de un médico, observándose un ligero aumento en la prevalencia de diabetes por diagnóstico médico previo con respecto a la ENSANUT 2012.

En México, la Diabetes Mellitus ocupa el primer lugar en número de defunciones por año, siendo las enfermedades cardiovasculares las principales causas de esta mortalidad (70 al 80%); las tasas de mortalidad muestran una tendencia ascendente en ambos sexos con más de 70 mil muertes y 400,000 casos nuevos en el año 2010. La diabetes es un factor de riesgo cardiovascular y equivale a haber sufrido infarto del miocardio previo.

La Diabetes Mellitus es un padecimiento no curable, crónico, progresivo, de tratamiento complejo que requiere de profesionales de la salud capacitados en el manejo de la enfermedad, de acceso a los medicamentos e insumos necesarios, de educación para vivir con diabetes y de participación activa y comprometida de la persona con diabetes en la gestión del día con día de su enfermedad para el control adecuado de su padecimiento. Las intervenciones deben ser adaptadas a las características y necesidades del paciente.

La ausencia de alguna de estas condiciones favorece el desarrollo de complicaciones, con los consecuentes trastornos en la calidad de vida, muertes prematuras e incremento en los costos de atención y tasas de hospitalización. Al igual que otros países, México enfrenta el reto de hacer eficaces y eficientes los programas institucionales para la contención de esta enfermedad.

La aplicación de esta Norma contribuirá a reducir la elevada incidencia de la enfermedad, a evitar o retrasar sus complicaciones y a disminuir la carga de la enfermedad y mortalidad.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma tiene por objeto establecer los criterios para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus y de sus complicaciones con el propósito de disminuir la mortalidad, la morbilidad y aumentar la calidad y esperanza de vida de la población.

1.2 Esta Norma es de observancia obligatoria para los establecimientos y profesionales del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de atención médica a pacientes con Diabetes Mellitus.

2. Referencias normativas

Para la correcta aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013. Para la prevención y control de la tuberculosis.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

2.6 Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

2.7 Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

2.8 Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

2.9 Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

2.10 Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

2.11 Norma Oficial Mexicana NOM-086-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.

3. Términos y Definiciones

Para los efectos de esta Norma, se aplican los términos y definiciones siguientes:

3.1 Ácidos grasos saturados: a los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados.

3.2 Ácidos grasos trans: a los que son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites vegetales durante la elaboración de margarinas y grasas vegetales. Se ha demostrado que un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

3.3 Actividad física (AF): a cualquier movimiento voluntario producido por la contracción del músculo esquelético, que tiene como resultado un gasto energético que se añade al metabolismo basal.

3.4 Alimentación: al conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.

3.5 Alimentación correcta: a los hábitos alimentarios que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumplen con las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

3.6 Alimento: a cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

3.7. Alimento equivalente: a aquella ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en calidad y en cantidad; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí. Los alimentos equivalentes están calculados con base al peso neto de los alimentos, es decir, sin cáscara, semillas, ni huesos y espinas y el peso de los alimentos cocidos.

3.8 Aterosclerosis: a la enfermedad vascular caracterizada por inflamación vascular crónica secundaria a infiltración lipídica, y degeneración fibrótica cicatricial, que afecta la íntima y luego la media y la adventicia de las arterias de gran y mediano calibre. Es una lesión compuesta de un proceso inicial llamado aterosclerosis, caracterizado por la acumulación focal, intra y extracelular de lípidos oxidados, con formación de células espumosas, seguido de una lesión reparativa, llamada esclerosis, caracterizada por la hiperplasia e hipertrofia de los miocitos vasculares con distrofia de la matriz extracelular. Las lesiones planas se convierten en placas levantadas que disminuyen paulatinamente la luz arterial. Con frecuencia las placas no oclusivas se fracturan, ocasionando la formación de un trombo, responsable de la oclusión arterial en los síndromes vasculares agudos.

3.9 Automonitoreo de glucosa capilar: al análisis de glucosa capilar que las personas con diabetes realizan en su casa, lugar de trabajo, escuela, o cualquier otro lugar, de acuerdo a las indicaciones de su profesional de la salud.

3.10 Ayuno: a la abstinencia de ingesta calórica, por un lapso mayor de 8 horas.

3.11 Cetosis: a la acumulación de cuerpos cetónicos en los tejidos y líquidos corporales.

3.12 Cetoacidosis: a la complicación aguda, por deficiencia de la secreción de insulina, que conduce al catabolismo de las grasas, produciendo la formación de cuerpos cetónicos, lo cual se manifiesta como acidosis metabólica.

3.13 Circunferencia abdominal: a la medición que se hace tomando como referencia el punto medio entre el borde inferior de la última costilla palpable y la parte superior de la cresta ilíaca. La medida se debe tomar sin ropa y al final de una exhalación normal.

3.14 Consulta pregestacional: al conjunto de acciones que proporciona el personal de salud a la mujer que desea un embarazo y que tiene como objetivo, detectar, disminuir y eliminar factores o conductas de riesgo reproductivo y, en su caso, tratar enfermedades, que puedan alterar la evolución normal de una futura gestación. La consulta debe otorgarse de preferencia, tres meses antes de intentar embarazarse.

3.15 Detección o escrutinio: a la búsqueda activa de personas con diabetes no diagnosticada o bien con alteración de la glucosa.

3.16 Diabetes mellitus (DM): a la enfermedad sistémica, crónico-degenerativa, de carácter heterogéneo, con grados variables de predisposición hereditaria y con participación de diversos factores ambientales, que se caracteriza por hiperglucemia crónica debido a la deficiencia en la producción o acción de la insulina, lo que afecta al metabolismo intermedio de los hidratos de carbono, proteínas y grasas. La hiperglucemia sostenida con el tiempo se asocia a daño, disfunción y falla de varios órganos y sistemas, especialmente riñones, ojos, nervios, corazón y vasos sanguíneos.

3.17 Diabetes mellitus tipo 1 (DMT1): a la que se caracteriza por deficiencia total o casi total de insulina en la que existe destrucción de las células beta del páncreas, tal destrucción en un alto porcentaje es mediada por el sistema inmunitario, lo cual puede ser evidenciado mediante la determinación de anticuerpos: AntiGAD (antiglutamato decarboxilasa), antiinsulina y contra la célula de los islotes, con fuerte asociación con los alelos específicos DQ-A y DQ-B del complejo mayor de histocompatibilidad (HLA). También puede ser de origen idiopático, donde la medición de los anticuerpos antes mencionados da resultados negativos.

3.18 Diabetes mellitus tipo 2 (DMT2): al grupo heterogéneo de trastornos metabólicos con grados variables de resistencia a la insulina y/o deficiencia en la secreción de insulina, de naturaleza progresiva.

3.19 Diagnóstico de prediabetes: a la presencia de Glucosa Anormal en Ayuno, intolerancia a la glucosa o valores limítrofes de HbA1c (=5.7 - < 6.5%). Estas alteraciones pueden presentarse en forma aislada o bien en forma combinada en una misma persona.

3.20 Dieta: al conjunto de alimentos que se consumen al día.

3.21 Educador en diabetes: al profesional de la salud capacitado en educación terapéutica en diabetes, que trabaja en colaboración con el equipo de salud exclusivamente para proveer programas estructurados de educación en diabetes, como parte de la atención integral de la persona con diabetes.

La función de educador en diabetes requiere que el sustentante cuente con la certificación correspondiente que se obtiene después de aprobar un diplomado con aval universitario.

3.22 Educación terapéutica: al proceso continuo, integrado en los cuidados y centrado en el paciente. Comprende actividades organizadas de sensibilización, información, aprendizaje y acompañamiento psicosocial relacionado con la enfermedad, el tratamiento prescrito, los cuidados, la hospitalización, las otras instituciones de cuidados relacionados y el comportamiento de salud y enfermedad del paciente. Contempla ayudar al paciente y a sus próximos a comprender la enfermedad y el tratamiento, cooperar con los profesionales educadores, vivir lo más sanamente posible y mantener o mejorar la calidad de vida. La educación debería conseguir que el paciente fuera capaz de adquirir y mantener los recursos necesarios para gestionar óptimamente su vida con la enfermedad.

3.23 Edulcorante: a la sustancia que endulza; puede ser nutritiva (que aporta calorías) o no nutritiva (sin calorías).

3.24 Ejercicio: al subgrupo de la actividad física, la cual es planificada, estructurada y repetitiva, tiene como objetivo final e intermedio la mejora o el mantenimiento de la forma física.

3.25 Factor de riesgo (FR): al atributo o exposición de una persona, una población o el medio, que está asociado a la probabilidad de la ocurrencia de un evento.

3.26 Género: al conjunto de atributos sociales que se le asignan a las personas (formas de comportarse, valores, normas, actividades a realizar, recompensas, su lugar en el mundo), según haya sido identificado como hombre o como mujer. Dichos atributos son socialmente construidos, por lo que cada cultura, según la época y el grupo social, le da un sentido diferente a lo que significa ser hombre y ser mujer.

3.27 Glucemia plasmática casual: al nivel de glucosa, a cualquier hora del día, independientemente del periodo transcurrido después de la última ingestión de alimentos.

3.28 Glucosa alterada de ayuno (GAA): a la glucosa de ayuno \geq a 100 y \leq a 125 mg/dl.

3.29 Grupos de apoyo: a los grupos de personas con una enfermedad similar que se encuentran para intercambiar opiniones sobre la mejor manera de enfrentar su o sus enfermedades o tratamiento.

3.30 Grupos de Ayuda Mutua de Enfermedades Crónicas: a la organización de las y los pacientes que bajo la supervisión médica y con el apoyo de los servicios de salud, sirve de escenario para la capacitación necesaria en el control de las enfermedades crónicas no transmisibles, facilita la educación y autocuidado de la salud.

3.31 Hiperglucemia en ayuno: a la elevación de la glucosa por arriba de lo normal; en ayuno (>100 mg/dl), después de un periodo de ayuno de 8 horas y posprandial (>140 mg/dl), dos horas después de la comida.

3.32 Hipoglucemia: a la disminución de la glucosa menos a 70mg/dl.

3.33 Hemoglobina glucosilada (HbA1c): a la prueba que utiliza la fracción de la hemoglobina que interacciona combinándose con la glucosa circulante que en situaciones de hiperglucemia se une de manera no enzimática, y sirve para determinar el valor promedio de la glucemia en las últimas 12 semanas.

3.34 Índice de Masa Corporal o índice de Quetelet (IMC): al criterio diagnóstico que se obtiene dividiendo el peso en kilogramos entre la talla en metros, elevada al cuadrado. Permite determinar peso bajo, peso normal, sobrepeso y obesidad. Se clasifica de la siguiente manera: $IMC \geq 18.5$ y ≤ 24.9 , peso normal; $IMC \geq 25$ y ≤ 29.9 , sobrepeso; $IMC \geq 30$, obesidad. Para las personas adultas mayores se utilizan los siguientes parámetros: desnutrición 13.7-18.4; Peso bajo 18.5-22.9; Normal 23-27.9; Sobrepeso 28-29.9; Obesidad I 30-34.9; Obesidad II 35-39.9; Obesidad III 40-50.

3.35 Intolerancia a la Glucosa (ITG): a los niveles de glucosa 2 horas postcarga oral de 75 gramos de glucosa anhidra ≥ 140 y ≤ 199 mg/dl.

3.36 Microalbuminuria: a la excreción urinaria entre 30 y 300 mg albúmina/g creatinina. Es un marcador de nefropatía clínica y de enfermedad microvascular; a menudo se asocia con dislipidemia e hipertensión arterial. Se considera como un factor aislado para riesgo cardiovascular.

3.37 Nefropatía diabética: a la complicación crónica de la diabetes manifestada por albuminuria y disminución progresiva de la filtración glomerular. Su desenlace final es la insuficiencia renal crónica terminal. En la mayoría de los casos coexiste con la retinopatía diabética. Su presencia aumenta la probabilidad de tener complicaciones macrovasculares. La insuficiencia renal en un paciente con diabetes no es sinónimo de la existencia de nefropatía diabética.

3.38 Neuropatía diabética: a la afección de los nervios sensitivos o motores, difusa (polineuropatía) o localizada en un nervio (mononeuropatía) causada por la hiperglucemia. La neuropatía autonómica (visceral) se manifiesta por diarrea, gastroparesia, vejiga neurogénica, disfunción eréctil e hipotensión ortostática, entre otras complicaciones.

3.39 Nutriólogo: al profesional de la salud con grado de licenciatura que se dedica al estudio, investigación y aplicación de la ciencia de la nutrición.

3.40 Plato del bien comer: a la herramienta gráfica que representa y resume los criterios generales que unifican y dan congruencia a la Orientación Alimentaria dirigida a brindar a la población opciones prácticas, con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades.

3.41 Prevención: al conjunto de acciones para reducir el riesgo de desarrollar hipertensión arterial o sus consecuencias.

3.42.1 Prevención primaria: al conjunto de acciones para reducir el riesgo de desarrollar diabetes mellitus.

3.42.2 Prevención secundaria: al conjunto de acciones para reducir el riesgo de desarrollar complicaciones de la diabetes mellitus.

3.42.3 Prevención terciaria: al conjunto de acciones dirigidas al tratamiento y a la rehabilitación de una enfermedad para ralentizar su progresión y con ello la aparición o el agravamiento de complicaciones e invalides, intentando mejorar la calidad de vida de los pacientes.

3.43 Primer nivel de atención: a las unidades médicas de primer contacto del paciente con los servicios de salud, que llevan a cabo las acciones dirigidas al cuidado del individuo, la familia, la comunidad y su ambiente; sus servicios están enfocados básicamente a la promoción de la salud, a la detección y al tratamiento temprano de las enfermedades.

3.44 Proteinuria: a la excreción urinaria > 300 mg de albúmina por día o más de 200 mg/min.

3.45 Ración o porción: a la cantidad de alimentos expresada en diferentes medidas de uso común para cada grupo de alimentos que se utiliza para la prescripción dietética.

3.46 Resistencia a la insulina: a la disminución de la efectividad de esta hormona ya sea exógena o endógena, en los tejidos muscular, hepático y adiposo.

3.47 Retinopatía diabética: al compromiso de los vasos pequeños, incluyendo los capilares, con aumento de la permeabilidad, que permite la salida de lípidos formando exudados duros, obstrucción de vasos con infartos, produciéndose los exudados blandos. Puede haber ruptura de vasos, causando micro hemorragias; la formación de nuevos vasos sanguíneos por hipoxia puede condicionar hemorragias.

3.48 Riesgo reproductivo: a la probabilidad que tienen tanto la mujer en edad fértil como su producto potencial de experimentar enfermedad, lesión o muerte, en caso de presentarse un embarazo.

3.49 Segundo nivel de atención: a las unidades médicas que atienden los problemas de salud que, a causa de su complejidad, no pueden ser atendidos en el primer nivel de atención.

3.50 Tratamiento adecuado: al conjunto de intervenciones en salud, farmacológicas y no farmacológicas (aplicadas al paciente) para conseguir el control de la diabetes mellitus.

3.51 Tratamiento farmacológico: al conjunto de indicaciones que integran la prescripción de medicamentos para el tratamiento específico de una enfermedad.

3.52 Tratamiento no-farmacológico: al conjunto de acciones higiénico-dietéticas que implican estilos de vida saludable para tratar una enfermedad.

4. Símbolos y términos abreviados.

Para los propósitos de esta Norma, se aplican los símbolos y términos abreviados siguientes:

- | | |
|---------------|---------------------------------------------------------------|
| 4.1 AHF: | Antecedentes heredofamiliares |
| 4.2 ARA II: | Antagonistas de los receptores de Angiotensina II |
| 4.3 ATP III: | El Panel de Tratamiento en Adulto III |
| 4.4 cal: | Caloría |
| 4.5 C-HDL: | Colesterol- Lipoproteína de Alta Densidad |
| 4.6 C-LDL: | Colesterol- Lipoproteína de Baja Densidad |
| 4.7 COEFAR: | Comité Estatal de Farmacorresistencia |
| 4.8 COFEPRIS: | Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios |
| 4.9 CTOG: | Curva de tolerancia oral a la glucosa |
| 4.10 DNA: | Ácido Desoxirribonucleico |
| 4.11 DPP- 4: | Enzima dipeptidil peptidasa 4 |
| 4.12 ENSANUT: | Encuesta Nacional de Salud y Nutrición |
| 4.13 EVC: | Enfermedad cerebro vascular |
| 4.14 g: | Gramo |
| 4.15 GPA: | Glucosa plasmática en ayunas |

4.16 GAA:	Glucosa anormal de ayuno
4.17 GLP-1:	Péptido parecido al glucagón tipo 1
4.18 HDL:	Lipoproteínas de alta densidad
4.19 Hrs:	Horas
4.20 HTA:	Hipertensión arterial
4.21 Hx de SOP:	Historia de ovario poliquístico
4.22 IAM:	Infarto agudo del miocardio
4.23 ICHOS:	Intolerancia a los hidratos de carbono
4.24 IDF:	Federación Internacional de Diabetes
4.25 IECA:	Inhibidor de la enzima convertidora de angiotensina
4.26 Kcal:	Kilocaloría
4.27 Kg:	Kilogramo
4. 28 Kg/m ² :	Kilogramo entre metro cuadrado
4. 29 LDL:	Lipoproteínas de baja densidad
4. 30 >:	Mayor que
4. 31 ≥:	Mayor o igual que
4. 32 <:	Menor que
4. 33 ≤:	Menor o igual que
4. 34 m:	Metro
4. 35 mg:	Miligramo
4. 36 mg/dl:	Miligramos por decilitro
4. 37 min:	Minutos
4. 38 mL:	Mililitro
4. 39 mm de Hg:	Milímetros de mercurio
4. 40 mmol/l:	Milimoles por litro
4. 41 MODY:	Diabetes tipo 2 de presentación en los jóvenes
4. 42 NPH:	Proteína Neutra de Hagedorn
4. 43 %:	Por ciento
4. 44 OMS:	Organización Mundial de la Salud
4. 45 P.A.:	Presión arterial
4. 46 P-D:	Prediabetes
4. 47 PTGO:	Prueba de tolerancia a la glucosa oral
4. 48 TAES:	Tratamiento Acortado Estrictamente Supervisado
4. 49 TSH:	Hormona Estimulante de Tiroides
4. 50 SGLT2:	Inhibidores del cotransportador de sodio-glucosa tipo 2
4. 51 TZDs:	Tiazolidinedionas
4. 52 TG:	Triglicéridos
4. 53 VET:	Valor energético total
4. 54 VIH:	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

5. Clasificación

5.1 La clasificación de la DM se basa fundamentalmente en su etiología y características fisiopatológicas, pero adicionalmente incluye la posibilidad de describir la etapa de la historia natural en la cual se encuentra cada individuo.

5.2 Considerar cuatro grupos: DMT-1, DMT-2, Diabetes gestacional y otros tipos (Tabla 1).

5.3 La clasificación se describe gráficamente como una matriz en donde en un eje figuran los tipos de DM y en el otro las etapas. (Figura 1).

5.4 Las etapas de la DM son:

5.4.1 Normoglucemia: cuando los niveles de glucemia son normales pero los procesos fisiopatológicos que tiene la enfermedad pudieran ya haber iniciado.

5.4.2 Hiperglucemia: cuando los niveles de glucemia superan el límite normal. Esta etapa se subdivide en:

5.4.2.1 GAA e Intolerancia a la glucosa.

5.4.2.2 DM: que a su vez se subdivide en no insulino requirente, insulino requirente para lograr el control metabólico e insulino requirente para sobrevivir.

Tabla 1. Otros tipos de diabetes

<p>Defectos genéticos en la función de las células beta, que comprende varias entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mutaciones del gen HNF-1 alfa (antes MODY 3). ● Mutaciones del gen glucocinasa (antes MODY 2). ● Mutaciones del gen HNF-4 alfa (antes MODY 1). ● Mutaciones de otros genes MODY ● Mutaciones del DNA mitocondrial ● Mutaciones causales de diabetes neonatal <p>Defectos genéticos en la acción de la insulina:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resistencia a la insulina tipo A. ● Leprecaunismo. ● Síndrome Rabson-Mendenhall. ● Diabetes lipoatrófica. <p>Enfermedades del páncreas exócrino:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pancreatitis. ● Trauma/pancreatectomía. ● Neoplasia. ● Fibrosis quística. ● Hemocromatosis. ● Pancreatopatía fibrocalculosa. <p>Endocrinopatías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acromegalia. ● Síndrome de Cushing. ● Glucagonoma. ● Feocromocitoma. ● Hipertiroidismo. 	<p>Diabetes inducida químicamente, o por drogas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Vacor. ● Pentamidina. ● Ácido nicotínico. ● Glucocorticoides. ● Hormonas tiroideas. ● Diazóxido. ● Agonistas beta-adrenérgicos. ● Tiazidas. <p>Infecciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Rubéola congénita. ● Citomegalovirus. <p>Diabetes poco común mediada inmunitariamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Síndrome del "hombre rígido". ● Anticuerpos contra el receptor de insulina. <p>Otros síndromes genéticos, algunas veces asociados con diabetes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Síndrome de Down. ● Síndrome de Klinefelter. ● Síndrome de Turner. ● Síndrome de Wolfram. ● Ataxia de Friedreich. ● Corea de Huntington. ● Síndrome de Laurence Moon Beidl. ● Distrofia miotónica. ● Porfiria. ● Síndrome de Prader Willi.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Figura 1. Clasificación y etapas de la diabetes

Etapas Tipo	Normoglucemia	Hiperglucemia			
	Regulación normal de la glucosa	Prediabetes	Diabetes Mellitus		
		Glucemia alterada de ayuno (GAA) o intolerancia a la glucosa (ITG)	No insulino requirente	Insulino requirente para el control	Insulino requirente para sobrevivir
Diabetes mellitus tipo 1	←-----	-----	-----	-----	-----→
Diabetes mellitus tipo 2	←-----	-----	-----	-----→	
Otros tipos	←-----	-----	-----	-----→	
Diabetes gestacional	←-----	-----	-----	-----→	

6. Prevención

6.1 La prevención de la DM y sus complicaciones implica un conjunto de acciones adoptadas para evitar su aparición o progresión.

6.1.1 La prevención es un pilar que debe evitar la aparición de la enfermedad; y cuando esta ocurre, debe limitar el desarrollo de las complicaciones agudas y crónicas.

6.1.2 La prevención primaria de la DM se realiza entre la población general y en aquellos que tengan los FR señalados en el numeral 6.1.3, de esta Norma.

6.1.3 Los FR son: sobrepeso, obesidad, sedentarismo, bajo peso al nacer (<2.5 Kg), familiares de primer grado con DM, >45 años de edad, mujeres con antecedente de: síndrome de ovario poliquístico, multíparas, DM gestacional en embarazo previo, nacimiento de producto de término con peso igual o mayor de 4 kg, o por arriba del percentil 90 de acuerdo a la edad gestacional o que tengan el antecedente de sufrir alguna de las siguientes complicación obstétricas durante alguno de sus embarazos: polihidramnios, óbito, preeclampsia o eclampsia. Se considera dentro de este grupo a las personas con HTA, dislipidemias, a las personas con enfermedades cardiovasculares (cardiopatía isquémica, insuficiencia vascular cerebral, o insuficiencia arterial de miembros inferiores) y con antecedentes de enfermedades psiquiátricas con uso de antipsicóticos y en aquellas personas con infección por el VIH.

6.1.4 La prevención de la DM se realiza en tres niveles: primaria, secundaria y terciaria.

6.1.4.1 Prevención primaria de la diabetes

6.1.4.1.1 Tiene como objetivo evitar el inicio de la enfermedad. En la práctica, prevención es toda actividad que tiene lugar antes de las manifestaciones de la enfermedad con el propósito específico de evitar su aparición. Su objetivo es disminuir la incidencia de la DM.

6.1.4.1.2 Las acciones de prevención primaria son aplicables a la población general.

6.1.4.1.3 En la población en general se utilizan las medidas destinadas a modificar el estilo de vida y las características socioambientales, conforme a los FR señalados en el numeral 6.1.3 de esta Norma, que unidos a factores genéticos, constituyen causas desencadenantes de la DM.

6.1.4.1.3.1 Puesto que la probabilidad de beneficio individual a corto plazo es limitada, los sujetos obligados por la presente Norma y los vinculados a coadyuvar con ellos mantendrán medidas poblacionales de prevención de manera continua. Ello, con el objetivo de que éstas sean efectivas a largo plazo.

6.1.4.1.3.2 Las acciones de prevención primaria requieren la participación de toda la sociedad. La prevención primaria consiste en el acceso y consumo regular de alimentos saludables, la creación de ambientes que faciliten la AF y acciones educativas que estimulen o faciliten la adopción de un estilo de vida saludable, la educación en DM y detección y tratamiento de las personas que tengan FR cardiovascular.

6.1.4.1.3.3 La lactancia materna y la salud pre- y post-concepcional de la madre forman parte de la prevención primaria de la DM. La mujer que desea embarazarse debe acudir a consulta pregestacional, de preferencia tres meses antes de buscar el embarazo, para la detección de FR reproductivo para diabetes gestacional (como la obesidad y el tabaquismo), la adopción de medidas higiénico dietéticas y la administración de ácido fólico preventivo. La lactancia favorece que la mujer recupere el peso que tenía previo a la concepción.

6.1.4.1.4 En la población de alto riesgo (identificada por la presencia de los FR, señalados en el numeral 6.1.3 de esta Norma.

6.1.4.1.4.1 La intervención inicial y a lo largo del padecimiento se realizará con tratamiento farmacológico como parte de un programa estructurado basado en una intervención con indicadores de atención con calidad y seguridad. Las unidades médicas deben contar con programas de acción diseñados con base en los recursos humanos y materiales que tengan disponibles procurando que los equipos que brinden la atención médica cuenten con la mayor diversidad posible en cuanto a la especialidad de sus miembros.

6.1.4.1.4.2 Prevención y corrección del sobrepeso y la obesidad: El prestador de servicios de atención médica deberá orientar a la persona y sus familiares para que adopten una dieta correcta (completa, equilibrada, inocua, variada, adecuada y suficiente), adaptada a sus gustos y necesidades. La alimentación deberá tener un contenido bajo de grasas saturadas y azúcares refinados; se estimulará el consumo de verduras y otros alimentos ricos en fibra. Se deberá desalentar el consumo de alcohol a menos de 7 porciones por semana. Se requiere una pérdida mínima del 7% de peso corporal para disminuir el riesgo de tener DM. La intervención deberá implementarse como un programa de adopción de un estilo de vida saludable permanente, haciéndole saber al paciente que las intervenciones a corto plazo no son útiles.

6.1.4.1.4.2.1 El prestador de servicios de atención médica deberá buscar en forma intencionada la presencia de condiciones que limiten la adopción de un estilo de vida saludable (como la depresión, el consumo de alcohol y otras drogas, los trastornos de la conducta alimentaria y las anomalías del sueño). Deberá hacer un uso racional de medicamentos que tienen un impacto negativo sobre la glucemia (diuréticos, corticoides, betabloqueadores no selectivos). Deberá ofrecer alternativas de solución para las barreras que impidan una adherencia suficiente.

6.1.4.1.4.2.2 Promoción de la AF y del ejercicio físico rutinario y programado: El prestador de servicios de atención médica deberá recomendar la realización de ejercicio aeróbico por periodos mínimos de 30 min, al menos cinco días a la semana (150 min por semana).

6.1.4.1.4.2.3 En caso de que existan "Grupos de Ayuda Mutua", se recomendará a la persona con DM o en riesgo de tenerla que participe en ellos de manera voluntaria. Los establecimientos prestadores de servicios de salud deberán procurar la creación de dichos grupos de ayuda, mientras que los médicos sugerirán la integración de las personas en riesgo a ellos.

6.1.4.1.4.2.4 Se puede indicar metformina en personas con P-D, con IMC ≥ 35 , en menores de 60 años de edad y mujeres con historia de DM gestacional. Sólo se podrán usar para la prevención de la DM aquellos medicamentos, dispositivos o procedimientos quirúrgicos que cuenten con la aprobación de dicha indicación por parte de la COFEPRIS.

6.1.4.1.4.2.5. El prestador de servicios de atención médica deberá buscar en forma intencionada la existencia de los FR cardiovascular (dislipidemias, HTA y tabaquismo) e iniciar su tratamiento siguiendo la normatividad aplicable. Dicha acción se justifica por el incremento de muertes cardiovasculares presente en pacientes con P-D. Las estatinas aumentan el riesgo de DM incidente; pese a ello, su empleo no está contraindicado ya que el beneficio obtenido de la reducción del riesgo cardiovascular es mayor que el resultante del incremento de la glucemia. El prestador de servicios de atención médica deberá reforzar las acciones para alcanzar la pérdida ponderal recomendada para mitigar el efecto de la estatina sobre la incidencia de la DM.

6.1.4.2 Prevención secundaria.

6.1.4.2.1 Se basa en la detección temprana de la DM. Sus objetivos son evitar la aparición de complicaciones agudas y evitar o retrasar las crónicas.

6.1.4.3 Prevención Terciaria.

6.1.4.3.1 Estará dirigida a pacientes que presentan complicaciones crónicas y tiene como objetivo evitar la discapacidad por insuficiencia renal, ceguera, pie diabético y evitar la mortalidad temprana por enfermedad cardiovascular.

7. Detección

7.1 El objetivo del programa de detección es el descubrimiento de la P-D y DM en población aparentemente sana.

7.2 La detección de la P-D y de la DM se basará en una estrategia oportunista, al tener contacto el caso con un prestador de servicios de atención médica. Los familiares de primer grado de los casos identificados como afectados por la enfermedad deberán ser invitados a participar en la detección. No se recomienda la realización de estudios de detección si no está aunado con un programa estructurado de tratamiento.

7.3 Para efectos del programa de detección, se recomienda en todos los individuos mayores de 45 años, y en el grupo de 20 a 44 años, sólo si presentan cualquiera de los FR enunciados en el numeral 6.1.3, de esta Norma.

7.4 La detección de DM consiste en realizar la medición de glucosa en sangre con cualquiera de los siguientes métodos: Glucemia dos horas postcarga de glucosa, glucemia plasmática de ayuno, HbA1c y glucosa capilar.

7.5 La glucosa capilar se debe realizar con un medidor de glucosa automatizado, siguiendo las especificaciones del fabricante. El personal de salud deberá recibir capacitación continua para su adecuado uso. Los dispositivos portátiles para la medición de la HbA1c no tienen la precisión suficiente para hacer la detección de la DM.

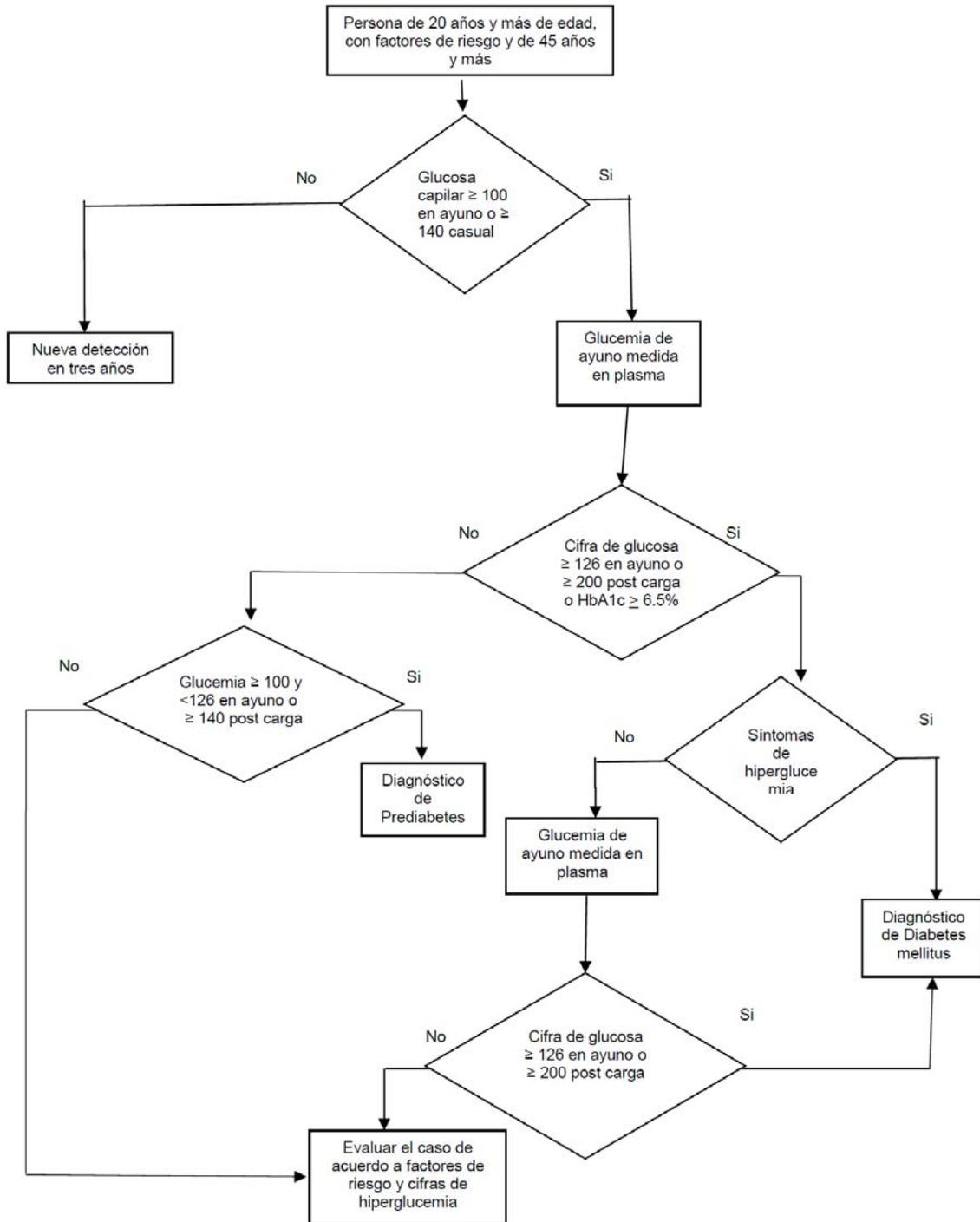
7.6 Si el resultado de la glucemia capilar o de la glucemia de ayuno es <100 mg/dl y no hay FR, se realizará esta misma prueba en 3 años. Si en la detección la glucemia capilar o de la glucemia de ayuno es <100 mg/dl y el paciente presenta obesidad, sedentarismo y/o tabaquismo, deberá recibir orientación alimentaria, realizar su plan de AF y propiciar la eliminación del tabaquismo.

7.7 Si la glucemia capilar en ayuno es >100 mg/dl, o capilar casual >140 mg/dl se procederá a la confirmación diagnóstica, la cual no deberá ser en un lapso mayor de 30 días y se realizará con PTGO o glucemia plasmática de ayuno, o HbA1c (Figura 2).

7.8 Es recomendable que la detección de diabetes, se haga de manera integrada con otros FR cardiovascular, como HTA, dislipidemias, tabaquismo, sedentarismo y circunferencia abdominal anormal, así como otras condiciones clínicas asociadas a la resistencia a la insulina.

7.9 El uso de instrumentos, para calcular el riesgo en los programas de detección, podrán ser utilizados en la población de 20 años y más con fines de estratificación del riesgo individual.

Figura 2. Algoritmo de Detección



8. Diagnóstico

8.1 Se establece el diagnóstico de P-D, cuando se encuentre una glucemia plasmática en ayuno \geq a 100 mg/dl y \leq de 125 mg/dl GAA y/o cuando la glucosa dos horas postcarga oral de 75 g de glucosa anhidra es \geq a 140 mg/dl y \leq de 199 mg/dl ITG y/o cuando la HbA1c está entre 5.7% y 6.4%.

8.2 Se establece el diagnóstico de DM si se cumple cualquiera de los siguientes criterios: presencia de síntomas característicos o una glucemia plasmática casual \geq 200 mg/dl; glucemia plasmática en ayuno \geq 126 mg/dl; o bien glucemia plasmática \geq 200 mg/dl a las dos horas después de una carga oral de 75 g de glucosa anhidra disuelta en agua y prueba de HbA1c mayor o igual 6.5%. Estos criterios se deben confirmar repitiendo

la prueba en un día diferente. La HbA1c tiene limitaciones para el diagnóstico de la DMT-1; en caso de sospechar este diagnóstico es indispensable contar con una glucemia de ayuno o post-carga. Los prestadores que oferten la medición de la HbA1c deben usar un método reconocido por el "Programa Nacional de Estandarización de la Glicohemoglobina" (NGSP, por sus siglas en inglés) y que cuenten con un programa de certificación externo. (<http://www.ngsp.org/>).

8.2.1 En pacientes con hemoglobinopatías, embarazo, anemia o cualquier condición que altere la vida media de los eritrocitos, los niveles de HbA1c pierden sensibilidad por lo que en estos casos no deberá utilizarse.

8.2.2. El diagnóstico de P-D o DM, así como los resultados de las pruebas utilizadas para confirmarlo deben constar en el expediente clínico del paciente.

9. Tratamiento y control

9.1 El tratamiento de la DM tiene como propósito aliviar los síntomas, prevenir las complicaciones agudas y crónicas, mejorar la calidad de vida y reducir la mortalidad por esta enfermedad o por sus complicaciones. El tratamiento debe ser adaptado a las características y necesidades del paciente. La intensidad del tratamiento debe ser seleccionada tomando en cuenta la presencia de complicaciones crónicas, la susceptibilidad para tener hipoglucemias y la expectativa de vida. Se debe evitar la exposición a tratamientos intensivos con dosis múltiples de insulina o numerosos fármacos hipoglucemiantes a pacientes con complicaciones crónicas que alteran la calidad de vida o que tengan una expectativa de vida corta. En el caso de DMT-1, la indicación para el uso de insulina es al momento del diagnóstico en esquema basal-bolo, en conjunto con las medidas no farmacológicas. En la diabetes gestacional se deberá recibir control multidisciplinario apenas se haya hecho el diagnóstico. El objetivo fundamental del tratamiento es el control de la glucemia, lograr la ganancia adecuada de peso con terapia médica nutricional, el ejercicio físico sistemático y evitar cetonuria y episodios de hipoglucemia.

9.2 Las personas con P-D requieren de una intervención estructurada preventiva por parte del médico y del equipo de salud para retrasar o prevenir la diabetes y disminuir el riesgo cardiovascular.

9.3 El planteamiento de un programa terapéutico debe individualizarse tomando en cuenta la edad del paciente, expectativa de vida, condiciones comorbidas, duración de la diabetes, riesgo de hipoglucemia, consecuencias adversas de la hipoglucemia, motivación, cooperación y facultad del paciente para comprender el programa terapéutico, acceso a fármacos, insumos y exámenes de control metabólico.

9.4 Las metas básicas del tratamiento incluyen el alcanzar cifras adecuadas de glucosa pre y postprandial, colesterol total, colesterol de baja y alta densidad, triglicéridos, P.A., IMC, circunferencia abdominal, HbA1c y proteinuria. A lo anterior, se une la suspensión del consumo de tabaco y alcohol, la búsqueda sistemática de lesiones y puntos de apoyo anormales en los pies, además de la revisión oftalmológica y odontológica anual. Estas metas serán objeto de vigilancia médica de manera periódica. Su cumplimiento sirve como indicadores de la calidad de la atención.

9.5 El médico, en colaboración con el equipo de salud, tiene bajo su responsabilidad la elaboración y aplicación del plan de manejo integral del paciente, el cual deberá ser adecuadamente registrado en el expediente clínico, conforme a la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.1, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma. Una vez que el prestador de servicios le ha explicado al paciente los riesgos, beneficios y alternativas de tratamiento, este último deberá otorgar su consentimiento informado en los términos que refiere la Norma antes citada.

9.5.1 Para el propósito anterior, en la visita inicial se deben registrar los datos en una historia clínica debidamente elaborada, y en visitas subsecuentes elaborar notas de seguimiento que actualicen el expediente con información relevante respecto a progresos alcanzados.

9.5.2 El plan de manejo debe incluir el establecimiento de las metas de tratamiento adaptadas a las características del paciente, el manejo no farmacológico, el tratamiento farmacológico, la educación del paciente, el automonitoreo y la detección oportuna/paliación de complicaciones.

9.6 Manejo no farmacológico

9.6.1 Es la base para el tratamiento de pacientes con P-D o DM y consiste en un plan de alimentación, control de peso y AF apoyado en un programa estructurado de educación terapéutica.

9.6.2 Es responsabilidad del personal médico, apoyado con un equipo de salud, motivar al paciente en la adopción de medidas de carácter no farmacológico ya que son condiciones necesarias para el control de la enfermedad y retraso de complicaciones. Las barreras para lograr la adherencia terapéutica deben ser buscadas en forma sistemática y analizadas en conjunto con el paciente y su familia. Éstas incluyen la depresión, el alcoholismo y otras toxicomanías, trastornos de la dinámica familiar, horarios impredecibles, alimentos consumidos fuera del hogar, problemas económicos, acceso insuficiente a los servicios de salud, trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades psiquiátricas, múltiples co-morbilidades, trastornos del sueño y baja escolaridad. La etapa de motivación en que se encuentra el paciente ante la enfermedad deberá ser identificada (precontemplación, contemplación, determinación, acción, mantenimiento y recaída); las acciones terapéuticas deben ser adaptadas a la etapa de motivación en que se encuentre el paciente.

9.6.2.1 Es necesario que el personal médico y el equipo de salud en el cual se apoya el paciente estén sensibilizados en cuanto a considerar las condiciones de vida que tienen tanto hombres como mujeres, derivadas del género, para adaptar las medidas de carácter no farmacológico, con el fin de favorecer el control de la enfermedad y retraso de complicaciones.

9.6.3 Control de peso

9.6.3.1 Se considera que el o la paciente ha logrado un control ideal de peso, si mantiene un IMC >18.5 y < 25 . En personas de talla baja (mujeres <1.50 m y hombres <1.60 m) el límite superior de IMC saludable será 23.

En menores de edad se utilizarán las curvas de crecimiento de acuerdo a la edad y sexo; se buscará estar por debajo del percentil 90.

9.6.3.2 Para mantener el control de peso se debe seguir el plan de ejercicio y alimentación en los siguientes términos:

9.6.3.2.1 Plan de ejercicio

9.6.3.2.1.1 El equipo de salud deberá estar capacitado para establecer recomendaciones mínimas necesarias sobre AF y ejercicio en la persona que vive con DM, cuando no haya disponibilidad de un especialista en el área deportiva (entrenador deportivo o educador físico) con conocimientos en DM.

9.6.3.2.1.2 El tipo, intensidad, duración y frecuencia del ejercicio se deben fijar considerando la evaluación clínica del paciente, la edad, el estado general de salud, la evolución de la enfermedad, la alimentación y medicación, así como las necesidades y gustos específicos e individuales del mismo, basándose en el Apéndice E Normativo de AF y Ejercicio Físico. Se recomendará un periodo de 60 min de AF moderada a intensa a niños y adolescentes con DM o P-D. En los adultos se deberá recomendar una AF moderada a intensa por al menos 30 min diarios por cinco días a la semana. Deberá identificarse las oportunidades para reducir el tiempo dedicado a actividades sedentarias. Se recomienda la realización de ejercicio isométrico al menos dos veces a la semana. No se requiere una evaluación cardiovascular más allá de la revisión clínica rutinaria para iniciar un programa de activación física en ausencia de complicaciones crónicas.

9.6.3.2.1.3 Las contraindicaciones para implementar un programa de AF incluyen la cardiopatía isquémica sintomática, la neuropatía autonómica, hipoglucemias recurrentes graves, la retinopatía proliferativa, la albuminuria progresiva y las anomalías de la morfología del pie que favorecen la aparición de úlceras. En tal caso, se deberá corregir la corrección subyacente antes la implementación de un programa de AF. En caso de que el médico no considere apropiado un programa de ejercicio, se deberán establecer estrategias junto con un especialista en el área deportiva (entrenador deportivo o educador físico) con conocimientos en DM, que ayuden al paciente a establecer un estilo de vida físicamente activo.

9.6.3.2.1.4 El profesional de la salud deberá instruir al paciente con DM sobre los cuidados que debe tener al realizar AF. Es recomendable que la persona lleve a cabo la AF y/o el ejercicio en compañía de otra persona o en grupos, que su ropa y calzados sean adecuados, que evite la práctica de la actividad en climas extremos (calor, frío) o con altos niveles de contaminación, que tome líquidos antes, durante y después de la

AF, que revise sus pies antes y después de cada sesión de ejercicio y, si el paciente se controla con insulina, es indispensable que se establezca un programa de automonitoreo y un buen control metabólico. El paciente deberá llevar consigo una identificación y los datos de una persona a quien contactar en caso de ocurrir una urgencia médica. Además, deberá ser instruido para tener consigo una fuente de glucosa (ej, tabletas de glucosa o caramelos) que deberá ingerir en caso de sospechar la existencia de una hipoglucemia.

9.6.3.2.2 Plan de alimentación

9.6.3.2.2.1 El nutriólogo o el médico responsable del tratamiento indicará el programa de alimentación adaptado a las características de cada paciente en el que deberá estipular los requerimientos calóricos por día, los alimentos que debe consumir (especificando el tipo, forma de preparación y cantidades) o evitar. Las recomendaciones deben ser flexibles y adaptadas a las condiciones clínicas, hábitos y gustos a fin de contribuir en el logro de las metas de tratamiento. Las cal deben ser calculadas para inducir una pérdida de peso moderada y lograr el peso ideal. En pacientes con un IMC > 25 Kg/m² se deberá instruir al paciente para disminuir el tamaño de las porciones que ingiere.

9.6.3.2.2.2 Para proporcionar atención nutricional al adulto mayor se deben conocer las múltiples alteraciones que afectan al individuo, tanto las propias del envejecimiento, como las enfermedades crónicas y la falta de prótesis dental por la adoncia parcial o total, que afectan la función de nutrición.

9.6.3.2.2.3 La dieta para las personas que viven con DM cumplirá con las características de la dieta correcta (variada, suficiente, completa, adecuada, equilibrada e inocua), prefiriendo hidratos de carbono complejos con el objetivo de mantener concentraciones de glucosa y de lípidos séricos adecuados. El profesional de la salud deberá incentivar el consumo de verduras, frutas con bajo índice glucémico, cereales integrales, lácteos descremados, granos enteros y otras fuentes de fibra dietaria. Otros alimentos a recomendar son las carnes blancas, nueces y semillas. El contenido de proteínas no debe ser menor de 0.8 g/kg peso. El contenido de sodio de la dieta debe ser menor de 2.3 g/día (al igual que en la población general).

9.6.3.2.2.4 Se recomienda restringir el consumo de hidratos de carbono simples (como las que se encuentran en la miel, jaleas, dulces y bebidas azucaradas) y de productos ricos en sacarosa.

9.6.3.2.2.5 Se recomienda que en las comidas complementarias (colaciones), se consuman preferentemente verduras, equivalentes de cereales integrales y derivados lácteos descremados. Los pacientes tratados con sulfonilureas o insulina deben tener especial atención en las recomendaciones del médico tratante, nutriólogo y/o educador en DM, sobre la distribución de alimentos a lo largo del día, así como de los horarios de sus colaciones con el fin de evitar hipoglucemias.

9.6.3.2.2.6 Se debe desincentivar consumo de bebidas con alta densidad calórica y bebidas con alcohol en todas las personas que viven con DM, particularmente en aquellos(as) con descontrol metabólico, con obesidad, hipertensión o con hipertrigliceridemia. El uso nocivo del alcohol puede favorecer hipoglucemia en situaciones de ayuno prolongado.

9.6.3.2.2.7 El profesional de la salud deberá instruir al paciente con DMT-1 y a sus familiares el empleo del sistema de conteo de carbohidratos y los horarios de las comidas.

9.6.3.2.2.7 No se recomienda el empleo de suplementos vitamínicos, minerales o antioxidantes como complementos de la alimentación. No existe evidencia derivada de estudios clínicos controlados que demuestre beneficio de su empleo.

9.6.4 Educación para pacientes y familiares

9.6.4.1 El profesional de la salud encargado de la atención del paciente deberá instruirlo, junto con su familia (o la persona que se haga cargo de su cuidado) sobre las acciones en el cuidado personal que implica la DM. La mayor parte del cuidado de la DM depende de la persona con este padecimiento, quien debe ser educado en su autocuidado, para lograr el empoderamiento. La educación terapéutica es parte integral del tratamiento, debe proveerse a partir del diagnóstico del padecimiento y luego, de manera continua, a lo largo del ciclo vital. Se requiere el reforzamiento de la información en forma anual.

9.6.4.2 Para garantizar la calidad de la educación de la persona con DM se deben establecer programas de educación terapéutica, individuales o de grupo, estructurados y proporcionados por personal capacitado y/o educadores en DM de acuerdo con el Apéndice K Informativo, de esta Norma, sobre los estándares para la educación en Diabetes.

9.6.4.3 La educación terapéutica comprenderá un programa para la persona con DM, en el que se revisen y se motiven los comportamientos del autocuidado de la salud. El programa educativo no deberá limitarse a la transferencia de conocimiento; deberá incluir la generación de competencias en el autocuidado. Los prestadores de servicios de salud que ofrezcan servicios especializados para la atención de la DM deberán contar con un programa estructurado de educación terapéutica, el cual deberá ser ofrecido en forma sistemática a todos los usuarios. La educación sobre la DM deberá ser impartida preferentemente por un educador en DM. Es deseable que las unidades médicas del primer nivel de atención cuenten con personal entrenado en la impartición de la educación terapéutica de la DM.

9.6.4.4 La educación terapéutica debe incluir a la persona con DM y a su familia, motivándolos para propiciar estilos de vida saludables en su grupo social y familiar, con la finalidad de prevenir o retrasar la aparición de nuevos casos de DM.

9.6.5 Grupos de Ayuda Mutua en Enfermedades Crónicas

9.6.5.1 Con el propósito de incorporar y crear redes de apoyo social y la incorporación de manera activa de las personas con DM en el autocuidado de su padecimiento, facilitar y promover su capacitación, se fomentará la creación de grupos de apoyo y ayuda mutua en las unidades de atención del Sistema Nacional de Salud, así como en centros de trabajo, escuelas y otras organizaciones de la sociedad civil. Deben estar supervisadas o dirigidas por un profesional de la salud capacitado.

9.6.5.2 Los grupos de apoyo y de ayuda mutua deben servir para educar y estimular la adopción de estilos de vida saludables como AF, alimentación correcta, automonitoreo y cumplimiento de las metas del tratamiento y control.

9.6.5.3 El profesional de la salud responsable de estos grupos, deberá vigilar que sus actividades se desarrollen de conformidad con los criterios establecidos en la presente Norma y demás disposiciones aplicables.

9.6.5.4 Estos grupos deben cumplir los objetivos para los que fueron creados, debiendo evaluar los indicadores de desempeño correspondiente y el control metabólico de manera grupal e individual.

9.7 Automonitoreo de glucosa capilar

9.7.1 Los profesionales de la salud deberán educar al paciente en cuanto la medición de glucosa en sangre capilar para obtener las siguientes ventajas:

9.7.1.1 Ajustes en el tratamiento: La información que se recabe le servirá al equipo de salud y al paciente para tomar en conjunto las decisiones pertinentes para ajustar el tratamiento y lograr un mejor control metabólico.

9.7.1.2 Prevención y detección oportuna de hipoglucemias.

9.7.2 El personal médico y el equipo de salud deberá instruir al paciente y sus familiares sobre el procedimiento correcto para la medición de la glucemia capilar y el registro de la información. Los pacientes deberán ser instruidos sobre las acciones a realizar en caso de encontrar valores anormales.

9.7.2.1 Frecuencia del automonitoreo:

9.7.2.2 Los profesionales de la salud son los indicados para recomendar la frecuencia y el horario de monitoreo con base en el tratamiento y el grado de control de cada paciente. No se recomienda su uso sistemático en casos tratados exclusivamente con dieta o un hipoglucemiante oral a menos que exista una enfermedad aguda, ocurra una hipoglucemia, aparezcan síntomas atribuibles a la hiperglucemia, se planee un embarazo o se lleve a cabo actividades en que la ocurrencia de una hipoglucemia implique riesgo para el

paciente o las personas cercanas (ej. Manejo de maquinaria). El equipo médico deberá solicitar al paciente la medición regular de la glucemia capilar en los casos tratados con insulina o durante enfermedades agudas intercurrentes o con hipoglucemias severas o frecuentes y durante el embarazo. Es deseable que los prestadores de salud cuenten con procedimientos que faciliten el acceso y/o uso de los dispositivos requeridos para la medición de la glucemia capilar en todo paciente que inicie el empleo de la insulina.

9.7.2.3 Es recomendable medir la glucosa antes y después de realizar ejercicio, con ello se detectará y se podrá prevenir posibles hipoglucemias e hiperglucemias.

9.8 Manejo farmacológico

9.8.1 Los medicamentos que pueden utilizarse para el control de la DMT-2 son sulfonilureas, metformina, inhibidores de la alfa glucosidasa, TZDs, glinidas, terapias basadas en incretinas como: análogos del receptor de GLP-1 e inhibidores de la DPP-4, inhibidores de los cotransportadores renales de sodio y Glucosa tipo 2 (SGLT2), insulinas o las combinaciones de estos medicamentos así como otros que tengan la aprobación de la indicación del tratamiento de la DM, por parte de la Secretaría de Salud.

9.8.2. Utilización de insulina.

9.8.2.1 Sus indicaciones son:

9.8.2.1.1 En DMT-1 desde el momento del diagnóstico.

9.8.2.1.2 En DMT-2 en cualquier momento, sola o en combinación con antidiabéticos orales, como parte de las acciones de intensificación del tratamiento para llegar a las metas terapéuticas conforme a la Guía Uso de Insulinas en el Tratamiento de la DMT-1 y DTM-2. (www.medigraphic.com/pdfs/endoc/er-2007/er072c.pdf)

9.8.2.1.3 En descontrol glucémico agudo.

9.8.2.1.4 En descontrol glucémico con antidiabéticos orales.

9.8.2.1.5 En situaciones donde no se puedan utilizar antidiabéticos orales.

9.8.2.1.6 En desnutrición.

9.8.2.1.7 La insulina humana debe considerarse como el tratamiento farmacológico de primera línea en DM durante el embarazo y en la DM gestacional.

9.8.2.1.8 En presencia de DM con tuberculosis.

9.8.2.1.9 Al indicar la insulina por primera vez, el equipo médico deberá instruir al paciente y sus familiares sobre: el empleo y conservación del medicamento, el ajuste de las dosis, la medición y temporalidad de la medición de la glucemia capilar, detección y prevención de hipoglucemias, precauciones en la práctica de ejercicio y las adaptaciones al programa de alimentación requeridos. Deberá reforzar los conocimientos y competencias en forma regular, al menos una vez al año.

9.8.3 Uso del metformina: El metformina es el medicamento de primera elección en la DMT- 2. Su empleo debe ser considerado en todo paciente que no tenga contraindicaciones para su uso. Puede ser usado en pacientes tratados con insulina; su empleo se asocia a dosis menores de insulina. La dosis del metformina debe disminuirse al 50% en personas con una tasa de filtración glomerular entre 30 y 45 ml/min /1.73m². Su empleo esta contraindicado si la tasa de filtración glomerular es menor de 30. ml/min /1.73m².

9.8.4 Uso de otros hipoglucemiantes: Su empleo está indicado en combinación con el metformina o como monoterapia en casos con contraindicaciones o falta de tolerancia para el uso del metformina. Los medicamentos que pueden ser usados en los casos que no logren los objetivos terapéuticos con el empleo del metformina son las sulfonilureas, las TZDs, las glinidas, los análogos del receptor de GLP-1, los inhibidores de la DPP-4, los inhibidores de los cotransportadores renales de Na y Glucosa tipo 2 (SGLT2) y la insulina. La elección dependerá de las características de los casos. Las indicaciones y contraindicaciones de cada medicamento se describen en: "Guía de Tratamiento Farmacológico para el Control de la diabetes mellitus", "Guía para el Uso de Insulinas en el Tratamiento de la diabetes mellitus tipo 1 y 2" y en la "Guía de recomendaciones para la promoción de la salud, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la prediabetes", mismas que se pueden consultar en: <http://www.cenetec.gob.mx/spry/v2/catalogoMaestroGPCgobmx.html>.

9.9 Vigilancia médica y prevención de complicaciones

9.9.1 Aspectos generales.

9.9.1.1 La frecuencia de las consultas con el equipo multidisciplinario, será al menos dos veces al año, y dependerá del grado de cumplimiento de las metas del tratamiento, de los ajustes necesarios al manejo no farmacológico y farmacológico y de la evolución clínica.

9.9.1.2 En la evaluación inicial, el equipo médico deberá registrar en el expediente clínico: la edad al inicio de la enfermedad, el cuadro clínico inicial, las hospitalizaciones resultantes de la DM, cuadros de hipoglucemia (incluyendo frecuencia, periodicidad y severidad) el consumo de alimentos habitual, el estado nutricional, los hábitos de AF, las barreras existentes para la adopción de un estilo de vida saludable, las comorbilidades relacionadas con la DM, las anomalías psicológicas asociadas (depresión, ansiedad, trastornos de conducta alimentaria), enfermedades bucodentales, consumo de tabaco, alcohol y otras drogas ilícitas, la participación en cursos de educación en DM, los tratamientos previos, los valores de glucemia capilar disponibles, las complicaciones agudas o crónicas presentes. En la exploración física se deberá registrar: el peso, la estatura, la P.A. (en dos posiciones, si se sospecha neuropatía autonómica), la fundoscopia, la palpación de la tiroides, el examen de la piel (para la detección de acantosis o lesiones resultantes del uso de la insulina) y el examen de los pies (incluyendo su inspección, palpación de los pulsos pedio y tibial posterior, los reflejos patelar y aquileo y la determinación de la propiocepción, vibración y percepción de la compresión con monofilamento). Las unidades de atención médica deberán contar con los materiales e instrumentos requeridos para la realización de dichas evaluaciones.

En cada visita se debe evaluar el control metabólico, el plan de alimentación y la AF, así como el apego del paciente al tratamiento y se investiga de manera intencionada la presencia de complicaciones. Se registra el peso, la P.A. y el resultado de la exploración de los pies, así mismo la ocurrencia de hipoglucemias, el consumo de tabaco, alcohol, y las hospitalizaciones ocurridas desde la última consulta; se reforzará la educación al paciente y en donde sea posible, se le estimula a participar en un grupo de ayuda mutua en enfermedades crónicas.

Es deseable que el prestador de servicios de atención médica realice el escrutinio de la DM y la P-D en cascada en los familiares de primer grado que cumplan con los criterios descritos en el Capítulo 7, de esta Norma. Esta acción es indispensable en los casos que son diagnosticados antes de los 40 años, por la posibilidad de tratarse de una forma monogénica de DM.

9.9.1.3 Se recomienda realizar la medición, al menos dos veces al año de la HbA1c y una vez al año de colesterol total, triglicéridos, colesterol-HDL, colesterol-LDL, pruebas de funcionamiento hepático, la relación albumina/creatinina en orina, sin embargo, en caso de inadecuado control se puede incrementar la periodicidad de estas mediciones.

9.9.1.4 En presencia de DMT-1, se recomienda realizar la determinación de TSH una vez al año.

9.10 Examen de los ojos

9.10.1 En casos de DMT-2, al momento de establecer el diagnóstico y posteriormente de manera anual, se efectuará el examen de agudeza visual y de la retina.

9.10.1.1 En caso de DMT-1 con 5 años de evolución o más, se referirá al paciente a revisión por especialista en oftalmología para descartar la presencia de retinopatía.

9.10.2 En caso de que el médico, al efectuar el examen de los ojos identifique cualquiera de las siguientes anomalías: maculopatía, disminución de la agudeza visual, cambios proliferativos, dificultad para visualizar claramente la retina, referirá a la o el paciente al especialista en oftalmología.

9.10.3 En caso de que el médico no pueda efectuar el examen de los ojos o crea necesario, referirá al paciente al especialista en oftalmología. El examen idealmente es por el oftalmólogo con dilatación pupilar una vez al año. El uso del ácido acetilsalicílico (para protección cardiovascular) no está contraindicado en pacientes con retinopatía ya que su empleo no se asocia con aumento en la incidencia de hemorragia retiniana.

9.11 Neuropatía

9.11.1 La búsqueda de estas complicaciones se lleva a cabo mediante una cuidadosa revisión clínica, que incluya el examen de los reflejos, de la sensibilidad periférica, dolor, tacto, temperatura, vibración y posición. Se debe sospechar la existencia de gastroparesia en casos con fluctuaciones extremas de la glucemia o con distensión/dolor abdominal o vómito sin una causa aparente. Se debe sospechar la existencia de neuropatía autonómica en casos con hipoglucemias severas o asintomáticas, diarrea sin otra causa aparente (de predominio nocturno), hipotensión postural, infecciones urinarias recurrentes, disfunción sexual o lipotimias.

9.11.2 El o la paciente es referido al especialista si se observa disminución de la sensibilidad en los pies, mononeuropatía aislada, hiperestesia o dolor nocturno de pies o piernas, disfunción eréctil y signos o síntomas de neuropatía autonómica, como sudoración excesiva de tronco y cabeza, diarreas crónicas o estreñimiento pertinaz, hipoglucemia asintomática o síncope.

9.11.3 El tratamiento se basa en el control de la glucemia; para el control del dolor se pueden utilizar sintomáticos los cuales no modifican la historia natural de la enfermedad.

9.12 El pie diabético

9.12.1 Los FR incluyen, principalmente, calzado inadecuado, deformidades del pie, incapacidad para el autocuidado, abandono personal, alcoholismo y tabaquismo, neuropatía periférica con pérdida de la sensación protectora, callo pre ulcerativo o endurecimientos, enfermedad arterial periférica, control glucémico deficiente, deficiencia visual o nefropatía diabética (especialmente pacientes en diálisis).

9.12.2 Todos los pacientes que viven con diabetes deberán ser objeto de una revisión de sus pies al menos una vez al año. Revisiones más frecuentes (en cada consulta) deberán ser realizadas en personas con FR enunciados en el punto anterior. La revisión deberá ser realizada con el paciente descalzo y los pies descubiertos. Se deberá buscar intencionadamente la existencia de neuropatía (empleando un monofilamento 10g), ulceración, callo, infección, puntos de apoyo anormales, patología ungueal, micosis, deformidades, gangrena y la artropatía de Charcot. Se considera de riesgo bajo cuando no existen FR. El riesgo intermedio se define por la existencia de deformidad, neuropatía o disminución de los pulsos arteriales. Se considera de alto riesgo cuando exista una ulceración o amputación previa, insuficiencia renal en terapia sustitutiva o neuropatía en combinación con deformidad, callo o isquemia asintomática. Los casos de riesgo intermedio o alto deberán ser tratados en un centro de referencia.

9.12.3 Las estrategias para prevenir el pie diabético son la educación del (la) paciente, el control de la glucemia, la inspección periódica, el tratamiento de las micosis cutáneas o ungueales, el cortado correcto de las uñas, la lubricación de la piel en sitios planos, evitar el reblandecimiento de la piel en pliegues; en suma, el autocuidado de sus pies por el paciente. Los zapatos deben de ser suaves, sin puntos de presión y anchos. Los casos con ulcera plantares deberán ser tratados con una férula no removible que elimine los puntos de presión anormales. Todas las unidades que oferten atención especializada del paciente con DM deberán contar el servicio de protección y descarga de puntos de apoyo anormales de los pies. Tal servicio deberá contar con un equipo multidisciplinario, protocolos de manejo y rehabilitación. El empleo de terapias basadas en electroestimulación, plasma autólogo rico en plaquetas, matrices regenerativas, dalteparina, oxígeno hiperbárico y factores de crecimiento se deberán limitar a protocolos de investigación.

9.12.4 En caso de infección deberá ser referido al segundo nivel de atención de inmediato. En los sitios donde se traten infecciones en los pies de las personas con DM se deberá contar con protocolos de manejo antibiótico basado en los patrones de resistencia bacteriana local. El profesional de la salud deberá ofrecer el empleo de un dispositivo o férula que alivie los puntos de presión, iniciar tratamiento para la isquemia de estar presente, limitar la debridación de las heridas a la remoción del tejido no viable y el uso racional de vendajes y apósitos.

9.12.5 Sospeche la existencia de la artropatía de Charcot en presencia de eritema, edema o deformidad en una persona con la piel intacta que tiene neuropatía o insuficiencia renal. Los pacientes con artropatía de Charcot deben ser tratados en un centro de segundo nivel de atención. El profesional de la salud deberá recomendar el uso de un dispositivo o férula que alivie la presión causada por la carga.

9.13 Nefropatía

9.13.1 El método de detección se realiza con la búsqueda de microalbuminuria, en la DMT-2 deberá realizarse desde el diagnóstico, en la DMT-1 a partir de los 5 años del diagnóstico de la enfermedad o a los 10 años de edad del paciente, lo que ocurra primero.

9.13.2 La albuminuria puede medirse en una muestra aislada de orina (preferentemente la primera muestra de la mañana), siempre y cuando se mida de manera simultánea la creatinina urinaria. También puede realizarse con la medición en orina de 24 horas.

9.13.3 Se considera positiva si la relación de albumina/creatinina es mayor de 30 mg/gr de creatinina realizada en 2 ocasiones independientes y en ausencia de menstruación o infección de vías urinarias.

9.13.4 En presencia de prueba positiva deberá buscarse la coexistencia de retinopatía diabética, HTA, dislipidemias o descontrol glucémico.

9.13.5 La presencia de microalbuminuria indica la necesidad de evitar los estados de hiperglucemia, tratar aún los aumentos moderados de P.A., prefiriendo los IECA, optimizar el tratamiento de las dislipidemias, restringir moderadamente la ingestión de proteínas, detectar y tratar oportunamente la infección de vías urinarias. La P.A. meta en pacientes con albuminuria es menor de 130/80 mm de Hg. El contenido de proteínas de la dieta debe ser no menor de 0.8 g/kg/día. El contenido de proteínas deberá ser mayor a 0.8 g/kg/día en caso de existir albuminuria mayor a un g o el paciente se encuentre en diálisis. El uso de IECA está indicado en pacientes con una relación albumina/creatinina mayor de 30 mg/g y/o en presencia de una depuración de creatinina menor de 60 ml/min/1.73m². Su empleo requiere la medición de la concentración de la creatinina sérica y los electrolitos sanguíneos para evaluar la eficacia y seguridad de la intervención. No se recomienda el empleo de un IECA o un antagonista del receptor de la angiotensina II para la prevención primaria de la enfermedad renal, en ausencia de albuminuria. El uso combinado de un IECA y un antagonista del receptor de la angiotensina II no es recomendado.

9.13.6 El paciente con enfermedad renal y DM debe ser referido a un centro especializado si existe insuficiencia renal crónica (depuración de creatinina menor de 60 ml/min/1.73m²), la sospecha de una causa distinta a la nefropatía diabética o la progresión rápida de la albuminuria o la pérdida de la tasa de filtrado glomerular.

9.14 Dislipidemias

9.14.1 El escrutinio de las dislipidemias en cualquier caso con DM debe llevarse a cabo al menos una vez al año y debe incluir colesterol total, C-HDL, C-LDL y TG. No se recomienda la medición de colesterol en sangre capilar.

9.14.2 La normalización de los lípidos séricos es la meta del tratamiento a largo plazo: que incluye disminuir los niveles de C-LDL, de los triglicéridos y elevar el C- HDL.

9.14.3 Los pacientes con DM deben clasificarse en la categoría de alto riesgo y la meta de C- LDL debe ser <100 mg/dl. Los casos con DM y enfermedad cardiovascular se clasifican como de muy alto riesgo. En ellos, el colesterol- LDL meta es <70 mg/dl.

9.14.4 La medición no debe ser practicada en personas que en las últimas 6 semanas hayan sufrido un evento de estrés físico. Esto incluye enfermedades intercurrentes agudas, cirugía o pérdida de peso.

9.14.5 Se deben utilizar 2 determinaciones para confirmar el diagnóstico de dislipidemia. Se recomienda mantener un ayuno de 12 horas antes de su determinación.

9.14.6 La evaluación de pacientes debe incluir una historia clínica completa que incluya la búsqueda intencionada de EVC, pancreatitis, uso nocivo del alcohol, medicamentos y presencia de xantomas.

9.14.7 Para el tratamiento de las dislipidemias, se recomienda en caso de elevación del C-LDL el uso de estatinas, en caso de hipertrigliceridemia la dieta adecuada y en caso de que no responda, se puede agregar fibratos o el uso de otros fármacos que cuenten con la autorización e indicación otorgada por la Secretaría de Salud.

9.14.8 Se recomienda referir al segundo nivel de atención a las personas que tengan dislipidemias primarias o que hayan presentado pancreatitis atribuible a hipertrigliceridemia.

9.15 Hipertensión arterial

9.15.1 El escrutinio se recomienda realizarlo en cada consulta médica.

9.15.2 Se diagnosticará HTA de acuerdo a lo descrito en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.7, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

9.15.3 Las metas de control de la P.A. consisten en mantener los niveles de la presión sistólica y diastólica respectivamente, por debajo de <140/80 mm de Hg, tanto en pacientes con DM como con P-D.

9.15.4 Si además existe albuminuria o insuficiencia renal, los y las pacientes deberán ser tratados para lograr una P.A. <130/80 mm de Hg. Valores de presión diastólica menores de 60 mm de Hg deberán ser evitados.

9.15.5 El tratamiento no farmacológico incluye disminuir el consumo de sodio y de bebidas alcohólicas, realizar AF y mantener el peso adecuado.

9.15.6 Entre el tratamiento farmacológico y de no haber contraindicaciones se recomienda iniciar con un IECA o ARA II ya sean solos o combinados con otros grupos farmacológicos (no combinar IECA con ARA II). Se ha demostrado la eficacia y seguridad de otros tipos de antihipertensivos.

9.16 Hipoglucemia

9.16.1 Las personas tratadas con insulina y sulfonilureas están especialmente expuestas a esta complicación sobre todo bajo tratamiento con cloropropamida, con disminución de la función renal, en el niño menor de 5 años de edad, en el adulto mayor, en el embarazo (sobre todo en el primer trimestre) y en presencia de enfermedades intercurrentes.

9.16.2 Si la persona que vive con DM está consciente al presentar la hipoglucemia, es recomendable utilizar la rutina de los 15, que consiste en consumir hidratos de carbono simples de 15 a 20 g, el automonitoreo deberá repetirse a los 15 min y si la hipoglucemia no ha sido corregida, repetir la rutina. Cuando la glucosa se encuentra ya en parámetros normales, es recomendable consumir un refrigerio para prevenir un nuevo evento de hipoglucemia. Una vez recuperados de la hipoglucemia, avisar a su médico o educador en DM para identificar causa.

9.16.3 En caso de pérdida del estado de alerta es necesario aplicar glucagón o glucosa igual o mayor al 10% por vía endovenosa. Del glucagón se aplica una dosis de 0.5-1.0 mg por vía intramuscular y se deberá observar la respuesta a los 10 min de aplicado. Si el paciente recupera el estado de despierto, deberá ingerir carbohidratos por vía oral, en caso contrario se deberá proceder a la administración continua intravenosa de glucosa. Debe de colocarse al paciente con la cabeza volteada hacia un lado, por el riesgo de presentar vómito y broncoaspiración.

9.16.4 El profesionista de la salud y el equipo a cargo de la atención del paciente deberá educar al paciente y su familia sobre la prevención y detección oportuna de las hipoglucemias.

9.17 Depresión

9.17.1 Los pacientes con DM tienen riesgo de presentar depresión la cual se asocia a mala calidad de vida, hiperglucemia, mayor utilización de los sistemas de salud, riesgo de complicaciones, menor adherencia al tratamiento y mayor riesgo de mortalidad. Se recomienda la búsqueda intencionada de depresión, usando cuestionarios validados. Los casos con depresión deben ser referidos a una unidad médica que brinde atención psicológica.

9.18 Trastornos cognitivos y demencia

9.18.1 Se presentan en pacientes con DMT-1 o DMT-2. Sin embargo, es más frecuente en esta última, presentándose 1.5 a 2 veces más que sujetos sanos. La memoria y el aprendizaje son los más afectados en pacientes con DMT-2. Los trastornos cognitivos son multifactoriales. Las causas más comunes de demencia son el daño vascular y la enfermedad de Alzheimer. Su presencia dificulta la ejecución de acciones de autocuidado y aumenta el riesgo de errores en la administración del tratamiento. En este tipo de pacientes los regímenes deberán simplificarse y se debe involucrar a las personas que los cuidan para disminuir el riesgo

de hipoglucemia. Por otra parte, ante la alta prevalencia de subdiagnóstico, el clínico deberá estar alerta sobre el rendimiento de actividades cotidianas del paciente. Los casos con trastornos cognitivos deben ser referidos a una unidad de segundo nivel de atención. El uso de medicamentos antipsicóticos o antidepresivos puede aumentar el peso corporal y causar un deterioro en las metas de control. El prestador de servicios de atención médica debe detectar en forma oportuna la presencia de tales eventos adversos y adecuar las intervenciones.

9.19 Trastornos de la conducta alimentaria

9.19.1 Este término incluye a la bulimia, la anorexia nerviosa, el síndrome de atracón, síndrome de alimentación nocturna y los trastornos de la alimentación no especificados. Los trastornos de la conducta alimentaria en pacientes con DM son una barrera mayor para alcanzar las metas del tratamiento; son más comunes en mujeres jóvenes y adolescentes. En los pacientes con DM-2, los trastornos de la conducta alimentaria más comúnmente observados son el síndrome del atracón y el síndrome de alimentación nocturna. Cuestionarios validados, entrevistas y una combinación de ambos han sido utilizados para su diagnóstico.

9.20 Inmunizaciones

9.20.1 Todas las personas con DM deben contar con las inmunizaciones que les correspondan por su edad. Además, deben recibir en forma anual la vacuna contra la influenza. La inmunización contra neumococo debe ser aplicada en los mayores de 65 años. La vacuna contra la hepatitis B deben ser aplicadas en todos los casos que no hubiesen sido vacunados en su infancia/adolescencia, en especial aquellos que están próximos a recibir tratamiento dialítico para sustituir la función renal.

9.21 Anticoncepción y embarazo

9.21.1 Toda mujer con DM en edad fértil debe ser informada sobre los riesgos de la DM durante el embarazo. Un programa de anticoncepción debe ser ofrecido a todas las mujeres que no deseen tener un embarazo y que tengan actividad sexual. Su empleo debe ser registrado en cada visita en el expediente clínico. La búsqueda de un embarazo debe ser planeada en conjunto con el equipo médico. La preparación incluye la reducción ponderal, la optimización del control glucémico, de la P.A. y de los lípidos sanguíneos. Los medicamentos con potencial teratogénico deben ser sustituidos por otras alternativas de menor riesgo para el producto antes de la concepción.

9.21.2. Existe relación directa entre la hiperglucemia materna y las tasas elevadas de abortos espontáneos y malformaciones congénitas; por lo que la mujer que vive con DM que desea embarazarse, deberá tener un control óptimo de la glucemia y de la hemoglobina glucosilada. El embarazo debe ser un acto planeado previa evaluación del riesgo y la optimización del control glucémico. Se solicitará evaluación de fondo de ojo, de la función renal y en general se insistirá en la adopción de medidas higiénico-dietéticas para llevar el embarazo en las mejores condiciones de salud. La meta de HbA1c recomendadas es < 6.5%. Los medicamentos con potencial teratogénico deben ser suspendidas varias semanas antes de la concepción (ej. IECA, estatinas, fibratos). La evaluación preconcepcional debe incluir un perfil tiroideo, la creatinina sérica, la medición de la relación albumina/creatinina en orina y la evaluación de la retina, es recomendable la administración de ácido fólico (> 400 mcg/día). La vida media de los eritrocitos disminuye durante el embarazo, lo que reduce la concentración de la HbA1c; su medición debe ser considerada como un objetivo terapéutico secundario. El control glucémico debe ser evaluado con la glucemia de ayuno (< 90 mg/dl), una hora posprandial (< 140 mg/dl) y 2 horas posprandial (< 120 mg/dl). El riesgo de hipoglucemia se incrementa en el primer trimestre; la complejidad para lograr las metas de control glucémico es mayor en el tercer trimestre.

9.21.3 La lactancia debe ser recomendada en todo embarazo de una mujer con DM. Su práctica favorece la pérdida de peso de la madre. La sensibilidad a la insulina regresa a valores previos al embarazo 1 a 2 semanas posparto.

9.21.4 Deberá realizarse una evaluación del fondo de ojo antes de la concepción o en el primer trimestre. Las evaluaciones del fondo de ojo se repiten en cada trimestre del embarazo y un año posparto por la posibilidad de progresión de la retinopatía.

9.22 Patología bucodental

9.22.1 Los pacientes con DM tienen una prevalencia de 72% de desarrollar enfermedad periodontal, siendo esta la principal causa de pérdida de órganos dentarios.

La enfermedad periodontal y los procesos infecciosos presentes en la cavidad bucal, dificultan la alimentación e impacta de manera negativa en el control glucémico de los pacientes.

Todo paciente con DM debe ser referido al Servicio de Estomatología para la detección y tratamiento oportuno de los procesos infecciosos en cavidad bucal, El estomatólogo o promotor de salud bucodental es el encargado de reforzar la promoción y prevención de patologías bucales, a través del esquema básico de salud bucal, por lo menos dos veces al año.

10. Referencia al segundo nivel de atención o al especialista

10.1 La persona con DM es referida al especialista o al segundo nivel de atención, acompañado del formato del "Sistema de referencia/contra-referencia" establecido por los servicios de salud, debidamente llenado, procurándole evitar la repetición de acciones anteriormente realizadas en la unidad que refiere y que permita brindarle una atención oportuna y resolutive, en cualquiera de las circunstancias que se enumeran a continuación:

10.1.1 Cuando, de manera persistente y a pesar de una buena adherencia al tratamiento no se cumplan las metas.

10.1.2 Falta de respuesta a la combinación de normoglucemiantes o antihiperoglucemiantes orales y si además se carece de experiencia en la utilización de insulina.

10.1.3 Si se presenta hipoglucemia grave.

10.1.4 Si siendo tratado con insulina, presenta hipoglucemias frecuentes.

10.1.5 En caso de complicaciones graves, como cetoacidosis o coma hiperosmolar en más de una ocasión durante el último año, retinopatía preproliferativa o proliferativa, glaucoma o edema macular, cardiopatía isquémica, insuficiencia carotídea, insuficiencia arterial de miembros inferiores, lesiones isquémicas o neuropáticas de miembros inferiores, neuropatías diabéticas de difícil control o infecciones frecuentes.

10.1.6 En presencia de HTA de difícil control o dislipidemias con falta de respuesta adecuada al tratamiento dietético y farmacológico inicial.

10.1.7 La mujer con DM y deseos de embarazo o embarazada deberá ser enviada de manera expedita.

10.1.8 Pacientes con sintomatología sugestiva o diagnóstico de DMT-1.

10.1.9 Siempre que el médico tratante del primer nivel así lo considere necesario.

10.2 Solamente cuando él o la paciente con DMT-1 se presente con gran descompensación y no sea posible referirlo(a) de inmediato a él o la especialista, podrá ser tratado(a) provisionalmente en el primer nivel de atención.

10.3 Quedará asentado en el expediente clínico del primer nivel de atención, los diagnósticos y los motivos de referencia, informándole claramente al paciente el procedimiento que debe seguir para ser atendido en unidades de mayor complejidad.

10.4 Una vez otorgada la atención y concluida la intervención por un nivel de mayor complejidad, deberá ser contrarreferido con el formato establecido debidamente requisitado.

11. Diabetes gestacional

11.1 La DM gestacional es el estado de anormalidad de tolerancia a la glucosa que se limita al embarazo. La detección y diagnóstico de DM gestacional se efectuará en la primera visita durante el embarazo (usando la glucemia de ayuno) y en la semana 24-28 del embarazo. La DM diagnosticada en el primer trimestre debe ser considerada como DMT-2 pregestacional. La evaluación en el segundo trimestre deberá ser realizada en toda mujer con los FR enunciados en el punto 6.1.3. Se recomienda la realización de una CTOG con 75 g. La glucemia se mida en ayuno (< 92 mg/dl), 1 hora (180 mg/dl), 2 horas (< 153 mg/dl). La presencia de un resultado por arriba de los valores de referencia es suficiente para el diagnóstico. Existen estrategias alternativas para el diagnóstico (como la estrategia de dos pasos) una CTOG con 50 g, sin ayuno previo; si la glucemia una hora postcarga es igual o mayor de 140 mg/dl, se realiza una CTOG con una carga de 100 g. Esta prueba se interpreta ya sea con los criterios de Carpenter/Coustan o los propuestos por el Grupo Nacional de Datos en Diabetes. Se requiere de un número mayor de estudios para definir el mejor método de diagnóstico. La estrategia de diagnóstico dependerá de los recursos disponibles por el prestador de servicios de salud. (Ver Algoritmos 1-4, del Apéndice I Normativo, de esta Norma).

11.1.1 El manejo de la DM gestacional y de otras formas específicas de DM en el embarazo, deberá ser responsabilidad de un equipo multidisciplinario constituido por las siguientes disciplinas: gineco-obstetricia, endocrinología, medicina interna, nutrición y pediatría.

11.1.2 En la mujer con DM gestacional que en dos semanas no logra control adecuado de su glucemia con las medidas higiénico dietéticas iniciales, el tratamiento de elección es la insulina individualizada, aunque el uso de normoglucemiantes o antihiperoglucemiantes orales ha demostrado eficacia en determinadas situaciones clínicas.

11.1.3 La meta terapéutica de glucemia durante el embarazo es: glucemia en ayuno entre 60 y 90 mg/dl y menor de 140 mg/dl una hora posprandial o menor a 120 mg /dl dos horas posprandial.

11.1.4 En estudios de costo-efectividad se ha demostrado que el automonitoreo o mediciones frecuentes de la glucosa capilar mejoran el control metabólico y los resultados perinatales. La frecuencia del automonitoreo dependerá del tipo y gravedad de la DM y podrá ser mínimo tres veces al día. Cuando esto no sea posible, el monitoreo de la glucemia será en su unidad de atención con determinación semanal de glucemia central en ayuno y 1 hora posprandial.

11.1.5 En la DM gestacional sin respuesta a la dieta y en la DM pregestacional tipo 1 o tipo 2, la insulina es el agente preferido para su manejo. La dosis se deberá ajustar dependiendo del momento del embarazo y de la respuesta de la gestante.

11.1.6 De manera sistemática se debe ofrecer a la embarazada con DM gestacional, evaluación de fondo del ojo y de la función renal.

11.1.7 Se recomienda que a la semana 20 de gestación se realice valoración ultrasonografía para detectar defectos cardiacos estructurales, a la semana 28 para valorar crecimiento fetal y cantidad de líquido amniótico y a partir de ahí cada cuatro semanas. La recomendación ultrasonografía, es para reducir el riesgo de óbito y de trauma obstétrico por macrosomía fetal.

11.1.8 La paciente embarazada con DM deberá contar con toda la información acerca de los datos de alarma obstétricos y de potenciales complicaciones. De igual manera se le dará consejería para la adopción de un método anticonceptivo en el postparto inmediato.

11.1.9 La vía de elección del nacimiento se deberá basar en las condiciones obstétricas. Durante el trabajo de parto y el nacimiento, la glucosa sanguínea capilar debe ser monitoreada cada hora y mantenerse entre 80 y 120 mg/dl.

11.1.10 La unidad médica que atenderá el nacimiento deberá contar con la infraestructura necesaria y personal neonatal entrenado en la atención y cuidado de los bebés de madres diabéticas.

11.1.11 Se debe suspender la insulina en el puerperio inmediato.

11.1.12 Las pacientes con DMT-2 con tratamiento previo al embarazo con normoglucemiantes o antihiperoglucemiantes orales, podrán reiniciar su tratamiento en el puerperio inmediato.

11.1.13 Debe promoverse la lactancia materna para los recién nacidos de madres con DM a menos que haya una contraindicación específica. Esto ha demostrado que reduce la hipoglicemia postnatal, la obesidad infantil y previene el desarrollo del síndrome metabólico y la DMT-2 en la madre.

11.1.14 En consideración que hasta el 70% de las pacientes que presentaron DM gestacional evolucionarán a DMT-2 en un lapso de seis a 10 años, se deberá reclasificar a todas las pacientes que cursaron con este padecimiento a partir de la sexta semana postparto con una PTGO. Si el resultado es normal, se deberá repetir cada año.

11.1.15 La incidencia de DMT-2 es muy alta en las mujeres con DM gestacional. Por ello, los profesionales de la salud deben recomendar a todas las mujeres con diabetes gestacional la realización de una CTOG con 75g. La prueba se interpreta siguiendo los criterios mencionados en el punto 8.2, de esta Norma. Todas las mujeres que tengan una tolerancia normal a la glucosa o que tengan P-D deberán ser instruidas para seguir un programa estructurado de prevención de la DM. El uso de metformina reduce el riesgo de DM incidente. Es muy importante que la mujer recupere su peso previo a la concepción.

12. Diabetes en etapa pediátrica

Aproximadamente el 10% de los casos con DM se presentan en la edad pediátrica. La mayoría de los casos son de DMT-1, aunque se calcula que el 20-30 % de ellos pueden corresponder a DMT-2, atribuido principalmente al incremento en sobrepeso y obesidad presente en el 32% de los escolares y en el 35% de los adolescentes (ENSANUT 2012). Los recursos terapéuticos actuales permiten que en estos niños la esperanza y calidad de vida sean adecuadas y se espera que eventualmente se incorporen a la vida laboral.

12.1 Diagnóstico de Diabetes en etapa pediátrica

12.1.1 La sospecha clínica deberá ser un motivo de abordaje prioritario y urgente.

12.1.2 Además de la sintomatología clásica por hiperglucemia, datos más inespecíficos que obligan a considerar la presencia de hiperglucemia son enuresis, detención del crecimiento pondoestatural, disminución en el rendimiento escolar o en la participación en AF o recreativa, dolor abdominal con o sin vómitos, candidiasis vaginal, fatiga, irritabilidad e infecciones recurrentes.

12.1.3 Los criterios diagnósticos y las indicaciones de carga oral de glucosa son similares que en la población adulta, excepto para la HbA1c. En todos los casos deberá acompañarse de confirmación diagnóstica con glucemias.

12.1.4 Las pruebas para detección están indicadas para DMT-2 a partir de los 10 años de edad en niños con sobrepeso (IMC > del percentil 85 para la edad y sexo, peso para la talla > del percentil 85 o peso mayor de 120% ideal para la talla) más la presencia de cualquiera de los siguientes FR:

12.1.4.1 Historia familiar de DMT2 en el primero o segundo grado.

12.1.4.2 Grupos étnicos con riesgo alto (incluye al mestizo mexicano)

12.1.4.3 Signos y/o condiciones de resistencia a la insulina (acantosis nigricans, hipertensión arterial, dislipidemia, o síndrome de ovarios poliquísticos).

12.2 Para la confirmación diagnóstica aplican los criterios señalados para la población adulta, excepto la HbA1c.

12.2.1 En casos con DM de comportamiento clínico inusual (primeros 6 meses de la vida, DM transitoria, hiperglucemia confirmada asintomática o sin cetosis en ausencia de componentes de síndrome metabólico, otro familiar de primer grado con aparentemente DMT-1, presencia de comorbilidades no asociadas a la DM, dos o más generaciones con DM de comportamiento no insulino-dependiente antes de los 25 años de edad), deberán considerarse estudios especiales (anticuerpos anti-insulares, péptido C, estudio molecular).

12.3 Tratamiento de Diabetes en etapa pediátrica

12.3.1 Manejo no farmacológico en etapa pediátrica

12.3.1.2 Las medidas no farmacológicas constan como en el adulto de tres pilares, que son un plan de alimentación, control de peso y AF apoyado en un programa estructurado de educación terapéutica personal y de los familiares.

12.3.1.3 La lactancia materna y los esquemas de vacunación habituales deberán favorecerse en todos los casos.

12.3.1.4 La alimentación de un paciente pediátrico con DM debe seguir los mismos lineamientos que un niño sano, con limitación de carbohidratos simples a 10% del total. El uso ocasional y limitado de bebidas o alimentos con edulcorantes no calóricos está permitido, pero su consumo no será promovido.

12.3.1.5 En caso de sobrepeso u obesidad en un paciente pediátrico, sobretodo antes de la pubertad, el objetivo inicial es limitar la ganancia ponderal más que perder peso, ya que el crecimiento longitudinal esperado permitirá lograr un peso adecuado para su talla (IMC).

12.3.1.6 En la población pediátrica la AF será promovida en todos los casos a través de la actividad cotidiana, el deporte como parte del currículo escolar y la limitación a menos de 2 hrs. diarias de actividades de pantalla (Televisión, computadoras o juegos). La incorporación del ejercicio como parte del tratamiento, especialmente en casos con sobrepeso, deberá ser aeróbico y por lo menos tres días por semana durante 45 min. Es especialmente aconsejable en este grupo etario, que la actividad elegida sea grupal y elegida por el

paciente, lo que facilitará su cumplimiento. El personal de salud debe recomendar que en los niños con DMT-1 por el mayor riesgo a hipoglucemia, la actividad programada sea supervisada por un responsable capacitado y/o el cuidador primario también capacitado (definido como la persona, generalmente un familiar, que se encarga del cuidado y toma de decisiones del paciente con una enfermedad crónica).

12.3.1.7 En caso de un menor de edad y/o con discapacidad física y/o mental, el personal de salud deberá recomendar a los padres o tutores que el cuidador primario, maestros y otros familiares (abuelos, hermanos, etc.) deberán contar con la capacitación del reconocimiento y manejo de hipoglucemias, aplicación de insulina, conocimiento básico de alimentación e indicaciones de búsqueda de ayuda médica.

12.3.1.8 La promoción de hábitos de salud es universal y no debe limitarse a los casos con una enfermedad crónica como la DM. Esto es especialmente importante para el caso de los hermanos y/o padres no afectados de un niño con DM, en quienes deben promoverse los mismos hábitos adecuados de salud.

12.4 Manejo farmacológico en etapa pediátrica

12.4.1 En el caso de DMT-1, la indicación para el uso de insulina es al momento del diagnóstico en esquema basal-bolo, en conjunto con las medidas no farmacológicas.

12.4.2 La edad no es contraindicación para que el niño con DMT-1 reciba esquemas de manejo que involucran múltiples dosis de insulina o microinfusoras y automonitoreo frecuente, en presencia de un cuidador primario responsable y capacitado.

12.4.3 Se podrá utilizar insulinas humanas y análogos autorizados por COFEPRIS para población pediátrica si el tratamiento así lo requiere. El uso de estatinas está autorizado en mayores de 10 años de edad o con dislipidemias severas primarias.

12.4.4 El manejo farmacológico autorizado de la DMT-2 en niños y adolescentes se limita al uso de los fármacos autorizados por COFEPRIS en estos casos.

12.4.5 En adolescentes en quienes se asocie HTA, deberá apegarse a lo descrito en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.7, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma.

12.5 Seguimiento del paciente con Diabetes en etapa pediátrica

12.5.1 Las metas y prioridades en la vida de un paciente pediátrico son diferentes del adulto, lo que puede dificultar la adherencia.

12.5.2 Las metas generales para la población pediátrica son HbA1c < 7.5%, glucemia preprandial 90-130 mg/dl y nocturna 90-150 mg/dl, pero deberán individualizarse en todos los casos, de acuerdo a la edad, riesgo de hipoglucemia, comorbilidades y contexto familiar y social.

12.5.3 La población pediátrica afectada, deberá evaluarse cada 3-4 meses, con vigilancia del crecimiento y desarrollo físico y psicológico.

12.5.4 La determinación de HbA1c, inspección de pies y medición de presión arterial son parte de la evaluación trimestral.

12.5.5 El escrutinio de complicaciones crónicas está indicado al diagnóstico en caso de DM2 o a partir de los 5 años de evolución de la enfermedad o 10 años de edad, lo que suceda primero, en DM1. Incluye el perfil de lípidos en ausencia de otro FR, repetido cada 3-5 años de ser normal (LDL < 100 mg/dL) y mantener control glucémico aceptable. En forma anual, se determinará albuminuria: creatinina en muestra única, valoración del fondo de ojo y valoración completa de pies (pulsos, reflejos, sensibilidad).

12.5.6 Los factores psicosociales y familiares son de especial importancia para lograr un buen control glucémico, por lo que su evaluación y seguimiento debe incluirse en todos los casos.

12.5.7 El diagnóstico de DM en ningún caso será impedimento para que el paciente pediátrico se incorpore a actividades propias de su edad, a menos que se presente alguna contraindicación específica.

12.5.8 Se debe involucrar paulatinamente al paciente en su autocuidado en su camino a la vida adulta de acuerdo a las condiciones de cada caso, pero siempre bajo la supervisión de un adulto capacitado. El sólo inicio de la adultez (adultez emergente) no garantiza la independencia en el manejo de esta enfermedad.

12.5.9 Para el caso de DMT-1 en la población pediátrica, la mayoría de los casos tiene un fondo autoinmune y la enfermedad tiroidea autoinmune se puede presentar hasta en el 30% de los casos, por lo que deberá contar con determinación de TSH y/o anticuerpos antimicrosomales al diagnóstico y cada 1-2 años, o antes en caso de presentar bocio o datos clínicos de disfunción tiroidea.

12.5.10 La búsqueda intencionada de otras enfermedades autoinmunes será supeditada al escrutinio clínico periódico.

12.6 Referencia al especialista del paciente con Diabetes en etapa pediátrica

12.6.1 Además de los comentados en el capítulo 10, de esta Norma, en el paciente pediátrico se debe considerar referir:

12.6.1.1 Los casos de DMT-1 u otros insulino requirientes.

12.6.1.2 A todo paciente menor de 5 años, toda vez que hay riesgo mayor de presentar hipoglucemias, el periodo es de gran importancia para el desarrollo del sistema nervioso central.

12.6.1.3 Todos los casos con hiperglucemia de comportamiento clínico inusual (ver 12.2.1), ya que puede requerirse estudios diagnósticos especiales, opciones terapéuticas diferentes y asesoría genética. En la etapa pediátrica, la DM monogénica puede presentarse desde la etapa neonatal, como casos francamente sintomáticos o con hiperglucemias leves a moderadas.

13. Diabetes y otros padecimientos

13.1 Detección de DM en personas con tuberculosis.

13.1.1 Debido a que las personas que viven con DM tienen mayor riesgo de desarrollar tuberculosis pulmonar, es necesario hacer búsqueda intencionada de tuberculosis con base a los criterios específicos descritos en el numeral 3.11 de la Norma Oficial Mexicana referida en el numeral 2.2, del Capítulo de Referencias normativas de esta Norma. Preferentemente se solicitará cultivo o pruebas moleculares (prueba X-pert TB/RIF) junto a la baciloscopia en expectoración.

13.2 Tratamiento

13.2.1 La Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013. Para la prevención y control de la tuberculosis recomienda que los casos con tuberculosis y DM con descontrol de uno o ambos padecimientos sean notificados al COEFAR para la asesoría en el tratamiento.

13.3 Seguimiento y control:

13.3.1 Se recomienda intensificar el tratamiento, por lo cual, se requiere usar insulina como tratamiento de primera elección. El seguimiento se ajusta a lo recomendado en el numeral 9.8 ~~previos~~, de esta Norma.

13.3.2 En caso de que el paciente con tuberculosis y DM presente niveles de glucosa plasmática mayores a 250 mg/dl o HbA1c mayor a 8.5% y/o la persona presente complicaciones, deberá ser referido al siguiente nivel de atención.

13.4 Vigilancia:

13.4.1 En las personas con DM que desarrollaron tuberculosis y curaron, es recomendable realizar seguimiento semestral posterior a la curación por un mínimo de dos años para identificar oportunamente recaídas.

13.4.2 Las personas con DM que tengan contacto con un caso de tuberculosis pulmonar con comprobación bacteriológica y en quienes se descarte tuberculosis activa, se recomienda ministrar terapia preventiva con isoniazida, de acuerdo al punto 6.1.2, de la Norma Oficial Mexicana referida en el numeral 2.2, del Capítulo de Referencias normativas de esta Norma.

13.4.3 El tratamiento para tuberculosis en personas con DM, deberá ser administrado siguiendo los lineamientos del TAES incluidos en la Norma Oficial Mexicana referida en el numeral 2.2, del Capítulo de Referencias normativas de esta Norma.

14 Manejo de pacientes con Diabetes Mellitus que presentan obesidad

14.1 Dentro de los objetivos primordiales del tratamiento para estos pacientes es alcanzar y mantener el peso saludable, evitar las hipoglucemias y prevenir las comorbilidades, particularmente los eventos cardiovasculares, tomando para tal efecto las consideraciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana referida en el numeral 2.3, del Capítulo de Referencias normativas de esta Norma.

15 Otras comorbilidades

La diabetes se asocia con mayor riesgo de trastornos de conducta alimentaria, trastornos cognitivos, depresión, ansiedad, demencia, adicciones, hígado graso, apnea obstructiva del sueño, fracturas, pérdida de la audición y cáncer. Estas patologías deben ser evaluadas siguiendo los preceptos recomendados en las disposiciones aplicables.

16. Vigilancia epidemiológica

16.1 Población en riesgo

16.1.1 El sobrepeso y la obesidad son FR para la DM y otras enfermedades crónicas, la vigilancia epidemiológica de estos FR se realizará de conformidad con lo descrito en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.5, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma y demás disposiciones aplicables.

16.1.2 La vigilancia epidemiológica de la morbilidad y la mortalidad por DM deberá efectuarse de conformidad con lo descrito en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.5, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma y demás disposiciones aplicables.

17 Notificación de casos

17.1 La metodología y procedimientos para la vigilancia epidemiológica de la DM serán los establecidos en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.5, del Capítulo de Referencias normativas, de esta Norma y demás disposiciones aplicables.

17.2 Se deben mantener actualizados los sistemas especiales vigentes para la Vigilancia Epidemiológica de la DMT-2.

18. Bibliografía

18.1 Wild S, Roglic G, Green A, Sicree R, King H. Global prevalence of diabetes: estimates for the year 2000 and projections for 2030. *Diabetes Care* 2004; 27:1047-53.

18.2 Arredondo A, De Icaza E. The cost of diabetes in Latin America: evidence from Mexico. *Value Health*. 2011; 14 (5 Suppl 1): S85-8.

18.3 Barquera S, Hernández-Barrera L, Campos-Nonato I, Espinosa J, Flores M, Barriguete A, Rivera JA. Energy and nutrient consumption in adults: Analysis of the Mexican National Health and Nutrition Survey 2006. *Salud Publica Mex* 2009; 51 suppl 4:S562-S573.

18.4 Sánchez-Barriga JJ. Mortality trends from diabetes mellitus in the seven socioeconomic regions of Mexico, 2000–2007. *Rev Panam Salud Publica* 2010; 28:368–75.

18.5 Burke JP, Williams K, Haffner SM, Villalpando CG, Stern MP. Elevated incidence of type 2 diabetes in San Antonio, Texas, compared with that of Mexico City, México. *Diabetes Care*. 2001; 24:1573-8.

18.6 SSA. Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas 1993. México, D.F.: Secretaría de Salud, 1994.

18.7 Olaiz-Fernández, G, Rojas R, Aguilar-Salinas C, Rauda J, Villalpando S. Diabetes mellitus in Mexican adults: results from the 2000 National Health Survey. *Salud Pública Mex* 2007; 49:331-337.

18.8 Villalpando S, Rojas R, Shamah-Levy T, Ávila MA, Gaona B, De la Cruz V, et al. Prevalence and distribution of type 2 diabetes mellitus in Mexican adult population. A probabilistic survey. *Salud Pública Mex* 2010; 52 suppl 1:S19-S26.

18.9 Villalpando S, Shamah-Levy T, Rojas R, Aguilar-Salinas CA. Trends for type 2 diabetes and other cardiovascular risk factors in Mexico from 1993-2006. *Salud Pública Mex* 2010; 52 suppl 1:S72-S79.

18.20 Gutiérrez JP, Dommarco J, Shamah T, Villalpando S, Franco A, Cuevas L, Romero M, Hernández M. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012. Resultados Nacionales. Cuernavaca México, Instituto Nacional de Salud Pública, 2012.

18.21 Aguilar-Salinas CA, Rojas R, Gómez-Pérez FJ, García E, Valles V, Ríos-Torres JM, et al. Early onset type 2 diabetes in a Mexican, population-based, nation-wide survey. *Am J Medicine* 2002; 113:569-574.

18.22 Aguilar-Salinas CA, Velázquez-Monroy O, Gómez-Pérez FJ, González-Chávez A, Lara-Esqueda A, Molina-Cuevas V, et al. for the ENSA 2000 Group. Characteristics of the patients with type 2 diabetes in México: results from a large population-based, nation-wide survey. *Diabetes Care* 2003;26:2021-2026.

18.23 Jiménez-Corona A, Rojas R, Gómez Pérez FJ, Aguilar-Salinas CA. Early-onset type 2 diabetes in a Mexican survey: Results from the National Health and Nutrition Survey 2006. *Salud Pública Méx* 2010; 52 suppl 1:S27-S35.

18.24 Rojas R, Palma O, Quintana I. Adultos. En: Olaiz G, Rivera J, Shamah T, Rojas R, Villalpando S, Hernández M, Sepúlveda J (editores). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006. Instituto Nacional de Salud Pública.

18.25 Jiménez Corona A, Rojas Martínez R, Gómez-Pérez FJ, Aguilar-Salinas CA. Early onset type 2 diabetes in a Mexican, population-based, nation-wide survey: Results of the Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006. *Salud Pública Méx* 2010; 52 (supl1). S27-S35.

18.26 Aguilar-Salinas CA, Reyes-Rodríguez E, Ordóñez-Sánchez ML, et al. Early-Onset Type 2 Diabetes: Metabolic and Genetic Characterization in Mexican Population. *J Clin Endoc Metab* 2001; 86:220-226.

Mehta R, Del Moral ME, Aguilar Salinas CA. Epidemiología de la diabetes en el anciano. *Rev Invest Clin* 2010; 62:305-311.

18.27 Aguilar Salinas CA, Hernández Jiménez S, García-García E, Barquera S, Reyes H. Los sistemas de salud en la prevención y control de la diabetes. At: Aguilar Salinas CA, Hernández Jiménez S, Hernández Avila M, Hernández Avila JE (editors). Acciones para enfrentar a la diabetes. Documento de postura de la Academia Nacional de Medicina. Editorial Intersistemas. México City 2015. Available at: <https://www.anmm.org.mx/publicaciones/CAnivANM150/L15-Acciones-para-enfrentar-a-la-diabetes.pdf> p 393-459.

18.28 Flores-Hernández S, Saturno-Hernández, PJ, Reyes-Morales H, Barrientos-Gutiérrez T, Villalpando S, Hernández-Ávila M. Quality of diabetes care: The challenges of an increasing epidemic in Mexico. Results from two national health surveys (2006 and 2012). *PLoS ONE* 2015; 10(7): e0133958.

18.29 Estadística de egresos hospitalarios del Sector Público del Sistema Nacional de salud. Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño. *Salud Pública Mex* 2002; 44: 158-187.

18.30 Rodríguez-Moctezuma JR, López-Carmona JM, Rodríguez-Pérez JA, Jiménez-Méndez JA. Características epidemiológicas de pacientes con diabetes en el Estado de México. *Rev Med Inst Mex Seguro Soc* 2003; 41: 383-392.

18.31 González-Villalpando C, González-Villalpando ME, Rivera Martínez D, Stern MP. Incidence and progression of diabetic retinopathy in low income population of Mexico City. *Rev Invest Clin* 1999; 51: 141-150.

18.32 Reynoso-Noverón N, Mehta R, Almeda-Valdes P, et al. Estimated incidence of cardiovascular complications related to type 2 diabetes in Mexico using the UKPDS outcome model and a population-based survey. *Cardiovascular Diabetology*. 2011; 10 (1): 1

18.33 Arredondo A, de Icaza E Financial requirements for the treatment of diabetes in Latin America: implications for the health system and for patients in Mexico. *Diabetología*. 2009; 52:1693-5.

18.34 Aude Rueda O, Libman IM, Altamirano Bustamante N, Robles Valdés C, LaPorte RE. Low incidence of IDDM in children of Veracruz-Boca del Rio, Veracruz. Results of the first validated IDDM registry in Mexico. *Diabetes Care*. 1998; 21:1372-3.

18.35 Reyes-Muñoz E, Parra A, Castillo-Mora A, Ortega-González C. Impact of the International Association of Diabetes and Pregnancy Study Groups diagnostic criteria on the prevalence of gestational diabetes mellitus in urban Mexican women: A cross-sectional study. *Endocr Pract.* 2011; 17: 1-17.

18.36 Castro-Sánchez H, Escobedo-de la Peña J. Prevalence of non insulin dependent diabetes mellitus and associated risk factors in the Mazatec population of the State of Oaxaca, Mexico. *Gac Med Mex* 1997; 133: 527-534.

18.37 Bennett PH, Ravussin E, et al. Effects of traditional and western environments on prevalence of type 2 diabetes in Pima Indians in Mexico and the U.S. *Diabetes Care* 2006; 29: 1866-1871.

18.38 Guerrero-Romero F, Rodríguez-Morán M, Sandoval-Herrera F. Low prevalence of non-insulin-dependent diabetes mellitus in indigenous communities of Durango, Mexico. *Arch Med Res* 1997; 28: 137-140.

18.39 Guerrero-Romero F, Rodríguez-Morán M, Sandoval-Herrera F. Prevalence of NIDDM in indigenous communities of Durango, Mexico. *Diabetes Care* 1996; 19: 547-548.

18.40 Rodríguez Carranza S, Aguilar Salinas CA Anormalidades metabólicas en pacientes con infección por VIH. *Revista de Investigación Clínica* 2004; 56: 193-208.

18.41 Finnish Diabetes Association. Implementation of the type 2 diabetes prevention plan in Finland. Finnish Diabetes Association 2006.

18.42 Australian Centre for Diabetes Strategies. National evidence based guidelines for the management of type 2 diabetes mellitus: Primary prevention, case detection and diagnosis. Edited by National Health and Medical Research Council, 2001.

18.43 World Health Organization. Non communicable diseases prevention and control. World Health Organization. Genova, Suiza. 2006.

18.44 Pan American Health Organization. Regional strategy and plan of action on an integrated approach to the prevention and control of chronic diseases, including diet, physical activity and health. Pan American Health Organization, Washington DC, EUA. 2006.

18.45 Bataglia FC, Lubchenco L.A practical classification of newborn infants by weight and gestational age. *J Pediatrics.* 1967; 71: 159-63.

18.46 Jurado-García E. El crecimiento intrauterino: correlación peso/longitud corporal al nacimiento en función de la edad de gestación. *Gaceta Med.* 1971; 102:227-55.

18.47 Canadian Diabetes Association Clinical Practice Guidelines, Expert Committee. Canadian Diabetes Association 2013 Clinical Practice Guidelines for the Prevention and Management of Diabetes in Canada. *Can J Diabetes* 2013; 37 (suppl 1):S1-S212.

18.48 Instituto Mexicano del Seguro Social. Guía de Práctica Clínica. Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes Mellitus tipo 2. México; 2012.

18.49 Secretaría de Salud. Guía de Práctica Clínica: Diagnóstico y Tratamiento de la Diabetes Mellitus en el Embarazo. México; 2009. Disponible en: cenetec.salud.gob.mx/interior/gpc.html.

18.50 American Diabetes Association. Standards of medical care in diabetes mellitus. *Diabetes Care* 2015; 38 (supp 1): S1-S93. Available from care.diabetesjournals.org.

18.51 Endocrine Society. Diabetes and Pregnancy: An Endocrine Society Clinical Practice Guideline. *Journal of Clinical Endocrinology & Metabolism*, November 2013, 98: 4227-4249.

18.52 National Institute for Health and Care Excellence. Diabetes in pregnancy: management of diabetes and its complications from preconception to the postnatal period. NICE guideline. Published: 25 February 2015 Available from nice.org.uk/guidance/ng3.

18.53 World Health Organization. Medical eligibility criteria for contraceptive use Fifth edition 2015.WHO.

18.54 Secretaría de Salud. Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA2-2010, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y del recién nacido.

18.55 Gupta Y et al. Update guidelines on screening for gestational diabetes. *International Journal of Women's Health* 2015;7 539-550.

18.56 American Diabetes Association. *Standards of Medical Care in Diabetes-2015*. Abridged for Primary Care Providers.

18.57 Guía ALAD. *Diagnóstico y tratamiento de la Diabetes con Medicina basada en evidencia*. 2013.

18.58 Phd Roger S. Mazze, Ellie Strock, ANP-BC,CDE et al. *Guía rápida Prevención, diagnóstico y tratamiento de diabetes en adultos*. International Diabetes Center.

18.59 *Metabolic Aspects of Insulin Resistance in Individuals Born Small for Gestational Age* *Hormone Research in Pediatrics* 2006; 65 (suppl 3): 137-143

18.60 Hernández-Valencia M, Patti Mary-Elizabeth. Thin Phenotype is protective for impaired glucose tolerance and related to low birth weight. *Arch Med Res* 2006; 37: 813-817.

18.61 *Complicaciones perinatales y concentración de serotonina (5-HT) en recién nacidos asociadas con bajo peso al nacimiento* *Perinatal Ginecol Obstet Mex* 2015; 83: 408-413.

18.62 *Factores epigenéticos en mujeres embarazadas con diabetes*. *Epigenetic Factors in Pregnant Women with Diabetes* *Rev Argent Endocrinol Metab* 51:151-159, 2014.

18.63 *Diabetes Atlas IDF* 2015.

18.64 Preshaw PM, Alba AL, Herrera D, et al. *Periodontitis and diabetes: a two-way relationship*. *Diabetología*. 2012; 55(1):21-31.

18.65 Sun QY1, Feng M, Zhang MZ, Zhang YQ, Cao MF, Bian LX, Guan QB, Song KL. *Effects of periodontal treatment on glycemic control in type 2 diabetic patients: a meta-analysis of randomized controlled trials*. *Chin J Physiol*. 2014 Dec 31; 57(6): 305-14.

18.66 *Physical activity guidelines for Americans*. Publication No. U0036; 2008. December 2014. Referenciado por el CDC (Centers for Disease Control and Prevention).

18.67 *ACSM's Guidelines for Exercise Testing and Prescription*. 9th Ed. 2014.

18.68 *Guía para la prescripción de ejercicio físico en pacientes con riesgo cardiovascular*. Sociedad Española de Hipertensión y Liga Española para la lucha contra la Hipertensión Arterial. http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/men_udea/pluginfile.php/22893/mod_resource/content/0/guia_para_la_prescripcion_de_ejercicio_fisico_en_pacientes_con_riesgo_crdivascular.pdf

19. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma parcialmente concordante con el Manual de Normas Técnicas y Administrativas del Programa de Diabetes Mellitus expedido por la Organización Mundial de la Salud y no equivalente con otras Normas Oficiales Mexicanas.

20. Observancia de la Norma

La vigilancia en la aplicación de esta Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, en términos de las disposiciones aplicables.

21. Vigencia

Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Esta Norma deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2010.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.

22. Apéndices Normativos**Apéndice A Normativo. Criterios de Síndrome Metabólico**

Criterio	ATP III	IDF
P.A. (mmHg)	≥130/85	≥130/85
Triglicéridos (mg/dl)	>150	>150
Colesterol HDL (mg/dl) hombres	< 40	< 40
Colesterol HDL (mg/dl) mujeres	< 50	< 50
Circunferencia Abdominal (cm) hombres	>90 (modificada)	>90 (modificada)
Circunferencia Abdominal (cm) Mujeres	>80 (modificada)	>80 (modificada)
Glucosa plasmática de ayuno (mg/dl)	>110	>100

Se deberán cumplir de 3 de 5 criterios diagnósticos establecidos por ATPIII e IDF

Fuente: Alberti KG, Eckel RH, Grundy SM, Zimmet PZ, Cleeman JI, Donato KA, Fruchart JC, James WP, Loria CM, Smith SC Jr; International Diabetes Federation Task Force on Epidemiology and Prevention; National Heart, Lung, and Blood Institute; American Heart Association; World Heart Federation; International Atherosclerosis Society; International Association for the Study of Obesity. Harmonizing the metabolic syndrome: a joint interim statement of the International Diabetes Federation Task Force on Epidemiology and Prevention; National Heart, Lung, and Blood Institute; American Heart Association; World Heart Federation; International Atherosclerosis Society; and International Association for the Study of Obesity.

Apéndice B Normativo. Nutrición.**Tabla 1. Composición de la ingestión nutrimental recomendada**

Lípidos totales	25-35% de las cal totales
Ácidos grasos saturados	Menos del 7% del VET
Ácidos grasos monoinsaturados	Hasta 20% del VET
Ácidos grasos poliinsaturados	Hasta el 10% del VET
Grasas trans	Menos del 1%
Hidratos de Carbono*	50-60% del VET
Fibra	20-30 gramos/día
Proteínas	15-20% del VET
Colesterol	Menos de 200 mg/día
Sodio	< 2300 mg/d (<5g= 1 cucharadita de sal) Pacientes con hipertensión no controlada, nefropatía, o síntomas de falla cardiaca < 200 mg/día de sodio.
Cal totales (energía)	Suficientes para mantener un balance entre la ingestión y gasto de energía, que permita mantener un peso deseable, prevenir la ganancia de peso y promover la pérdida de peso.

*Los Hidratos de carbono deben ser principalmente complejos. Incluyen cereales integrales, leguminosas, frutas y verduras.

Figura 2. El plato del bien comer



Tabla 2. Sistema de equivalentes

Aporte nutrimental promedio que corresponde a una ración de cada Grupo de Alimentos:

Grupo en el Sistema de Equivalentes	Energía (kcal)	Proteína (g)	Lípidos (g)	Hidratos de Carbono (g)	de	Grupo en el Plato del bien comer
Frutas	60	0	0	15		1
Verduras	25	2	0	4		1
Cereales y Tubérculos	Sin grasa	70	2	0	15	2
	Con grasa	115	2	5	15	2
Alimentos de origen animal (A.O.A)	Muy bajo en grasa	40	7	1	0	3
	Bajo en grasa	55	7	3	0	3
	Moderada en grasa	75	7	5	0	3
	Alto en grasa	100	7	8	0	3
Leche	Descremada	95	9	2	12	3
	Semidescremada	110	9	4	12	3
	Entera	150	9	8	12	3
	Con azúcar	200	8	8	30	3
Leguminosas	120	8	1	20		3
Aceites y Grasas	Sin proteína	45	0	5	0	Muy importante incluirlos como parte de la dieta correcta
	Con proteína	70	3	5	3	
Azúcares	Sin grasa	40	0	0	10	Evitarlos para el control de la hipertrigliceridemia
	Con grasa	85	0	5	10	

Adaptado del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes en: Pérez AB, Palacios GB, Castro BA, Flores GI. Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes. Cuarta edición México. Fomento de Nutrición y Salud. 2014.

Tabla 3. Ejemplos de la distribución de equivalentes en un plan de alimentación para personas con HTA.

El plan de alimentación debe ser individualizado, se debe considerar si existen otras enfermedades asociadas y realizarse los ajustes necesarios.

Grupo de alimentos	1200 kcal	1400 kcal	1600 kcal	1800 kcal	2000 kcal	2200 kcal
Distribución de macronutrientos: Hidratos de Carbono: 50%, Proteínas: 20%, Lípidos: 30%						
Frutas	2	2	3	3	3	3
Verduras	3	4	4	4	4	4
Cereales y tubérculos	5	6	7	7	8	10
A.O.A (de bajo aporte de grasa)	3	4	5	5	5	6
Leche (descremada)	1	1	1	1	2	2
Leguminosas	1	1	1	2	2	2
Aceites y Grasas sin proteína	3	4	5	5	6	7
Aceites y Grasas con proteína	2	2	2	3	3	3

El número de equivalentes varía de acuerdo al gasto energético total del individuo, que se calcula según el peso deseable, la estatura, la edad, el sexo y la AF.

Tabla 4. Tamaño de las porciones del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes

VERDURAS		FRUTAS	
Acelga cruda	2 tazas	Arándano seco	½ taza
Apio crudo	1 y 1/2 taza	Chabacano	4 piezas
Berenjena cocida	1 taza	Chicozapote	½ pieza
Berro crudo	2 tazas	Ciruela roja o amarilla	3 piezas
Betabel crudo rallado	1/4 taza	Durazno	2 piezas
Brócoli cocido	1/2 taza	Frambuesa	1 taza
Calabaza cocida	1/2 taza	Fresa rebanada	1 taza
Cebolla cruda	1/2 taza	Fruta picada	1 taza
Champiñón crudo	1 taza	Granada roja	1 pieza
Chayote cocido	1/2 taza	Grosella	1 taza
Chícharo cocido	1/4 taza	Guayaba	3 piezas
Chile poblano	1/2 pieza	Higo	2 piezas
Col cruda	2 tazas	Kiwi	1 y ½ pieza
Coliflor cocida	1 taza	Lima	3 piezas
Ejote cocido	1/2 taza	Mamey	1/3 pieza
Espinaca cruda	2 tazas	Mandarina	2 piezas
Flor de calabaza cocida	1 taza	Mango ataulfo	1/2 pieza
Germen de alfalfa	3 tazas	Mango manila	1 pieza
Germen de soya	1/3 taza	Manzana	1 pieza
Huauzontle	1/2 taza	Melón picado	1 taza
Hongos	1 taza	Naranja	2 piezas
Jícama picada	1/2 taza	Papaya picada	1 taza
Jitomate	1/2 taza	Pasas	10 piezas
Lechuga	3 tazas	Pera	½ pieza

Nopal cocido	1 taza	Piña picada	¾ taza
Pepino	1 taza	Plátano	½ pieza
Pimiento cocido	1/2 taza	Plátano dominico	3 piezas
Poroto crudo	1/4 taza	Sandía	1 taza
Rábano crudo	1 taza	Tejocote	2 piezas
Setas cocidas	1/2 taza	Toronja	1 pieza
Tomate	5 piezas	Tuna	2 piezas
Verdolaga cruda	2 tazas	Uva	1 taza
Verduras mixtas cocidas	1/2 taza	Zapote negro	½ pieza
Zanahoria picada	1/2 taza	Zarzamora	1 taza

CEREALES Y TUBÉRCULOS	
SIN GRASA	
Amaranto tostado	1/4 taza
Arroz cocido	1/4 taza
Avena en hojuelas	1/2 taza
Bagel	1/3 pieza
Bolillo	1/3 pieza
Bollo para hamburguesa	1/3 pieza
Camote cocido	1/3 taza
Cereal sin azúcar	1/2 taza
Elote en grano	1/2 taza
Galleta de animalito	6 piezas
Galleta dulce sin relleno	2 piezas
Galleta habanera	4 piezas
Galleta maría	5 piezas
Galleta salada	4 piezas
Hot-cake	3/4 pieza
Maíz pozolero	1/3 taza
Palomitas	2 y 1/2 tazas
Pan árabe	1/3 pieza
Pan de caja	1 rebanada
Pan de hamburguesa chico	1/2 pieza
Pan de hot dog	1/2 pieza
Papa picada	3/4 taza
Pasta cocida	1/2 taza
Tapioca	2 cucharadas
Tortilla de maíz	1 pieza
Tortilla de nopal	3 piezas
Tostada de maíz horneada	2 piezas

La recomendación de cereales deberá estar siempre orientada al consumo de cereales integrales

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL			
MUY BAJO APOORTE DE GRASA		BAJO APOORTE DE GRASA	
Atún en agua (drenado)	30 g	Atún en aceite (drenado)	30 g
Bistec de res	30 g	Barbacoa	50 g
Camarón cocido	5 piezas	Carne molida de cerdo	40 g
Carne molida de pollo	30 g	Chuleta de cerdo	1/2 pieza
Clara de huevo	2 piezas	Jamón de pavo o pierna	2 rebanadas
Filete de pescado	40 g	Milanesa de cerdo	40 g
Milanesa de pollo o res	30 g	Milanesa de ternera	30 g
Pechuga de pavo	1½ rebanada	Queso fresco	40 g
Pechuga de pollo	30 g	Queso panela	40 g
Pollo deshebrado	1/4 taza	Salmón	30 g
Queso cottage	3 cucharadas	Tofu (firme)	40 g
Surimi	2/3 barra		

LEGUMINOSAS		LECHE	
Alubia cocida	1/2 taza	DESCREMADA	
Alverjón cocido	1/2 taza		
Frijol cocido	1/2 taza	Leche líquida	1 taza
Garbanzo cocido	1/2 taza	Leche en polvo	4 cucharadas
Haba seca cocida	1/2 taza	Leche evaporada	1/2 taza
Hummus	5 cucharadas	Yogurt light	3/4 taza
Lenteja cocida	1/2 taza		
Soya cocida	1/3 taza		

ACEITES Y GRASAS			
SIN PROTEÍNA		CON PROTEÍNA	
Aceite	1 cucharadita	Ajonjolí	4 cucharaditas
Aceite en spray	5 disparos de 1 seg.	Almendra	10 piezas
Aceituna	5 piezas	Cacahuete	14 piezas
Aderezo cremoso	1/2 cucharada	Chía	7 cucharada
Aguacate	1/3 pieza	Nuez	3 piezas
Crema	1 cucharada	Pepita con cáscara	2 cucharadas
Mantequilla	1 y 1/2 cucharadita	Pistache	18 piezas
Mayonesa	1 cucharadita	Semilla de girasol	4 cucharaditas
Queso crema	1 cucharada		
Vinagreta	1/2 cucharada		

*Pérez AB, Palacios GB, Castro BA, Flores GI. Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes. Cuarta edición México.

Fomento de Nutrición y Salud. 2014.

Tabla 5. Recomendaciones para el uso de potenciadores de sabor

USAR POTENCIADORES DE SABOR	
POTENCIADOR	SE ENCUENTRA EN
ÁCIDOS	Vinagre, limón (los asados de carne roja o blanca con limón potencian el sabor de las mismas e incluso un filete a la plancha gana en sabor).
ALIÁCEOS	Ajo, cebolla, cebollas de cambray, poros.
ESPECIAS	Pimienta, pimentón, curry, azafrán, canela, mostaza sin sal.
HIERBAS AROMÁTICAS	Hierbas frescas y secas o deshidratadas tales como: Albahaca, hinojo, comino, estragón, orégano, laurel, menta, perejil, romero y tomillo.

SAL Y SUS DIFERENTES TIPOS
Cloruro de sodio: Es conocida como “sal de mesa”, es una sal refinada que proviene de diferentes orígenes, es la sal generalmente usada para condimentar los alimentos. Se puede conseguir con yodo o sin yodo dependiendo de las normas alimentarias de cada país.
Sal de Mar: Se comercializa en granos finos o gruesos y tiene un gusto levemente diferente por los otros minerales que contiene.
Sal Saborizada: Es una mezcla de cloruro de sodio con diversos condimentos o hierbas. Por su forma de elaboración, contiene menos sal que la sal de mesa común, sin embargo la diferencia es mínima. Por lo que también debe utilizarse con moderación.
Sustitutos de sal*: a los que también se denomina sales dietéticas, generalmente reemplazan todo o parte del contenido de sodio con otro mineral, como el potasio o el magnesio.
Cloruro de Potasio*: Es un sustituto de sal, carece de sodio debido a su origen; en temperaturas elevadas tiene un sabor amargo. Tiene una lenta aparición del sabor salado de los alimentos
Nota: 5 gr de sal por día, equivale a 2 gr de sodio diarios. (1 gr de sal contiene 390 mg de sodio). La OMS recomienda que las personas adultas no superen los 5 gr de sal al día o lo que es lo mismo, 2.0 gr de sodio diarios. En niños se deberá de reducir para que sea proporcional a su requerimiento energético.
*Los sustitutos de sal son una buena opción para sustituir la sal de mesa en personas con hipertensión arterial, sin embargo hay que utilizarlos con precaución en personas con enfermedad renal.

Tabla 6. Consejos para realizar una compra informada

Información Nutricional: Observe la cantidad de sodio por porción y el valor diario porcentual, que corresponde a 2.000 mg por día. El etiquetado de todos los alimentos empacados (bolsa, caja, latas y otros) mencionan la información por porción de la cantidad de sodio contenido, además puede complementarse, si es necesario, con alguna de las siguientes leyendas:
Sin sodio o sin sal: menos de 5 mg por porción.
Muy bajo contenido de sodio: 35 mg o menos de sodio por porción. Cuando la porción sea menor o igual a 30 gr el contenido de sodio debe ser menor o igual a 35 mg
Bajo contenido de sodio: 140 mg o menos de sodio por porción. Cuando la porción sea menor o igual a 30 gr su contenido de sodio debe ser menor o igual a 140 mg.
Sodio reducido o menor contenido de sodio: Por lo menos 25 % menos de sodio que la versión regular (o menor en relación al contenido de sodio del alimento original o de su similar)
Poco contenido de sodio: 50 % menos de sodio que la versión regular (o menor en relación al contenido de sodio del alimento original o de su similar)
No salado o sin sal agregada: No se agrega sal al producto durante el procesamiento.
Se considera bajo: Si la cantidad de sodio por porción de alimento contiene 5 % o menos del valor diario recomendado de sodio.
Se considera alto: Si contiene el 20 por ciento o más del valor diario.

Tabla 7. Aditivos que contienen sodio

ADITIVO	AGREGADO EN
Alginato sódico	Helados, batidos de chocolate.
Benzoato sódico	Bebidas, jaleas, jugo y néctares de frutas, salsas
Bicarbonato de sodio	Levadura, harina, confituras, sopa de tomate
Caseinato de sodio	Helados y otros productos congelados
Eritorbato de sodio	Carnes procesadas.
Fosfato disódico	Cereales, quesos, helado, bebidas embotelladas, enlatadas, gaseosas, carbonatadas, energizantes y algunas recomendadas para deportistas.
Glutamato monosódico	Aceitunas (reellenas o con sabor a anchoa), agua con gas, artículos de repostería, barbacoa enlatada, condimentos, croquetas de jamón, cubitos de caldo, dulces, leche de manteca refinada preparados de cacao, mezclas para coctel, mostaza preparada, pepinillos, pizzas, productos para incrementar el sabor de carnes, salsa catsup, salchichas, salsa de soja, salsa para carne, sopas, sopas de sobre
Hidróxido sódico	Frijoles en lata
Lactato de sodio y diacetato de sodio	Carnes crudas
Nitrito/Nitrato de sodio	Alimentos enlatados, conservas, verduras enlatadas, carnes enlatadas.
Pectinato de sodio	Jarabes y recubrimiento para pasteles, helados, aderezos para ensalada, mermeladas.
Propionato de sodio	Panes, productos horneados, quesos, conservas, confituras, gelatina, budines, jaleas, mermeladas, productos de la carne, dulces blandos.
Sacarina de sodio	Sacarina
Sulfito de sodio	Frutas secas, preparados de verduras para sopa (en lata).

Tabla 8. Alimentos procesados que pueden contener alguno de los aditivos mencionados

Alimentos congelados y enlatados, sopas instantáneas, envasadas y enlatadas, carnes ahumadas, curadas y algunas preenvasadas.
Confituras y frutas en almíbar (excepto elaboración casera).
Medicamentos que contengan sodio en su fórmula (paracetamol u otros efervescentes).

Tabla 9. Los ácidos grasos y sus tipos

ÁCIDOS GRASOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES, EFECTOS EN EL ORGANISMO Y ALIMENTOS QUE LAS CONTIENEN
<p>Dependiendo de su estructura se dividen en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Saturados - Insaturados, divididos en: <ul style="list-style-type: none"> - Monoinsaturados - Poliinsaturados <p>Nota: El tipo de ácido graso que predomine, será el que determine si una grasa es sólida o líquida y si se le caracteriza como saturada o insaturada.</p>	<p>Los ácidos grasos son cadenas largas de átomos de carbono, unidos entre sí por uno o dos enlaces, completando su valencia cuaternaria con átomos de hidrógeno.</p> <p>Ácidos grasos saturados: Carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más de una tercera parte de los ácidos grasos consumidos. Algunos ejemplos de productos que contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: de alimentos de origen animal: mantequilla, mantecas, crema, quesos, mariscos, sesos, vísceras, chicharrón de cerdo, chorizo, tocino, etc. y de origen vegetal: aceites vegetales como el derivado de la nuez de palma y del coco que tienen una consistencia firme a temperatura ambiente, el chocolate y las margarinas. Se ha observado que este tipo de ácidos grasos aumentan el nivel del C-LDL en la sangre.</p>

	<p>Ácidos grasos insaturados: Se les denomina a los que tienen una o más dobles ligaduras. Intervienen en la reducción del colesterol transportado en LDL, C-LDL (sobre todo las partículas más pequeñas y densas), y facilitando el aumento de las lipoproteínas de alta densidad C-HDL. Se dividen a su vez en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ácidos grasos monoinsaturados: Tienen una doble ligadura, como los ácidos oleico y palmitoleico. Abundan en el aceite de oliva, aceitunas, aguacate y oleaginosas (nueces, almendras, avellanas, pistaches, semillas de girasol, semillas de calabaza, etc.). - Ácidos grasos poliinsaturados (PUFAs): Se caracterizan por tener dos o más ligaduras. Dependiendo de la posición de los enlaces dobles, contando a partir del extremo omega (metilo) de la molécula, se dividen en dos grupos: <ul style="list-style-type: none"> - Omega 3: El enlace doble está situado en el tercer átomo de carbono. Dentro de sus funciones principales se encuentran la maduración y el crecimiento cerebral y retiniano de las niñas y los niños (por eso la leche materna lleva estos ácidos grasos), regular procesos de inflamación, coagulación, P.A., órganos reproductivos y metabolismo graso. Se ha observado que las dietas ricas en omega-3, especialmente de cadena más larga, reducen la cantidad de triglicéridos en sangre. <p>Los ácidos grasos omega-3 están relacionadas con el ácido alfa-linolénico, un ácido graso indispensable, por lo que se debe consumir en la dieta. Los de cadena larga se encuentran en los pescados azules, como el salmón, caballa, sardina, atún, etc., que viven en aguas frías y profundas y la recomendación para su consumo es como mínimo de una a tres veces a la semana; y, los de cadena corta, se encuentran en aceites vegetales por ejemplo de linaza o canola, semillas (nueces, almendras, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Omega 6: El enlace doble se encuentra situado en el sexto átomo de carbono. Estos son derivados del ácido linoléico. Parecen tener, una cierta relación con la aparición de procesos inflamatorios y, si se consumen en grandes cantidades, pueden favorecer la formación de placas de ateroma. Se encuentran en aceites vegetales como: aceite de girasol, maíz, cártamo, etc.
Ácidos Grasos Trans	<ul style="list-style-type: none"> - Ácidos grasos trans: Se pueden producir en la hidrogenación de aceites vegetales durante la elaboración de margarina y grasas vegetales. La mayoría provienen de los alimentos procesados, elaborados a base de aceites parcialmente hidrogenados, por ejemplo: pastelillos con relleno cremoso, productos fritos, etc., que por las características de sus estructuras químicas, brindan mayor estabilidad, por lo que se mantienen frescos durante más tiempo y evitan la rancidez. Existe evidencia que sugiere la disminución de niveles de C-HDL por el consumo de ácidos grasos trans.

Apéndice C Normativo. Estimación de Requerimientos Energéticos Diarios, según diversas condiciones de las personas.

	kcal/kg peso
Hombres con AF normal o mujeres físicamente muy activas	30
Mujeres con AF normal y hombres con vida sedentaria o mayores de 55 años activos	25-28
Mujeres sedentarias y hombres mayores de 55 años sedentarios	20
Mujeres embarazadas (1er. trimestre)	28-32
Mujeres embarazadas (2o. trimestre)	36-38
Mujeres lactando	36-38

Apéndice D Normativo. Metas Básicas del Tratamiento y Criterios para Evaluar el Grado de Control del Paciente.

Metas del tratamiento

Glucemia en ayuno (mg/dl)	70 -130
Glucemia postprandial de 2 hrs. (mg/dl)	<140
HbA1c (%)*	<7
Colesterol total (mg/dl)	<200
Colesterol LDL (mg/dl)	<100
Triglicéridos en ayuno (mg/dl)	<150
Colesterol HDL (mg/dl) hombres	>40
Colesterol HDL (mg/dl) mujeres	>50
Microalbuminuria (mg/día)	<30
P.A. (mm de Hg)	<130/80
IMC	<24.9
Circunferencia abdominal (cm) hombres	<90
Circunferencia abdominal (cm) mujeres	<80

* En los casos en que sea posible efectuar esta prueba

** Es necesario un control estricto de la P.A. para reducir el riesgo de daño renal. Si el paciente fuma una meta adicional es dejar de fumar.

Apéndice E Normativo. Actividad Física y Ejercicio Físico.

La inactividad física es un FR cardiovascular independiente de la presión sistólica y otros FR cardiovascular.

Por tanto, la práctica de AF y ejercicio físico de forma regular genera importantes beneficios en la salud y ayudar a controlar los principales FR cardiovascular.

La práctica de AF y EF de forma regular, previene o retrasa el desarrollo de HTA y disminuye los valores en individuos que ya la padecen.

La AF o EF aeróbico realizado por personas con riesgo alto de desarrollar hipertensión reduce la elevación de la P.A. que se produce con el paso del tiempo.

El ejercicio aeróbico establece una reducción aproximada de 10 mmHg, tanto de la presión sistólica como diastólica en individuos con HTA límite, así como disminuciones mayores en pacientes con HTA grado 1 y 2. Los beneficios para la salud del EF comparados con el bajo riesgo que supone tanto en morbilidad como en mortalidad, permite que la recomendación de su práctica sea parte fundamental del tratamiento en pacientes con HTA.

Es importante realizar algo de AF que nada, en el adulto cualquier cantidad de AF permite obtener beneficios en la salud.

Se deben hacer al menos 150 min (2 hrs y 30 min) por semana de intensidad aeróbica moderada o 75 min (1 hora y 15 min) de intensidad aeróbica* vigorosa de ejercicio físico o AF, o una combinación equivalente de ejercicio aeróbico* moderado así como de intensidad vigorosa.

Realizar actividades de fortalecimiento muscular que son de intensidad moderada o alta en donde participen los principales grupos musculares en 2 o más días a la semana, ya que estas actividades ofrecen beneficios adicionales para la salud.

Considere el nivel de condición física antes de determinar el nivel de actividad. Es importante comprender cómo las condiciones crónicas pudieran afectar la capacidad de hacer AF regular de forma segura.

*La actividad aeróbica se debe realizar en sesiones de al menos 10 min a lo largo de la semana.

Para obtener beneficios adicionales para la salud y más amplios, se debe aumentar el ejercicio físico o AF aeróbica a 300 min (5 horas) a la semana de intensidad moderada, o 150 min a la semana de intensidad vigorosa aeróbica AF *, o una combinación equivalente de actividad de intensidad moderada y vigorosa.

a) Ejercicio o Actividad aeróbica de intensidad moderada. Actividad suficiente para aumentar el ritmo cardíaco y comenzar la sudoración. Una forma de saberlo es que la persona será capaz de hablar, pero no cantar la letra de su canción favorita. Ejemplos de actividades que requieren esfuerzo moderado:

Caminar rápido, hacer ejercicios aeróbicos acuáticos, andar en bicicleta con algunas colinas, empujar una cortadora de césped

b) Ejercicio o Actividad aeróbica de intensidad vigorosa. Actividad que propicia una respiración fuerte y rápida, el ritmo cardíaco aumenta un poco más con respecto a la actividad aeróbica moderada. Si se está trabajando en este nivel, la persona no será capaz de decir más que unas pocas palabras sin detenerse a respirar un poco. Ejemplos de actividades que requieren un esfuerzo vigoroso:

Trotar o correr, nadar, andar en bicicleta rápido o en colinas, jugar basquetbol

c) Acumulación de tiempo. Si se quiere hacer más actividades a nivel vigoroso, se tiene reemplazar lentamente con las que tienen un esfuerzo moderado, como caminar a paso ligero, con actividades más vigorosas como correr.

d) Actividades de fortalecimiento. Estas actividades deben iniciar con pocas repeticiones y poco peso incrementando de forma progresiva. Una repetición es un movimiento completo de una actividad, como levantar un peso o hacer una sentadilla. Se recomienda hacer 8-12 repeticiones por la actividad que contarán como 1 serie. Trate de hacer por lo menos 2 a 3 actividades (ejercicios diferentes) de fortalecimiento muscular, incrementando hasta hacer 2 o 3 series. Estas actividades deben trabajar todos los grupos musculares del cuerpo (piernas, caderas, espalda, pecho, abdomen, hombros y brazos).

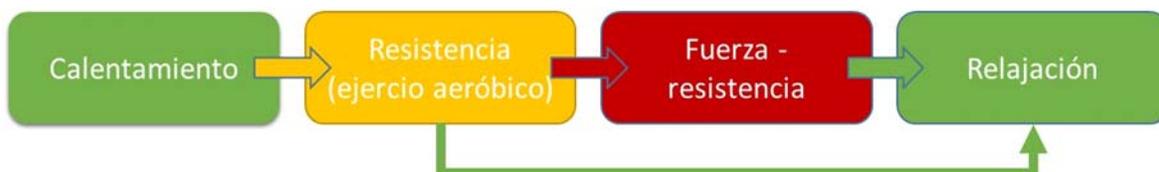
*La actividad aeróbica se debe realizar en sesiones de al menos 10 min a lo largo de la semana.

1. Previo a realizar ejercicio físico.

Se debe de considerar el nivel de condición física por parte del médico con apoyo del especialista (Lic. en Entrenamiento Deportivo y/o Lic. en Educación Física) antes de determinar el nivel de actividad. Es importante comprender cómo las condiciones crónicas pudieran afectar la capacidad de hacer AF regular de forma segura.

La estructura de la rutina de ejercicios deberá establecerse:

- Calentamiento: 5 a 10 min de movilidad articular.
- Resistencia: Actividad o ejercicio aeróbico.
- Fortalecimiento: 5 a 10 min
- Relajación: 5 a 10 min



1. Tipo de Actividad o Ejercicio.

Actividad o ejercicio aeróbico de intensidad moderada. Actividad suficiente para aumentar el ritmo cardíaco y comenzar la sudoración. Una forma de saberlo es que la persona será capaz de hablar, pero no cantar la letra de alguna canción.

Actividad o ejercicio aeróbico de intensidad vigorosa. Actividad que propicia una respiración fuerte y rápida, el ritmo cardíaco aumenta un poco más con respecto a la actividad aeróbica moderada. Si se está trabajando en este nivel, la persona no será capaz de decir más que unas pocas palabras sin detenerse a respirar un poco.

En personas con hipertensión si se quiere hacer más actividades a nivel vigoroso, se tiene que reemplazar lentamente con las que tienen un esfuerzo moderado, como caminar a paso ligero, con actividades más vigorosas como correr.

Actividades de fortalecimiento. No se recomienda la realización aislada de esta actividad o ejercicio, su inicio debe realizarse cuando ya existe entrenamiento aeróbico previo. Estas actividades deben trabajar todos los grupos musculares del cuerpo (piernas, caderas, espalda, pecho, abdomen, hombros y brazos). Evitar la maniobra de Valsalva es muy importante, ya que produce elevaciones significativas de la P.A.

El ejercicio con pesas no disminuye la PA, por tanto no está indicada su realización de forma aislada, sino dentro de un programa.

Relajación. La duración mínima de esta fase debe ser de unos 10 min, consiste en ejercicios aeróbicos de baja intensidad y estiramientos.

2. Recomendaciones generales de ejercicio físico.

Resistencia. Se recomienda hacer al menos 150 min (2 hrs y 30 min) por semana de EAM o 75 minutos (1 hora y 15 min) de EAV, o una combinación equivalente de EAM así como de EAV.

Por ejemplo:

- Caminatas continuas: 20 a 30 min, al día.
- Andar en bicicleta de forma continua: 20 a 30 min al día.

Caminatas con intervalos: 3 min intensidad moderada por 2 min de intensidad vigorosa hasta completar al menos 10 min, dicha distribución de intervalos debe de ser modificada con respecto a las características y grado de afección patológica que tenga la persona.

¹ Test de Ruffier. Se efectúa una toma de la frecuencia cardíaca en reposo (P_0). El paciente, colocado de pie, espalda recta y manos en la cadera, deberá intentar realizar 30 flexo-extensiones a 90° de piernas, en 45 segundos, al finalizar el ejercicio se toman nuevamente la frecuencia cardíaca, (P_1) y un min después del ejercicio, se repite nuevamente la toma de la frecuencia cardíaca, (P_2).

$$I = ((P_0 + P_1 + P_2) - 200)/10$$

Si $I = 0$ rendimiento cardiovascular (CV) excelente (propio de atletas).

Si $I =$ entre 0,1 y 5 rendimiento CV bueno.

Si $I =$ entre 5,1 y 10 rendimiento CV medio

Si $I =$ entre 10,1 y 15 rendimiento CV insuficiente.

Si $I =$ entre 15,1 y 20 rendimiento CV malo

²La actividad aeróbica se debe realizar en sesiones de al menos 10 min, que se pueden realizar de 1 a 3 veces durante el día, a lo largo de la semana.

³La maniobra de Valsalva que consiste en una espiración forzada contra la glotis cerrada o por extensión a una resistencia, debe ser evitada durante el ejercicio, ya que produce elevación de la P.A. Enseñar al paciente a respirar durante el esfuerzo es muy importante para una práctica correcta y sin complicaciones.

Apéndice F Normativo. Plan Alimentario según condiciones específicas.

a) Pacientes con obesidad ($IMC \geq 30$ kg/m²): dietas con restricción energética 20-25 kcal/día con base en el peso recomendable.

De inicio, se recomienda aumentar el consumo habitual de 250 kcal/día a 500 kcal/día, hasta alcanzar 1200 kcal/día, para lograr una reducción de peso de 0.5 a 1.0 kg/semana. El alcanzar descensos de peso pequeños pero sostenidos (5% de sobrepeso) ayuda al control metabólico.

Para determinar el consumo habitual, cada paciente registrará los alimentos de dos días de la semana y de un día del fin de semana.

Dieta baja en energía: No se **recomienda** un consumo menor a 1200 kcal. El VET se ajustará de manera individualizada y equilibrada entre los grupos de alimentos, señalados en el Apéndice B Normativo, de esta Norma.

Fraccionar hasta seis comidas diarias, dependiendo de los hábitos del paciente.

Limitar la grasa. Sugerir el consumo de carnes magras, res, pollo (sin piel) y pavo.

Incrementar el consumo de pescado.

Recomendar aceites con mayor contenido de ácidos grasos monoinsaturados (aceite de oliva, aguacate, cacahuate, etc.) y ácidos grasos poliinsaturados (aceites de pescado, girasol, maíz, soya, etc.).

b) Pacientes con peso normal ($IMC \geq 18.5$ y ≤ 24.9 kg/m²).

Dieta normal en energía: dependerá de la AF y el momento biológico:

El VET se calcula entre 25 y 40 kcal por kg de peso por día.

Reducir contenido de azúcares refinados y grasas saturadas.

Fraccionar de 3 a 5 comidas diarias.

c) Pacientes con peso bajo ($IMC \leq 18.4$ kg/m²).

Dieta con alto consumo energético.

Tratamiento adecuado para lograr peso normal.

d) Pacientes con colesterol elevado.

- Limitar el consumo de todo tipo de grasa de origen animal.

- Aumentar el consumo de fibras solubles (verduras, frutas con cáscara, leguminosas, etc.)

- Recomendar aceites con mayor contenido de ácidos grasos monoinsaturados (aceite de oliva, aguacate, cacahuate, etc.) y ácidos grasos poliinsaturados (aceites de pescado, girasol, maíz, soya, etc.)

- Evitar alimentos con alto contenido de colesterol (yemas de huevo, vísceras, mariscos, etc.).

- Eliminar alimentos ricos en ácidos grasos saturados (manteca, mantequilla, aceite de coco, de palma, etc.).

- Realizar AF.

e) Pacientes con triglicéridos elevados.

- Limitar el consumo de grasas saturadas y azúcares refinados.

- Aumentar el consumo de fibras solubles (verduras, frutas con cáscara, leguminosas, etc.).

- Evitar el consumo de bebidas alcohólicas.

- Realizar AF.

f) Pacientes con ácido úrico elevado.

- Evitar factores precipitantes como el descenso brusco de peso.

- Reducir el consumo de fuentes de grasas saturadas, vísceras, carnes rojas, leguminosas y embutidos.
- Evitar o reducir el consumo de alcohol.

g) Pacientes con hipertensión arterial.

- Restringir consumo de sodio a menos de 2 g por día.
- No aconsejar el consumo de sal adicional a las comidas, sustituirla por condimentos naturales o utilizar sustitutos de sal permitidos por la Secretaría de Salud (como la sal de potasio).

h) Pacientes con albuminuria: calcular el consumo de proteínas a 0.8 g/kg/día.

- Adecuar el consumo de alimentos ricos en sodio, potasio y calcio dependiendo de las concentraciones de electrolitos de cada paciente.
- Adecuar la cantidad de líquidos dependiendo de la presencia de edema.

Apéndice G Normativo. Estrategias para lograr las Metas de Control.

1. Automonitoreo con glucemia capilar

La frecuencia y tiempo de automonitoreo de glucemia capilar debe ser dictada por las necesidades particulares y objetivos de cada paciente. Es especialmente importante en pacientes tratados con insulina para valorar hipoglucemia y descontrol hiperglucémico.

En personas con DMT-1, con régimen intensificado, la glucemia capilar se realizará diariamente antes y 2 hrs después de cada alimento, antes de dormir y a las 3:00 de la mañana. Una vez que el o la paciente ha logrado un control adecuado (HbA1c <7%) se puede ajustar el automonitoreo a criterio del médico especialista.

Las pacientes con embarazo en tratamiento con insulina se recomiendan 3 o más tomas de glucemia capilar al día, tanto preprandial como posprandial.

En paciente con DMT-2 debe ser lo suficiente para facilitar alcanzar los objetivos de control.

En pacientes con DMT-2 en tratamiento con dieta y ejercicio y/o hipoglucemiantes orales se recomienda automonitoreo de glucemia capilar por lo menos 1 a 2 veces a la semana, valorando tanto preprandial como posprandial, en diferentes comidas del día, así como antes y después de la realización de ejercicio.

En personas con 2 que se administran insulina, el automonitoreo de la glucemia capilar se deberá medir tanto la glucosa preprandial como posprandial de los 3 alimentos cuando menos 2 o 3 veces a la semana.

En personas con glucosa de ayuno normal, pero con HbA1c fuera de la meta de control, se deben realizar glucemias capilares 2 hrs después de los alimentos para determinar cómo se encuentra la glucosa posprandial (las 2 hrs se miden a partir del primer bocado).

Cuando se inicia o modifica el manejo con medicamentos o insulina, el automonitoreo de glucemia capilar, tanto en DMT-1 como DMT-2, se deberá hacer más frecuentemente que lo usual.

Se debe evaluar por el personal de salud, la técnica para la toma de glucemias capilares por el o la paciente o familiares, tanto al inicio como a intervalos regulares.

Ventajas del automonitoreo de la glucemia.

Los ensayos clínicos que valoran el impacto del control glucémico han incluido el automonitoreo de glucemia capilar como parte de intervenciones multifactoriales, sugiriendo que es un componente efectivo en la terapia. Permite evaluar la respuesta individual del paciente a la terapia y valorar si se cumplen los objetivos de control.

El automonitoreo informa sobre el comportamiento de la glucosa sanguínea en las diferentes hrs del día, así como sus variaciones con relación a las comidas, ejercicio, enfermedades asociadas y condiciones emocionales. Los resultados pueden usarse para el ajuste del manejo con medicamentos o insulina, el apego a las medidas de alimentación y de AF, así como detectar y prevenir cuadros de hipoglucemia y, sobre todo, mantener la glucemia dentro del objetivo planteado.

El automonitoreo nos va a permitir además decidir correctamente acerca de la aplicación de insulina rápida durante infecciones, enfermedades intercurrentes o problemas emocionales severos, así como una mejor comprensión respecto a lo que son tanto la DM, como su manejo. De este modo, es posible corregir ideas erróneas y mejorar el control del padecimiento.

2. Tratamiento en situaciones especiales. Diabetes gestacional y casos de pacientes con diabetes que se embarazan.

En ambas situaciones clínicas, cuando se requiera tratamiento farmacológico, deberá hacerse con insulina humana, ya sea NPH, rápida o mezcla de las dos. El manejo corresponde al especialista, por lo que estos pacientes deben derivarse al segundo o tercer nivel de atención.

Apéndice H Normativo. Condiciones Clínicas Asociadas.

Cualquier forma clínica de Síndrome Coronario ateroscleroso: IAM Infarto al miocardio antiguo, angina de pecho, reanimación de paro cardíaco de origen coronario

Evidencia de isquemia miocárdica silenciosa

Cualquier forma clínica de enfermedad vascular cerebral aterosclerosa:

Lesiones carotídeas obstructivas aun silenciosas

Enfermedad arterial periférica aterosclerosa clínica

Aneurisma aórtico

Albuminuria o proteinuria asociada a FR cardiovascular

Creatinina ≥ 1.5 mg/dl en varones y de 1.6 mg/dl en mujeres

Insuficiencia cardíaca o renal asociadas a FR cardiovascular

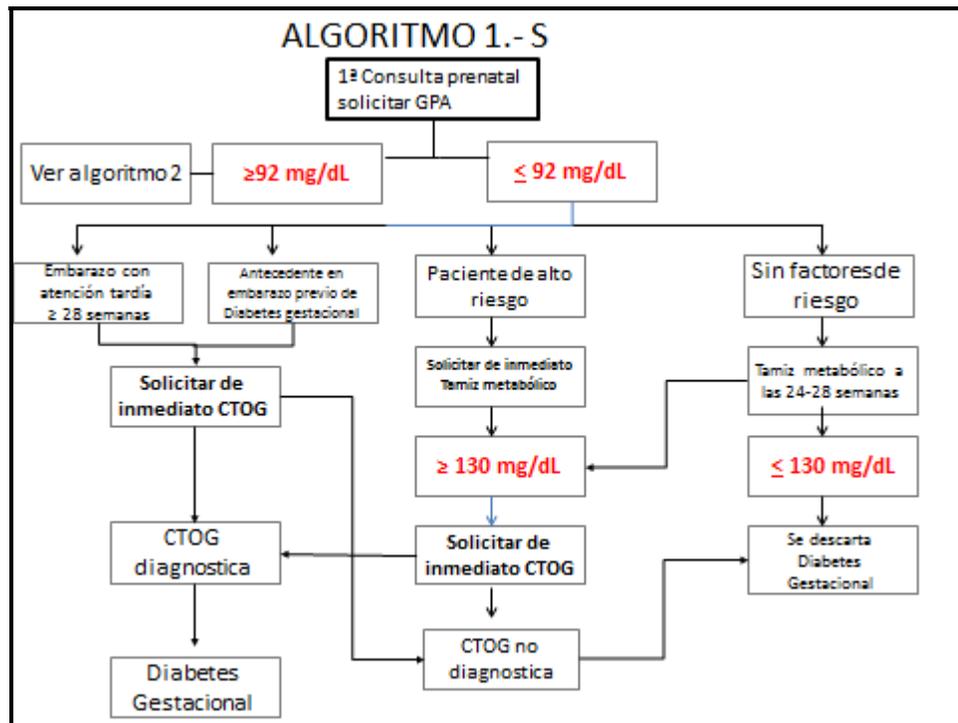
Apnea Obstructiva del sueño

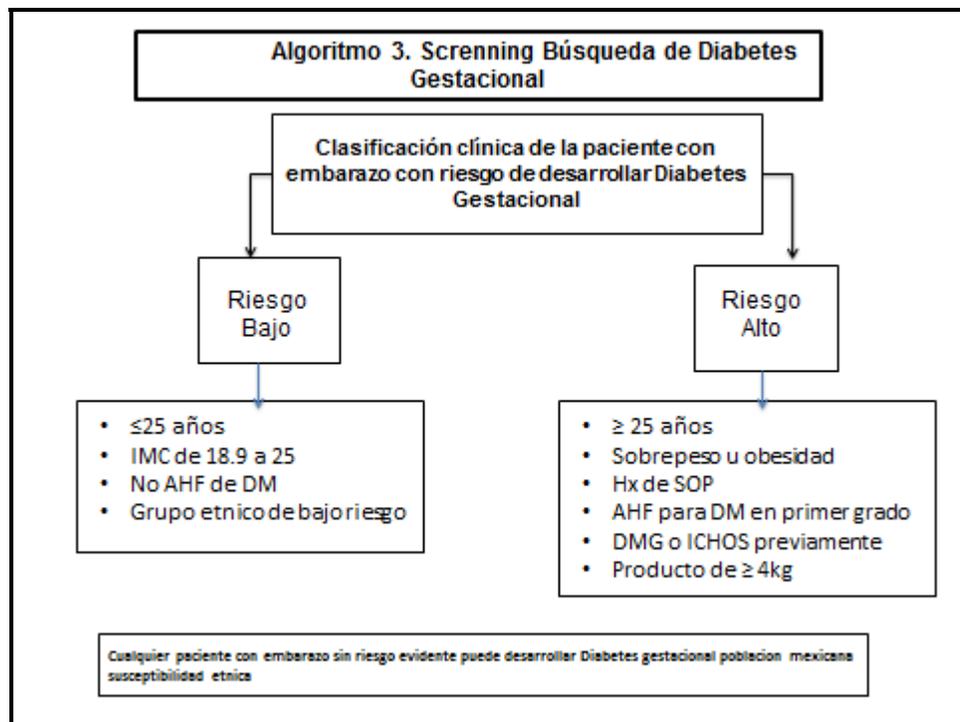
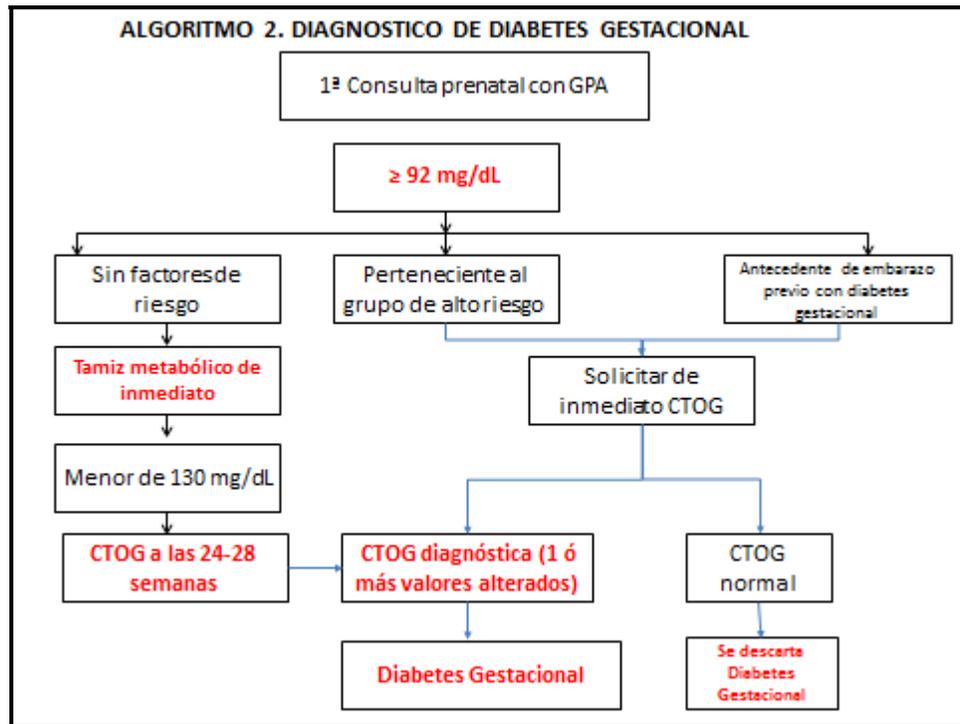
Retinopatía diabética y/o hipertensiva grados 3 y 4

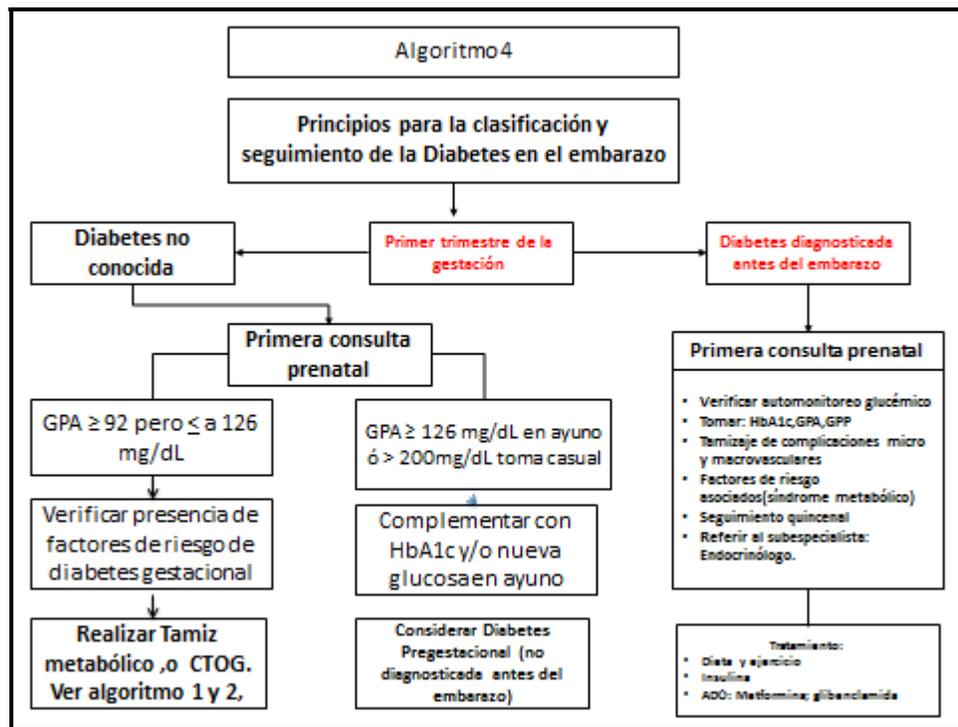
Hipercolesterolemia familiar, dislipidemia familiar combinada, disbetalipoproteinemia

*Primer Consenso Mexicano para el Diagnóstico y Tratamiento de las dislipidemias.

Apéndice I Normativo. Algoritmos para la atención de Diabetes Gestacional.



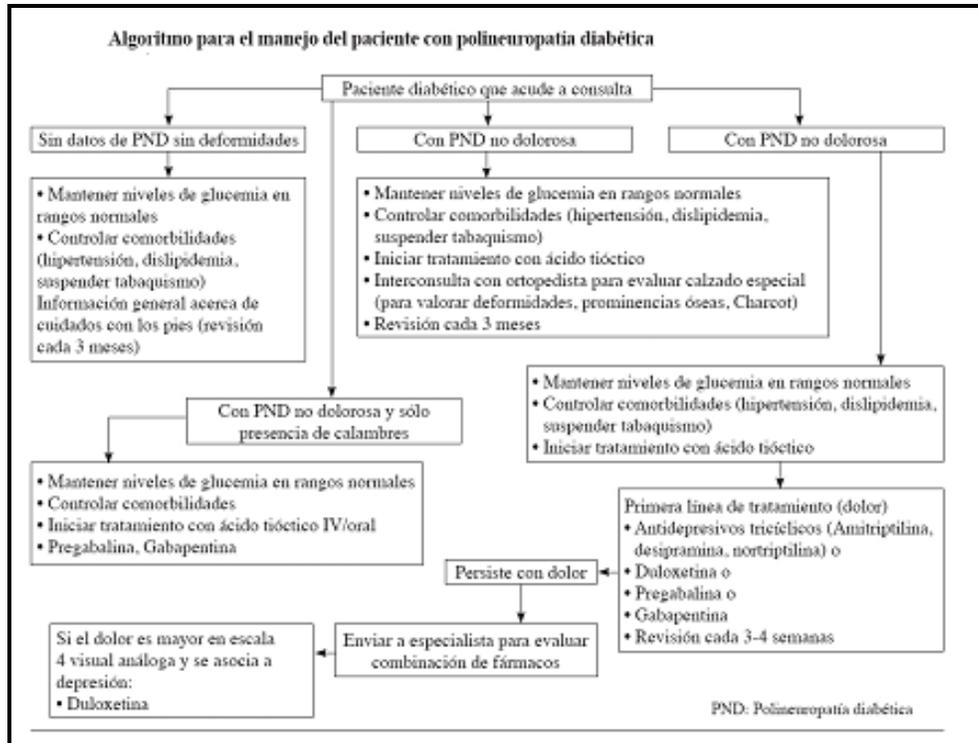




CTOG criterios diagnósticos con carga de 75 gramos de glucosa anhidra

Tiempo de toma	Punto de corte normal mg/dL	Diagnostico Diabetes Gestacional
Basal(en ayuno)	92	UN VALOR FUERA DEL PUNTO DE CORTE NORMAL ES SUFICIENTE PARA ESTABLECER EL DIAGNOSTICO DE DIABETES GESTACIONAL
1 hora	180	
2 horas	153	

Apéndice J Normativo. Algoritmo para el manejo del paciente con polineuropatía diabética.



24. Apéndices Informativos.

Apéndice K Informativo. Estándares para la Educación en Diabetes.

La Educación Terapéutica es parte integral del tratamiento y debería estar accesible a todas las personas en riesgo o con DM. El objetivo principal de la Educación Terapéutica es lograr la autonomía de la persona en el manejo y control de su DM y mejorar su calidad de vida.

Los estándares para proveer Educación Terapéutica en DM son diseñados para definir y garantizar la calidad de la educación que pueda ser implementada en diferentes lugares y deberán facilitar el logro de mejores resultados en el cuidado de la salud.

Los estándares de educación en diabetes incluyen:

Programa educativo

Educadores(as) capacitados y certificados(as)

Asegurar la calidad

Auditabile

Programa educativo

Centrado en la persona, acorde a sus necesidades y forma individual de aprender

Confiable, válido, relevante y comprensivo

Teoría basada en evidencias

Flexible y capaz de soportar la diversidad

Capaz de usar diferentes métodos de enseñanza

Ser un recurso efectivo y tener materiales de apoyo.

Currículum escrito con criterios para resultados de aprendizaje exitosos.

Educadores(a) capacitados y certificados(as)

Que entiendan la teoría educativa, apropiada a la edad y necesidades de los educandos

Capacitados(as) y competentes para proporcionar la teoría educativa de los programas que ofrecen

Capacitados(as) y competentes para proporcionar los principios y contenidos del programa específico que ofrecen certificados.

Asegurar la calidad.

El programa educativo aplicado requiere ser revisado por asesores(as) capacitados(as), competentes e independientes que evalúen los siguientes criterios:

- Estructura
- Ambiente de aprendizaje
- Estructura del programa
- Proceso
- Contenido
- Uso de materiales
- Forma en que el programa está siendo aplicado
- Documentar los resultados
- Resultados
- Evaluación e información de los resultados
- Evaluación del programa
- Evaluación del Educador(a)

Ser auditable.

El programa debe ser auditado en:

- resultados biomédicos
- calidad de vida
- experiencia de la o el paciente
- grado de automanejo logrado como resultado del programa

Apéndice L Informativo. Currículum educacional para la persona con diabetes.

Un currículum formal para la educación del paciente debe proporcionar una comprensión clara de la naturaleza de la DM y su tratamiento, y de la prevención de las complicaciones. También se necesita educación continuada y toda esta educación debería ser supeditada a la forma personal de aprender, de cada paciente, su edad y ocupación, su cultura y el tipo de DM.

EL CURRÍCULUM EDUCACIONAL DEBE INCLUIR LOS SIETE COMPORTAMIENTOS DE AUTOCUIDADO*

- Comiendo saludablemente
- Haciendo AF
- Vigilando mis valores
- Tomando mis medicamentos
- Encontrando soluciones
- Reduciendo mis riesgos
- Adaptándome saludablemente
- *Los comportamientos de autocuidado se enuncian en voz activa
- El Proceso educativo consta de:
 - Valoración Inicial
 - Planeación (objetivos y contenidos)
 - Implementación
 - Evaluación de la estructura, proceso y resultados

El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Guadalupe, Zacatecas, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicado mediante Decreto 442 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado con fecha 4 de abril de 2007.
- II.2** Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Zacatecas, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3** La Titular del Sistema Estatal DIF Zacatecas acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, de fecha 12 de septiembre de 2016, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Es facultad de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 30, fracción VIII de La Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 4 de abril de 2007.
- II.5** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Paseo de La Encantada número 102, Colonia La Encantada, Código Postal 98088, Zacatecas, Zacatecas.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;

- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Zacatecas, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Guadalupe, Zacatecas", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100000992, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines “EL PROYECTO”, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de “EL PROYECTO”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

- e) Presentar a "DIF NACIONAL" la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización de "EL PROYECTO", el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega-Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de “EL PROYECTO”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final de “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10. titulado “Transparencia” de las “REGLAS DE OPERACIÓN” “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de “EL PROYECTO”, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a “EL PROYECTO” al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante lo anterior, “LAS PARTES” estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Yadira Galván Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Construcción de tanque terapéutico en la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; así como los adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social y el (la) Director (a) General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, poniendo énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicado mediante Decreto 442 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado con fecha 4 de abril de 2007.
- II.2** Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Zacatecas, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado. Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3** La Titular del Sistema Estatal DIF Zacatecas acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Alejandro Tello Cristerna, de fecha 12 de septiembre de 2016, con el cual se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Es facultad de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 30, fracción VIII de La Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 4 de abril de 2007.
- II.5** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Paseo de La Encantada número 102, Colonia La Encantada, Código Postal 98088, Zacatecas, Zacatecas.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;

- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Zacatecas, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Construcción de Tanque Terapéutico en la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Zacatecas, Zacatecas", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100001000, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$2'024,070.65 (Dos Millones Veinticuatro Mil Setenta Pesos 65/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines “EL PROYECTO”, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de “EL PROYECTO”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

- e) Presentar a "DIF NACIONAL" la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico-Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización de "EL PROYECTO", el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega-Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de “EL PROYECTO”, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final de “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el numeral 10. titulado “Transparencia” de las “REGLAS DE OPERACIÓN” “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de “EL PROYECTO”, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN
“DIF ESTATAL”	M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a “EL PROYECTO” al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

No obstante lo anterior, “LAS PARTES” estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de febrero de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Yadira Galván Sánchez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L019/2018**, relativo a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los 421 Equipos Elevautos Marca Bendpak, Modelos PI7000 Y PL7000X, Instalados en los Cuatro Niveles de Estacionamiento de la Nueva Sede de la Cámara de Senadores.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
mayo 09 de 2018	11 de mayo de 2018; 10:30 hrs.	15 de mayo de 2018; 11:00 hrs	18 de mayo de 2018; 10:30 hrs	23 de mayo de 2018; 10:30 hrs	28 de mayo de 2018; 10:30 hrs

Partida	Descripción de conceptos	Número de Equipos	Unidad de Medida	Cantidad de Servicios
1	Mantenimientos Preventivo y Correctivo a equipos elevautos	421	Servicio	4

- El costo de las bases es de **\$1,988.52** con el I.V.A. incluido. Calidad y especificaciones técnicas: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales de los bancos Banorte, cuenta 0669006586 o BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **03, 04, 07, 08 y 09 de mayo de 2018**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **03, 08 y 09 de mayo de 2018**, de **10:00 a 14:00** y de **17:00 a 18:00 horas**, y los días **04 y 07 de mayo de 2018**, de **17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y horario de prestación de los servicios: En los cuatro niveles de estacionamiento (sótanos 1 al 4) del Edificio de la Nueva Sede de "EL SENADO", ubicado en: Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los horarios serán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: De forma mensual proporcionalmente a los trabajos ejecutados, de conformidad a lo establecido en las bases. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO

RUBRICA.

(R.- 466389)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E149-2018.
Objeto de la Licitación	La adquisición de equipo de protección personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/05/2018, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	22/05/2018, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
 RUBRICA.

(R.- 466231)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E150-2018.
Objeto de la Licitación	La adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/05/2018, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24/05/2018, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
 RUBRICA

(R.- 466232)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E151-2018.
Objeto de la Licitación	La adquisición refacciones automotrices.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/05/2018, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25/05/2018, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 466234)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E156-2018.
Objeto de la Licitación	La adquisición de Servicios de mantenimiento mayor y correctivos a motores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/05/2018, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18/05/2018, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 24 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 466236)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E163-2018.
Objeto de la Licitación	La adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/05/2018, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25/05/2018, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 24 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 466291)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-007000999-E398-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de equipo no permanente para el proyecto "Construcción de un nuevo Hospital Militar Regional en el Campo Militar No. 6-B (Torreón, Coah.)".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/o./05/2018, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	08/05/2018, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	16/05/2018, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MAYO DE 2018.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
MYR. INF. D.E.M. JOSE DE JESUS BAÑOS SAUZA
RUBRICA.

(R.- 466274)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E402-2018**, con plazos reducidos, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“ADQUISICION DE VIDEOCAMARAS GO PRO”
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	03/05/2018, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	15/05/2018, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 466400)**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E100-2018

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E100-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 11 de mayo de 2018.

Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de gorras, chalecos y mochilas con imagen institucional para promotores del programa pensión para adultos mayores.		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	25/04/2018	Junta de aclaraciones	04/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 17:00 horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. CESAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 466177)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 42 Segundo Párrafo se **CONVOCA** a los interesados en participar en la Licitación Pública, la convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-020G00001-E32-2018		
Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE "DISEÑO, IMPRESION, PERSONALIZACION, SEPARACION, COMPAGINACION, EMPAQUE, IDENTIFICACION, DISTRIBUCION Y ENTREGA EN SITIO DE FORMATOS, SOBRES Y ETIQUETAS PARA LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS" IDENTIFICADA COMO PARTIDA 1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE "DISEÑO, IMPRESION, PERSONALIZACION, SEPARACION, EMPAQUE, IDENTIFICACION, DISTRIBUCION Y ENTREGA EN SITIO DE FORMATOS, SOBRES Y ETIQUETAS PARA LA CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD, RECIBOS Y CALENDARIOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS", COMO PARTIDA 2		
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria	Junta de Aclaraciones	14/05/2018 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/05/2018 12:00 horas	Fecha de Publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a las instalaciones	No habrá visita	Fallo	08/06/2018 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
JOHANN MANFRED LEDESMA KAPELLMANN
RUBRICA.

(R.- 466397)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 002-2018

De conformidad con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 18, 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, **se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en oficinas de la Sedesol, ubicada en Centro Cívico Palacio Federal No. 1005 Cuerpo "B", C.P. 21000, Mexicali, Estado de B.C, teléfono 01 (686) 5561063, extensión 40106, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas, hasta el 15 de Mayo de 2018.

Número de Licitación	LA-020000885-E5-2018	Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Descripción de la Licitación	LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE TECHO DE LAMINA; EN LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI Y TIJUANA, PARA LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Entrega de muestras	07/05/2018 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	14/05/2018 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/05/2018 a las 11:00 horas	Emisión del Fallo	23/05/2018 a las 11:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado. La adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial se realizará conforme a las características y especificaciones estipuladas en los Anexos 1 (Anexo Técnico), respectivamente, los cuales forman parte integral de la Convocatoria.

MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A 3 DE MAYO DE 2018.

EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. GUILLERMO PEÑUÑURI YEPIZ

RUBRICA.

(R.- 466306)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E102-2018

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E102-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 11 de mayo de 2018.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio de centro de contacto para 2018".		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	27/04/2018	Junta de aclaraciones	03/05/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 10:00 horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. CESAR MANUEL YEVERINO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 466283)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias de participación contienen las Instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Unidad de Licitación de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 4° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E1-2018

Referencia del Expediente de Contratación No. 2018-B05-B26-CA-14-RF-LP-A-OR-0001

Objeto de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de la cortina, vertedor y obra de toma de la Presa el Volantín, Municipio de Tizapán El Alto, Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Visita a instalaciones	04/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	04/05/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E2-2018**Referencia del Expediente de Contratación No. 2018-B05-B26-CA-14-RF-LP-A-OR-0003**

Objeto de la licitación	Rehabilitación del camino de acceso y obra de toma de la Presa Hurtado, Municipio de Acatlán de Juárez, Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Visita a instalaciones	07/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E3-2018**Referencia del Expediente de Contratación No. 2018-B05-B26-CA-14-RF-LP-A-OR-0004**

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la obra electromecánica del vertedor y cortina de la Presa Cajón de Peña, Municipio de Tomatlán Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Visita a instalaciones	08/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 11:00 horas

- El sitio de reunión para realizar las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, para las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **LO-016B00005-E1-2018** y **LO-016B00005-E2-2018** será en la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. No. 275, 3er piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, Tel. (33) 3827-0972 y para la Licitación Pública Nacional No. **LO-016B00005-E3-2018** será en las oficinas del Distrito de Riego No. 093 Tomatlán, Jal. (Camp. SAGARPA-CNA), Carretera Km. 127.5 José María Pino Suárez, Tel. (33) 3268-0200 ext. 1420, en los horarios y fechas señaladas que correspondan.
- Los procedimientos de las licitaciones serán en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet, por Mensajería Certificada o Presenciales.
- Para las licitaciones no se otorgará anticipo.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones para las licitaciones públicas nacionales Nos. **LO-016B00005-E1-2018**, **LO-016B00005-E2-2018** y **LO-016B00005-E3-2018**, se realizarán en la Sala de Juntas del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 4° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, en los horarios y fechas señaladas.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

ING. JORGE MALAGON DIAZ

RUBRICA.

(R.- 466285)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

DIRECCION LOCAL COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las Licitaciones Nos. **LO-016B00053-E1-2018 y LO-016B00053-E2-2018** están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar sin número, Colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000, Tels. (312) 316-3910 ext. 1420 y 1421; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-E1-2018**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. 2018-B05-B45-CA-06-RF-LP-A-OR-0001**

Descripción de la licitación	Rehabilitación y modernización de la obra electromecánica y civil de la presa derivadora Callejones en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	03/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	02/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 10:00 horas

- **Licitación Pública Nacional No. LO-016B00053-E2-2018**
- **Referencia del Expediente de Contratación No. 2018-B05-B45-CA-06-RF-LP-A-OR-0002**

Descripción de la licitación	Rehabilitación y modernización de la obra electromecánica y civil de la presa de almacenamiento Basilio Vadillo "Las Piedras", municipio de Ejutla, Estado de Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	03/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	02/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 13:00 horas

El acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitaciones Nos. **LO-016B00053-E1-2018 y LO-016B00053-E2-2018** se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección Local Colima de la CONAGUA, ubicada en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colonia Centro, Colima, Col. C.P. 28000.

- El sitio de reunión para realizar la visita y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General de Construcción de la Dirección Local Colima, sita en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colima, Col.
- Las propuestas de la licitación podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

COLIMA, COL., A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR LOCAL COLIMA

ING. ELEAZAR CASTRO CARO

RUBRICA.

(R.- 466324)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección Técnica de la Dirección Local Guanajuato, ubicadas en Hacienda de Santiago N° 314, Col. Primera Fracción Hacienda de Crespo, C.P. 38116, Celaya, Gto., Tel. (01-461) 1599-500, Extensión 1390; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-E1-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra electromecánica y obra civil de las presas de control de avenidas La Gavia y La Llave, Municipio de Romita, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/04/2018
Visita al lugar de los trabajos	04/05/2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	04/05/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 9:00 horas

Licitación pública nacional número LO-016B00044-E2-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra electromecánica y obra civil de la presa de almacenamiento y control de avenidas El Barrial, Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/04/2018
Visita al lugar de los trabajos	07/05/2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 12:00 horas

CELAYA, GTO., A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
HUMBERTO CARLO NAVARRO DE ALVA
RUBRICA.

(R.- 466396)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION LOCAL EN AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias de participación contienen las Instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur N° 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, Tel. (449) 910-64-42; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00996-E5-2018

Referencia del Expediente de Contratación No. 2018-B05-B40-CA-01-RF-LP-A-OR-0001

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la presa Mesillas, incluyendo válvulas de operación de la obra de toma y obra civil en el cuerpo de la cortina, así como rehabilitación de las válvulas de operación y obra civil de la presa Ordeña Vieja, en los municipios de Tepezalá y Calvillo respectivamente, Estado de Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/04/2018
Visita a instalaciones	30/04/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2018, 10:00 horas

Los sitios de reunión para las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, para la licitación No. **LO-016B00996-E5-2018**, será en las oficinas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur N° 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270., Tel. (449) 910-6442, Los procedimientos de las licitaciones serán en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet, por mensajería certificada o Presenciales.

- Para todas las licitaciones no se otorgarán anticipos.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones para todas las licitaciones se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur N° 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, en los horarios y fechas señaladas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE ABRIL DE 2018.
EL DIRECTOR LOCAL EN AGUASCALIENTES
LIC. OCTAVIO CARDENAS DENHAM
RUBRICA.

(R.- 466304)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
 ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
 OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Residencia General de Operación del Acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, ubicadas en Domicilio conocido, Ejido Gavilán Sur s/n Presa La Cangrejera, Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8416060 ext. 1340.

Licitación	16101105-001-18
Descripción de la licitación	Limpieza de canales, drenes, cunetas y reparación de losas del canal a cielo abierto semicircular en diversos puntos del Km 13+010 al Km 15+600 del acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, en el municipio de Moloacan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	9/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 9:00 horas

Licitación	16101105-002-18
Descripción de la licitación	Desazolve de canal de llamada y limpieza a cárcamos de bombeo de las plantas PB-1 y PB-2 del Acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, en los municipios de Las Choapas y Moloacan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	9/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 11:00 horas

Licitación	16101105-003-18
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo, correctivo y pruebas al equipo electromecánico de las plantas de bombeo PB-1, PB-2 y PB-3 del acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, incluye coordinación de protecciones en alta y baja tensión, suministro e instalación y pruebas de conjunto motor bomba, para 250 litros por segundo de gasto, de la planta de bombeo PB-3, en los municipios de Las Choapas, Moloacan y Coatzacoalcos, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	9/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 13:00 horas

XALAPA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
FIS. CESAR TRIANA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 466320)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de los Distritos de Riego 011 y 085 de la Dirección Local Guanajuato, ubicadas en Hacienda de Santiago No. 314 1era. Fracción de Crespo, Celaya, Gto., teléfono 01(461) 15-99-500 Ext. 1420, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-E3-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento, Reparación y/o Reposición de Equipos Electromecánicos, Estructuras, Compuertas y Mecanismos, así como Obra Civil en las Presas de almacenamiento Solís, la Purísima y la Laguna de Yuriria del Distrito de Riego 011, Alto Río Lerma, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/04/2018
Visita al lugar de los trabajos	07/05/2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 9:00 horas

Licitación pública nacional número LO-016B00044-E4-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Reparación de Equipos Electromecánicos Estructuras, Compuertas y Mecanismos, así como Obra Civil en la Presa de almacenamiento Ignacio Allende del Distrito de Riego 085 La Begoña, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	30/04/2018
Visita al lugar de los trabajos	07/05/2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 12:00 horas

CELAYA, GTO., A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
HUMBERTO CARLO NAVARRO DE ALVA
RUBRICA.

(R.- 466398)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Emilio Carranza número 201, 2º piso, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050, teléfono y fax: 01(951) 5022450 ext. 1400, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación número **LO-016B00008-E31-2018**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la obra electromecánica y civil de la presa "Benito Juárez", municipio de Santa María Jalapa del Marqués, estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018 (12:00 Hrs.)
Visita al lugar de los trabajos	08/05/2018 (10:00 Hrs.)
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018 (10:00 Hrs.)

Licitación número **LO-016B00008-E32-2018**

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de la obra civil y electromecánica de la presa derivadora Las Pilas, municipio de Santa María Mixtequilla, estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018 (16:00 Hrs.)
Visita al lugar de los trabajos	08/05/2018 (14:00 Hrs.)
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018 (12:00 Hrs.)

Licitación número **LO-016B00008-E33-2018**

Descripción de la licitación	Rehabilitación obra civil y electromecánica de la presa derivadora Ricardo Flores Magón, municipio de Santiago Jamiltepec, estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018 (12:00 Hrs.)
Visita al lugar de los trabajos	08/05/2018 (10:00 Hrs.)
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018 (14:00 Hrs.)

Para las licitaciones Nos. **LO-016B00008-E31-2018**, **LO-016B00008-E32-2018** y **LO-016B00008-E33-2018** las bases de licitación están disponibles para consulta hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de propuestas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 26 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL AGUA Y COORDINADOR
 DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR,
 EN TERMINOS DEL MEMORANDO NO. B00.-07 DE 15 DE FEBRERO DE 2018
LIC. NOEL ESPINOSA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 466302)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números **LO-016B00018-E5-2018, LO-016B00018-E6-2018, LO-016B00018-E7-2018 LO-016B00018-E8-2018 y LO-016B00018-E9-2018** cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en; la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en: Calzada Manuel Avila Camacho N° 2777 Ote, Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila, Tel. 01(871) 299-1000 ext. 1401 de 9:00 a 15:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00018-E5-2018

Descripción de la licitación	RMDR: Supervisión y Control de Calidad del contrato de Obra Pública (2018) de los Trabajos de Rehabilitación de la Plantilla del Canal Principal Sacramento del Km 34+000 Al Km 38+000 (Rectificación de Plantilla) en el Municipio de Francisco I Madero, Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018, 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	14/05/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018, 09:30 horas

Licitación LO-016B00018-E6-2018

Descripción de la licitación	RMDR: Rehabilitación de la Plantilla del Canal Principal Sacramento del Km 34+000 al Km 38+000 (Rectificación de Plantilla) en el Municipio de Francisco I Madero, Estado De Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018, 13:00 horas
Visita al sitio de la obra	14/05/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018, 09:30 horas

Licitación LO-016B00018-E7-2018

Descripción de la licitación	CN: Supervisión y Control de Calidad de los Contratos de Obra Pública (2018), de los Trabajos de Conservación Normal del Distrito de Riego 017 Región Lagunera, Coahuila-Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018, 16:30 horas
Visita al sitio de los trabajos	14/05/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018, 14:30 horas

Licitación LO-016B00018-E8-2018

Descripción de la licitación	CN: Conservación Normal de los canales: Canal Principal Sacramento (Tramos Diversos), Canal Lateral Derecho 3+500 del Canal Principal Sacramento (Tramos Diversos) y Canal Lateral Izquierdo 17+429 del Canal Principal Sacramento (Tramos Diversos). Pertenecientes al Distrito de Riego 017 Región Lagunera, en los Municipios de Lerdo y Gómez Palacio del Estado de Durango, Torreón, Francisco I. Madero y San Pedro de Las Colonias del Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	14/05/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 09:30 horas

Licitación LO-016B00018-E9-2018

Descripción de la licitación	CN: Conservación Normal en: Obras de cabeza, Canal Principal Santa Rosa Tlahualilo (tramos diversos), cárcamos de bombeo, casetas y edificio del el Distrito de Riego 017 Región Lagunera Coahuila – Durango, en los municipios de Lerdo, Gómez Palacio, Tlahualilo, Inde y Nazas del Estado de Durango, Torreón, Francisco I. Madero y San Pedro de las colonias del Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 13:00 horas
Visita al sitio de la obra	14/05/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2018, 09:30 horas

TORREON, COAHUILA, A 3 DE MAYO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 466382)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-016B00011-E37-2018**. La convocatoria de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la unidad licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 5to. nivel, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662-1082900 Ext 1660, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es: Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-016B00011-E37-2018**

Objeto de la licitación	Servicios integrales para el control y seguimiento de las acciones de rehabilitación modernización, tecnificación y equipamiento de los distritos y unidades de riego del Organismo de Cuenca Noroeste de la CONAGUA para el ejercicio 2018
Fecha de publicación en compranet	24/04/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	02/05/2018; 13:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2018; 13:00 a.m.
Plazo de ejecución	124 días naturales

Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitación electrónica.

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MAYO DE 2018.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. JOSE SANTOS GUTIERREZ MAZON

RUBRICA.

(R.- 466377)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Residencia General de Operación del Acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, ubicadas en Domicilio conocido, Ejido Gavilán Sur s/n Presa La Cangrejera, Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8416060 ext. 1340.

Licitación	16101105-004-18
Descripción de la licitación	Rehabilitación de 2 kilómetros del camino de operación existente, mediante la colocación de concreto hidráulico del km 8+474 al km 6+500 del acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, en el municipio de Las Choapas, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	9/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 16:30 horas

Licitación	16101105-005-18
Descripción de la licitación	Mantenimiento y reparación de tubería de conducción de 48" de acero al carbón en puntos intermedios del km 15+800 al 16+300, del acueducto Uxpanapa-La Cangrejera, en el municipio de Moloacan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	9/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 9:00 horas

Licitación	16101105-006-18
Descripción de la licitación	Mantenimiento y reparación de tubería de distribución de 54" de concreto presforzado del km 0+475 al km 2+075 de la margen derecha de la planta de bombeo PB-3, en el municipio de Coatzacoalcos, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 15:00 horas
Visita a instalaciones	9/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 11:00 horas

Licitación	16101105-007-18
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Subestaciones PB-1 y PB-2; las cuales incluyen: pruebas eléctricas, análisis de gases, mantenimiento, secado y cambio de aceite en cambiador de derivaciones y devanados, mantenimiento a sistemas de enfriamiento y equipos auxiliares, en los municipios de Las Choapas y Moloacan, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 16:00 horas
Visita a instalaciones	9/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 13:00 horas

XALAPA, VER., A 30 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
FIS. CESAR TRIANA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 466323)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00054-E1-2018, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Baja California Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-016B00054-E1-2018	"Rehabilitación de las Presas "P. San Lázaro y P. D. La Misión, Baja California Sur".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	26/04/2018
Visita a instalaciones	02/05/2018, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	04/05/2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 10:30 horas

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Baja California Sur, ubicadas en Calle Chiapas 2535, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 1 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR LOCAL

ING. LUIS ALFONSO MARTINEZ PLATA

RUBRICA.

(R.- 466164)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional números LO-016B00017-E7-2018, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para su consulta en el Organismo de Cuenca Balsas en la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Gustavo Díaz Ordaz No. 12, Col. Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca Morelos, Teléfono (01 777) 101-3500, ext. 1401, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00.

Licitación No.	LO-016B00017-E7-2018
Descripción de la licitación	CN: Reparación Mecánica y Obra Civil de las Presas Derivadoras "Bárceñas", "Las Iguanas", "11va Toma del Río Yautepec" y "Agua Dulce" del Distrito de Riego 016, en los Municipios de Cuautla, Villa de Ayala y Tlaltizapan; Obras Diversas en las Oficinas del Distrito de Riego 016, Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos.
Volumen a obtener	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	03 de mayo de 2018 16:00 horas
Visita al sitio de la obra	02 de mayo de 2018 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2018 10:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 26 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
EN EL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
COMISION NACIONAL DEL AGUA
ING. CESAREO MALVAEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 466178)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00022-E13-2018** y **LO-016B00022-E14-2018**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 AM a 03:00 PM y de 04:00 PM a 06:00 PM.

Licitación número LO-016B00022-E13-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento, rehabilitación y conservación mecánica e instalación del sistema eléctrico y de telemetría para la modernización del acueducto DIM, Lázaro Cárdenas, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Visita a instalaciones	El día 02/05/2018, a las 10:00 AM en la oficina de la Residencia General de Operación del Acueducto D.I.M. Lázaro Cárdenas, Mich., Sita en Av. Circunvalación Gral. Lázaro Cárdenas, S/N, Col. Campamento Obrero, Las Guacamayas, Mich., C. P. 60990
Junta de aclaraciones	El día 04/05/2018, a las 10:00 AM en la oficina de la Residencia General de Operación del Acueducto D.I.M. Lázaro Cárdenas, Mich., Sita en Av. Circunvalación Gral. Lázaro Cárdenas, S/N, Col. Campamento Obrero, Las Guacamayas, Mich., C. P. 60990
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15/05/2018, a las 09:00 AM, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-E14-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento, conservación, modernización y rehabilitación del camino de operación, protección de derechos de vía, cruces de vialidades y válvulas del acueducto DIM Lázaro Cárdenas, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Visita a instalaciones	El día 02/05/2018, a las 01:00 PM en la oficina de la Residencia General de Operación del Acueducto D.I.M. Lázaro Cárdenas, Mich., Sita en Av. Circunvalación Gral. Lázaro Cárdenas, S/N, Col. Campamento Obrero, Las Guacamayas, Mich., C. P. 60990
Junta de aclaraciones	El día 04/05/2018, a las 01:00 PM en la oficina de la Residencia General de Operación del Acueducto D.I.M. Lázaro Cárdenas, Mich., Sita en Av. Circunvalación Gral. Lázaro Cárdenas, S/N, Col. Campamento Obrero, Las Guacamayas, Mich., C. P. 60990
Presentación y apertura de proposiciones	El día 15/05/2018, a las 04:00 PM, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 27 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 466307)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Número LO-016B00999-E15-2018, LO-016B00999-E16-2018 y LO-016B00999-E17-2018 cuya convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2416, piso 5, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, tel. (55)51744000 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00999-E15-2018

CONSTRUCCION DE LAS LAGUNAS DE REGULACION EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO (LAGUNA 1)	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2018
Visita al sitio de la obra	04 de mayo de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de mayo de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2018 a las 10:00 horas

Licitación LO-016B00999-E16-2018

CONSTRUCCION DE LAS LAGUNAS DE REGULACION EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO (LAGUNA 2)	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2018
Visita al sitio de la obra	04 de mayo de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	07 de mayo de 2018 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2018 a las 11:30 horas

Licitación LO-016B00999-E17-2018

SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION DE LAS LAGUNAS DE REGULACION EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	30 de abril de 2018
Visita al sitio de la obra	04 de mayo de 2018 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de mayo de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2018 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2018.
 GERENTE DE CONSTRUCCION
ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ
 RUBRICA.

(R.- 466395)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00022-E16-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 AM a 03:00 PM y de 04:00 PM a 06:00 PM.

Licitación número LO-016B00022-E16-2018

Descripción de la licitación	CN: Conservación, mantenimiento y/o sustitución de obra civil, compuertas y mecanismos en obras de cabeza y red mayor del Distrito de Riego 087 Rosario-Mezquite, municipios de Angamacutiro, José Sixto Verduzco, Vista Hermosa y Copándaro estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Visita a instalaciones	El día 03/05/2018, a las 9:00 AM en las oficinas del Distrito de Riego 087 Rosario-Mezquite de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Calle Merino Rábago No. 3, Colonia Guamúchil Grande, C.P. 59259, Yurécuaro, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 07/05/2018, a las 10:00 AM en las oficinas del Distrito de Riego 087 Rosario-Mezquite de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Calle Merino Rábago No. 3, Colonia Guamúchil Grande, C.P. 59259, Yurécuaro, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 14/05/2018, a las 04:00 PM, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 27 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 466308)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E82-2018
Descripción de la licitación	Servicios de carga, transporte y disposición final en confinamiento controlado de los residuos de la demolición de la Planta sosa-cloro, del suelo contaminado con mercurio y de los residuos peligrosos existentes en el predio de la Ex unidad Industrial Fertimex, ubicada en el municipio de Salamanca, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Fecha y hora para visita a instalaciones	04/05/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/05/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/05/2018, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 466268)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10-2018

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica en Forma Consolidada No. LA-010000999-E131-2018 y No. Interno de Control 00010051-10-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Flete y Mudanza a Distintos Inmuebles de la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/abril/2018
Fecha de la Visita a la Instalaciones	27/abril/2018 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/mayo/2018 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/mayo/2018 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16/mayo/2018 a las 17:30 Horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 466181)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008000999-E49-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Seguridad de la Información: Estrategia 2018
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en CompraNet	25/04/2018
Junta de aclaraciones	03/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2018, 10:00 horas
Fallo	15/05/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 466243)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008000999-E50-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Diseño y Desarrollo de la Plataforma Móvil
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en CompraNet	30/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 10:00 horas
Fallo	18/05/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LIC. ENRIQUE QUIROZ ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 466402)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, Teléfono: 01 (228) 1-86-90-00 Ext. 67479, a partir del día 03 de mayo de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E86-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación mediante bacheo profundo, fresado y carpeta del Km. 22+000 al Km. 44+000 (T.A.), del tramo La Tinaja - Santa Cruz, carretera La Tinaja - Ciudad Alemán, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03 de mayo del 2018
Visita a instalaciones	11 de mayo del 2018, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de mayo del 2018, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo del 2018, a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones de la Sala de Capacitación del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E87-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación mediante bacheo profundo, fresado y carpeta del Km. 105+350 al Km 125+000 (T.A.), del tramo Alvarado - Santiago Tuxtla, carretera Veracruz - Coatzacoalcos, (meta 12.40 Km.) en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	03 de mayo del 2018
Visita a instalaciones	11 de mayo del 2018, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de mayo del 2018, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo del 2018, a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones de la Sala de Capacitación del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 466345)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. LO-009000986-E1-2018, LO-009000986-E2-2018, LO-009000986-E3-2018 y LO-009000986-E4-2018, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Adolfo López Mateos No. 1990, piso 7, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 57-23-93-00 ext. 25503, 25511 y 25911, del 03 al 14 de mayo del año en curso (días hábiles), de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-009000986-E1-2018

Descripción de la licitación		Alcance de la obra		Fecha de publicación en COMPRANET	
"Construcción de Morro del Rompeolas Norte y Obras Complementarias, en Isla del Carmen, Campeche."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		03/05/2018	
Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
07/05/2018	13:30 horas	07/05/2018	11:00 horas	14/05/2018	10:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-009000986-E2-2018

Descripción de la licitación		Alcance de la obra		Fecha de publicación en COMPRANET	
"Supervisión de la Construcción de Morro del Rompeolas Norte y Obras Complementarias, en Isla del Carmen, Campeche."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		03/05/2018	
Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
08/05/2018	13:30 horas	07/05/2018	11:00 horas	15/05/2018	10:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-009000986-E3-2018

Descripción de la licitación		Alcance de la obra		Fecha de publicación en COMPRANET	
"Rehabilitación de la Protección Marginal de la Playa Adyacente al Poniente de Puerto Chiapas, Chis."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		03/05/2018	
Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
07/05/2018	16:30 horas	07/05/2018	11:00 horas	14/05/2018	12:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-009000986-E4-2018

Descripción de la licitación		Alcance de la obra		Fecha de publicación en COMPRANET	
"Supervisión de la Rehabilitación de la Protección Marginal de la Playa Adyacente al Poniente de Puerto Chiapas, Chis."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		03/05/2018	
Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
08/05/2018	16:30 horas	07/05/2018	11:00 horas	15/05/2018	12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 466343)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica LA-011000999-E40-2018, Expediente 1675049, Código de Procedimiento 890966, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Adquisiciones sita en Brasil No. 31, Puerta 221, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, CP 06080, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55) 36017500 ext. 54005.

Descripción de la Licitación	Adquisición de artículos de cafetería para las Unidades Administrativas del Sector Central de la SEP y Organos Administrativos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 466350)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Electrónicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en días hábiles, en horario de 10:00 a las 14:30 hrs. en Av. Marina Nacional No. 60, Piso 8, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México, Teléfono 5062-1600-EXT.58298#.

Número de Licitación	LA-012000991-E184-2017	LA-012000990-E185-2017
Descripción de la Licitación	Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de (RPBI)	Recolección Separada, Traslado y Disposición Final de (RSNP)
Fecha de Publicación en CompraNet	30 de abril de 2018	30 de abril de 2018
Junta de Aclaraciones	03 de mayo de 2018 a las 10:30 horas	02 de mayo de 2018 a las 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de mayo de 2018 a las 10:30 horas	10 de mayo de 2018 a las 10:30 horas
Acto de Fallo	17 de mayo de 2018 a las 17:00 horas	16 de mayo de 2018 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE
 RUBRICA.

(R.- 466403)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

CRE-OFCIALIA MAYOR #045000001

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-045000001-E60-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el piso 7 de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Colonia Merced Gómez, C.P. 03930, Delegación Benito Juárez, teléfono: 5283-1515 ext. 1941, 1203 y 1191, los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:45 hrs., y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de “Asesoría para el Análisis de Medidas en Materia de Separación del Sector Energético”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, 11:00 horas
Fallo	18/05/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE ABRIL DE 2018.

OFICIAL MAYOR

ELIA NORA CEBALLOS RICALDE

RUBRICA.

(R.- 466233)**CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672853, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-E54-2018
Objeto de la Licitación	“Renovación y Soporte del Software de Virtualización Institucional VMware”
Volumen a adquirir	Se indica en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/05/2018, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 466157)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Convocatoria Pública Nacional número **LA-016F00999-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Fray Antonio Alcalde No. 500 Colonia Centro Barranquitas, Sector Hidalgo Guadalajara, Jalisco C.P. 44280 teléfono 01 33 36 13 67 81 Y 01 33 36 13 6764, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de Limpieza en oficinas de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	30/04/2018
Visita al sitio	06/05/2018
Junta de Aclaraciones	10/05/2018 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018 13:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE ABRIL DE 2018.
 EL SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
VICTOR HUGO OLVERA MANCERA
 RUBRICA.

(R.- 466348)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA¹

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle 2da. Oriente Norte No. 227, Palacio Federal 2do. Piso, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfonos: (961) 6113975 y (961) 6113872 ext. 18802, el día 30 de Abril del año en curso de las 10:00 am a 18:00 horas en días hábiles.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-016F00004-E2-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza de Oficinas Administrativas en la Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 De Abril De 2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11 de Mayo de 2018, a las 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	4 al 10 de Mayo de 2018.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17 de Mayo, a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de Mayo de 2018, a las 17:00 horas.

¹De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 30 DE ABRIL DE 2018.
 SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
 REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR
C. MARIA DEL CARMEN MORALES PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 466434)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Paseo de la Niña N° 150, Torre 1519, Piso 19, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y N° de Licitación	Nacional Electrónica N° LA-006E00006-E9-2018
Descripción de la licitación	"Adquisición de Alimento para los caninos de las Aduanas de Tampico y Veracruz"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018.
Visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	11/05/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/05/2018, 16:00 horas

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 3 DE MAYO DE 2018.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VERACRUZ
LIC. JOSE ALBERTO TREJO CAMACHO
 RUBRICA.

(R.- 466279)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5174-4000, extensiones 1995 y 1996 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-E14-2018
- Para consulta del 30 de abril al 16 de mayo de 2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Material para Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Junta de aclaraciones	8/05/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 EL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA
 RUBRICA.

(R.- 466374)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL COLIMA

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00998-E4-2018, LA-016B00998-E5-2018, LA-016B00998-E6-2018 y LA-016B00998-E7-2018, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 01312-3163910, ext. 1130 y fax 01312-3163910 ext 1090, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00998-E4-2018
Descripción de la licitación	Material y artículos de oficina
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá vista a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 10:00 horas

No. de licitación	LA-016B00998-E5-2018
Descripción de la licitación	Llantas para los vehículos oficiales
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 16:00 horas

No. de licitación	LA-016B00998-E6-2018
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de inmueble, eléctrico y de aires acondicionados
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/018
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 10:00 horas

No. de licitación	LA-016B00998-E7-2018
Descripción de la licitación	Servicio de transportación terrestre
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 16:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR LOCAL COLIMA

ING. ELEAZAR CASTRO CARO

RUBRICA.

(R.- 466327)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y CONSEJOS DE CUENCA
GERENCIA DE PROTECCION A LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCION DE EMERGENCIAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, y Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 6o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5174-4000, extensiones 1127 y 4917 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-016B00986-E1-2018
- Para consulta del 30 de abril al 22 de mayo de 2018

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BOTAS TACTICAS PARA BRIGADISTAS DE PIAE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 16:00 horas

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00986-E2-2018
- Para consulta del 30 de abril al 16 de mayo de 2018

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA GPIAE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018 16:00 horas

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00986-E3-2018
- Para consulta del 30 de abril al 15 de mayo de 2018

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES TACTICOS PARA BRIGADISTAS DE PIAE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ABRIL DE 2018.

EL COORDINADOR GENERAL DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y CONSEJOS DE CUENCA

MTRO. OMAR GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 466262)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00995-E4-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, tel. 26-36-46-00 ext. 3191 y 3171, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 3,300 Globos Meteorológicos para las Estaciones de Radiosondeo de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00995-E4-2018
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2018
Junta de aclaraciones	03/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MAYO DE 2018.
COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
ING. ALBERTO HERNANDEZ UNZON
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN VIGOR, FIRMA EL GERENTE DE REDES DE OBSERVACION Y TELEMATICA, **ING. RAUL RIVERA PALACIOS**, CON BASE EN EL MEMORANDO No. B00.8.- 149 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018 RUBRICA.

(R.- 466149)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00995-E5-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Observatorio No. 192, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, tel. 26-36-46-00 ext. 3191 y 3171, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Actualización a las Estaciones Meteorológicas Automáticas – EMAs, Marca Campbell Scientific
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00995-E5-2018
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2018
Junta de aclaraciones	03/05/2018, 16:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE MAYO DE 2018.
COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
ING. ALBERTO HERNANDEZ UNZON
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN VIGOR, FIRMA EL GERENTE DE REDES DE OBSERVACION Y TELEMATICA, **ING. RAUL RIVERA PALACIOS**, CON BASE EN EL MEMORANDO No. B00.8.- 149 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018 RUBRICA.

(R.- 466150)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Electrónica, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, Código Postal 04340, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5174-4000, extensiones 2013 y 1996, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-E10-2018
- Para consulta del 30 de abril al 17 de mayo de 2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Calzado de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Junta de aclaraciones	9/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 11:00 horas

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-E11-2018
- Para consulta del 30 de abril al 18 de mayo de 2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Junta de aclaraciones	10/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 11:00 horas

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-E12-2018
- Para consulta del 30 de abril al 23 de mayo de 2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Prendas de Protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Junta de aclaraciones	15/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 EL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA
 RUBRICA.

(R.- 466376)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Secretaría de la Defensa Nacional No. 90, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, teléfono: 01 492 49 14950 ext. 1411, de lunes a viernes de las 09:00 horas a las 15:00 horas.

No. De Licitación	LO-016B00058-E4-2018
Descripción de la licitación	CN: CONSERVACION NORMAL DE OBRAS DE CABEZA Y EDIFICIOS A CARGO DEL DISTRITO DE RIEGO 034, EN LOS MUNICIPIOS DE RIO GRANDE, FRESNILLO, VILLANUEVA, TABASCO, HUANUSCO Y TEPECHITLAN, ESTADO DE ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	08/05/2018 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	09/05/2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018 a las 11:00 horas
Fallo	28/05/2018 a las 12:00 horas

No. De Licitación	LO-016B00058-E5-2018
Descripción de la licitación	CN: SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION NORMAL DE OBRAS DE CABEZA Y EDIFICIOS A CARGO DEL DISTRITO DE RIEGO 034, EN LOS MUNICIPIOS DE RIO GRANDE, FRESNILLO, VILLANUEVA, TABASCO, HUANUSCO Y TEPECHITLAN, ESTADO DE ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita al lugar de los trabajos	08/05/18 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	09/05/18 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/18 a las 11:00 horas
Fallo	29/05/18 a las 12:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR LOCAL
ING. HECTOR GONZALEZ CURIEL
RUBRICA.

(R.- 466394)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016B00013-E38-2018 y LA-016B00013-E39-2018; y la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00013-E40-2018, y las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300 ext. 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-E38-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material Eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	15/05/2018 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018 a las 13:00 hrs.
Fallo	31/05/2018 a las 13:00 hrs.

No. de Licitación	LA-016B00013-E39-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Llantas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	15/05/2018 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018 a las 11:00 hrs.
Fallo	31/05/2018 a las 11:00 hrs.

No. de Licitación	LA-016B00013-E40-2018
Objeto de la Licitación	Servicios Jurídicos Especializados e Integrales para la Atención y Defensa Legal de los Asuntos que actualmente se encuentran en trámite en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua, así como de los Asuntos de Nuevo Ingreso, Turnos de Trabajo y Solicitudes de Información que atiende la citada Dirección Jurídica, en Materia de Recursos de Revisión, Juicios de Nulidad, Amparo, Penal, Agrario, Civil, Tenencia de la Tierra, Responsabilidad Patrimonial, Derecho de Petición y de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	09/05/2018 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018 a las 11:00 hrs.
Fallo	23/05/2018 a las 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 466388)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00009-E40-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, tel. 51-74-40-00 ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios para la identificación y determinación del volumen extraído estimado y ejecución de 1,000 clausuras de pozos ilegales.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00009-E40-2018
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA
 RUBRICA.

(R.- 466246)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
 Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530; Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-008B00001-E267-2018

Descripción de la licitación	“Adquisición de Azúcar Estándar (morena) plantas MOSCAMED Y MOSCAFRUT”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	03/05/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 LA SUBDIRECTORA
LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON
 RUBRICA.

(R.- 466287)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E25-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 27 de abril al 13 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la contratación del servicio de impresión de la revista conversus, que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	07/05/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/18, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E26-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320. Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 27 al de abril al 15 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura telefónica digital e IP que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/18, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E27-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320. Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 27 al de abril al 13 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa al mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	07/05/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/18, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E28-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320. Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 27 al 15 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la adquisición de artículos de papelería y material de oficina que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	8/05/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/18, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-011B00001-E29-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320. Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 27 de abril al 17 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la adquisición de tóner y cartuchos de oficina que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	9/05/18, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/18, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M.A.P. LYDIA LOZA LUGO
RUBRICA.

(R.- 466369)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, número LA-048E00995-E905-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1602, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	“Servicio de transporte para el traslado de los hijos de los trabajadores en el curso de verano del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como para el traslado de trabajadores en eventos Socioculturales al Interior del País” correspondiente al Ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2018
Junta de aclaraciones	03/05/2018 17:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2018 11:00 horas
Fecha de notificación de fallo	15/05/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ANGEL ADRIAN DE LEON FARFAN
RUBRICA.

(R.- 466189)

**INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CON REDUCCION DE PLAZOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública que la Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, del 3 al 15 de mayo de 2018, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica número con Reducción de Plazos LA-020L00001-E31-2018.
Objeto de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS Y MANTENIMIENTO GENERAL
Volumen a adquirir:	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	03/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones:	08/05/2018 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones:	Se detalla en la Convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones:	15/05/2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo:	21/05/2018 17:00 horas

3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ
RUBRICA.

(R.- 466430)

**COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Angel Urraza 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfono 1000 2060, los días del 27 de abril al 14 de mayo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006AYJ999-E15-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de artículos de papelería, útiles de oficina y artículos para cafetería en el escritorio del usuario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/05/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15/05/2018, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL
HECTOR ALONSO DIAZ EZQUERRA
RUBRICA.

(R.- 466289)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION HIDALGO
CONVOCATORIA 03 -2018

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-047AYB009-E10-2018, LO-047AYB009-E11-2018, LO-047AYB009-E12-2018, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL HIDALGO, UBICADA EN CALLE S/N LOTE 3, FRACCIONAMIENTO COLOSIO, AREA COMERCIAL C.P. 42088, TELEFONOS: 017717163866 Y 017717139446 EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-047AYB009-E10-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2A ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	03/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	07/05/2018 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	14/05/2018, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/05/2018, 10:00 HORAS

LO-047AYB009-E11-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TAXHAY, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	03/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	08/05/2018, 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	14/05/2018, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/05/2018, 12:00 HORAS

LO-047AYB009-E12-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA LOMA DE LA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	03/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	08/05/2018, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	14/05/2018, 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/05/2018, 14:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DELEGADO DE LA COMISION EN HIDALGO
LIC. CARLOS CARRERA CERQUEDA
RUBRICA.

(R.- 466387)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO
CONVOCATORIA 07-2018

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: **LO-047AYB997-E56-2018**, **LO-047AYB997-E57-2018** Y **LO-047AYB997-E58-2018**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4, LOTE 16, COL. BUROCRATAS, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-047AYB997-E56-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE QUETZALAPA, MUNICIPIO DE JOSE JOAQUIN DE HERRERA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	09/05/2018, 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	10/05/2018, 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/05/2018, 09:00 HORAS

LO-047AYB997-E57-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (3ER. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TULIMAN, EN EL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	09/05/2018, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	10/05/2018, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/05/2018, 11:00 HORAS

LO-047AYB997-E58-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (ACUEDUCTO NORTE) (1ER. ETAPA), PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE COPALILLO, EN EL MUNICIPIO DE COPALILLO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	03/05/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	09/05/2018, 14:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	10/05/2018, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16/05/2018, 13:00 HORAS

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DELEGADO DE LA COMISION EN GUERRERO
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA
RUBRICA.

(R.- 466265)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACION: A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. LO-047AYB018-E6-2018

Ejecución de la obra: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (3RA. ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CARRIZAL DE LOS DURAN, EL POCITO, VALLE VERDE, RANCHO NUEVO, LA ESPERANZA Y EL SAUCITO, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA.

QUERETARO, QRO., A 3 DE MAYO DE 2018.

JEFE ADMINISTRATIVO DELEGACION QUERETARO-GUANAJUATO

NANCY ORTEGA CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 466427)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados **No. LA-051GYN077-E2-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional del I. S. S. S. T. E. Zona Norte., ubicada en calle José María Lafragua **No. 18-5º Piso**, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, **C. P. 06030**, Teléfono **51407950** extensión **22018** y **22017**, los días **03 de mayo** al **22 de mayo** del año en curso, de **9:00 a 15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	No. LA-051GYN077-E2-2018
Objeto de la licitación	Material de Curación, Laboratorio, Radiológico y Radiodiagnóstico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. BLANCA ILIANA VAZQUEZ LUNA

RUBRICA.

(R.- 466280)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-051GYN042-E1-2018 y LA-051GYN042-E3-2018, y licitaciones públicas internacionales números LA-051GYN042-E2-2018 y LA-051GYN042-E4-2018; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en: Ferrocarril Central casi esquina Av. Francisco Juárez s/n, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 615 1149, (461) 609 2166 extensión 37019 y fax 01 (461) 614 32 43, los días 03 y 04, del 07 al 11 de mayo del año en curso de 9:00 a 13:00 horas, respectivamente.

Licitación LA-051GYN042-E1-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Químicos Básicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018, 09:00 horas

Licitación LA-051GYN042-E2-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, 09:00 horas

Licitación LA-051GYN042-E3-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

Licitación LA-051GYN042-E4-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, 12:00 horas

CELAYA, GUANAJUATO, A 3 DE MAYO DE 2018.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
JOSEFINA SILVIA BALLEZA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 466256)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-051GYN014-E8-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Parque Lira 156, 4º. Piso, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en la Ciudad de México, Teléfonos: 52-76-88-83 a partir del 03 de mayo de 2018.

Descripción de la Licitación	LO-051GYN014-E8-2018.- "TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LAS ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL No. 16, 27, 41, 46, 55, 135, 155, 156, Y VELATORIO REVOLUCION No. 6" DE LA DELEGACION REGIONAL PONIENTE DEL ISSSTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/ mayo /2018
Visita de obra	10/ mayo /2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/ mayo /2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/ mayo /2018, 12:00 horas
Fallo de Licitación	22/ mayo /2018, 12:00 horas

Para los efectos de esta Licitación no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
L.C. CLAUDIA ISLAS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 466423)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

AVISO DE FALLO

Por Art. 58 del Reg. de LAASSP, Jef. Serv. Adq. Mat. Curación, ubicada en Callejón Vía Sn Fdo. 12, 4ºp Col. Barrio Sn Fdo. notifica: **Fallo Lic. Inter. Bajo Cobertura Tratados: LA-019GYN013-E46-2017**, fecha 22 de febrero 2018, total adj. s/IVA \$241'907,014.66; ganadores y montos: Agneval Méd. Dental, SA de CV, Av. Sagitario 3623, Fracc. Calma, Zapopan, 1 \$8'145,404.00; Cemokalab, SA de CV, Sn Eduardo 399-102, Col. Sn Juan Ocotán, Zapopan, 1 \$454,802.04; Com. Prod. Básicos para la Salud, S.de RL de CV, Molino 13, Col. Nextitla, Del. M. Hidalgo, 3 \$13'099,263.72; Degasa, SA de CV Prol. Canal de Miramontes 3775, Col. Ex Hacienda Sn Juan Dios, Del. Tlalpan, 4 \$8'300,635.90; Distri. Hospitalaria MB, SA de CV Av. Pennsylvania 127, Col. Nápoles, Del. Benito J., 10 \$67'211,622.18; Esp. en Aplica. y Soporte Téc., SA de CV, Latacunga 860-5, Col. Lindavista, Del. Gustavo A.M., 2 \$2'769,493.92; Esp. Ester. y Envase, SA de CV, Guillermo Barr. 11-A, Col. Fracc. Ind. Las Armas, Tlal. Edo. de Méx., 1 \$4,083,865.50; Galia Textil, SA de CV Lt.3 Mz.4, Par. Ind. Xiloxotla, Tlax., 3 \$2'508,536.18; Indelpa, SA de CV, Bosque los Ciruelos 194 of. 103-104, Col. Bosques Lomas, Del. M. Hidalgo, 1 \$16'773,077.20; Insumos Jar, SA de CV, Lago Alberto 320 1P. L. A-03, Col. Anáhuac 1ª. Sec., Del. M. Hidalgo, 2 \$ 1'110,222.72; Justesa Imagen Méx., SA de CV, Blv. Picacho Ajusco 130-104, Col. Jar. la Montaña, Del. Tlalpan, 1 \$3'266,138.00; Lab. Le Roy, SA de CV, Viad. Río Piedad 569C, Col. Granjas Méx., Del. Izta. 1 \$5'553,468.77; Matcur, SA de CV, Torreón 6, Col. Roma S.; Del. Cuauhtémoc, 2 \$679,910.00; Maxisery, SA de CV, Guillermo Glez. Camarena 1100 Piso 4C, Col. Sta. Fe, Del. A. Obregón, CDMX, 1 \$13'166,400.00; Rega Esp. Inter., SA de CV, Misantla 18 Col. Roma S. Del. Cuauhtémoc, 3 \$2'086,869.40; Soporte Méd. Integral, SA de CV, Lic. Arturo B. Garza 4524, Col. del Mto. Monterrey, 1 \$6'135,741.80; Taq Sist. Méd. SA de CV, Av. Coyoacán 1133, Col. Del Valle, Del. B. Juárez, 1 \$86'055,954.72; Termómetros Méx., SA de CV, Av. 16 sept. 385, Col. Sn Lorenzo Tlalte., Del. M. Hidalgo, 1 \$505,608.61.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
ING. JESUS LEGARRETA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 466425)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03-18

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-050GYR086-E3-2018, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en calle 41 Número 439 x 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225665, de lunes a Viernes, de 9:00 a 15:00 horas durante el proceso.

No. de licitación	LO-050GYR086-E3-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Proyecto Integral para la Adecuación y Remodelación del Centro de Simulación para la Excelencia Clínica y Quirúrgica en el Conjunto Pensiones, en Mérida Yucatán.
Volumen a contratar	1,003.19 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	14/05/2018 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán
Visita a instalaciones	9/05/2018 a las 10:00 horas calle 7 No. 432-A x 58 y 60 Fraccionamiento Residencial Pensiones (García Ginerés) C.P. 97217 en Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en calle 41 No. 439 x 34 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN
DR. JORGE HERBERTO MENDEZ VALES
RUBRICA.

(R.- 466417)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos, 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a 11 (once) cunas de calor radiante marca medix; cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en: Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-18

Número de Licitación	LA-050GYR074-E18-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a 11(once) cunas de calor radiante marca medix
Volumen a adquirir	Máximo 247 piezas y Mínimo 99 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	21/Mayo/2018, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/Mayo/2018, 12:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 466418)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 6

Número de Licitación	LA-050GYR017-E12-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO INTEGRAL A CAMAS HOSPITALARIAS DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2018.
Volumen a adquirir	146 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de Aclaraciones	11/05/018, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 466408)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR014-E65-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y Adquisición de Refacciones para la Plantilla Vehicular para el Régimen Ordinario y IMSS-Prospera en la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	1,280	3,200
Fecha de publicación en Compra Net	03-05-2018	
Junta de aclaraciones	08/05/2018 09:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018 09:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E66-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Lentes Intraoculares Plegables para el Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte para el Ejercicio 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	350	821
Fecha de publicación en Compra Net	03-05-2018	
Junta de aclaraciones	08/05/2018 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018 09:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E67-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes y Calzado para alumnos de Internado de Pregrado y de Servicio Social, para cubrir necesidades de la Delegación Regional Veracruz Norte, en Régimen Ordinario, para el Ejercicio fiscal 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	1,844	4,611
Fecha de publicación en Compra Net	03-05-2018	
Junta de aclaraciones	16/05/2018 09:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 09:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E68-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo de Cómputo (CD's, Memorias y Discos Duros) para cubrir necesidades en la Delegación Veracruz Norte para el resto del Ejercicio 2018 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	25,545	63,862
Fecha de publicación en Compra Net	03-05-2018	
Junta de aclaraciones	15/05/2018 09:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018 09:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-050GYR014-E69-2018	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Subrogación de Estudios para Receptor y Donador Renal para el HGZ No. 11 Xalapa en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen ordinario, para el Ejercicio 2018 .	

Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	72	180
Fecha de publicación en Compra Net	03-05-2018	
Junta de aclaraciones	09/05/2018 09:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018 10:00 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR014-E65-2018, lo autoriza el Ing. Daniel Gil Bravo, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica No. LA-050GYR014-E68-2018, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Licitación Pública Internacional Bajo Tratados No LA-050GYR014-E66-2018 y Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR014-E69-2018, los autoriza el Dr. Vicente Espinoza Rico, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas, con fecha 3 de Mayo del presente, y se realizan con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 3 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 466404)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07-18

Número de Licitación	LA-050GYR027-E37-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS SEGUNDA PARTE 2018
Volumen a adquirir	114 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E38-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR Y CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA 2018
Volumen a adquirir	107 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 11:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 11:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E39-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ELABORACION DE DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL EN GUARDERIAS ORDINARIAS IMSS 2018
Volumen a adquirir	3 Dictámenes y 11 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 12:00 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E40-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE DETECCION DE INCENDIOS 2018
Volumen a adquirir	12 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 01:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 01:30 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E41-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE LAVADO DE LA PLANTA DE LAVADO REGIONAL LEON 2018
Volumen a adquirir	132 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 04:30 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 04:30 PM

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 3 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 466413)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42, 43 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-18

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E67-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Insumos de Conservación Régimen Ordinario (Material Eléctrico, Productos Químicos, Herramienta Menor, Refacciones Menores de Maquinaria, Materiales y Artículos de Construcción)
Volumen a Adquirir	Material Eléctrico 368 Pzas, Productos Químicos 19,320 Lts, Herramienta Menor 110 Pzas, Refacciones Menores de Maquinaria 235 Pzas, Materiales y Artículos de Construcción 268 Pzas.
Fecha de Publicación en Compranet	03 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	11/05/2018, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE MAYO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 466410)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-18

Número de Licitación	LA-050GYR015-E9-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipos Médicos
Volumen a adquirir	1696 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	08/mayo/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/mayo/2018, 09:00 horas

- La reducción de plazo para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación, se realizará con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Pedro Sánchez Ascencio, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 19 de abril de 2018.
- Los actos de la licitación se llevará a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO
 RUBRICA.

(R.- 466414)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010/18

Número de Licitación	LO-050GYR099-E3-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	OBRA PUBLICA, PARA LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL CAMBIO DE IMAGEN DE DIVERSAS UNIDADES DE LA DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN AGUASCALIENTES.
Volumen a adquirir	886.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en Compra Net	03 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	11 de Mayo del 2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	11 de Mayo del 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo del 2018, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE MAYO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 466405)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-050GYR084-E2-2018.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	(Paquete único) Trabajos de Remodelación en baños en UMF No.3 de Cuatepec; UMF No. 25 de Real del Monte, UMF No. 27 de Tlaxcoapan; UMF No. 31 de Zimapan; UMF No. 32 de Pachuca; UMF No. 29 de Huichapan.
Volumen a adquirir	571.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	08/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el edificio Delegacional (Primer Piso) en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Boulevard Luis Donald Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42088; teléfono 01 771 71 8-98-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (Primer Piso), sita en Boulevard Luis Donald Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42088.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 08 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en las unidades: UMF No.3 de Cuatepec, Calle Fco. I. Madero S/N, Colonia Centro, C.P. 43740, Cuatepec, Hgo; UMF No. 25 de Real del Monte, Barrio San Francisco S/N, Colonia Centro, C.P. 42130, Mineral del Monte, Hgo; UMF No. 27 de Tlaxcoapan, Carretera Tlaxcoapan Doxey S/N, C.P. 42950, Tlaxcoapan, Hgo; UMF No. 31 de Zimapan, General Jesús González Ortega, Esquina con Xicoténcatl S/N, Colonia El Cerrito, El Cerrito Romero, C.P. 42330, Zimapán, Hgo; UMF No. 32 de Pachuca, Boulevard Luis Donald Colosio, Esquina Jaime Torres Bodet No. 201, Fraccionamiento Rincón del Valle, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo; UMF No.29 de Huichapan, Calle Pedro María Anaya S/N, Barrio La Campana, C.P. 42400, Huichapan, Hgo.

PACHUCA, HGO., A 3 DE MAYO DE 2018.
EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 466415)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguientes Licitaciones Nacionales Públicas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-050GYR052-E4-2018

Número de Licitación	LO-050GYR052-E4-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Obra Civil con Reposición Integral de Acabados en Guardería 001 ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Col. Centro, C. P. 60950, en Lázaro Cárdenas, Michoacán , para el Ejercicio 2018
Volumen a adquirir	457 m2
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	10 de Mayo del 2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09 de Mayo del 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo del 2018, 08:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P. 58000, en Morelia, Michoacán.
- La visita a las Instalaciones será en la hora y fecha arriba señalada:
 - En la **Guardería 001** ubicada en **Av. Lázaro Cárdenas No. 154, Col. Centro, C. P. 60950, en Lázaro Cárdenas, Michoacán**.
- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 24 35 51 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DE LA DELEGACION

DR. ROMAN ACOSTA ROSALES

RUBRICA.

(R.- 466407)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-050GYR999-E5-2018

Descripción de la licitación	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMAS HOSPITALARIAS UBICADAS EN LOS PISOS DEL AREA DE HOSPITALIZACION TERCERO, CUARTO Y QUINTO PISO, DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI. (PARTIDA I), MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE MONITOREO DE TEMPERATURAS REMOTO INTELIGENTE Y TERMOALARMAS, PARA LECTURA, ENVIO Y RECEPCION DE DATOS PARA MONITOREAR LAS TEMPERATURAS EN REFRIGERADORES DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE LOS REFRIGERADORES DE LA RED DE FRIO DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI (PARTIDA II)”	
Volumen a adquirir	Partida I: 60 equipos, Partida II: 121 equipos	
Fecha de publicación en Compranet	03 de mayo de 2018	
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2018	15:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2018	15:00 HRS

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Del. Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Del. Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 466411)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR002-E32-2018
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de mastografía de tamizaje de unidades médicas foráneas de la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	10,500 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2018, 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2018, 09:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E33-2018
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de grupos de suministros 010 medicamentos, 060 material de curación, 070 radiológico y 080 material de laboratorio para cubrir necesidades de la Delegación Jalisco para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	172,686 piezas aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo del 2018
Junta de aclaraciones	17 de mayo del 2018, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2018, 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E41-2018
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, ubicado en diferentes unidades de la Delegación Jalisco.
Volumen a adquirir	1,206 servicios aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	15 de mayo del 2018, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo del 2018, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 466420)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR024-E47-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Ropa no contractual
Volumen a adquirir	4,658 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	08 de mayo de 2018 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2018 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 18 de abril del 2018, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 466422)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12/2018

Número de Licitación	LA-050GYR013-E33-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Tapizado a Mobiliario
Volumen a adquirir	1,836 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	15/05/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E34-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Refacciones de Equipo Médico
Volumen a adquirir	13,083 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	15/05/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E35-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Refacciones de Electricidad
Volumen a adquirir	22,798 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	15/05/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018 13:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E36-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Papelería, Útiles de Oficina, Material Diverso
Volumen a adquirir	64,573 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	16/05/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E37-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Hemodiálisis Externa
Volumen a adquirir	7,800 Sesiones
Fecha de Publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	08/05/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018 11:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.

La reducción de plazo fue autorizada el 25 de Abril del 2018 por la C.P. Alejandra Sylvia Altamirano García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 3 DE MAYO DE 2018.
 COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 466406)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
 IMP-MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número LA-018T00002-E11-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 017828264700 ext. 35185, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública electrónica de carácter nacional para la contratación de Servicio de Jardinería, Conservación y Mantenimiento de Areas Verdes, Macetas y Maceteros en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo que ocupan en la Región Norte, en el Centro de Tecnología para Aguas Profundas (CTAP) y en la Región Sur
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2018
Visita a las instalaciones	30/04/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, 10:00 horas

POZA RICA, VERACRUZ, A 3 DE MAYO DE 2018.
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION NORTE
LIC. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA
 RUBRICA.

(R.- 466148)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 08

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E69-2018
Objeto de la licitación	SERVICIOS INTEGRADOS DE RED INALAMBRICA, RED ADMINISTRADA Y SEGURIDAD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	30/04/2018 16:30 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2018 9:30 horas
Fallo	09/05/2018 17:00 horas

Con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la LAASSP, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazo a diez días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema compraNet.

JIUTEPEC, MORELOS, A 3 DE MAYO DE 2018.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
 RUBRICA.

(R.- 466252)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 09

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E70-2018
Objeto de la licitación	SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	30/04/2018 17:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2018 12:00 horas
Fallo	09/05/2018 17:30 horas

Con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la LAASSP, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazo a diez días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema compraNet.

JIUTEPEC, MORELOS, A 3 DE MAYO DE 2018.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
 RUBRICA.

(R.- 466259)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-E45-2018
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los cuatro elevadores de pasajeros, elevador privado y montacargas
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	04 de mayo de 2018 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	02 de mayo de 2018 de 10:00 a 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de mayo de 2018 a las 11:00 horas
Fallo	17 de mayo de 2018 a las 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 54820046, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2018.
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. MONICA SANTOYO BRAVO
 RUBRICA.

(R.- 466194)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
 GERENCIA DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, Col. Narvarte, C.P. 03020, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, piso 3, ala norte, del 27 de abril al 09 de mayo de 2018, en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. Este procedimiento se llevará a cabo con reducción de plazos, autorizado con oficio No. 6000.-0451 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-009KCZ002-E18-2018.
Objeto de la licitación	Servicio integral para la elaboración y distribución de formas impresas
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de abril de 2018
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	03/05/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/05/2018, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/05/2018, 17:30 horas.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION EL DIA 3 DE MAYO DE 2018.

GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. JESUS BRINGAS VARGAS
 RUBRICA.

(R.- 466269)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales números LA-009JZL003-E10-2018 y LA-009JZL003-E11-2018, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Final de la Avenida 31, No. Sin número, Colonia zona federal, C.P 24190, Carmen, Campeche, teléfono: 019383821510 ext. 3107, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL003-E10-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales e insumos para Mantenimiento en el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018 10:00 Hrs.

Número de Procedimiento CompraNet: LA-009JZL003-E11-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipos Electromecánicos y de Ayudas Visuales en el Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018 17:00 Hrs.
Visita a instalaciones	11/05/2018 16:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018 10:00 Hrs.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 3 DE MAYO DE 2018.
ADMINISTRADOR
PA. RUTILO PEDRAZA SOSA
RUBRICA.

(R.- 466290)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05-2018**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL010-E5-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Domicilio Conocido, Pantanal, C.P. 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono: 01 (311) 214-1840 y 50 ext. 4905, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL010-E5-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tepic
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018 00:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/05/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018 10:00 horas

XALISCO, NAYARIT, A 3 DE MAYO DE 2018.

JEFE DE CONTABILIDAD

L.C. VICTOR HUGO CERVANTES CASTILLON

RUBRICA.

(R.- 466288)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742 y 2754, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen estas convocatorias serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E47-2018 ASA-LPNS-013/18

Descripción de la licitación	CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/18
Junta de aclaraciones	03/05/18-11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/18-10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 466251)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUIN, S.L.P.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009JZL026-E4-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Aeropuerto Nacional de Tamiuín, S.L.P., sita en Carretera a Estación Palmas, Tamiuín, S.L.P. C.P. 79200, Teléfono: 01 (489) 3880345, mail tmn.administrador@asa.gob.mx, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL026-E4-2018

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A FACHADA DEL EDIFICIO TERMINAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO DE TAMUIN, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Visita a instalaciones	11/05/2018 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	11/05/2018 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2018 10:00 Hrs.

TAMUIN, S.L.P., A 3 DE MAYO DE 2018.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
LUZ MARIA GONZALEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 466284)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. GUADALAJARA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **GDL-LPN-PREV-2018-01, (COMPRANET LA-009JZL036-E5-2018)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. Guadalajara, ubicado en carretera Guadalajara Chapala, Km. 17.5, C.P. 45659 Zona federal Aeropuerto Internacional de la cd. Guadalajara, Jal, México, teléfono: (333) 6886482 ext. 6901 y 6902, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo del parque vehicular de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Guadalajara
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	08/05/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/05/2018 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018 10:00 horas

GUADALAJARA, JAL. A 3 DE MAYO DE 2018.
JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE GUADALAJARA
C.P. GUILLERMO MAURO SILVA REYES
RUBRICA.

(R.- 466286)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE
SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 006/2018 (CAPUFE)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-E39-2018, LO-009J0U004-E40-2018, LO-009J0U004-E41-2018, LO-009J0U004-E42-2018, LO-009J0U004-E43-2018 y LO-009J0U004-E44-2018 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5307 y 5322, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E39-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Puente Grijalva.- Conservación menor los accesos al puente Grijalva I."
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	17 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	23 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Oficina del campamento de conservación Villahermosa, ubicada en el km. 02+140 de la Carretera Federal Villahermosa – Escárcega.
Junta de aclaraciones:	24 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de mayo de 2018, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E40-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Antonio Dovalí Jaime.- Trabajos diversos de conservación menor
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	17 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	23 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Oficinas de la Superintendencia de Puentes, ubicadas en el Km. 27+200 Cuerpo "A" de la Autopista Nuevo Teapa – Cosoleacaque.
Junta de aclaraciones:	24 de abril de 2018, a las 11:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de mayo de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E41-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Trabajos diversos de conservación menor de estructuras."
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	17 de abril de 2018

Visita al sitio de los trabajos:	23 de abril de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión en: Oficinas de la Superintendencia de Puentes, ubicadas en el Km. 27+200 Cuerpo "A" de la Autopista Nuevo Teapa – Cosoleacaque.
Junta de aclaraciones:	24 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de mayo de 2018, a las 15:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E42-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Tratamiento superficial del pavimento del km. 6+000 al km. 34+000 ambos cuerpos en tramos aislados, incluyendo los gazas Ixhuatlán, Refinería y Cosoleacaque.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	17 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	23 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en el Km. 27+200 Cuerpo "A" de la Autopista Nuevo Teapa – Cosoleacaque
Junta de aclaraciones:	25 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de mayo de 2018, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E43-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Supervisión y control de calidad de la obra: Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- tratamiento superficial del pavimento del km. 6+000 al km. 34+000 ambos cuerpos en tramos aislados, incluyendo los gazas Ixhuatlán, Refinería y Cosoleacaque."
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	17 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	23 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: Oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en el Km. 27+200 Cuerpo "A" de la Autopista Nuevo Teapa – Cosoleacaque
Junta de aclaraciones:	25 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de mayo de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E44-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque.- Conservación menor de la autopista Nuevo Teapa - Cosoleacaque del km. 0+000 al km. 34+000, incluye deshierbe y riego de herbicida en derecho de vía, suministro e instalación de cerca de alambre de púas y postería de concreto en tramos aislados, ambos cuerpos incluyendo entronques.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	17 de abril de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	23 de abril de 2018, a las 13:00 horas, con punto de reunión en: Oficinas de la Superintendencia de Conservación, ubicadas en el Km. 27+200 Cuerpo "A" de la Autopista Nuevo Teapa – Cosoleacaque
Junta de aclaraciones:	25 de abril de 2018, a las 14:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	03 de mayo de 2018, a las 15:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 3 DE MAYO DE 2018.
 SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE
ING. JOSE ANGEL VASCONCELOS LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 466355)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E278-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 03 de mayo de 2018 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE CONTRATACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (OUTSOURCING)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de Aclaraciones	08/05/2018
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/05/2018

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 466361)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 08

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 26 de abril al 14 de mayo de 2018, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E71-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de libros de los programas libros del alumno de preescolar y primaria, con y sin entrega de insumos
Volumen a adquirir	27,212,000 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	26 de abril de 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	8 de mayo de 2018 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2018 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16 de mayo de 2018 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 466250)

**INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional Tipo Electrónica a Tiempos Recortados** número **LA-011MDE001-E92-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://www.compranet.gob.mx> o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono: 54804700 Exts. 1383, los días Lunes a Viernes 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-E92-2018

Descripción de la licitación	Servicio de voz y datos (telefonía e internet).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 30/04/2018 al 09/05/2018.
Junta de aclaraciones	03/05/2018, 17:00 horas.
Visita a instalaciones del INIFED.	02/05/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2018, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. SALVADOR MAURICIO RUBI CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 466384)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E287-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Preparación e Impartición de Cursos De Capacitación para el Personal del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" para el Ejercicio 2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 08:00 horas
Visita a instalaciones	04/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018, 08:00 horas
Fallo	22/05/2018, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. PABLO RAUL OCAMPO VELAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 466187)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E111-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E111-2018
Objeto de la licitación	"FORMULAS NUTRICIONALES"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	04/05/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ABRIL DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 466298)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA 003

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2018_PCON_00055590_1_ALIMENTACION_DEG, cuyo objeto es: "Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera", Paquetes D, E y G, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primer evento de aclaración de dudas a las bases del concurso	09 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas, y apertura de propuestas comerciales y técnicas.	13 de junio de 2018, a las 10:00 horas.
Notificación de resultado de evaluaciones comerciales y técnicas y apertura de propuestas económicas.	27 de junio de 2018, a las 12:00 horas.
Notificación del fallo del concurso.	09 de julio de 2018, a las 13:00 horas.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio que contenga un Título o Capítulo de Compras del Sector Público.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 3 DE MAYO DE 2018.
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 466319)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y II.8.1 inciso a) i.) y III.3.1 párrafo segundo de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-GM7-51959-10179812 para adquisición de bienes consistentes en: Anti fenol para la contención absorbente contra amenazas químicas para la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato, de acuerdo con lo siguiente:

Junta de aclaraciones.	09 de mayo 2018	10:00 hrs.
Recepción y presentación de propuestas técnicas, comercial y económica y apertura de propuestas técnicas y comerciales.	28 de mayo 2018	10:00 hrs.
Resultado de la evaluación técnica y comercial y apertura de propuestas económicas.	04 de junio 2018	10:00 hrs.
Notificación de fallo.	14 de junio 2018	11:00 hrs.

- Se cuenta con autorización del Area Administradora del Proyecto para la reducción de plazos.
- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- Costo: Las bases no tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPRAS
ING. EDGAR CESAR ARCEO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 466359)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PLANEACION, EVALUACION Y CONSOLIDACION DE CONTRATACIONES
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas Productivas Subsidiarias; se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan un capítulo de compras del sector público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional TLC No. **PEP-CAT-S-GPEYCC-021-55445-S021180481-18** que tiene por objeto los: **“Servicio Integral de Capacitación, Entrenamiento, Operación y Mantenimiento en los Centros de Adiestramiento en Seguridad, Ecológica y Supervivencia (CASES)”**, de acuerdo con lo siguiente:

Acto/Evento	Fecha y Hora
Notificación de dudas a la etapa de precalificación	14/05/2018 11:00 hrs.
Presentación de documentos para la etapa de precalificación	31/05/2018 11:00 hrs.
Notificación de resultados de la etapa de precalificación	14/06/2018 17:00 hrs.
Visita al sitio	20/06/2018 09:00 hrs,
Notificación de dudas a las bases de concurso	11/07/2018 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones – Apertura de Propuestas Técnicas (1er. Acto)	24/07/2018 17:00 hrs
Notificación del Resultado Comercial y Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (2do. Acto)	09/08/2018 17:00 hrs
Notificación del fallo del Concurso	20/08/2018 17:00 hrs

- Este concurso se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, cuyos países tengan celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, con disposiciones en materia de compras del sector público.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para la etapa de precalificación y las proposiciones, deberán presentarse en idioma español
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del portal de internet indicado en el punto siguiente, o de las actas derivadas del proceso de contratación
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx> y en el SISCEP

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
GERENTE DE PLANEACION, EVALUACION Y CONSOLIDACION DE CONTRATACIONES
MTRO. DAVID RANGEL GALICIA
RUBRICA.

(R.- 466357)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 25, 26 fracción II, 30 y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CASAN-0006-2018 para la:

Contratación del Servicio de Suministro de Combustible de Gasolina Magna y Diésel.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 13.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	25 de abril de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 25 de abril al 2 de mayo de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	3 de mayo de 2018 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	10 de mayo de 2018 09:50 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	10 de mayo de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	14 de mayo de 2018 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	15 de mayo de 2018 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	23 de mayo de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vassallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 u 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 466223)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 25, 30 y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CASAN-0007-2018 para la contratación del siguiente:

Servicio de Carga, Transporte y Descarga de Diésel Industrial por Autotanque

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 13. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	25 de abril de 2018	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 25 al 3 mayo de 2018 a las 13:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	03 de mayo de 2018 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	14 de mayo de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	14 de mayo de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	23 de mayo de 2018 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	29 de mayo de 2018 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	6 de junio de 2018 14:00 hrs.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que pública la presente convocatoria es la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Ing. Gerardo García Rojas Vasallo, con Clave de Agente Contratante A1A0A03 y la Mtra. Nancy Maribel Mariana Contreras Hernández con Clave de Agente Contratante A1A0A04, ambos con domicilio en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83465, con los correos electrónicos: gerardo.garciarojas@cfe.mx y nancy.contreras@cfe.mx.

La Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos, se encuentra ubicada en Río Ródano No. 14, 8° piso, sala 810, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83493

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A02
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 466228)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
AVISO DE FALLO
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. CFE-0001-CAAAT-0002-2018

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º Piso, Sala 401, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los concursantes ganadores del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0001-CAAAT-0002-2018, para la Adquisición de Cable para Acometidas, fueron las empresas: **IUSA Medición, S.A. de C.V.**, con domicilio en Carretera Panamericana México, Querétaro km 109, Colonia Pastejé, Jocotitlán, Estado de México, C.P. 50700, para las partidas 6, 7 y 9 por un importe mínimo de \$ 37'005,922.27 (Treinta y siete millones cinco mil novecientos veintidós pesos 27/100 M.N.) y un importe máximo de \$ 74,011,844.54 (Setenta y cuatro millones once mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), **Oferta Mancomunada: Conductores Monterrey, S.A. de C.V., Condumex, S.A. de C.V., IUSA Medición. S.A. de C.V. y Kobrex, S.A. de C.V.**, con domicilio en Calzada Mariano Escobedo No. 476-206, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, para las partidas 1, 2, 3, 11 y 12, por un importe mínimo de \$ 196'546,905.76 (Ciento noventa y seis millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos cinco pesos 76/100 M.N.) y un importe máximo de \$ 393'093,811.52 (Trescientos noventa y tres millones noventa y tres mil ochocientos once pesos 52/100 M.N.) y **Kobrex, S.A. de C.V.**, con domicilio en Camino Huinala – Mezquital No. 800, Col. Centro, Entre Carr. Miguel Alemán y Carlos Salinas de Gortari, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600, para las partidas 5 y 13 por un importe mínimo de \$ 907,962.50 (Novecientos siete mil novecientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) y un importe máximo de \$ 1'815,925.00 (Un millón ochocientos quince mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), el fallo de la licitación se emitió el 13 de abril de 2018.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
 RUBRICA.

(R.- 466224)

CFE DISTRIBUCION
 DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 1

De conformidad con lo establecido en la disposición 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad, se convoca a los interesados a participaren el Concurso Abierto Simplificado que se indica a continuación, cuyo pliego de requisitos que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://msc.cfe.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la División Valle México Centro sito en Lago Iseo número 236, cuarto piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, teléfono: 01 (55) 5229 4400, extensiones 14600 y 14633.

Número de Concurso:	Concurso Abierto Simplificado Bajo Cobertura de Tratados número CFE-0114-CSSAT-0002-2018 .
Descripción del Concurso:	SERVICIO DE PODA DE ARBOLES EN LAS REDES GENERALES DE DISTRIBUCION
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 del pliego de requisitos.
Fecha de publicación en Micrositio:	27 de abril de 2018.
Junta de Aclaraciones:	03 de mayo de 2018, 10:00 horas.
Apertura de ofertas:	18 de mayo de 2018, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar del Pliego de Requisitos, para su consulta.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ABRIL DE 2018.
 JEFE DE OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. VIANEY GONZALEZ LAURELES
 RUBRICA.

(R.- 466305)

**CFE GENERACION II EPS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO
NUMERO CFE-0500-CAAAT-0001-2018**

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto internacional bajo la cobertura de los tratados número CFE-0500-CAAAT-0001-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, CP. 45020, Zapopan Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CAAAT-0001-2018
Objeto del concurso	Suministro de sistema de manejo en seco de ceniza de fondo para la C.T. Carbón II.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Micrositio	19 de abril de 2018
Visita al sitio	04 de mayo de 2018, Central Termoeléctrica Carbón II, ubicada en Carretera 57, Km 31.5 Tramo Nava-Piedras Negras
Sesión de aclaración	15 de mayo de 2018 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Técnicas	21 de mayo de 2018 a las 11:15 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Económicas	23 de mayo de 2018 a las 11:00 horas.
Fallo	29 de mayo de 2018 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 3 DE MAYO DE 2018.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
LIC. GONZALO IBARRA GANGOITI
RUBRICA.

(R.- 466227)

AGROASEMEX, S.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Constituyentes No. 124, Colonia El Carrizal, C.P 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 238-19-00 ext. 4139, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Número	LPN-004/2018; CompraNet: LA-006GSA001-E31-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio para administración, integración y depuración de archivos en AGROASEMEX
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	-
Junta de Aclaraciones	15/05/2018 a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones	23/05/2018 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. GABRIELA REYES LUEVANO
RUBRICA.

(R.- 466433)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN
EL FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, a participar La Licitación "Operador IVE" en su modalidad electrónica, cuya Convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en <http://web.compranet.gob.mx>.

Objeto de la licitación	La adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistentes en proporcionar al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., los servicios relacionados con la operación, recaudación, depósito de ingresos, mantenimiento menor, equipo de peaje y elementos ITS, así como los servicios relacionados con la atención al usuario.		
Volumen de los servicios	Se detalla en la Convocatoria que se publica en Compranet 5.0		
Publicación de la Convocatoria:	CompraNet 5.0 / Diario Oficial de la Federación		
Primera Junta de aclaraciones	08 de mayo de 2018	11:00 A.M.	Portal Electrónico de compras Gubernamentales Compranet 5.0
Presentación y apertura de la Propuesta Técnica y Económica	18 de mayo de 2018	11:00 A.M.	
Fecha de fallo	25 de mayo de 2018	11:00 A.M.	
Firma de Contrato	08 de junio de 2018	11:00 A.M.	

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS
EMILIO ALBERTO SANDERS PERALTA
RUBRICA.

(R.- 466353)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 26 de abril al 04 de mayo del 2018, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E19-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de difusión de Protección Civil.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/05/2018 09:00 horas
Entrega de Muestras	10 y 11 de mayo 2018 de 09:00 a 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/05/2018 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. D.E.M. ROGELIO ESTRADA FLORES
RUBRICA.

(R.- 466222)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
 GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-010K2N001-E93-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 03 al 16 de mayo del 2018, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio Logístico Integral de Almacenamiento y Trámites para Importación y Exportación de mercancías y Fletes 2do Procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2018, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	08/05/2018, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2018, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 3 DE MAYO DE 2018.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX
 RUBRICA.

(R.- 466191)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
 DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-009J2T001-E18-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipo de Cómputo de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018
Junta de aclaraciones	03/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/04/2018, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 10:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 25 DE ABRIL DE 2018.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
AGUSTIN ORTEGA VALDES
 RUBRICA.

(R.- 466244)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-E39-2018. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Hospedaje, Actualización, Mantenimiento y Soporte Técnico del E-Business Suite Oracle R12 (ERP) del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/04/2018
Junta de aclaraciones	04/05/2018 11:00 horas
Visita de instalaciones	02/05/2018
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 466260)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional electrónica, que contiene la base de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 105 - 4o Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 52784226 y fax 52784200 ext. 1220, los días del 03 al 17 de mayo del año en curso de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Pública Nacional Electrónica Número LA-021W3J001-E42-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de "Evaluación Publicitaria en los Mercados Nacional, de Norteamérica y otros mercados internacionales (Europa, Sudamérica y Asia) 2018".
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	03/05/2018
Fecha y Hora para Celebrar la Junta de Aclaraciones	09/05/2018, 10:00 AM
En su caso Fecha y Hora para realizar la Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y Hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARCO A. JAIMES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 466277)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E122-2018**, **LA-0389A1003-E123-2018**, **LA-03891A003-E124-2018** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E122-2018 Cursos de Capacitación en PND y Desarrollo de Manuales
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	14/05/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018 09:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E123-2018 Servicio Integral de Telefonía Convencional e Internet
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	14/05/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018 11:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E124-2018 Servicio de Firewall para Servidores de COMIMSA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	14/05/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018 13:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 3 DE MAYO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON
RUBRICA.

(R.- 466344)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número LA-03891Q001-E60-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet en: <https://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, teléfonos: (228) 8421878 y 8421865, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular del INECOL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/04/2018, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	02/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	04/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 26 DE ABRIL DE 2018.

SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS

LAE MARTHA ELIGIA LUGO REYES

RUBRICA.

(R.- 466147)**FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número **LO-009J4V001-E84-2018**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación N° LO-009J4V001-E84-2018	Servicios consistentes en el mantenimiento a las instalaciones de la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo" en Mazatlán, Sinaloa.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	03/05/2018
Visita a las instalaciones en la Escuela Náutica Mercante de Mazatlán.	07/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones.	09/05/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	18/05/2018, 10:00 horas

CD. DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2018.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARQ. ALBERTO AGUIRRE BOSCH

RUBRICA.

(R.- 466366)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03891M001-E32-2018
Objeto de la Licitación	ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (QA) Y PRUEBAS PARA AMBIENTES, DATOS, PROCESOS, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y CAJA BLANCA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/05/2018 09:30 HORAS
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/05/2018 10:30 HORAS
Fecha y Hora para emitir el fallo	17/05/2018 17:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DE 2018.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 466156)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E20-2018
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE CAFE ORGANICO DE GRANO Y CAFE ORGANICO MOLIDO
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/05/2018, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	22/05/2018, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/05/2018, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE MAYO DE 2018.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 466335)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/09/2018	"Suministro e instalación de aire acondicionado automatizado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Periférico 2321, en la Ciudad de México", a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2321, Colonia Tlacopac, C.P. 01760, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.	Del 03 al 09 de mayo de 2018

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 10:30 Hrs. del 11 de mayo de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 10:30 Hrs. del 14 de mayo de 2018.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 24 de mayo de 2018.	El 02 de julio de 2018	35% (ver numeral No. 7)	180 días naturales	\$4'656,800.00	\$15'522,782.50

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
AIRE ACONDICIONADO	33,800

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1. La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, a los correos electrónicos: fernando.licono.camacho@correo.cjf.gob.mx y hector.heredia.saucedo@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 465990)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/011/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL

NO. TEPJF/LPN/012/2018, LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/013/2018

Y LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/014/2018

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales que se celebrarán para la 1) adquisición e instalación de 343 extintores portátiles de bióxido de carbono (Co₂); 2) Adquisición de equipo, así como su instalación, configuración y puesta en marcha, para la ampliación del sistema de circuito cerrado de televisión IP del Tribunal Electoral; 3) Adquisición de consumibles para equipos de impresión y; 4) Adquisición de Equipo de Audio y Video.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Vista a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/011/2018	Adquisición e instalación de 343 extintores portátiles de bióxido de carbono (Co ₂)	Los días 03, 04, 07, 08 y 09 de mayo de 2018	\$1,200.00	No aplica	15 de mayo de 2018 11:00 horas	24 de mayo de 2018 11:00 horas	08 de junio de 2018 11:00 horas
TEPJF/LPN/012/2018	Adquisición de equipo, así como su instalación, configuración y puesta en marcha, para la ampliación del sistema de circuito cerrado de televisión IP del Tribunal Electoral	Los días 03, 04, 07, 08 y 09 de mayo de 2018	\$1,200.00	14 de mayo de 2018 11:00 horas	16 de mayo de 2018 11:00 horas	24 de mayo de 2018 11:00 horas	08 de junio de 2018 11:00 horas
TEPJF/LPN/013/2018	Adquisición de consumibles para equipos de impresión	Los días 03, 04, 07, 08 y 09 de mayo de 2018	\$1,200.00	No aplica	15 de mayo de 2018 11:00 horas	25 de mayo de 2018 11:00 horas	08 de junio de 2018 13:00 horas
TEPJF/LPN/014/2018	Adquisición de Equipo de Audio y Video	Los días 03, 04, 07, 08 y 09 de mayo de 2018	\$1,200.00	No aplica	16 de mayo de 2018 11:00 horas	25 de mayo de 2018 11:00 horas	08 de junio de 2018 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral / Transparencia y Acceso a la Información o en la Unidad de Adquisiciones, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 5484 5410, extensiones 5655 y 5586.

- **El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases y en las horas señaladas**, presentando en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las instalaciones, se llevará a cabo en el Edificio Sede de la Sala Superior, ubicado en Avenida Carlota Armero 5000, colonia CTM Culhuacán, Sección VII, delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México, siendo el punto de reunión la puerta número 7 de proveedores.
- Las Juntas de Aclaraciones, los Actos de Entrega y Apertura de Propuestas, así como los Fallos, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sito en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04040 **(los eventos serán videograbados)**.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Para la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/011/2018, los participantes deberán considerar las siguientes Nom's: NOM-102-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-Parte 1: Recipientes, y NOM-154-SCFI-2005, Equipo contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y recarga, así como con las demás que resulten aplicables, vigentes o aquellas que las sustituyan
- Los bienes y servicios se entregarán y prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases.
- **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRO. GUSTAVO MEOUCHI MEOUCHI

RUBRICA.

(R.- 466303)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SACRH-18-1105-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-18-1105-1**, con el objeto de contratar los servicios de limpieza de oficinas y locales, incluyendo el suministro de los insumos y materiales que se requieran para su realización. **Los servicios materia de licitación serán prestados durante 36 meses, iniciarán a partir del primero de julio y hasta el 30 de junio de 2021.**

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Aclaraciones a la licitación: **7 de mayo de 2018.**
 b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **14 de mayo de 2018.**
 c) Comunicación del fallo: **1º de junio de 2018.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **25 de Abril de 2018**, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR LA LIC. **MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO** SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS Y POR **JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ** ANALISTA DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8, 10 Y 27 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO; SEGUNDO DEL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, Y EN LOS ARTICULOS 2, FRACCION IX Y 6, PRIMER PARRAFO, DE LAS NORMAS DEL BANCO DE MEXICO EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASI COMO DE SERVICIOS
 RUBRICA.

(R.- 466185)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E29-2018
Objeto de la licitación.	Para la contratación de los Servicios Administrados de Seguridad de la Información
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	27/04/2018
Fecha y hora para celebrar la visita y la junta de aclaraciones respectivamente	04/05/2018, 10:00 horas 09/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	18/05/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	29/05/2018, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 466272)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LP-N-INE-JAL-001/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesada en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de Licitación	LP-N-INE-JAL-001/2018
Carácter de Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de mobiliario para módulos de atención ciudadana del Registro Federal de Electores.
Fecha de publicación en INE	03 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	09 de mayo de 2018
Presentación y apertura de presentaciones	17 de mayo de 2018

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con logo del INE y en <http://www.ine.mx>, o en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Isabel la Católica 89, Colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas y 14:30 a 18:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones y actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en las horas y fechas citadas, en el salón de juntas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, sito en Isabel la Católica 89, Colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA JALISCO
LIC. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ MORALES
 RUBRICA.

(R.- 466325)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 005-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el IIFEA en: Av. Adolfo López Mateos Ote. # 1613 Fracc. Bona Gens, Aguascalientes, Ags., C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-20-92 ext 2961, y 4139, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-901067969-E31-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, J.N. Enedina de Alba Medrano, Cabecera, San Francisco de los Romo, Calle Manzanillo S/N, Colonia los Cedros, Cabecera, San Francisco de los Romo.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	18/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E32-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Emiliano Zapata, Molinos, Asientos, Calle Issac Newton S/N, Molinos, Asientos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	18/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 12:15 horas
Visita a instalaciones	07/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E33-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Emiliano Zapata, Ojo de Agua de los Montes, Tepezalá, Calle Francisco Villa No. 201, Col. Ojo de Agua de los Montes, Tepezalá.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	18/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 12:30 horas
Visita a instalaciones	07/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E34-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, Esc. Prim. Emilio Carranza, San José del Río, Asientos, Calle Benito Juárez No. 587, San José del Río, Asientos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	18/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 12:45 horas
Visita a instalaciones	07/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E35-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, J.N. Eduardo J. Correa, Caldera Tepezalá, Calle Eduardo J. Correa Núm. 1, Caldera, Tepezalá.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	18/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	07/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E36-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, J.N. Alfonso Caso, Francisco Villa, Asientos, Privada Alfonso Caso No. 1, Francisco Villa, Asientos.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	18/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 13:15 horas
Visita a instalaciones	07/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E37-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. Aquiles Serdán, Cabecera, San José de Gracia, Calle Edmundo Gámez Orozco, No. 501, San José de Gracia.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	18/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	07/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E37-2018
Número de licitación	LO-901067969-E38-2018
Descripción de la licitación	Consolidación, Esc. Prim. Benito Tovar Aparicio, Col. Ampliación Los Hornos (El Lagunazo), Tepezalá, Calle Ignacio Zaragoza S/N, Colonia Ampliación Los Hornos, Tepezalá.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/05/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	18/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 13:45 horas
Visita a instalaciones	07/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL I.I.F.E.A.

ARQ. GERARDO DE JESUS VALADEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 466378)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Licitación LO-902006998-E3-2018; Contrato No. C-PRODERMAGICO/PRONCREDITO-18-TIJ-03; Obra: 10010058769 Habilitación y Equipamiento de Parque Público de playa en Playas de Tijuana: 2da etapa de terraza e integración hacia malecón, Tijuana, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para; Construcción de Parque Público de playa, en Playas de Tijuana, Baja California.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	30 de abril de 2018 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30 de abril de 2018 a las 13:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	07 de mayo de 2018 a las 10:00 horas.
Fallo	17 de mayo de 2018
Inicio de los trabajos:	04 de junio de 2018.
Terminación de los trabajos:	30 de diciembre de 2018.

Licitación LO-902006998-E4-2018; Contrato No. C-PRODERMAGICO/PRONCREDITO-18-TIJ-04; Obra: 10010058110 Programa de señalamiento turístico para la Ciudad de Tijuana, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para; Señalamiento turístico para la Ciudad de Tijuana, Baja California.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	30 de abril de 2018 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30 de abril de 2018 a las 14:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	07 de mayo de 2018 a las 12:00 horas.
Fallo	17 de mayo de 2018
Inicio de los trabajos:	04 de junio de 2018.
Terminación de los trabajos:	02 de octubre de 2018.

Licitación LO-902006998-E5-2018; Contrato No. C-PRODERMAGICO/PRONCREDITO-18-ENS-05; Obra: 10010058110 Programa de señalamiento turístico para el primer cuadro de la Ciudad de Ensenada, B.C.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para; Señalamiento turístico para el primer cuadro de la Ciudad de Ensenada, Baja California.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Visita al sitio de los trabajos:	30 de abril de 2018 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones:	30 de abril de 2018 a las 13:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	07 de mayo de 2018 a las 14:00 horas.
Fallo	17 de mayo de 2018
Inicio de los trabajos:	04 de junio de 2018.
Terminación de los trabajos:	31 de octubre de 2018.

La presente licitación se publicó en el sistema CompraNET (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. el día 26 de abril de 2017.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA
RUBRICA.

(R.- 466281)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E14-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E14-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-88, extensión 1606, los días del 3 de mayo al 17 de mayo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO INTEGRAL DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y COMODATO DE EQUIPO INSTRUMENTAL PARA CIRUGIAS DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/mayo/2018.
Junta de aclaraciones	8/mayo/2018, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/mayo/2018, 9:30 horas.
Fallo	30/mayo/2018, 13:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RÚTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 466169)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-903011992-E6-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **20 al 30 de Abril de del 2018**, en horario comprendido de las 8:00 a 16:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica licitaciones@bcs.gob.mx

No. De Licitación	LA-903011992-E6-2018.
Objeto de la Licitación	Instalación de un Sistema de comunicaciones.
Volumen a adquirir	1
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Abril de 2018.
Visita a sitio.	27 de Abril de 2018, a las 11:00 horas.
Junta de Aclaraciones.	30 de Abril de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	08 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas.
Fallo.	11 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas.
Firma de contrato.	16 de Mayo del 2018.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 20 DE ABRIL DE 2018.
SUB SECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS HUMBERTO ARAIZA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 466219)

EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA OFICIALIA MAYOR CONVOCA A:

LICITACION PUBLICAS NACIONAL

SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134; ASI COMO POR LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CUYAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTT://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: OFICIALIA MAYOR, UBICADA CALLE VICENTE GUERRERO, ESQUINA ALVARO OBREGON, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 (624) 6882627, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS.

PROCEDIMIENTO:	LA-803008998-E9-2018:
BIENES POR ADQUIRIR:	ADQUISICION DE PALAPAS
Junta de aclaraciones:	9:00 horas del día 11/05/2018
Presentación y Apertura de Proposiciones:	9:00 horas del día 18/05/2018
Emisión de Fallo:	9:00 horas del día 22/05/2018
Fecha Firma de Contrato:	9:00 horas del día 24/05/2018
Procedencia de los recursos:	FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DE LOS CABOS, B.C.S., EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018
Plazo de Entrega:	30 DIAS NATURALES
Lugar de los eventos	SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR, UBICADA CALLE VICENTE GUERRERO, ESQUINA ALVARO OBREGON, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR
Dependencia solicitante	COORDINACION MUNICIPAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 3 DE MAYO DE 2018.
OFICIAL MAYOR DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C.P. JESUS CORTEZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 466339)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-903011992-E7-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **20 al 26 de Abril de del 2018**, en horario comprendido de las 8:00 a 16:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica licitaciones@bcs.gob.mx

No. De Licitación	LA-903011992-E7-2018.
Objeto de la Licitación	Cursos de capacitación.
Volumen a adquirir	50
Fecha de publicación en CompraNet	19 de Abril de 2018.
Visita a sitio.	No aplica.
Junta de Aclaraciones.	26 de Abril de 2018, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	07 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas.
Fallo.	11 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas.
Firma de contrato.	16 de Mayo del 2018.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 20 DE ABRIL DE 2018.
SUB SECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS HUMBERTO ARAIZA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 466229)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta en Boulevard Independencia Número 308 Pte., Colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 871 749 1700, Ext. 1205, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas, en ambos casos desde la Publicación de las Mismas hasta 6 días antes de las fechas de apertura.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-805035997-E5-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de fuentes de abastecimiento y equipos de bombeo de agua potable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2018.
Junta de aclaraciones	07 de mayo de 2018 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de mayo de 2018 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2018 a las 10:00 horas.

TORREON, COAHUILA, A 3 DE MAYO DE 2018.
GERENTE GENERAL
C.P. JUAN JOSE GOMEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 466315)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 22 por 31 No. 91 COL. CENTRO C.P. 24100, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE; TELEFONO 01 938 38-1-28-70 EXTENSION 1118, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-804003999-E7-2018	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 53-B ENTRE CALLE 78 Y CALLE 80"
VOLUMEN DE LICITACION	OBRA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01 DE MAYO DE 2018
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	08 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HRS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-804003999-E8-2018	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA COLONIA EL POTRERO CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE"
VOLUMEN DE LICITACION	OBRA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01 DE MAYO DE 2018
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	08 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE MAYO DE 2018 A LAS 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE MAYO DE 2018 A LAS 11:30 HRS

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-804003999-E9-2018	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"PAVIMENTACION CON ASFALTO EN LA CALLE ALLENDE ENTRE CALLES RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA Y PEDRO SAINZ DE BARANDA EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY"
VOLUMEN DE LICITACION	OBRA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	01 DE MAYO DE 2018
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	08 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE MAYO DE 2018 A LAS 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE MAYO DE 2018 A LAS 13:00 HRS

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 23 DE ABRIL DE 2018.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN
C. LUIS NORBERTO VERA MAURY
 RUBRICA.

(R.- 465984)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 010 RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E24-2018, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 2do piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para la licitación LO-909004999-E24-2018, del 03 al 12 de Mayo del 2018 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E24-2018
Descripción de la licitación	Automatización de mecanismos de control de compuerta de la Presa Anzaldo. Automatización de mecanismos de control de compuerta de la Presa Anzaldo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 10:30 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de junio de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 466328)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-906004999-E30-2018, LO-906004999-E31-2018, LO-906004999-E32-2018 y LO-906004999-E33-2018, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c. p. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E30-2018	Conservación y Reconstrucción de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras en el Estado de Colima (Tepames-Potrerrillos), Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Visita a instalaciones	08/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	15/05/2018, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E31-2018	Conservación y Reconstrucción de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras en el Estado de Colima (Mixcoate-Camino Viejo a Minatitlán), Minatitlán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Visita a instalaciones	08/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	15/05/2018, 10:40 horas

Descripción licitación LO-906004999-E32-2018	Conservación y Reconstrucción de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras en el Estado de Colima (Lucita-El Ahijadero), Tecmán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Visita a instalaciones	08/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	15/05/2018, 12:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E33-2018	Conservación y Reconstrucción de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras en el Estado de Colima (Ixtlahuacán-Plan del Zapote)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2018
Visita a instalaciones	08/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 12:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	15/05/2018, 13:40 horas

COLIMA, COL., A 30 DE ABRIL DE 2018.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 466220)

H. AYUNTAMIENTO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Presidencia Municipal con dirección en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Código Postal 30000, Comitán de Domínguez, Chiapas, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

LO-807019927-E1-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL ORQUIDARIO 2DA ETAPA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	23 de abril de 2018
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Visita a Instalaciones	03 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	04 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, A 23 DE ABRIL DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

PROFR. FELIPE CABRERA MORENO

RUBRICA.

(R.- 466240)

GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE UNION JUAREZ, CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Mismas, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-807105961-E1-2018 COMPRANET FEDERAL – PRESENCIAL – TIEMPOS RECORTADOS PRIMERA LICITACION, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento Municipal, ubicado en la Presidencia Municipal, Unión Juárez, Chiapas, teléfono 01 (962) 64 720 18 y 21, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación	DESARROLLO INTEGRAL TURISTICO DEL VOLCAN TACANA 1ª. ETAPA (UNION JUAREZ)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 DE MAYO DE 2018
Junta de aclaraciones	02/MAYO/2018, 13:00 HORAS
Visita a instalaciones	02/MAYO/2018, 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	06/MAYO /2018, 12:00 HORAS

UNION JUAREZ, A 1 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE UNION JUAREZ, CHIAPAS

ING. GERARDO GARRIDO AGUSTIN

RUBRICA.

(R.- 466241)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/18

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Presenciales Nacionales número LA-908052996-E3-2018 (SH/LPF/001/2018) y LA-908052996-E4-2018 (SH/LPF/002/2018), cuya Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E3-2018 (SH/LPF/001/2018)
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de capacitación y consultoría "in situ" para la implementación de procesos dentro del proyecto "fortalecimiento micro empresarial de las empresas del sector turístico a través de la implementación del sistema de gestión de la calidad moderna".
Fecha de publicación en Compranet	03/mayo/2018
Junta de aclaraciones	11/mayo/2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/mayo/2018 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LA-908052996-E4-2018 (SH/LPF/002/2018)
Descripción de la licitación	Capacitación y consultoría "in situ" para la implementación de procesos dentro del proyecto "fortalecimiento micro empresarial de las empresas del sector turístico punto limpio: incorporación de buenas prácticas higiénicas".
Fecha de publicación en Compranet	03/abril/2018
Junta de aclaraciones	11/mayo/2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/mayo/2018 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. CAROLINA CORDOVA RASCON
RUBRICA.

(R.- 466247)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
 COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-808021998-E10-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** relativa a la **PAVIMENTACION EN LA VIALIDAD LAS MORAS DESDE CARRETERA FEDERAL DELICIAS SAUCILLO A AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES (TRAMOS PARCIALES)** con número **LPOP 001/2018-LF**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. del Parque Norte No. 506 Colonia Centro, C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-00 ext. 71130, de los días del 3 al 12 de Mayo del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION EN LA VIALIDAD LAS MORAS DESDE CARRETERA FEDERAL DELICIAS SAUCILLO A AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES (TRAMOS PARCIALES)
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	03/05/18
Visita a Instalaciones	08/05/18, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/05/18, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/18, 10:00 horas.

DELICIAS, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DE 2018.
 DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. GABRIELA FLORES GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 466329)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
 COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-808021998-E11-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** relativa a la **SOBRECARPETA ASFALTICA EN RAMAL A COLONIA REVOLUCION A ACCESO NORTE DEL KM 0+000 AL KM 1+456.5** con número **LPOP 002/2018-LF**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. del Parque Norte N° 506 Colonia Centro, C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-00 ext. 71130, de los días del 3 al 12 de Mayo del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	SOBRECARPETA ASFALTICA EN RAMAL A COLONIA REVOLUCION A ACCESO NORTE DEL KM 0+000 AL KM 1+456.5
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	03/05/18
Visita a Instalaciones	08/05/18, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/05/18, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/18, 13:00 horas.

DELICIAS, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DE 2018.
 DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. GABRIELA FLORES GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 466332)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas número LA-908005999-E7-2018, LA-908005999-E8-2018 y LA-908005999-E9-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E7-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018, 10:00 horas

LA-908005999-E8-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2018
Junta de aclaraciones	17/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2018, 10:00 horas

LA-908005999-E9-2018

Descripción de la licitación	Servicio Integral Banco de Sangre, Capasits, Transplantes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	03/05/2018
Junta de aclaraciones	18/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2018, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DR. ERNESTO AVILA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 466254)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 3

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas aplicables en la materia; se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de adquisición de bienes para el PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA) APARTADO DE AGUA LIMPIA (AAL), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-910018998-E24-2018
Fecha de publicación en el compraNET	03/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018 en punto de las 10:00 hrs en CAED.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018 en punto de las 10:00 hrs en CAED.
Descripción	ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La convocatoria a la licitación pública se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a las licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES

RUBRICA.

(R.- 466364)

SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE DURANGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS Y EQUIPO AUDIOVISUAL LA-910008997-E1-2018**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910008997-E1-2018**, contando la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. UORCS/211/2857/2017 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, sito en calle Pino Suárez No. 1000 Poniente, zona centro, C.P 34000, teléfono: (618) 1377200, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	Adquisición de Bienes Informáticos y Equipo Audiovisual.
Fecha de Publicación	03 de mayo de 2018.
Junta de Aclaraciones	09 de mayo de 2018 a las 11:00 am en la sala de juntas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de mayo de 2018 a las 11:00 am en la sala de juntas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.
Fallo	22 de mayo de 2018 a las 11:00 am en la sala de juntas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DEL ESTADO DE DURANGO, A 24 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA
DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE DURANGO
C.P. EFFI JUDITH MARAVE LOYA
RUBRICA.

(R.- 466255)

MUNICIPIO DE NEXTLALPAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA NO. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Avenida Ayuntamiento sin número, Barrio Central, Nextlalpan, C.P. 55790, Estado de México, con teléfono 01 55 4911 5151 extensión 115, los días lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional No.	MN/R23-LPN-14/18
Objeto de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico en Av. Atocán
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al sitio de la obra	08 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	08 de mayo de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	14 de mayo de 2018
Fecha de publicación en Compranet	03 de mayo de 2018
Costo de las bases	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE
NEXTLALPAN MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. SAUL CHIGUIL FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 466201)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-E5-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273, los días 01 y 02 de mayo de 2018, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Multirubro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/05/2018
Junta de aclaraciones	04/05/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 1 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
M. EN I. JOSE SATURNINO PEREZ FAJARDO
RUBRICA.

(R.- 466314)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-E6-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273, los días 01 y 02 de mayo de 2018, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo, Audio, Video y Fotografía
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/05/2018
Junta de aclaraciones	04/05/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018 12:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 1 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
M. EN I. JOSE SATURNINO PEREZ FAJARDO
RUBRICA.

(R.- 466316)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS

2016-2018

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMENES DE CONVOCATORIAS****No. MOR/16-18/CAASYOP/PINFRA/IR/001/18**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, ubicadas en Calle "Jorge Jiménez Cantú" S/N, Col. Centro, Cabecera Municipal, Morelos, Estado de México, C.P. 50550, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con los teléfonos (01-712)-123 94 34.

Licitación Pública Nacional	MOR/16-18/CAASYOP/PINFRA/IR/001/18
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE EL QUELITE.
Localidad:	SAN JOSE EL QUELITE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	01/05/2018
Visita a las Instalaciones	04/05/18, 10:00 HORAS
Junta de Aclaraciones	07/05/18, 10:00 HORAS
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/05/18, 10:00 HORAS

SAN BARTOLO MORELOS, MEX., A 25 DE ABRIL DE 2018.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ARQ. JOSE LUIS V. DIAZ MONTELLANO
RUBRICA.

(R.- 466237)**H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO**

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y su reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 3 de mayo del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E2-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación del Barrio de San Juan de Dios, 2a. etapa, (calle Ignacio Altamirano tramo Rosas Moreno a 5 de Febrero, calle Díaz Mirón de Ignacio Altamirano a Vicente Guerrero y Vicente Guerrero de Rosas Moreno a Díaz Mirón)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	11/05/2018 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017 a las 9:00 hrs

LEON, GUANAJUATO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIR. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 466368)

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. PMSC/DOP/LP/FORTAFIN/05/18**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LO-811034981-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Santa Catarina, Gto., ubicada en Palacio Municipal S/n, Zona centro, C.P. 37950, Teléfono 01 419 29 37058, ext. 106, los días 3 al 12 de mayo de 2018 de las 10:00 a 16:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad Corral Falso, municipio de Santa Catarina, Gto.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	2/mayo/2018
Visita de Obra	7/mayo/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	7/mayo/2018, 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/mayo/2018, 11:00 horas

SANTA CATARINA, GTO., A 3 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

T.S.U. LAZARO CARDENAS CABRERA

RUBRICA.

(R.- 466226)**MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCAN A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUM. LA-811041980-E1-2018

De conformidad con lo que establece el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás disposiciones aplicables que estable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, mostrando interés únicamente a través del sistema electrónico CompraNet en su portal <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y además cumplir con él envío de su carta de interés en participar, a continuación se detallan las etapas del proceso:

ACTO	ADQUISICION DE VESTUARIOS Y UNIFORMES, FORTASEG 2018
Número de licitación	LA-811041980-E1-2018
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo del 2018
Junta de aclaraciones	09 de mayo del 2018, 10:00 horas
Límite recepción de muestras físicas	17 de mayo del 2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	25 de mayo del 2018, 10:00 horas
Acto de fallo	30 de mayo del 2018, 10:00 Horas

URIANGATO, GUANAJUATO, A 3 DE MAYO DE 2018.

ENCARGADO DE SISTEMAS

ISC. FERNANDO ACEVEDO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 466299)

MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCAN A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUM. LA-811041980-E2-2018

De conformidad con lo que establece el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, mostrando interés únicamente a través del sistema electrónico CompraNet en su portal <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y además cumplir con el envío de su carta de interés en participar, a continuación se detallan las etapas del proceso:

ACTO	Contratación de especialista para el desarrollo del proyecto de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, FORTASEG 2018
Número de licitación	LA-811041980-E2-2018
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo del 2018
Junta de aclaraciones	09 de mayo del 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	25 de mayo del 2018, 12:00 horas
Acto de fallo	30 de mayo del 2018, 12:00 Horas

URIANGATO, GUANAJUATO, A 3 DE MAYO DE 2018.

ENCARGADO DE SISTEMAS

ISC. FERNANDO ACEVEDO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 466300)**MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MYG/DOP/LP/2018-07**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811046991-E2-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Yuriria, Gto., ubicada en palacio municipal s/n, zona centro, C.P. 38940, teléfono 01 445 168-22-04, los días 03 al 12 de mayo de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle José Vasconcelos, tramo de calle 5 de mayo a la escuela secundaria técnica, en Cerano, mpio. de Yuriria, Gto.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	03/mayo/2018
Visita de Obra	09/mayo/2018, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	09/mayo/2018, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/mayo/2018, 10:00 horas

YURIRIA, GTO., A 3 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS GERARDO GAVIÑA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 466333)

MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. MYG/DOP/LP/2018-08**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811046991-E3-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Yuriria, Gto., ubicada en palacio municipal s/n, zona centro, C.P. 38940, teléfono 01 445 168-22-04, los días 03 al 12 de mayo de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación del camino Casacuarán-Rancho Viejo del Municipio de Yuriria, Gto.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	03/mayo/2018
Visita de Obra	09/mayo/2018, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	09/mayo/2018, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/mayo/2018, 11:30 horas

YURIRIA, GTO., A 3 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS GERARDO GAVIÑA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 466334)**MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MYG/DOP/LP/2018-09**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811046991-E4-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del municipio de Yuriria, Gto., ubicada en palacio municipal s/n, zona centro, C.P. 38940, teléfono 01 445 168-22-04, los días 03 al 12 de mayo de 2018 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Construcción de estructura metálica-cubierta para cancha de usos múltiples en la plaza de la comunidad de San Pablo Casacuarán, Mpio. de Yuriria, Gto.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	03/mayo/2018
Visita de Obra	09/mayo/2018, 14:00 horas
Junta de Aclaraciones	09/mayo/2018, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/mayo/2018, 13:00 horas

YURIRIA, GTO., A 3 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS GERARDO GAVIÑA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 466330)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E49-2018

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema Integral de Agua Potable (1er Etapa), para beneficiar a las localidades de Aguas Blancas y Las Piletas, en el Municipio de Zimapán; ubicado en localidades de Aguas Blancas y Las Piletas, Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/abril/2018
Visita al lugar de la obra:	02/mayo/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	04/mayo/2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/mayo/2018, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 26 de abril al 04 de mayo de 2018

Licitación No. LO-913005997-E50-2018

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de Camino E.C. Km 5+700 (Atlapexco-Calnali)-Tlachapa-Atlajco-Cochisquitilla-Cochotla, Tramo: del Km 0+000 Al Km 8+000, Subtramo a Modernizar: del Km 5+050 Al 5+660, ubicada en las localidades de Atlajco, Cochisquitilla, Cochotla y Tlachapa, Municipio de Atlapexco, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento)
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/abril/2018
Visita al lugar de la obra:	02/mayo/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	04/mayo/2018, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/mayo/2018, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 26 de abril al 04 de mayo de 2018

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE MAYO DE 2018.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 466196)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Ex-Centro Minero, Edificio II-B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E48-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pisos en calles de Plaza Independencia del Centro Histórico de Metztitlán; ubicada en la localidad y Municipio de Metztitlán, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/abril/2018
Visita al lugar de la obra:	30/abril/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/abril/2018, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/mayo/2018, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 26 al 30 de abril de 2018

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 DE MAYO DE 2018.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 466195)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
RESUMEN DE CONVOCATORIA 11
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 03 de mayo del 2018 a las 23:59 horas del día 04 de mayo del 2018, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E11-2018** Contrato: **SIOP-F-PDR-01-LP-0336/18**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimento por Medio de Concreto Hidráulico en Periférico Sur, Municipio de San Pedro Tlaquepaque (Infraestructura Vial en el Estado de Jalisco).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2018
Visita a instalaciones	10/05/2018, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018, 15:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA
 RUBRICA.

(R.- 466421)

H. AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACAN

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Portal Matamoros S/N Col. Centro, C.P. 61700, Teléfonos. (423) 593 05 80, Ziracuaretiro, Mich., los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación Pública Nacional número IO-816111767-E1-2018

Objeto de la licitación	Construcción del Mercado Municipal en Ziracuaretiro
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Mayo de 2018
Visita a instalaciones	07 de Mayo de 2018, 09:30 hrs.
Junta de aclaraciones	07 de Mayo de 2018, 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2018, 09:30 hrs.

- Licitación Pública Nacional número IO-816111767-E2-2018

Objeto de la licitación	Pavimentación en calle de acceso a Ziraspén
Volumen de obra	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Mayo de 2018
Visita a instalaciones	07 de Mayo de 2018, 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	07 de Mayo de 2018, 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Mayo de 2018, 11:00 hrs.

ZIRACUARETIRO, MICH., A 1 DE MAYO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN MARTIN CARDONA TALAVERA

RUBRICA.

(R.- 466242)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN**CONVOCATORIA: 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

Número de licitación	SSM-LPN-017/2018
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	3 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2018 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2018 a las 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE MAYO DE 2018.

DELEGADA ADMINISTRATIVA

L.A.E. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 466380)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 006

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-006/2018

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-006/2018	\$00.00	08/May/2018 17:00 horas	08/May/2018 08:30 horas	08/May/2018 14:00 horas	16/May/2018 11:00 horas	18/May/2018 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Ampliación y adaptación de Infraestructura incluyente en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Morelos , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: rampa para 1er. Nivel, elevador, andadores, rampa de emergencia, etc.	22/May/2018	90 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-007/2018

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-007/2018	\$00.00	08/May/2018 17:00 horas	08/May/2018 09:00 horas	08/May/2018 12:00 horas	16/May/2018 13:30 horas	18/May/2018 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Obra nueva y equipamiento de Ciudad Salud Mujer, en el municipio de Yautepec, Morelos La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Yautepec en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: preliminares, cimentación y estructura, albañilería, instalación hidrosanitaria, instalación eléctrica, carpintería, pintura, impermeabilización, cancelería y herrería, instalación de gas, etc.	22/May/2018	150 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública. Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la sala de juntas de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, cita en la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.
- Origen de los recursos: Ramo General 23 y Sistema de Protección Social en Salud
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
- Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CUERNAVACA, MORELOS, A 3 DE MAYO DE 2018.
 SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CIUDADANO JOSE GONZALO MARISCAL ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 466296)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 47107001-031-18 a la 47107001-057-18, cuya Convocatoria que contiene las instrucciones de participación están disponibles únicamente en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para consulta en: Av. de la Cultura S/N, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit desde la fecha de la presente convocatoria hasta la fecha en que se celebra la Junta de aclaraciones de cada Licitación del año en curso. Para la 031 a la 037 el día 07 de Mayo a las 14:00 hrs, de la 038 a la 044 el día 08 de Mayo a las 14:00 hrs, de la 045 a la 050 el día 09 de Mayo a las 14:00 hrs y de la 051 a la 057 el día 10 de Mayo a las 14:00 hrs.

Volumen de la obra: Los detalles se determinan en las Bases de Licitación.

No. de licitación		Fecha publicación CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001-031-18	CONSTRUCCION DE AULA 6.00 X 8.00 Y REHABILITACION DE EDIFICIO A (3 AULAS REGIONALES DE 6.00 X 8.00), REHABILITACION DE MODULOS SANITARIOS, CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y RAMPAS PARA DISCAPACITADOS Y REHABILITACION DE DIRECCION, EN JARDIN DE NIÑOS "ROSA NAVARRO FLORES" CON CCT 18DJN0247Y, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO TEPIC, NAYARIT.	03/05/2018	04/05/2018 09:00 hrs	08/05/2018 09:00 hrs	15/05/2018 09:00 hrs
47107001-032-18	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA, EN ESCUELA PRIMARIA "AMALIA GONZALEZ CABALLERO" CON CCT 18DPR0205P, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	03/05/2018	04/05/2018 11:30 hrs	08/05/2018 09:30 hrs	15/05/2018 10:00 hrs
47107001-033-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A (AULA DE MEDIOS, SALA DE MAESTROS), EDIFICIO F (4 AULAS 6X8), EDIFICIO H (3 AULAS 6X8), EDIFICIO J (2 AULAS 6X8 Y LABORATORIO DE CIENCIAS), EDIFICIO I (TALLER DE CORTE Y AULA 6X8) EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA "EULOGIO PARRA" CON CCT 18DST0028N, DE LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	03/05/2018	04/05/2018 14:00 hrs	08/05/2018 10:00 hrs	15/05/2018 11:00 hrs
47107001-034-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A, B, C, D, REHABILITACION DE MODULOS SANITARIOS Y CONSTRUCCION DE PORTICO DE ACCESO PRINCIPAL EN EL JARDIN DE NIÑOS "PRISCILIANO SANCHEZ" CON CCT 18EJN0008X, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	03/05/2018	04/05/2018 09:00 hrs	08/05/2018 10:30 hrs	15/05/2018 12:00 hrs

47107001-035-18	REHABILITACION DE EDIFICIO "A" (1 AULA 6X8), "B" (AULAS 6X5.30), "C" (AULA 6X5.30), REHABILITACION DE UN MODULO DE SANITARIOS DE 4 UNIDADES, REHABILITACION DE BARDEO PERIMETRAL Y PLAZA CIVICA EN JARDIN DE NIÑOS "JUANA DE ASBAJE RAMIREZ" CON CCT 18EJN0383A, EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	03/05/2018	04/05/2018 11:30 hrs	08/05/2018 11:00 hrs	15/05/2018 13:00 hrs
47107001-036-18	REHABILITACION EDIFICIO "A" 2 AULAS 6.00X5.30MTS Y COCINA, EDIFICIO "B" 2 AULAS 6.00X5.30 MTS Y DIRECCION, EDIFICIO "C" 1 AULA 6.00X8.00 MTS Y EDIFICIO "D" BODEGA, REHABILITACION DE UN MODULO DE SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL JARDIN DE NIÑOS " NARCIZO MENDOZA" CON CCT 18EJN0374T, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	03/05/2018	04/05/2018 14:00 hrs	08/05/2018 11:30 hrs	15/05/2018 14:00 hrs
47107001-037-18	HABILITADO DE EDIFICIO U2-C DE TRES ENTRE EJES MUROS BAJOS, DIVISORIOS, ACABADOS EN GENERAL CANCELERIA, IMPERMEABILIZACION, COLOCACION DE PUERTA MULTIPANEL E INSTALACION ELECTRICA, REHABILITACION MODULO SANITARIO HOMBRES Y MUJERES EDIFICIO A (CAMBIO DE MUEBLES Y TINACO, REHABILITACION DE RED SANITARIA, COLOCACION DE LOSETA CERAMICA, RECUBRIMIENTO VIDRIADO, PUERTA PARA MAMPARAS Y CANCELERIA) Y OBRA COMPLEMENTARIA EN JARDIN DE NIÑOS "HUMBERTO JAVIER CERVANTES SANCHEZ" CON CCT 18UJN0001V, EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	03/05/2018	04/05/2018 09:00 hrs	08/05/2018 12:00 hrs	15/05/2018 15:00 hrs
47107001-038-18	EDIFICIO A (REHABILITACION DE AULA DE USOS MULTIPLES TIPO U1C DE 5EE) DIRECCION 1EE, EDIFICIO B (REHABILITACION DE 5 AULAS DE TIPO U1C DE 11EE), EDIFICIO C PLANTA ALTA-PLANTA BAJA (REHABILITACION DE 5 AULAS DE TIPO U1C DE 5EE ESCALERAS 1EE), EDIFICIO C PLANTA BAJA (REHABILITACION DE 2 AULAS DE TIPO U1C DE 5EE ESCALERAS 1EE), EDIFICIO D (REHABILITACION DE 4 AULAS DE TIPO U1C DE 8 EE), EN ESCUELA PRIMARIA "JUAN ESPINOZA BAVARA" CON CCT 18DPR0060K, DE LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	03/05/2018	04/05/2018 11:30 hrs	09/05/2018 09:00 hrs	16/05/2018 09:00 hrs
47107001-039-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A (BIBLIOTECA PLANTA ALTA); EDIFICIO B (2 AULAS, TALLER DE ELECTRICIDAD, TALLER DE DIBUJO, ESCALERA); EDIFICIO C (4 AULAS, PORTICO Y ESCALERA PLANTA ALTA), REHABILITACION DE EDIFICIO C (SERVICIOS SANITARIOS PLANTA BAJA) Y EDIFICIO ATIPICO (SERVICIOS SANITARIOS PARA MAESTROS),CONSTRUCCION DE RAMPAS EN EDIFICIO B (AULAS, TALLER DE ELECTRICIDAD, TALLER DE DIBUJO, ESCALERA) Y SUSTITUCION DE PUERTA DE ACCESO PEATONAL EN EXTERIOR EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA "ENRIQUE RAMIREZ Y RAMIREZ" CON CCT 18DST0023S, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	03/05/2018	04/05/2018 14:00 hrs	09/05/2018 09:30 hrs	16/05/2018 10:00 hrs

47107001-040-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A (PLANTA BAJA 5 AULAS UIC, DIRECCION U1C) REHABILITACION DE EDIFICIO A (PLANTA ALTA 5 AULAS U1C), REHABILITACION DE MODULOS SANITARIOS Y REHABILITACION DE ACCESO DE ENTRADA. EN ESCUELA PRIMARIA "HEROES DE NACUZARI" CON CCT 18DPR0850W, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	03/05/2018	04/05/2018 11:30 hrs	09/05/2018 10:00 hrs	16/05/2018 11:00 hrs
47107001-041-18	REHABILITACION DE EDIFICIO B (4 AULAS 6.00 X 8.00), EDIFICIO C (6 AULAS 6.00 X 8.00), EDIFICIO D (2 AULAS) Y EDIFICIO E (12 AULAS 6.00 X 8.00), REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN EDIFICIO C Y D, CONSTRUCCION DE CISTERNA, MANTENIMIENTO ESTRUCTURA DE DOMO Y DE PINTURA DE BARDEO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "FERNANDO MONTAÑO" CON CCT 18EPR0021H, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	03/05/2018	04/05/2018 14:00 hrs	09/05/2018 10:30 hrs	16/05/2018 12:00 hrs
47107001-042-18	REHABILITACION DE 6 AULAS, DIRECCION Y COCINA ATIPICAS, INSTALACION AIRES ACONDICIONADOS E INSTALACION DE GAS, REHABILITACION DE MODULOS SANITARIOS Y REHABILITACION DE FACHADA, EN EL JARDIN DE NIÑOS "PRESIDENTE ALEMAN", CON CCT 18EJN0002C, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	03/05/2018	04/05/2018 09:00 hrs	09/05/2018 11:00 hrs	16/05/2018 13:00 hrs
47107001-043-18	DEMOLICION DE 2 AULAS ADOSADAS DE 6.00X8.00 MTS, CONSTRUCCION DE 2 AULAS DE 6.00 X 8.00 MTS, REHABILITACION DE EDIFICIOS (A, B, C, D + PORTICO, E, F, H), ADMINISTRATIVO Y REHABILITACION DE MODULOS SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA JULIAN GASCON MERCADO CON CCT DPR0954R, EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	03/05/2018	04/05/2018 11:30 hrs	09/05/2018 11:30 hrs	16/05/2018 14:00 hrs
47107001-044-18	REHABILITACION DE IMPERMEABILIZANTE EN GENERAL, REHABILITACION EN EDIFICIO "D" Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA "JUSTO SIERRA" CON CCT 18EES0004K, EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	03/05/2018	04/05/2018 14:00 hrs	09/05/2018 12:00 hrs	16/05/2018 15:00 hrs
47107001-045-18	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA 6.00 X 5.30 (AISLADA), EDIFICIO C Y REHABILITACION DE AULA EDIFICIO A Y REHABILITACION DE MODULOS SANITARIOS EDIFICIO B, EN EL JARDIN DE NIÑOS "CALMECAC" CON CCT 18EJN0377Q, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL RINCON, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	03/05/2018	04/05/2018 09:00 hrs	10/05/2018 09:00 hrs	17/05/2018 09:00 hrs

47107001-046-18	REHABILITACION DE EDIFICIO (C Y F) Y REHABILITACION DE PLANTA ALTA EN EDIFICIO (D) EN ESCUELA SECUNDARIA "JUAN ESPINOSA BAVARA" CON CCT 18DES0034F, DE LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	03/05/2018	04/05/2018 11:30 hrs	10/05/2018 09:30 hrs	17/05/2018 10:00 hrs
47107001-047-18	REHABILITACION DE EDIFICIOS (A, B, C, D, E, G) Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS DE EDIFICIOS (B, C), EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA "EMILIO M. GONZALEZ" CON CCT 18DST0051O, DE LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT	03/05/2018	04/05/2018 14:00 hrs	10/05/2018 10:00 hrs	17/05/2018 11:00 hrs
47107001-048-18	REHABILITACION GENERAL DE EDIFICIOS A, REHABILITACION TOTAL DE MODULOS SANITARIOS, CONSTRUCCION DE BANQUITAS Y COLOCACION DE BARANDAL EN INGRESO, EN EL JARDIN DE NIÑOS "ALI CHUMACERO" CON CCT 18DJN0242C, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MEZCALES, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	03/05/2018	07/05/2018 11:30 hrs	10/05/2018 10:30 hrs	17/05/2018 12:00 hrs
47107001-049-18	REHABILITACION DE AULA DE 6.00 X 8.00 Y CONSTRUCCION DE AULA 6.00 X 8.00 ADOSADA EN EDIFICIO "A", REHABILITACION DE MODULO SANITARIO 4 UNIDADES, REHABILITACION DE INGRESO AL PLANTEL Y BARDEO PERIMETRAL, EN JARDIN DE NIÑOS "FRANCISCO GABILONDO SOLER" CON CCT 18DJN0133W, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DE HUANACAXTLE, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	03/05/2018	07/05/2018 09:00 hrs	10/05/2018 11:00 hrs	17/05/2018 13:00 hrs
47107001-050-18	CONSTRUCCION DE TRES AULAS ADOSADAS DE 6.00 X 8.00 MTS, EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "RAMON FLORES AVALOS" CON CCT 18ETV0260G, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	03/05/2018	07/05/2018 09:00 hrs	10/05/2018 11:30 hrs	17/05/2018 14:00 hrs
47107001-051-18	REHABILITACION TOTAL DE MODULO SANITARIOS, REHABILITACION DE PLAZA CIVICA Y BARDEO POSTERIOR, EN ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUAREZ" CON CCT 18DPR0131O, UBICADA EN LA LOCALIDAD D DE CHULAVISTA, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT.	03/05/2018	07/05/2018 11:30 hrs	10/05/2018 12:00 hrs	17/05/2018 15:00 hrs
47107001-052-18	REHABILITACION DE UN AULA 6.00X8.00 Y DOS AULAS 6.00X5.30, MODULO "B" (2 AULAS 6.00X5.30), REHABILITACION GENERAL DE MODULO SANITARIO, REHABILITACION DE ANDADOR EN ACCESO PRINCIPAL, REHABILITACION DE DIRECCION Y OBRA COMPLEMENTARIA EN JARDIN DE NIÑOS "FRANCISCO VILLEGAS LOERA" CON CCT 18DJN0116F, DE LA LOCALIDAD DE RUIZ, MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT	03/05/2018	07/05/2018 09:00 hrs	11/05/2018 09:00 hrs	18/05/2018 09:00 hrs

47107001-053-18	REHABILITACION DE EDIFICIO A (3 AULAS ATIPICAS DE 7.74 X 5.67), EDIFICIO B, C, D, E (1 AULA REGIONAL DE 6.00 X 8.00), COCINA, EDIFICIO G (2 AULAS ADOSADAS DE 6.00 X 8.00) Y CONSTRUCCION DE BAÑO-DIRECCION DE 6.00 X 8.00, EN ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO VILLA" CON CCT 18DPR0477G, DE LA LOCALIDAD DE RUIZ, MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT	03/05/2018	07/05/2018 11:30 hrs	11/05/2018 09:30 hrs	18/05/2018 10:00 hrs
47107001-054-18	REHABILITACION DE EDIFICIO "B" (REHABILITACION PARCIAL DE 4 AULAS ESTRC. A-70), "C" (REHABILITACION DE 2 AULAS, BIBLIOTECA Y CONTRALORIA), REHABILITACION PARCIAL DE BIBLIOTECA, "E" (REHABILITACION DE 4 AULAS), "F" REHABILITACION PARCIAL DE 4 AULAS Y CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO (211 A 280 ALUMNOS), EN ESCUELA SECUNDARIA "JOSE GUADALUPE NAJERA" CON CCT 18DES0011V, DE LA LOCALIDAD DE RUIZ, MUNICIPIO DE RUIZ NAYARIT	03/05/2018	07/05/2018 14:00 hrs	11/05/2018 10:00 hrs	18/05/2018 11:00 hrs
47107001-055-18	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA (AULA REGIONAL 6X8), CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA AULA DE USOS MULTIPLES (12.00X8.00) Y CONSTRUCCION DE ANDADORES EN ESCUELA PRIMARIA "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ" CON CCT 18DPR0151B, DE LA LOCALIDAD DE IXTLAN DEL RIO, MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT	03/05/2018	07/05/2018 09:00 hrs	11/05/2018 10:30 hrs	18/05/2018 12:00 hrs
47107001-056-18	REHABILITACION DE 12 AULAS TIPO U2C DE 2EE CADA UNA, EN ESCUELA PRIMARIA "JUANA DE ASBAJE" CON CCT 18EPR0016W, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO IXCUINTLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.	03/05/2018	07/05/2018 09:00 hrs	11/05/2018 11:00 hrs	18/05/2018 13:00 hrs
47107001-057-18	REHABILITACION DE EDIFICIO "A" Y "B", REHABILITACION DE MODULOS SANITARIOS (6 UNIDADES), CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y RAMPAS, REHABILITACION DE DIRECCION Y OBRA COMPLEMENTARIA EN ESCUELA SECUNDARIA "RAMON LOPEZ VELARDE" CON CCT 18DES0024Z, DE LA LOCALIDAD DE POZO DE IBARRA, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	03/05/2018	07/05/2018 11:30 hrs	11/05/2018 11:30 hrs	18/05/2018 14:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. JAVIER NAYA BARBA

RUBRICA.

(R.- 466390)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número: LA-918002995-E17-2018, Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, Planta Alta, sito en Av. México y Abasolo s/n. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 215-20-00 ext. 20232 y 20241, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, (chechar fechas y horarios en bases de convocatoria)

Descripción de la Licitación	LA-918002995-E17-2018 Servicios de Capacitación Programa de Transferencia de Tecnológica 2018 (Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	03/Mayo/2018
Junta de Aclaraciones	14/Mayo/2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	17/Mayo/2018, 09:30 horas

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. DAVID JIMENEZ NARVAEZ
RUBRICA.

(R.- 466309)

MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Jefatura de Licitaciones y Contratos de Obra del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, sita en Hidalgo No. 24b, colonia centro, Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nay. Tel 329-2911870 ext. 620, con el Lic. José Antonio Zepeda Gómez.

No. de la licitación	LA-818020997-E1-2018
Descripción de la Licitación	Adquisición de 3 vehículos para Zonas Federales Marítimo Terrestres
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	11 de mayo de 2018 a las 10:00 horas; en la oficina de Jefatura de Licitaciones y Contratos de Obra, con domicilio ya citado
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de mayo de 2018 a las 10:00 horas de manera electrónica en la plataforma CompraNet

VALLE DE BANDERAS, NAYARIT, A 3 DE MAYO DE 2018.
MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL
MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT
L.C.P. CARLOS VIRGEN FLETES
RUBRICA.

(R.- 466141)

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

NAYARIT-TEPIC DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 26 fracción I; 28; 29, 30 y 32 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LA-818017996-N1-2018. La presente convocatoria la cual contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el departamento de adquisiciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit. ubicado en el segundo piso del edificio Mata adyacente al Palacio Municipal en la esquina de las calles Mérida y Lerdo S/N, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

LA-818017996-N1-2018

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y MOBILIARIO PARA LOS MODULOS DIGITALES DE INFORMACION Y APRENDIZAJE TEPIC DEL PROYECTO HABILITAR Y EQUIPAR ESPACIOS MUNICIPALES (BIBLIOTECAS) CON INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA VINCULAR A SUS HABITANTES CON LA INFORMACION, LA EDUCACION Y LA CULTURA SOLITADO POR LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL H. XLI AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria(bases)
Fecha de la publicación en compraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	10/05/2018 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura legal y técnica	17/05/2018 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposición económicas	17/05/2018 13:00 hrs

FALLO: 18 DE MAYO DEL 2018 11:00 hrs.

TEPIC, NAYARIT, A 3 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

LIC. AIRAM LEVASY RAMIREZ GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 466312)

H. XXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RUIZ, NAYARIT

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 002; correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **RUIZ-XXVIII-LPN-FF-008/2018**, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Juárez esquina con artículo 123, Planta Alta, Colonia Centro, código postal 63620, tel. 01 (319) 233 16 73, en Ruiz, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación RUIZ-XXVIII-LPN-FF-008/2018	Adoquinamiento de calle Amado Nervo entre calle México y calle Artículo 123 con obras inducidas en la localidad de Ruiz
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	03 de Mayo de 2018
Visita al lugar de los trabajos	07 de Mayo de 2018, 8:00 horas
Junta de Aclaraciones	07 de Mayo de 2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo de 2018, 11:00 horas

RUIZ, NAYARIT, A 3 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. JESUS GUERRA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 466356)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción X, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. BSG/295/2016 de fecha 14 de julio de 2016, expedido por el C. Secretario General de Gobierno, que contiene el nombramiento del Subsecretario de Planeación de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción VI, VIII, 18 fracción III, IV, VII y XIX, 19 fracción IV, VII, VIII, XIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado, y acuerdo de Delegación de Facultades expedido por el Secretario de Infraestructura de fecha 12 de agosto del 2016, a fin de que signe entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-E14-2018, LO-919009986-E15-2018, LO-919009986-E16-2018, LO-919009986-E17-2018 y LO-919009986-E18-2018**; cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Bases y convocatorias sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206787, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Edificación sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Bases y Convocatorias sito en el primer piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E14-2018
Descripción de la licitación	Remozamiento de imagen urbana y Restauración de fachadas del Centro Histórico de Bustamante, Nuevo León (2a. etapa).
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	10/05/2018 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E15-2018
Descripción de la licitación	Imagen urbana y remozamiento de fachadas del Centro Histórico de García, Nuevo León (2a. etapa)
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018 12:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	10/05/2018 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E16-2018
Descripción de la licitación	Remozamiento e imagen urbana del Centro Histórico de Linares, Nuevo León
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018 14:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	10/05/2018 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E17-2018
Descripción de la licitación	Remozamiento e imagen urbana y Restauración de fachadas del Casco Histórico de Zaragoza, Nuevo León
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018 16:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	10/05/2018 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-E18-2018
Descripción de la licitación	Etapa 2 Del Proyecto Estatal Turístico Internacional Presa de la Boca.
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	14/05/2018 10:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	11/05/2018 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MAYO DE 2018.
 SUBSECRETARIO DE PLANEACION
ING. GODOFREDO GARDNER ANAYA
 RUBRICA.

(R.- 466317)

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE NUEVO LEON
RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-819026981-E1-2018; LO-819026981-E2-2018 Y LO-819026981-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Estimaciones Costos y Contratos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ubicadas en avenida I. Morones Prieto #914 Ote., Plaza Comercial Matz, Col. Las Huertas, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67100, teléfono 80076459, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819026981-E1-2018
Descripción general de la obra:	Rehabilitación funcional de pavimento asfáltico en la Ave Benito Juárez, entre las calles Santa Cruz y Hierro
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/May/2018
Visita de obra	09/May./2018, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	09/May./2018, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	17/May./2018, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E2-2018
Descripción general de la obra:	Rehabilitación funcional de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en la Ave. Plutarco Elías calles, entre las calles Erasmo Garza y Durazno
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/May/2018
Visita de obra	09/May./2018, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	09/May./2018, 12:15 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	17/May./2018, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819026981-E3-2018
Descripción general de la obra:	Rehabilitación funcional de pavimento asfáltico en la calle Gral. Nicolás Bravo, entre 5 de Mayo y Corregidora
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/May/2018
Visita de obra	09/May./2018, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	09/May./2018, 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	17/May./2018, 12:00 horas

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 3 DE MAYO DE 2018.
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
LIC. JULIO CESAR LORENZO DELGADO
RUBRICA.

(R.- 466313)

MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial MANL/SG/168/01/2018, cuya convocatoria que contiene las bases de la Licitación está disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Aramberri, ubicadas en calle Zaragoza S/N, Centro, teléfonos 01 (826) 21 3 20 00 y 82 ext. 118; así mismo se informa que el desahogo de los eventos de esta licitación serán en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal ubicado en calle Hidalgo S/N, Centro; la convocatoria que contiene las bases de la licitación, estarán a disposición de los interesados a partir del día 07 de mayo hasta el día 12 de mayo de 2018, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

LICITACION No. MANL/SG/168/01/2018.

Descripción de licitación	Electrificación Segunda Etapa Guadalupe Victoria, Aramberri, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene la base de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet, y Diario Oficial de la Federación	03 de mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	14 de mayo de 2018, hora 14:00 hrs.
Visita de Obra	14 de mayo de 2018, hora 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de mayo de 2018, hora 10:00 A.M.

ATENTAMENTE

ARAMBERRI, N.L., A 23 DE ABRIL DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

T.A. SABINO HERNANDEZ URBINA

RUBRICA.

(R.- 466321)**MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEON**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial MANL/047/SF/01/2018, cuya convocatoria que contiene las bases de la Licitación está disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Aramberri, ubicadas en calle Zaragoza S/N, Centro, teléfonos 01 (826) 21 3 20 00 y 82 ext. 118; así mismo se informa que el desahogo de los eventos de esta licitación serán en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal ubicado en calle Hidalgo S/N, Centro; la convocatoria que contiene las bases de la licitación, estarán a disposición de los interesados a partir del día 07 de mayo hasta el día 12 de mayo de 2018, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

LICITACION No. MANL/047/SF/01/2018

Descripción de licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico de camino acceso a la Localidad La Reforma, Aramberri, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene la base de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet y Diario Oficial de la Federación	03 de mayo de 2018
Junta de Aclaraciones	14 de mayo de 2018, hora 13:00 hrs.
Visita de Obra	14 de mayo de 2018, hora 9:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de mayo de 2018, hora 9:00 A.M.

ATENTAMENTE

ARAMBERRI, N.L., A 23 DE ABRIL DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

T.A. SABINO HERNANDEZ URBINA

RUBRICA.

(R.- 466322)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria que contiene las bases de la licitación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 46 y 81 30 70 47 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E5-2018
Descripción de la licitación	MATERIAL IMPRESO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	10/05/2018 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	21/05/2018 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E6-2018
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE EVENTOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	10/05/2018 09:30 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	21/05/2018 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. AARON SERRATO ARAOZ
RUBRICA.

(R.- 466438)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **03 DE MAYO AL 18 DE MAYO DE 2018**.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E001-2018

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Saneamiento a Base de 136 Sanitarios Ecológicos Secos (2da Etapa, 45 Sanitarios), en la Localidad de San Isidro Arenal, Municipio de San Juan Lalana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Visita a instalaciones de los trabajos	08 de Mayo de 2018 a las 13:00 Horas
Junta de aclaraciones	08 de Mayo de 2018 a las 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo de 2018 a las 10:00 Horas en la Sala de Juntas 1 Nivel 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E002-2018

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Saneamiento a Base de 37 Sanitarios Rurales, Para Beneficiar a la Localidad de San José, Municipio de San Lorenzo Texmelúcan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Visita a instalaciones de los trabajos	08 de Mayo de 2018 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de Mayo de 2018 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo de 2018 a las 10:00 Horas en la Sala de Juntas 1 Nivel 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E003-2018

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Saneamiento a Base de 74 Sanitarios Ecológicos Secos, Para Beneficiar a la Localidad de Peña Negra, en el Municipio de Santa Lucía Monteverde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Visita a instalaciones de los trabajos	08 de Mayo de 2018 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de Mayo de 2018 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo de 2018 a las 13:00 Horas en la Sala de Juntas 1 Nivel 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E004-2018

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Saneamiento a Base de 91 Sanitarios Rurales, Para Beneficiar a la Localidad de Santiago Jareta, Municipio de Totontepec Villa De Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Visita a instalaciones de los trabajos	08 de Mayo de 2018 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	08 de Mayo de 2018 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de Mayo de 2018 a las 13:00 Horas en la Sala de Juntas 1 Nivel 4.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 03 de Mayo de 2018.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 466253)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 02/18.
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES Y MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales y Mixtas Números: LA-920042950-E6-2018, LA-920042950-E7-2018, LA-920042950-E8-2018, LA-920042950-E9-2018 y LA-920042950-E10-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 03 de mayo del 2018 al 08 de Mayo del 2018 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	LA-920042950-E6-2018.- Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene (R.P.B.I.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018 10:00 horas
Fecha de fallo	22/05/2018 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-920042950-E7-2018.- Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio para el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018 11:00 horas
Fecha de fallo	22/05/2018 11:00 horas

Descripción de la licitación	LA-920042950-E8-2018.- Materiales Accesorios y Suministros de Laboratorio (Banco de Sangre con Equipo en Comodato)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018 13:00 horas
Fecha de fallo	22/05/2018 13:00 horas

Descripción de la licitación	LA-920042950-E9-2018.- Medicinas y Productos Farmacéuticos. Servicio de Oxígeno Medicinal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018 14:00 horas
Fecha de fallo	22/05/2018 14:00 horas

Descripción de la licitación	LA-920042950-E10-2018.- Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (servicio integral de osteosíntesis)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	08/05/2018, 15:00 horas
Visita a instalaciones	Si habrá visitas de acuerdo a la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2018 15:00 horas
Fecha de fallo	22/05/2018 15:00 horas

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 3 DE MAYO DE 2018.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.R.I. JOSE LUIS MONROY FLORES
RUBRICA.

(R.- 466432)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Gerardo Pandal Graff no. 1 centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" edificio 1 "Ricardo Flores Magón" 2° nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono (01 951) 501 6900 ext. 24384 y 24385, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs.

No. de Licitación	LO-920017996-E10-2018
Descripción del servicio:	Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación del camino Santiago Tlazoyaltepec - San Felipe Tejalápam, tramo del km 0+000 al km 21+000, subtramo del estudio y proyecto del km 10+000 al km 16+600
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03 de mayo de 2018
Visita al lugar de la obra:	09 de mayo de 2018, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2018, a las 10:00 horas (sala 1)
Presentación y apertura de propuestas:	18 de mayo de 2018, a las 10:00 horas (sala 1)

No. de Licitación	LO-920017996-E11-2018
Descripción del servicio:	1/6 Estudio y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación del camino: e.c. (Teotitlán de Flores Magón – Tuxtepec) – Agua Tinta- agua evangelista – agua colorada, del km 0+000 al km 7+164; 2/6 estudio y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación del camino Miahuatlán-San Pablo Coatlán- SanJeronimo Coatlán-Piedra Larga –la Palma; tramo del km. 0+000 al km. 103+000; subtramo a modernizar del km. 49+000 al km. 57+234; 3/6 Estudio y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación del camino santo domingo Tepuxtepec al entronque de la autopista(Mitla- Tehuantepec II) tramo del km 0+000 al km 4+000; 4/6 Estudio y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación del camino: e.c. (Miahuatlán-San Carlos Yautepec) San Ildefonso Amatlán-San Cristóbal Amatlán–San Juan Mixtepec-San Pedro Mixtepec, tramo del km. 0+000 al km. 54+600, subtramo a modernizar del km. 44+900 al km. 47+000 y subtramo a modernizar del km. 50+000 al km. 54+600; 5/6 Estudio y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino km. 125+000 e.c. (Oaxaca - Tehuantepec) – las Animas – la Mancornada – Soledad Salinas – Unión Juárez – San Pedro Quiatoni, tramo: del km. 0+000 al km. 23+000, subtramo a modernizar del km. 11+500 al km. 16+500; 6/6 Elaboración del estudio y proyecto para la modernización y ampliación del camino: San Martín Lachilá – San Andrés Zabache, tramo del km 0+000 al km 1+500
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03 de mayo de 2018
Visita al lugar de la obra:	08 de mayo de 2018, a las 1 y 6/6 10:00; 2/6 12:00; 3 y 5/6 07:00; 4/6 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2018, a las 10:00 horas (sala 2)
Presentación y apertura de propuestas:	18 de mayo de 2018, a las 10:00 horas (sala 2)

No. de Licitación	LO-920017996-E12-2018
Descripción del servicio:	Estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del periférico sur de Juchitán de Zaragoza, tramo del km 0+000 al km 18+000, subtramo a construir del km 14+000 al km 18+000
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03 de mayo de 2018
Visita al lugar de la obra:	08 de mayo de 2018, a las 10:00 horas

Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2018, a las 11:00 horas (sala 1)
Presentación y apertura de propuestas:	18 de mayo de 2018, a las 12:00 horas (sala 1)

No. de Licitación	LO-920017996-E13-2018
Descripción de la Obra:	Pavimentación del camino sin nombre que va de cabeza de Tilpam al cerro Clarin del km. 0+000 al km. 14+986, etapa 2 del subtramo a pavimentar del km. 0+700 al km. 2+700, en el municipio de San José Independencia
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03 de mayo de 2018
Visita al lugar de la obra:	08 de mayo de 2018, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2018, a las 11:00 horas (sala 2)
Presentación y apertura de propuestas:	18 de mayo de 2018, a las 12:00 horas (sala 2)

No. de Licitación	LO-920017996-E14-2018
Descripción del servicio:	Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo del libramiento sur de la ciudad de Oaxaca del km. 0+000 al km. 56+823
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	03 de mayo de 2018
Visita al lugar de la obra:	09 de mayo de 2018, a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2018, a las 12:00 horas (sala 1)
Presentación y apertura de propuestas:	18 de mayo de 2018, a las 14:00 horas (sala 1)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 466263)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CALTEPEC, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CMOP-MCP-LPN-001/2018

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 24, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 Y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contienen las bases, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas de la TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ubicadas en DOMICILIO CONOCIDO S/N CENTRO C. P. 75890, CALTEPEC, PUEBLA de lunes a viernes; con el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional	Visita al lugar de los trabajos	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha del Fallo
CMOP-MCP-LPN-001/2018	09/05/2018 08:00 Horas	09/05/2018 14:00 Horas	10/05/2018 08:00 Horas	21/05/2018 08:00 Horas	25/05/2018 09:00 Horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de término	Capital contable requerido
CONSTRUCCION DE 250 CUARTOS ADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE CALTEPEC	29/05/2018	120 Días	25/09/2018	\$ 2,900,000.00

CALTEPEC, PUEBLA, A 3 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALTEPEC, PUEBLA
Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
C. LUIS ENRIQUE HERNANDEZ JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 466182)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

SFA-AOP-RC-2018/001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases en que se desarrolla el procedimiento se encuentra disponible para su consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) desde la fecha de publicación, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E16-2018

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2018-001

Descripción de la licitación	"RECONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA TRONCAL DEL PERIFERICO ECOLOGICO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO CHOLULA Y SAN ANDRES CHOLULA, DEL DISTRIBUIDOR VIAL BOULEVARD FORJADORES AL DISTRIBUIDOR VIAL BOULEVARD ATLIXCAYOTL, EN EL ESTADO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita al sitio de realización de los trabajos	09/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2018, 10:00 horas
Fallo	28/05/2018, 14:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 3 DE MAYO DE 2018.

EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LAURO GARZON TORRES

RUBRICA.

(R.- 466431)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO CAÑADA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación autorizados por El C. Fausto Espinoza Galicia mediante sesión de cabildo; disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de San Antonio Cañada, Pue. Con dirección en Calle Principal No 1 Col. Centro, San Antonio Cañada, Puebla, cp. 75860, teléfono 01 222 774 28 69, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 12.00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

Licitación pública No. LIC-100/2018-20180462/FORT-FINAN-INVER-2018

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO CAÑADA, PUEBLA"
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en Compranet	27/04/2018
Visita de Obra	04/05/2018, 08:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	04/05/2018, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 08:00 hrs.
Fallo de licitación	16/05/2018, 10:00 hrs.

Licitación pública No. LIC-101/2018-20180608/FORT-FINAN-INVER-2018

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE ADOQUINAMIENTO DEL CADENAMIENTO 0+000.00 AL 0+220 DE LA CALLE PRINCIPAL CERRITOS ENTRE CARRETERA LA ACEITERA - SAN ANTONIO CAÑADA DE LA LOCALIDAD DE SAN ESTEBAN NECOXCALCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CAÑADA, PUEBLA"
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en Compranet	27/04/2018
Visita de Obra	04/05/2018, 12:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	04/05/2018, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2018, 10:00 hrs.
Fallo de licitación	16/05/2018, 12:00 hrs.

ATENTAMENTE
SAN ANTONIO CAÑADA, PUEBLA, A 27 DE ABRIL DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. FAUSTO ESPINOZA GALICIA
RUBRICA.

(R.- 466326)

MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. OP-CHG-R23-04/18
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, las bases de participación están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Chignahuapan, Puebla; Teléfono: 01 (797) 97 1 19 00, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en horario de 9:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

Descripción de la licitación	REGENERACION DEL ACCESO PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA
Costo de bases	\$25,000.00
Fecha de Publicación en Compra-Net	27/04/2018
Visita a las Instalaciones	03/05/2018 09:00 HRS
Junta de Aclaraciones	07/05/2018 09:00 HRS
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/05/2018 08:30 HRS

ATENTAMENTE
 CHIGNAHUAPAN, PUE., A 27 DE ABRIL DE 2018.
 PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE CHIGNAHUAPAN, PUE.
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
PROFR. JOSE LAUREANO RAYMUNDO GARCIA DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 466203)

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERETARO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-822008995-E2-2018 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en 5 de mayo sin número colonia salida a San Pedro Carretera Estatal 412 km 0 100 CP 76950 Huimilpan, Querétaro teléfono 4482785047 extensión 3204 los días lunes a viernes de 9 a 17 horas

Descripción de la licitación	Pavimentación guarniciones y banquetas en varias calles san Pedro Huimilpan, Qro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	09/05/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2018 09:30 horas

HUIMILPAN, QUERETARO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING ALEJANDRO GRANADOS BECERRIL
 RUBRICA.

(R.- 466342)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la N° **LO-922041991-036-2018**, a la Licitación Pública Nacional N° **LO-922041991-060-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Guatemala N° 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro. Tel: (442) 216-12-76, Ext. 14, a partir del día de la publicación de la convocatoria, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de la Materia.

No. de Licitación	LO-922041991-036-2018	LO-922041991-037-2018	LO-922041991-038-2018	LO-922041991-039-2018
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Telesecundaria Manuel López de Ecala, Chiteje de Garabato, Amealco de Bonfil, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Martín Luis Guzmán, Quiotillos, Amealco de Bonfil, Querétaro.	Rehabilitación General en la Secundaria Técnica Vasco de Quiroga, Concá, Arroyo Seco, Querétaro.	Rehabilitación General en la Telesecundaria Albert Einstein, Boxasní, Cadereyta de Montes, Querétaro; Rehabilitación General en la Secundaria General Encarnación Cabrera, El Palmar (Santa María del Palmar), Cadereyta de Montes, Querétaro.	Rehabilitación General en la Telesecundaria Juan de la Barrera, San Ildefonso, Colón, Querétaro.; Rehabilitación General en la Telesecundaria Luis Enrique Erro, El Blanco, Colón, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Felipe Carrillo Puerto, Casa Blanca, Tolimán, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet 03 de mayo del 2018				
Visita al Sitio de los Trabajos	08 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	08 de mayo de 2018 11:00 Hrs. en el Plantel	08 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	09 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	14 de mayo de 2018 a las 09:00 Hrs.	14 de mayo de 2018 a las 10:30 Hrs.	14 de mayo de 2018 a las 12:00 Hrs.	14 de mayo de 2018 a las 13:30 Hrs.
Apertura de Propuestas	21 de mayo de 2018 a las 09:00 Hrs.	21 de mayo de 2018 a las 10:30 Hrs.	21 de mayo de 2018 a las 12:00 Hrs.	21 de mayo de 2018 a las 13:30 Hrs.

No. de Licitación	LO-922041991-040-2018	LO-922041991-041-2018	LO-922041991-042-2018	LO-922041991-043-2018
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Primaria Espíritu de Juárez, los Olvera, Corregidora, Querétaro; Rehabilitación General en la Primaria General Lázaro Cárdenas, Santa Bárbara, Corregidora, Querétaro.	Rehabilitación General en La Telesecundaria Justo Sierra, Santillán, Tequisquiapan, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Miguel Ramos Arizpe, Los Cerritos, Tequisquiapan, Querétaro.	Rehabilitación General en la Telesecundaria Alvaro Gálvez y Fuentes, San Rafael, El Marqués, Querétaro; Rehabilitación General en La Telesecundaria Ignacio Comonfort, San José Navajas, El Marqués, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Lázaro Cárdenas del Río, Agua Azul, El Marqués, Querétaro; Rehabilitación General en La Telesecundaria Revolución Mexicana, Alfajayucan, El Marqués, Querétaro.	Rehabilitación en la Telesecundaria Jaime Nunó, El Ciervo, Ezequiel Montes, Querétaro; Rehabilitación General en La Secundaria General Villa Bernal, Bernal, Ezequiel Montes, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet 03 de mayo del 2018				
Visita al Sitio de los Trabajos	08 de mayo de 2018 9:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	08 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	09 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	10 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	14 de mayo de 2018 a las 15:00 Hrs.	14 de mayo de 2018 a las 16:00 Hrs.	15 de mayo de 2018 a las 08:30 Hrs.	15 de mayo de 2018 a las 10:00 Hrs.
Apertura de Propuestas	21 de mayo de 2018 a las 15:00 Hrs.	21 de mayo de 2018 a las 16:00 Hrs.	22 de mayo de 2018 a las 08:30 Hrs.	22 de mayo de 2018 a las 10:00 Hrs.
No. de Licitación	LO-922041991-044-2018	LO-922041991-045-2018	LO-922041991-046-2018	LO-922041991-047-2018
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Telesecundaria Huemac, Paniagua, Huimilpan, Querétaro.	Rehabilitación General en la Primaria Jaime Torres Bodet, Jalpan de Serra, Jalpan de Serra, Querétaro.	Rehabilitación General en la Secundaria Técnica Francisco León de la Barra, Landa De Matamoros, Landa De Matamoros, Querétaro.	Rehabilitación General en la Secundaria Técnica Luis Enrique Erro, La D, Pedro Escobedo, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet 03 de mayo del 2018				
Visita al Sitio de los Trabajos	09 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	09 de mayo de 2018 09:00 Hrs. en el Plantel	09 de mayo de 2018 11:00 Hrs. en el Plantel	09 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	15 de mayo de 2018 a las 11:30 Hrs.	15 de mayo de 2018 a las 13:00 Hrs.	15 de mayo de 2018 a las 14:00 Hrs.	15 de mayo de 2018 a las 15:00 Hrs.
Apertura de Propuestas	22 de mayo de 2018 a las 11:30 Hrs.	22 de mayo de 2018 a las 13:00 Hrs.	22 de mayo de 2018 a las 14:00 Hrs.	22 de mayo de 2018 a las 15:00 Hrs.

No. de Licitación	LO-922041991-048-2018	LO-922041991-049-2018	LO-922041991-050-2018	LO-922041991-051-2018
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Telesecundaria Francisco Gabilondo Soler, Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Joaquín Fernández de Lizardi, Tonicato, Pinal de Amoles, Querétaro.	Rehabilitación General en la Telesecundaria Pablo Galeana, Dolores de Ajuchitlancito, Pedro Escobedo, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Profr. Francisco Burgos Mondragón, Ajuchitlancito, Pedro Escobedo, Querétaro.	Rehabilitación General en la Primaria General Arteaga, Mompaní, Querétaro, Querétaro; Construcción de Aula de Usos Múltiples y Obra Exterior en la Escuela de Bachilleres de la UAQ, Plantel Sur, Col. Prados del Mirador, Querétaro, Querétaro.	Rehabilitación General en la Telesecundaria Josefa Vergara, El Salitre, Querétaro, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria México, La Monja, Querétaro, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Miguel Domínguez, La Tinaja de la Estancia, Querétaro, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet 03 de mayo del 2018				
Visita al Sitio de los Trabajos	08 de mayo de 2018 11:00 Hrs. en el Plantel de Bucareli.	11 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	11 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	11 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	15 de mayo de 2018 a las 16:00 Hrs.	16 de mayo de 2018 a las 09:00 Hrs.	16 de mayo de 2018 a las 10:30 Hrs.	16 de mayo de 2018 a las 12:00 Hrs.
Apertura de Propuestas	22 de mayo de 2018 a las 16:00 Hrs.	23 de mayo de 2018 a las 09:00 Hrs.	23 de mayo de 2018 a las 10:30 Hrs.	23 de mayo de 2018 a las 12:00 Hrs.
No. de Licitación	LO-922041991-052-2018	LO-922041991-053-2018	LO-922041991-054-2018	LO-922041991-055-2018
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Telesecundaria Andrés Balvanera, Juriquilla, Querétaro, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Cristóbal Colón, Pinto, Querétaro, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria José Ma. Morelos y Pavón, La Solana, Querétaro, Querétaro.	Rehabilitación General en la Telesecundaria Andrés Quintana Roo, Puerta de Palmillas, San Juan del Río, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Chimalpopoca, Dolores Cuadrilla de Enmedio, San Juan del Río, Querétaro.	Rehabilitación General en la Secundaria General Jaime Torres Bodet, San Joaquín, San Joaquín, Querétaro.	Rehabilitación General en la Telesecundaria José Manuel Ramos, Puerta de Alegrías (Puerto de Alegrías), San Juan del Río, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Josefa Ortiz de Domínguez, Santa Bárbara de la Cueva, San Juan del Río, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet 03 de mayo del 2018				
Visita al Sitio de los Trabajos	11 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ.	11 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	11 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ	11 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	16 de mayo de 2018 a las 13:30 Hrs.	16 de mayo de 2018 a las 15:00 Hrs.	16 de mayo de 2018 a las 16:00 Hrs.	17 de mayo de 2018 a las 09:00 Hrs.
Apertura de Propuestas	23 de mayo de 2018 a las 13:30 Hrs.	23 de mayo de 2018 a las 15:00 Hrs.	23 de mayo de 2018 a las 16:00 Hrs.	24 de mayo de 2018 a las 09:00 Hrs.

No. de Licitación	LO-922041991-056-2018	LO-922041991-057-2018	LO-922041991-058-2018	LO-922041991-059-2018
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Telesecundaria Mariano Azuela, El Rosario, San Juan del Río, Querétaro; Rehabilitación General en la Telesecundaria Miguel Alemán Valdez, San Miguel Galindo, San Juan del Río, Querétaro.	Rehabilitación General en la Telesecundaria Rubén Darío, Santa Lucía, San Juan del Río, Querétaro.	Rehabilitación General y Construcción de Cancha en la Telesecundaria Tercer Milenio, Senegal de las Palomas, San Juan del Río, Querétaro.	Rehabilitación General en la Telesecundaria Miguel de Cervantes Saavedra, El Organal, San Juan del Río, Querétaro.
Fecha de Publicación en Compranet 03 de mayo del 2018				
Visita al Sitio de los Trabajos	08 de Mayo del 2018 a las 09:00 Hrs. en el Area de Supervisión (El Rosario); 09 de Mayo del 2018 a las 09:00 Hrs. En el Area de Supervisión (San Miguel Galindo)	08 de mayo de 2018 11:00 Hrs. en el Plantel	09 de mayo de 2018 10:30 Hrs. en el Plantel	09 de mayo de 2018 11:00 Hrs. en el Plantel
Junta de Aclaraciones	17 de mayo de 2018 a las 10:30 Hrs.	17 de mayo de 2018 a las 12:00 Hrs.	17 de mayo de 2018 a las 13:30 Hrs.	17 de mayo de 2018 a las 15:00 Hrs.
Apertura de Propuestas	24 de mayo de 2018 a las 10:30 Hrs.	24 de mayo de 2018 a las 12:00 Hrs.	24 de mayo de 2018 a las 13:30 Hrs.	24 de mayo de 2018 a las 15:00 Hrs.

No. de Licitación	LO-922041991-060-2018
Descripción de los trabajos	Rehabilitación General en la Telesecundaria Nicolás Bravo, Ceja de Bravo, Huimilpan, Querétaro
Fecha de Publicación en Compranet 03 de mayo del 2018	
Visita al Sitio de los Trabajos	11 de mayo de 2018 09:00 Hrs. Area de Supervisión IIFEQ
Junta de Aclaraciones	17 de mayo de 2018 a las 16:00 Hrs.
Apertura de Propuestas	24 de mayo de 2018 a las 16:00 Hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 3 DE MAYO DE 2018.
 DIRECTOR GENERAL
ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 466235)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-E1-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, Tel: 984 8773050 Ext. 10123 (Dirección de obras Públicas de la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático), los días de lunes a viernes, a partir 03 al 07 de Mayo del 2018 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Alumbrado Público, Guarniciones y Banquetas en la Av. Prolongación Colosio entre Av. Lilis y KM 8.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018.
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	07/05/2018, 09:00 horas partiendo de la Dirección de Obras Públicas de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, 09:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
C. DORYS AKE SIERRA
RUBRICA.

(R.- 466419)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-E2-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, Tel: 984 8773050 Ext. 10123 (Dirección de obras Públicas de la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático), los días de lunes a viernes, a partir 03 al 07 de Mayo del 2018 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de Alumbrado Público en la Colonia Ampliación Bellavista
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018.
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	07/05/2018, 11:00 horas partiendo de la Dirección de Obras Públicas de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, 11:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
C. DORYS AKE SIERRA
RUBRICA.

(R.- 466426)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823008999-E3-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático en Av. 35 Norte entre calle 14 Norte bis y calle 16 Norte, sin número, colonia Centro, código postal 77710, Solidaridad, Quintana Roo, Tel: 984 8773050 Ext. 10123 (Dirección de obras Públicas de la Dirección General de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático), los días de lunes a viernes, a partir 03 al 07 de Mayo del 2018 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de Alumbrado Público en la Colonia Ejidal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018.
Junta de aclaraciones	07/05/2018, 14:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	07/05/2018, 13:00 horas partiendo de la Dirección de Obras Públicas de la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2018, 13:00 horas.

SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
C. DORYS AKE SIERRA
RUBRICA.

(R.- 466428)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE TURISMO
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-E2-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Señalética y Señalización
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	18/05/2018, 11:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO
RUBRICA.

(R.- 466310)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE TURISMO
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-E3-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipamiento Festival Fiesta de Luz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	18/05/2018, 13:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE MAYO DE 2018.
 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
L.A.E. MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO
 RUBRICA.

(R.- 466311)

MUNICIPIO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSI
SECRETARIA DE CONTROL Y GESTION MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-E1

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles según artículo 32 de la LOPSRM; de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 del citado ordenamiento legal y al penúltimo párrafo del artículo 31 de su reglamento para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desde su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de apertura o bien en la la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P. ubicada en Calle Constitución No. 27, Real de Catorce, S.L.P., C.P. 78550, tel. 01 (488) 887 5188, los días del 03 de Mayo al 18 de Mayo de 2018, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LO-824006930-E1-2018
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORONADOS, MUNICIPIO DE CATORCE, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	03 DE MAYO DE 2018
Junta de aclaraciones	11 DE MAYO DE 2018 a las 12:00Hrs.
Visita a instalaciones	11 DE MAYO DE 2018 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE MAYO DE 2018 a las 11:00 Hrs

CATORCE, S.L.P., A 3 DE MAYO DE 2018.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. FRANCISCO DANIEL CALDERON CORONADO
 RUBRICA.

(R.- 466218)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 006, referente a las licitaciones números LO-925004998-E116-2018, LO-925004998-E117-2018, LO-925004998-E118-2018 y LO-925004998-E119-2018; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E116-2018

Descripción de la licitación	Construcción de Pista Ciclista BMX, en el Centro de Alto Rendimiento, ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	10/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E117-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Mercado Municipal San Francisco, ubicado en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	10/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E118-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Mercado Municipal Sebastián Sánchez, ubicado en la Localidad de Concordia, Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	10/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E119-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Mercado Municipal, ubicado en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	10/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 3 DE MAYO DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. OSBALDO LOPEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 466293)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 007, referente a las licitaciones números LO-925004998-E120-2018, LO-925004998-E121-2018, LO-925004998-E122-2018, LO-925004998-E123-2018, LO-925004998-E124-2018 y LO-925004998-E125-2018; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E120-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, en la Av. Mar Báltico, entre calle Quintín Franco y Ramón Quezada, ubicada en la col. Miramar, en la Localidad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	10/05/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E121-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, en la Av. Mar Báltico, entre Leyes de Reforma y Angel Flores, ubicada en la col. Miramar, en la Localidad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	10/05/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E122-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, en la Av. Diamante, entre calle Manuel Pilar Abrajan Collantes y calle Lluvia de Oro, ubicada en la col. Víctor Manuel Quintero, en la Localidad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	10/05/2018, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 15:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E123-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, en la Av. Mar Caspio, entre calle Quintín Franco y calle Ramón Quezada, ubicada en la col. Miramar, en la Localidad de La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	10/05/2018, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 16:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E124-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, en Prolongación Ignacio Allende, entre las calles Callejón al Rastro y Canal 24 de Febrero, ubicada en la Ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	10/05/2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 17:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E125-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, en la calle Melchor Ocampo, entre Margarita Maza y 21 de Marzo, en la Localidad de Villa Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	10/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 18:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 3 DE MAYO DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. OSBALDO LOPEZ ANGULO
RUBRICA.

(R.- 466435)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA-FONDO DE OPERACION DE OBRAS SONORA SI
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. **LO-926008999-E2-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas del Fondo de Operación de Obras Sonora SI, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n casi esq. Con Av. de la Cultura, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional No. LO-926008999-E2-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PRESA CENTENARIO, CAPACIDAD NAMO DE 3.5 HM3 EN EL MUNICIPIO NACUZARI DE GARCIA, ESTADO DE SONORA (PRIMERA ETAPA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2018
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2018, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MAYO DE 2018.
COORDINADOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS
FONDO DE OPERACION DE OBRAS SONORA SI
C.P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO
RUBRICA.

(R.- 466416)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 5

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-926006995-E12-2018** y **LO-926006995-E13-2018** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E12-2018**

Descripción de la licitación	Pavimentación de las calles Francisco Serrano y Ramón Terán en la localidad y Municipio de Navjoa, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3/5/2018
Visita al sitio	8/5/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	9/5/2018, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/5/2018, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E13-2018**

Descripción de la licitación	Pavimentación de las calles Hermenegildo Galeana y Vicente Guerrero en la localidad y Municipio de Trincheras, del Blvd. Las Palmas en la localidad de La Sangre Municipio de Tubutama y de la calle Imuris (Calle 14) entre avenida Ignacio López Rayón y avenida Baja California (Puerto Peñasco) en la localidad y municipio de Santa Ana, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	3/5/2018
Visita al sitio	8/5/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	9/5/2018, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/5/2018, 11:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de junio de 2007; firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MAYO DE 2018.
 EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO CELAYA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 466386)

EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO CONVOCA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-827007990-B1-2018

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracc. I, 26 bis Fracc. I, y 28 Fracc. I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes y aplicables; la Dirección de Administración, **convoca** a personas físicas y morales, a concursar en las partidas descritas a continuación:

Descripción general de la contratación del servicio	
PARTIDA 1	CONTRATACION DE SERVICIO PARA PREVENCION DE VIOLENCIA ESCOLAR
PARTIDA 2	ADQUISICION DE VESTURIO Y UNIFORMES
PARTIDA 3	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA

Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Notificación de Fallo	Firma de Contrato
08-Mayo-2018 13:00 p.m.	16-Mayo-2018 13:00 p.m.	18-Mayo-2018 11:00 a.m.	19-Mayo-2018 11:00 a.m.

Las bases se encuentran disponibles para consulta en la página de internet <http://compranet.gob.mx> y en la Dirección de Administración del Ayuntamiento, ubicado en la calle Gregorio Méndez S/N de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, teléfono (934) 3431731.

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A 3 DE MAYO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y DIRECTORA DE ADMINISTRACION
MAE. MARIA TERESA ARCOS LUNA
RUBRICA.

(R.- 466292)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: en las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 3 al 17 de Mayo del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-URB-001/2018
Descripción de la licitación	Elaboración del proyecto ejecutivo de la obra de infraestructura hidráulica para abastecer de agua potable en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	10/05/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 09:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE MAYO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 466436)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 3 al 17 de Mayo del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-001/2018
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (incluye pozo profundo, arreglo mecánico, equipo de bombeo, caseta de operación, cerca perimetral, tanque elevado y subestación eléctrica), la ceiba 2da. Sección, Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	10/05/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-002/2018
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (incluye pozo profundo, arreglo mecánico, equipo de bombeo, caseta de operación, cerca perimetral, tanque elevado y subestación eléctrica) del Ejido Paso de la Mina 1ra. Sección, municipio de Huimanguillo, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	10/05/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 13:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-003/2018
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable (incluye pozo profundo, arreglo mecánico, equipo de bombeo, caseta de operación, cerca perimetral, tanque elevado y subestación eléctrica) del Ejido Caobanal 1ra. Sección (Mezcalapa) municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	10/05/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 15:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE MAYO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 466437)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2018-05**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **3 de mayo del 2018** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas

No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-FIES-2018-08-LP
Descripción de la licitación	Ampliación de la red de agua potable en las localidades de Cuitláhuac y San Francisco (Mata Clara), municipio de Cuitláhuac, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Visita a instalaciones	07/05/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/05/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 10:00 horas

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 3 DE MAYO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 466372)

**SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

UNIDAD ADMINISTRATIVA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Administrativa, Calle Río Tesechoacán No. 57 Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, en Xalapa-Enríquez, Veracruz, a partir del 03 de mayo hasta el 12 de mayo de 2018, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Capacitación Turística del Estado de Veracruz 2018.
Número de Licitación	LA-930011993-E1-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo de 2018
Junta de aclaraciones	09 de Mayo del 2018, a las 18:00 horas, en calle Río Tesechoacán No. 57 tercer piso, colonia Cuauhtémoc C.P. 91069, Xalapa-Enríquez, Veracruz.
Presentación y Apertura de proposiciones	18 de Mayo del 2018, a las 18:00 horas, en calle Río Tesechoacán No. 57 tercer piso, colonia Cuauhtémoc C.P. 91069, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 3 DE MAYO DE 2018.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.P. MARTHA PATRICIA MONTIEL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 466202)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LO-931059970-E2-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-E2-2018

Descripción de la licitación	Remodelación del campo de béisbol "Aureliano Centeno" del municipio de Valladolid, Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	11-may-2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07-may-2018, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18-may-2018, 13:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **03-may-2018**.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2018.
 EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. GILBERTO HERBE ENRIQUEZ Y SOBERANIS
 RUBRICA.

(R.- 466346)

H. AYUNTAMIENTO DE DZILAM GONZALEZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación públicas nacional **LO-831029899-E2-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de DZILAM GONZALEZ, ubicadas en: C. 21 x 22 Col. Centro. C.P. 97600, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831029899-E2-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 50 RECAMARAS ADICIONALES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE DZILAM GONZALEZ EN EL ESTADO DE YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	8-may-2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	7-may-2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10-may-2018, 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 3-may-2018.

ATENTAMENTE
 DZILAM GONZALEZ, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2018.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZILAM GONZALEZ
JOSE CONCEPCION MARTIN HEREDIA
 RUBRICA.

(R.- 466360)

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN
YUC-PROGRESO-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-831059992-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: sólo consulta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Progreso Yucatán, ubicado en la calle 37 x 148 y 150 S/N Fracc. Héctor Victoria. C.P. 97320, Teléfonos: 9691030727, en el horario de 8:00 a'14:00 horas.

Descripción de la licitación	PARQUE CHELEM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	07 de Mayo del 2018, 12:30:00 AM horas
Visita a instalaciones	07 de Mayo del 2018, 10:00:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo del 2018, 11:00:00 AM horas

ATENTAMENTE
 PROGRESO, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2018.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO
C. JOSE ISABEL GORTES GONGORA
 RUBRICA.

(R.- 466424)

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN
YUC-PROGRESO-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-831059992-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: sólo consulta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Progreso Yucatán, ubicado en la calle 37 x 148 y 150 S/N Fracc. Héctor Victoria. C.P. 97320, Teléfonos: 9691030727, en el horario de 8:00 a'14:00 horas.

Descripción de la licitación	PARQUE CHICXULUB
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Mayo del 2018
Junta de aclaraciones	07 de Mayo del 2018, 11:30:00 AM horas
Visita a instalaciones	07 de Mayo del 2018, 09:00:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo del 2018, 09:00:00 AM horas

ATENTAMENTE
 PROGRESO, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2018.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO
C. JOSE ISABEL GORTES GONGORA
 RUBRICA.

(R.- 466429)

H. AYUNTAMIENTO DE MAYAPAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación públicas nacional **LO-831049942-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Palacio Municipal de MAYAPAN, ubicadas en: CALLE 20 x 21 S/N PALACIO MUNICIPAL DE MAYAPAN C.P. 97908, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831049942-E1-2018

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 50 RECAMARAS ADICIONALES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MAYAPAN EN EL ESTADO DE YUCATAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	8-may-2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	7-may-2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10-may-2018, 12:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 3-may-2018.

ATENTAMENTE
MAYAPAN, YUCATAN, A 3 DE MAYO DE 2018.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAYAPAN
ENRRI JOSUE KANTUN CHAN
RUBRICA.

(R.- 466352)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E16-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, número 1, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 03 al 17 de mayo de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	11/05/2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2018, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 3 DE MAYO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 466363)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-932057995-E17-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera número 1, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 03 al 22 de mayo de 2018, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio Integral de Osteosíntesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2018
Junta de aclaraciones	16/05/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2018, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 3 DE MAYO DE 2018.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION
PUBLICA DEL ESTADO
DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 466367)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
 -EDICTO-

PAPEL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del juicio de amparo 2289/2017-V, promovido por LUCIANO MORALES OLIVAR, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 Ciudad de México, nueve de marzo de dos mil dieciocho.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.
 Rúbrica.

(R.- 464427)

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
 EDICTO

En términos de los artículos 2, 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a la tercera interesada GOA, Servicios de Cobranza Especializada, Sociedad Civil, dentro del juicio de amparo 145/2018; mediante escrito presentado el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, el quejoso Jorge Gerardo Lazcano García, contra la autoridad y el acto reclamado precisado en su escrito inicial de demanda, por ese motivo se admitió a trámite este juicio de amparo del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia del escrito de demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal y se le hace saber: deberá presentarse dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; deberá señalar domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida que de incumplir, las ulteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
 Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. 15 de marzo de 2018
 Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Edgar Alan Parada Villarreal.
 Rúbrica.

(R.- 464993)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 816/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **LUISA ENRIQUETA SÁNCHEZ OLMEDO**, contra el acto del Juzgado Décimo Octavo de Proceso Oral Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el juicio 464/2015, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de uno de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada DOLORES LETCHER DE DIAZ BARREIRO, SU SUCESIÓN, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México a 11 de enero de 2018

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 465110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C.853/2017-13**, promovido por METAL COQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Gilberto Ponce Roldán, contra actos del **PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO**, que hace consistir en la sentencia de **once de septiembre de dos mil diecisiete**, dictada en el toca **480/2017**:

Mediante auto de presidencia de **dieciséis de marzo de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar a la tercera interesada SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONTROL AUTOMÁTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a consideración del quejoso, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veinte de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

José Manuel González Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 465273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 217/2017, promovido por Luis Ángeles Guzmán, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diez de julio de dos mil diecisiete, en el toca penal 299/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el juez de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 515/2015, instruida por el delito robo con modificativa (agravante de haberse cometido en medio de transporte público de pasajeros y con violencia), en agravio de Ulises López Ramos, Cosme Becerril Aldama, Raúl Sánchez Alvarado, Miriam Monserrat Martínez García y Josefina Cano Arredondo, se dictó un acuerdo el cinco de marzo de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Josefina Cano Arredondo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá

presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 23 de marzo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 465269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **31/2018**, promovido por “**SPISA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**”, por conducto de su apoderado Rodolfo de la Guardia García, contra el acto reclamado del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, consistente en la resolución de quince de diciembre de dos mil diecisiete, emitida en la averiguación previa PGR/DDF/SPE-XXIX/3078/2015-09, en que se autorizó la propuesta de no ejercicio de la acción penal, en la que figuran como inculcados **Davide Rossi; Randall O. Brown; Lucio Linassi; Piero Cicalese; Alesandro Pernetta**, y otros, terceros interesados en este juicio, mediante proveído de doce de marzo de dos mil dieciocho se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2018.

Secretario de Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Marco Francisco Orozco Salazar.

Rúbrica.

(R.- 465274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 314/2017
EDICTOS A:

FRANCISCO JAVIER SOTO TORRES.

En el amparo 314/2017-II, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, promovido por Comisión Federal de Electricidad, en el que reclama del Juez Segundo de lo Civil de Chapala, Jalisco, la resolución interlocutoria de veintisiete de enero de dos mil diecisiete, en el juicio civil sumario 855/2014, por la cual, declaró improcedente la excepción de incompetencia por declinatoria planteada por la aquí parte quejosa; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

La Secretaria.

Licenciada Arizbe Susana González Esparza.

Rúbrica.

(R.- 465302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Tepic, Nayarit
EDICTO:

Acuerdo del once de diciembre de dos mil quince, del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit.- Amparo directo 763/2015, promovido por la licenciada Olga Lidia Salcedo Salcedo, defensora Pública federal adscrita, a favor de José Luis Pedroza Domínguez, en contra sentencia de dieciséis de febrero de dos mil quince, en el toca penal 363/2014. Se ordena emplazar al tercero interesado Mateo Antonio Cano Espinoza, haciéndole saber que cuenta con diez días a partir de la última publicación edictos, para comparecer a este Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en esta ciudad, a defender sus derechos, de no hacerlo de manera directa o por conducto de autorizado se tendrá por emplazado legalmente y se continuará con la substanciación del juicio de garantías instaurada.

Tepic, Nayarit, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.
Secretario del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en esta ciudad.
Licenciado Omar López Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 465440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **846/2017-VI**, promovido por **Ma. Sonia Piña Luna y Concepción Piña Luna**, contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otra autoridad**; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **ROMY PIÑA LUNA** y se le concede un término de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista, quedando a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. María de Lourdes Morales García.
Rúbrica.

(R.- 465534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-202/2018**, promovido por **Soluciones Inmobiliarias Maya, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Juez Sexto Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del juicio **oral civil 19 / 2015**; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron las investigaciones para emplazar a la **tercera interesada Las Cabañas, Sociedad Anónima en Liquidación** al presente juicio constitucional, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a

partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 465767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito,
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 16/2018, promovido por Sergio Raymundo Zamarrón Torres, en contra de la sentencia de ocho de septiembre de dos mil once, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2295/2011, por auto de dos de abril de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Mario Onassis Martínez Medina y Valeria Arce Gómez, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 2 de Abril de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 465539)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por MARCO ANTONIO BUSTAMANTE OROS, Amparo Directo Penal 93/2018, se ordena emplazar a la parte ofendida LUIS ENRIQUE CABALLERO LOZOYA, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el uno de junio de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 624/2014, relativo al expediente 148/2011, instruido en contra de MARCO ANTONIO BUSTAMANTE OROS, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de LUIS ENRIQUE CABALLERO LOZOYA y otros.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 13 de marzo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 465545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo

"EDICTO"

Tercero Interesado: "Edificadora Plag", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 975/2017, promovido por Manuela Durazo Duran, contra actos del Secretario de Hacienda y Crédito Público, con residencia en la Ciudad de México y otras autoridades, consistentes en la orden y ejecución del embargo trabado en el bien inmueble propiedad de la quejosa; por desconocerse el domicilio del tercero interesado "Edificadora Plag", Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 20 de marzo de 2018.

Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Sonora.

Tania Astillita Torres Quintero.

Rúbrica.

(R.- 465549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 168/2017-II, promovido por Julio Cesar Garrido Carranza, contra actos del Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles, de la Subprocuraduría de Procesos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Daniel Trinidad García Maldonado y Adán Agustín Calderón Robles, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, seis de abril de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Alberto Becerril Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 465682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento de la tercera interesada Rosario Cajica Gómez.

En los autos del juicio de amparo número 2203/2017, promovido por Abel Ruiz Moreno por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se hace consistir en la resolución interlocutoria de diez de agosto de dos mil diecisiete, por virtud de la cual se declara infundado el incidente de nulidad interpuesto por la parte aquí quejosa en autos del incidente de nulidad relativo al toca de apelación 187/2017, del índice de la Sala responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de

Puebla, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de Abril de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 465839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. María de Lourdes Juárez Reyes.

María Guadalupe Gutiérrez Pessina, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de doce de abril de dos mil dieciocho, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **320/2017-5**, promovido por **Lesvia Guillén Osorio, por propio derecho, quien se ostenta como albacea a bienes de la señora Carmen Osorio Juárez y/o Carmen Osorio viuda de Guillén**, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, apercibiéndola que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiocho minutos del cuatro de mayo de dos mil dieciocho**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México a doce de abril de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

José Ulises Pérez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 465993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **895/2016**, promovido por **Carlos Alberto Cruz Guzmán**, en su carácter de defensor particular de **Jorge Armando Casanova Flores**, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados René Cárdenas González y Gabino Sánchez Ochoa, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, en los que se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecieren se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 16 de abril de 2018.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado José Díaz de León Cruz.

Rúbrica.

(R.- 465994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo DC. 103/2018, promovido por United Airlines Inc, Sucursal México, contra la sentencia dictada el quince de noviembre de dos mil diecisiete, en el toca civil 649/2017 y su acumulado 650/2017, que deriva del juicio ordinario civil 83/2010-III, del índice del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito (dictada por el Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero) seguido por Economy & Marketing Consultants Company de México, S.C., en contra de la quejosa, ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. En proveído de dos de abril del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Luis Arturo Aguilar Basurto, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Dicha persona cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, dos de abril de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Armando Lozano Enciso.

Rúbrica.

(R.- 466248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 690/2017-V
EDICTO

Tercera Interesada

Mariela del Carmen Martínez Nicolás.

En los autos de juicio de amparo número 690/2017-V, promovido por Gerardo Mayoral Flores, contra actos que reclama del Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, que hizo consistir en la resolución de diecinueve de junio de dos mil diecisiete, emitida en el toca unitario UE-173/2017, así como su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de once de julio de dos mil diecisiete, y, se le hace saber que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a seis de abril de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado.

Alicia Carolina Montes Rosillo

Rúbrica.

(R.- 466267)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua**
EDICTO:

QUEJOSO: RAÚL ZAPATA LIMAS.

En cumplimiento al acuerdo plenario de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo directo laboral 313/2017, promovido por Raúl Zapata Limas, por conducto de su apoderado Rafael Meza Balderrama, en contra del acuerdo tomado en la audiencia de veintiocho de octubre de dos mil quince y de la resolución de trece de abril de dos mil dieciséis, pronunciados por la entonces Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 5/13/3191, de su índice; en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte tercero interesada Servicio Ramón Mecánica en General y Luis Carlos Jiménez Ramírez; en consecuencia procédase a emplazar por edictos al citado juicio de amparo a la mencionada parte tercero interesada, debiendo publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la parte tercero interesada, que quedará a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de amparo respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por conducto de apoderado legal o gestor judicial que pueda representarlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso b), primera párrafo, última parte, de la Ley de Amparo.

Chihuahua, Chihuahua, 21 de febrero de 2018

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Ma. Elidé Rascón Chavira

Rúbrica.

(R.- 464244)

Nota.- Este Edicto debió haberse publicado en la edición del 20 de abril de 2018.

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

Servando Huwando Ezquivel.

Tercero Interesado.

En el juicio de amparo 1423/2017 4-B, promovido por Artemio Navarro Escobar, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y otra autoridad, a quienes atribuyó como acto reclamado "la ilegal orden de desocupación e inminente desposesión emitida en el auto de seis de noviembre de dos mil diecisiete dictado en el expediente 573/2016, del índice del Juez responsable, asimismo, señaló como derechos fundamentales vulnerados los consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Servando Huwando Ezquivel.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las **nueve horas con treinta y seis minutos del diez de abril de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuenta con **treinta días** después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 08 de marzo de 2018

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Esteban Alfredo Cortes Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 465283)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

20

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: "LEGARIA DOS ONCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

En los autos del Juicio de Amparo **939/2017**, promovido por **Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**, por conducto de su apoderado Alfonso Hernández Cruz, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y otras autoridades, que se hizo consistir en "(...) *los artículos 54 y 55, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo y, 3195 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (...)*", así como "(...) *la cancelación de los embargos que con fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciséis se hiciera respecto de los embargos inscritos en favor de la quejosa Banco Nacional de Comercio, S.N.C., Institución de Banca de Banca de Desarrollo deducidos del Juicio Ejecutivo Mercantil radicado bajo el expediente 1416/2010 del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) embargos que fueran inscritos en la dependencia registral aludida bajo el número de entrada 412615 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once que fuera inscrito el veinte de enero de dos mil doce (...)*", se le reconoció el carácter de tercero interesado a "LEGARIA DOS ONCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 15 de marzo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Silvia Jiménez Hernández

Rúbrica.

(R.- 465601)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **657/2017-VIII**, PROMOVIDO POR **AHTZIRI PALMA CINTORA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **OCTAVIO PALMA HERNÁNDEZ**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LOS ANTES CITADOS, COMO TERCERO INTERESADO A **OCTAVIO PALMA HERNANDEZ**, Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO: *la sentencia interlocutoria dictada el veintidós de mayo del año dos mil diecisiete en el incidente de cancelación del pensión alimenticia promovido en la controversia familiar número 1036/1999 y auto de doce de junio del mismo año el ilegal emplazamiento.*

Ciudad de México, 2 de abril de 2018.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Liliana Sotomayor Galván.

Rúbrica.

(R.- 466071)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de abril de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 687/2017-VI, promovido por César Huichapa Ramírez, contra actos del Juez Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Rioverde, San Luis Potosí y otras autoridades, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercera interesada Juana Guadalupe Rojas Torres, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve César Huichapa Ramírez, contra actos del Juez Civil del Tercer Distrito Judicial con residencia en Rioverde, San Luis Potosí y otras autoridades, de quienes reclama: el auto de formal prisión dictado el ocho de junio de dos mil diecisiete en la causa penal 02/2017, por el delito de violación. Se hace saber por este medio a la tercera interesada Juana Guadalupe Rojas Torres, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, **dentro del término de treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de abril de 2018.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Nefalí Alejandro García Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 466160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna,
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con Avenida Nicolás Bravo 392 colonia Centro, C.P. 27000,
Torreón, Coahuila
EDICTO

Yessica Yadira Reveles Zapata, en su carácter de administradora de los bienes de José Raúl Cruz López y como representante legal de los menores P.E.C.R., Á.X.C.R. y J.R.C.R.

Terceros interesados.

En los autos del juicio de amparo **1002/2017**, promovido por Motores John Deere, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Juan Carlos de la Vega Gómez, contra actos que reclama del **Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, se les ha señalado como **terceros interesados** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”**, y en el periódico **“EXCELSIOR”**, que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del seis de marzo** de dos mil **dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como actos reclamados la aprobación y expedición de la

Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza y el oficio 747/2017, dictado en el expediente 00039/2015, en el que se condenó a la parte quejosa a efectuar el pago del salario y demás emolumentos al trabajador desaparecido José Raúl Cruz López; hasta en tanto se localice a la persona declarada como ausente.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, veintitrés de febrero de dos mil dieciocho

Por autorización del Secretario encargado del Despacho del Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna,

Firma el[la] Secretario[a]

Lic. José Humberto Solís Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 465092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

SERVANDO HUWANDO ESQUIVEL.

TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **3-B-1422/2017**, PROMOVIDO POR **ARTEMIO DARÍO NAVARRO PÉREZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A **SERVANDO HUWANDO ESQUIVEL**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS: "LA ILEGAL ORDEN DE DESOCUPACIÓN E INMINENTE DESPOSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE MI EXCLUSIVA PROPIEDAD QUE HE DETALLADO, EMITIDA EN LA PARTE FINAL DEL ACUERDO O RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE 573/2016, Y NOTIFICADA HASTA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO MES Y AÑO, ORDEN REALIZADA EN MI PERJUICIO, SIN QUE EL SUSCRITO FUERA LLAMADO A JUICIO, POR LO QUE EN LA ESPECIE SE RECLAMA LA AUSENCIA DE RESPETO POR PARTE DE LA RESPONSABLE DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 14 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL YA QUE RESULTA OBVIO Y EVIDENTE EL IRRESPETO A FORMALIDAD ESENCIAL DEL PROCEDIMIENTO COMO LO ES EL SER LLAMADO A JUICIO , ANTES DE SER DESPOJADO O PRIVADO DE MÍ PROPIEDAD Y DERECHOS; LA ILEGAL ORDEN DE NOTIFICACIÓN, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 573/2016, MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DE QUE EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ES DE JOSÉ LUIS ORANTES ARAMONI, SIN QUE EL HOY QUEJOSO SEA PARTE DEL JUICIO; I.- LA NOTIFICACIÓN REALIZADA CON FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2017, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 573/2016, MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017, DE QUE EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD ES DE JOSÉ LUIS ORANTES ARAMONI, SIN QUE EL HOY QUEJOSO SEA PARTE DEL JUICIO; Y II.- LA NOTIFICACIÓN REALIZADA CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2017, SIN SER PARTE JUICIO, PARA DESOCUPAR EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, ORDENADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 573/2016, MEDIANTE AUTO DE SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017." DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 15 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Licenciado Enrique Dueñas Pablos.

Rúbrica.

(R.- 465279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila
Juicio de Amparo 1298/2017
EDICTO

FLORENTINO ZAVALA GARCÍA.
TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1298/2017
PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número **1298/2017**, promovido por ILEANA BERENICE OSORIO BORJAS, en su carácter de apoderada legal de MF AMIGA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y REGIOTALENTO SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades**, como esta ordenado en auto de siete de marzo de dos mil dieciocho, emplácese a juicio por edictos al tercero interesado FLORENTINO ZAVALA GARCÍA, en el presente juicio, el cual se publicara por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación, pudiendo ser el **Universal, Reforma o el Vanguardia**, notificándole el acuerdo de **cuatro de octubre de dos mil diecisiete**, dictado en el juicio de amparo de referencia, mediante el cual se admitió la respectiva demanda de amparo contra actos del **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades**, y por el acto reclamado que en esencia se hace consistir en:

“IV.- ACTO RECLAMADO:

1.- *De la Primera de las Autoridades Responsables, el procedimiento realizado a espaldas de mis mandantes seguido en el expediente laboral No. 1842/2016-11 integrado con la reclamación laboral promovida por el C. FLORENTINO ZAVALA GARCÍA en contra de FINANCIERA AMIGA, S.A. DE C.V., Y/O REGIOTALENTO, Y/O MF AMIGA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., Y/O REGIO TALENTO, S.A. DE C.V., SOFOM ENR, Y/O JUAN CARLOS CAMPOS JARAMILLO, Y/O REGIO TALENTO SOLUCIONES, S.A. DE C.V., Y/O MARINERO ESTEBAN ROSALES, Y/O OSWALDO ANGEL LÓPEZ, Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE Y/O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DEL HOY ACTOR en el domicilio inmueble UBICADO EN BLVD. VALDES SANCHEZ 4645 LOCAL 2 PLAZA RINCÓN DE LOS MIMBRES, COLONIA LA FLORIDA, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25296, por la falta de la legal y debida notificación, emplazamiento y traslado de la demanda laboral, hasta la conclusión del mismo en donde se emitió el Laudo dictado en dicho sumario el día 17 de Agosto del 2017, en donde se condena en forma ilegal a mi mandantes MF AMIGA, S.A.P. 1.DE C.V., SOFOM E.N.R. y REGIOTALENTO SOLUCIONES, S.A. DE C.V. al pago de diversas cantidades por concepto de indemnización constitucional, salarios caldos, prima de antigüedad, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, horas extras y salarios devengados, no obstante que mis representadas son terceras extrañas por equiparación en dicho procedimiento, las cuales no han sido oídas, ni vencidas en juicio.*

2.- *Del C. Actuario notificador de la demanda adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de Saltillo Coahuila, la inobservancia de las formalidades esenciales del procedimiento, consistentes en la falta de cumplimiento de lo establecido por el artículo 743 del Código Laboral.*

3.- *De todas las Autoridades, los efectos y consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas que deriven los anteriores actos reclamados.*

4.- *Del C. Actuario executor adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Saltillo, la inminente ejecución del Laudo que condenó a mis representadas, sin que fueran oídas, ni vencidas en juicio."*

De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, **efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo.** Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DOCE HORAS CON CUAENTA MINUTOS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Héctor Alejandro Treviño de la Garza.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Jaime Muñoz González.

Rúbrica.

(R.- 465286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

REMÁTENSE EN EL LOCAL DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, A LAS 11:35 DEL 14 DE JUNIO DE 2018, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 23/2011, PROMOVIDO POR JULIO CÉSAR PRIEGO ORUETA, CONTRA SAYULITA LIVING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS SIGUIENTES:

DERECHOS FIDEICOMISARIOS B QUE SE DESPRENDEN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2008 DE LA ESCRITURA 4,718 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADAN MEZA BURGOS, NOTARIO 29 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE NAYARIT Y CON RESIDENCIA EN BUCERÍAS NAYARIT; FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 7689-10-116 CUYO FIDUCIARIO ES BANCO DEL BAJÍO. S.A. INSTITUCIÓN DE BANCO MÚLTIPLE, AREA FIDUCIARIA, RELATIVO A LAS UNIDADES SIGUIENTES:

1) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 4ª DEL LOTE 4, MANZANA 1, UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 171.19 M2, Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.458 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442% DE ÁREA COMÚN.

2) LOTE 19, MANZANA 2, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 19A DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428 %.

3) LOTE 23, MANZANA 2, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 23ª DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREAS PRIVATIVAS DE 0.428%.

4) LOTE 27, MANZANA 2, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 27ª DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428%.

5) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 28A DEL LOTE 28, MANZANA 2 UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442% DE ÁREA COMÚN %.

6) LOTE 69, MANZANA 5, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 69ª DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428%.

7) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 76A DEL LOTE 76, MANZANA 5 UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442% DE ÁREA COMÚN %.

8) LOTE 8, MANZANA 1, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 8B DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 388.58 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 1.040%.

9) LOTE 19, MANZANA 2, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 19B DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2., CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428 %.

10) LOTE 21, MANZANA 2, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 21B DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428%.

11) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 29B DEL LOTE 29, MANZANA 2 UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442 % DE ÁREA COMÚN.

12) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 32B DEL LOTE 32, MANZANA 2, UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442 % DE ÁREA COMÚN.

13) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 79B DEL LOTE 79, MANZANA 5, UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442% DE ÁREA COMÚN.

14) LOTE 81, MANZANA 5, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 81B DE LA CALLE PRIVADA DE LOS SAUCES, DEL CONDOMINIO LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UN ÁREA PRIVATIVA DE 160.00 M2, CON UN INDIVISO DE ÁREA PRIVATIVA DE 0.428 %.

15) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 93B DEL LOTE 93, MANZANA 5 UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.428 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442 % DE ÁREA COMÚN %.

16) UNIDAD PRIVATIVA NÚMERO 1C DEL LOTE 1, MANZANA 1, UBICADO EN EL CONDOMINIO RESIDENCIAL LA FRONDA, EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 163.77 M2., Y LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE 0.438 DE ÁREA PRIVATIVA Y 0.442 % DE ÁREA COMÚN %.

TODOS ELLOS REGISTRADOS BAJO LA PARTIDA NÚMERO 41, LIBRO 775, SECCIÓN I, SERIE A.

VALOR TOTAL DE LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS \$8'241,290.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS, MONEDA NACIONAL.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DESIGNADO A LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 19 de abril de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.

Danyra Sánchez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 466027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 53/2017, promovido por Aldo Amaya Huerta, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el dieciséis de octubre de dos mil doce, en el toca penal 448/2012, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el entonces Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 161/2004, actualmente 43/2014 del registro del Juzgado Penal de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial, instruida por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa, cometido en agravio, entre otros, de Víctor Hugo Menchaca Molinero, se dictó un acuerdo el veinte de abril de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Víctor Hugo Menchaca Molinero, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 25 de abril de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 466261)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado
de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados Sucesión a bienes de José Luis Pérez Barrera, por conducto de su albacea Paula Verónica Montes Reyes, Juan Machado y Luis Morales Álvarez.

En los autos del juicio de amparo 1493/2017 promovido por Benjamin Rodríguez Campos, en su carácter de apoderado legal de Minerva Pérez Llovet y María Agustina Ovidia Pérez Llovet, también conocida como María Ovidia Pérez Llovet, se reclama la falta de llamamiento al juicio de prescripción positiva 968/1997, promovido por Luis Morales Álvarez y José Luis Pérez Barrera, en contra de Juan Machado, y todo lo actuado en el mismo, del índice del Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Sucesión a bienes de José Luis Pérez Barrera, por conducto de su albacea Paula Verónica Montes Reyes, Juan Machado y Luis Morales Álvarez, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se las practicará por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con tres minutos del veintitrés de abril de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 23 de marzo de 2018.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
Rúbrica.

(R.- 466301)

AVISOS GENERALES

Energía Costa Azul, S. de R.L. de C.V.
TERMINAL DE RECIBO, ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por capacidad de almacenamiento:	Unidades	Tarifa
Tarifa Máxima		
Base Firme (TSAF)	Pesos/Gjoule/Día	\$1.2182
Base Interrumpible (TSAI)	Pesos/Gjoule/Día	\$1.2170
Excedente de Almacenamiento (CEA)	Pesos/Gjoule/Día	\$0.5482
Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	Pesos/Gjoule	\$4.6186
Envío Interrumpible	Pesos/Gjoule	\$4.6140
Reembolso de Gas	sobre el gas retirado	1.25%
Transferencia de Título	Pesos/Gjoule	\$0.1660

Ciudad de México a 12 de abril 2018
Representante Legal
Dimas de Jesús Hernández Silveira
Rúbrica.

(R.- 466249)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1427/16-EPI-01-1**Actor: Le Cheque Dejeuner****"EDICTO"**

TROIKA HD, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1427/16-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral LE CHEQUE DEJEUNER, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20160489507 MA/M/1985/1456341, de fecha 30 de junio de 2016, mediante el cual se negó el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 1456341 correspondiente al signo "UP", en donde se ordenó emplazar como TERCERO INTERESADO, a la persona moral TROIKA HD, S.A. DE C.V., quien es titular de la marca 1230272 "UPTOWN y diseño", al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2017

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

La C. Magistrada Instructora y Presidente de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**Lic. Luz María Anaya Domínguez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Vázquez Salazar

Rúbrica.

(R.- 466000)**Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Federal de Justicia Administrativa****Sala Regional del Pacífico Centro****Morelia, Mich.**

C. CARLOS HERNÁNDEZ RAMÍREZ

TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el

Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466001)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Pacífico Centro

Morelia, Mich.

C. ZAMIRA DEL CARMEN BURGOS SILVA

TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de

2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466020)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Pacífico Centro

Morelia, Mich.

C. JESÚS HUANTE REGALADO

TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUIMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466022)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Pacífico Centro
Morelia, Mich.

C. MIGUEL GUERRERO GARCÍA
TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466023)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Pacífico Centro
Morelia, Mich.

C. RICARDO JESÚS GALVÁN GALLEGOS
TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria,

mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466024)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Pacífico Centro

Morelia, Mich.

C. VÍCTOR MANUEL JUÁREZ LÓPEZ

TERCERO INTERESADO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del Juicio Contencioso Administrativo **973/15-21-01-7-OT**, promovido por el C. Rubén Andrade Torres, en cuanto representante legal de **DERIVADOS MACROQUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 600-43-00-02-00-2015-002633, de fecha 14 de mayo de 2015, emitida por la Administradora Local Jurídica de Morelia del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual resuelve el recurso de revocación RR00067/15, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio número 500-42-00-02-02-2015-4840 de fecha 24 de febrero de 2015, emitida por el Administrador Local de Auditoría y Revisión Fiscal de Morelia, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$12'481,932.31, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, recargos, multas y un reparto de utilidades en cantidad de \$2,557.335.60. Se ha señalado a **Usted** como Tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LA DEMANDA DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA PARTE ACTORA, **EMPLAZAMIENTO** que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber que deberá comparecer a defender sus derechos en el término legal conforme a Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia del escrito inicial de demanda, de las pruebas exhibidas en cumplimiento de requerimiento y

anexos, así como copia del acuerdo de 07 de septiembre de 2015, y del diverso de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se **ADMITIÓ** a trámite la demanda de nulidad y, en el segundo de ellos, se ordenó el emplazamiento a terceros.- Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 20 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos

Licenciada Maribel Razo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 466026)

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Reguladora de Energía
EDICTO

**PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EL CASTILLO, S.A. DE C.V.
TOCOTE, S.A.P.I. DE C.V.
BAZ MARINE SERVICES, S.A. DE C.V., PLANTA LA GLORIA**

En sesiones ordinarias de 12 de octubre y 7 de diciembre de 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, aprobó las resoluciones RES/2320/2017, RES/2874/2017 y RES/2875/2017 respectivamente, mediante las cuales, inició procedimiento administrativo de revocación de los permisos de generación de energía eléctrica **E/1459/PP/2015, E/1489/AUT/2015 y E/1141/PP/2014** respectivamente, por presuntivamente haber incumplido con el pago de derechos por supervisión del permiso, y toda vez que mediante razones circunstanciadas, se advirtió que los permisionarios no se encuentran en las instalaciones señaladas para oír y recibir notificaciones, por esta razón, una vez realizada una investigación de los domicilios actuales de los permisionarios, sin que se haya logrado localizarlos, mediante los oficios **UAJ-230/31484/2018, UAJ-230/31463/2018 y UAJ-230/31465/2018**, todos de 10 de abril del presente año, dictados respectivamente dentro de los expedientes administrativos **PAS/E/074/2017, PAS/E/121/2017 y PAS/E/122/2017**, se ordenó **emplazar a las personas morales citadas a rubro** por medio de edictos en términos de lo previsto en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; mismos que se publicarán por **tres días** consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se hace del conocimiento de los permisionarios, de su representante y/o apoderado legal que, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, sita en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Col. Merced Gómez, delegación Benito Juárez, C. P. 03930, Ciudad de México, el original de las resoluciones anteriormente referidas y; de conformidad con el artículo 33, fracción II del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, se les hace saber que, cuentan de manera individual con el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a realizar manifestaciones u ofrecer pruebas que a su derecho convengan, apercibidos que, en caso de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto y las ulteriores notificaciones que se practiquen en el procedimiento administrativo de revocación, incluso la resolución definitiva que llegará a dictarse en el respectivo expediente, se realizarán por lista que se fijará en un lugar visible de la oficialía de partes de la Comisión para su consulta de conformidad con lo que establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por último, se le requiere para que en la primera actuación que realicen dentro del procedimiento, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 12 de abril de 2018.

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía.

Ricardo Esquivel Ballesteros.

Rúbrica.

(R.- 466064)

Estados Unidos Mexicanos

**Secretaría de Cultura
Instituto Nacional del Derecho de Autor**

----- **AUTO INSERTO** -----

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**EXPEDIENTE NÚMERO 04-2017-018/C**

**EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE HACE DE
CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA
VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
DIRECCIÓN DE RESERVAS DE DERECHOS
CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE ENERO DE 2018**

EMPLAZAMIENTO A TITULAR AFECTADO**C. ARTURO GALVÁN GALLEGOS**

Por medio del presente edicto se notifica y emplaza de la solicitud administrativa de Nulidad respecto de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo con número 04-2010-041913213700-402 otorgada a su favor, correspondiente a la denominación "**GRUPO SONNI**", incoada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la vía Administrativa, promovida por el **C. JOSÉ JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, por lo que se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional por tres días consecutivos, **se la hace saber** que debe presentarse dentro del **TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO**, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se le tendrá por perdido su derecho y consecuentemente será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar y se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por estrados. Queda a su disposición en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Dirección de Reservas con el domicilio señalado al pie del presente comunicado, copia simple de la demanda instaurada en su contra.

Así lo acordó y firma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Rogelio Rivera Lizárraga**, Director de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Rúbrica.

(R.- 466200)**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2018**

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación		
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP		
Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)		
446,932.65	3,597,311.28	22,503,419.40		
Destino		Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias		222,080,940.45	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)	
Observaciones				
Al 31 de diciembre de 2017, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$240,540,115.92, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria.				

Ciudad de México a 12 de abril de 2018
Responsable de la información:
Directora de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas
L.A. Ana Lucila Ríos González
Rúbrica.

(R.- 466275)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el BANOBRAS, S.N.C.
Área de Responsabilidades
Expediente de Responsabilidad: 08/2018
Asunto: Emplazamiento a la audiencia inicial**

C. LUIS DANIEL DOSAL BLANCO y/o LUIS DOSAL BLANCO

El presente emplazamiento se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 62 primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10, 112, 113, 194, 198, 200, 208 y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, apartado C), 5 fracción II, inciso g), 99 fracción I, numerales 1, 2, y 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; y atento a lo dispuesto en el acuerdo dictado por esta Titularidad el 23 de marzo de esta anualidad, en el expediente citado al rubro, se le emplaza a usted para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia a que se refieren los artículos 200 y 208, fracción II, en relación con el 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante la suscrita Titular del Área de Responsabilidades en su calidad de Autoridad Substanciadora y del personal auxiliar adscrito a esta autoridad administrativa del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de conformidad con lo previsto en el numeral 99 fracción I, numeral 2, del citado Reglamento, para llevar a cabo las diligencias correspondientes en el presente asunto, siendo los Licenciados en Derecho Héctor Javier Orozco Cuara, y Leobardo Espinosa Cruz, a quienes se designa conjunta e indistintamente para coadyuvar en la substanciación del presente procedimiento, diligencia que tendrá verificativo **dentro del término de 30 días contados del día siguiente al de la última publicación, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS, S.N.C.), ubicadas en Javier Barros Sierra número 515, Noveno Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, con el objeto de que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que se le hacen saber en el propio oficio, y que son objeto de presunta responsabilidad administrativa en su contra.

En los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa número ER-08/2018, iniciado en esta Área de Responsabilidades, con motivo del informe de presunta responsabilidad, vinculado con la investigación, practicada por el Área de Quejas del Órgano Interno de Control, respecto de la autorización y otorgamiento del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente e Hipoteca en Primer Lugar y Grado, por la cantidad de USD 99'400,000 (Noventa y nueve millones cuatrocientos mil dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y la empresa Rotary Drillrigs International, S.A. de C.V., en fecha 23 de marzo de 2018, se dictó en acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa, en el que en lo conducente se acordó: **"PRIMERO.** En esta fecha, se admite el informe de presunta responsabilidad administrativa concerniente al expediente DE-07/2016; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora el señalado en su escrito, y por autorizado al servidor público mencionado para tales efectos; por lo anterior, emplácese a los CC. Luis Daniel Dosal Blanco; ...para que comparezcan personalmente ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la Audiencia Inicial y hágaseles saber que tendrán derecho a no declarar contra de sí mismos ni a declararse culpables; de defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, les será nombrado un defensor de oficio. **SEGUNDO.** Notifíquese a las demás partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, el presente acuerdo para los efectos señalados en el Considerando V. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se autoriza a los CC. Héctor Javier Orozco Cuara y Leobardo Espinosa Cruz, servidores públicos adscritos a esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para auxiliar a esta titularidad en la substanciación del presente procedimiento, debiendo dar cuenta del resultado de las diligencias que con tal motivo se desahoguen para determinar, en su oportunidad, lo que en derecho proceda. **CUARTO.** Hágase del conocimiento de los CC. Luis Daniel Dosal Blanco;... que deberán traer consigo identificación oficial personal con fotografía vigente. **QUINTO.** Requírase a las partes, para que señalen domicilio en esta ciudad de México, para oír y recibir notificaciones. **SEXTO.** Con fundamento en la fracción I, 193 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entréguese a los CC. Luis Daniel Dosal Blanco; ...copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa."

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio, para tal efecto, deberá en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, informar por escrito a esta Autoridad Substanciadora su deseo de que se le asigne un defensor de oficio.

Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el numeral 14, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de aplicación supletoria a la materia, se le conmina a señalar un domicilio dentro de la Ciudad de México lugar en que reside esta Autoridad Administrativa, ya que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por rotulón.

En los términos ordenados en el acuerdo de admisión, quedan a su disposición para se recojan las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite; de las constancias del Expediente de presunta Responsabilidad Administrativa integrado en la investigación.

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil dieciocho.

Titular del Área de Responsabilidades

D. en D. Leticia Galicia Sánchez

Rúbrica.

(R.- 465309)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

La difusión de esta Convocatoria será el día de 03 de mayo de 2018.

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, convoca a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN/001/TAB/18**, para la venta de Vehículos, Bienes de Generación Continúa no útiles al Instituto, correspondiente al régimen ordinario, según se detalla:

VEHICULOS:

VEHICULOS UBICADOS FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DELEGACIONALES IMSS CONJUNTO SANDINO SITO EN AV. CESAR SANDINO N° 102, COLONIA 1° DE MAYO, EN VILLAHERMOSA, TAB.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10 %
1	FORD ECOLINE E-350 CLUB WAGON, AUTOMATICA, 8 CIL.	AMBULANCIA 1350	2008	1FBSS31L78DB49012	\$14,900.00	\$1,490.00
2	FORD TRANSIT, MANUAL, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 2316	2012	WF0RS4HPXCJA37954	\$35,700	\$3,570.00

VEHICULO UBICADO FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 46 IMSS, SITO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, VILLAHERMOSA, TABASCO.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10 %
3	FORD TRANSIT, MANUAL, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 1835	2009	WF0RT47H49JA32197	\$28,600.00	\$2,860.00
4	FORD TRANSIT, MANUAL, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 2317	2012	WF0RS4HP4CJA38436	\$35,700.00	\$3,570.00

VEHICULO UBICADO FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO DE SEG. SOCIAL IMSS, SITO EN CALLE LAMBERTO CASTELLANOS S/N
ESQ. GIL Y SÁENZ, FRACC. ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TAB.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10 %
5	FORD ECOLINE VAN, AUTOMATICA, 8 CIL.	AMBULANCIA 0286	2005	1FTRE14W85HA27341	\$7,500.00	\$750.00
6	FORD ECOLINE E-350 CLUB WAGON, AUTOMATICA, 8 CIL.	AMBULANCIA 1351	2008	1FBSS31L58DB48991	\$19,800.00	\$1,980.00
7	CHEVROLET SUBURBAN	PASAJEROS D272	1994	3GCEC26K2RM138313	\$10,500.00	\$1,050.00
8	DODGE CHRYSLER RAM 2500, 8 CIL.	PICK UP B925	1994	3B7HC3676RM505082	\$7,200.00	\$720.00
9	CHEVROLET	EXPRESS VAN D919	2000	1GNFG15W5Y1157089	\$16,000.00	\$1,600.00

VEHICULOS UBICADOS FISICAMENTE EN EL ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL GRAL. DE ZONA N° 2 IMSS, SITO EN LA AV. FCO. TRUJILLO S/N
ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, CP. 86500, CÁRDENAS, TAB.

No. de Lote	Marca y Características	Tipo	Mod	SERIE	Precio Mínimo de Venta (No incluye I. V. A.)	Depósito en Garantía 10 %
10	FORD TRANSIT, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 1837	2009	WF0RT47H79JA27799	\$17,400.00	\$1,740.00
11	FORD TRANSIT, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 2319	2012	WF0RS4HP7CJA38639	\$16,700.00	\$1,670.00
12	FORD TRANSIT, 4 CIL. DIESEL	AMBULANCIA 2476	2012	WF0RS4HP7CJA37409	\$15,700.00	\$1,570.00
13	CHEVROLET SUBURBAN	PARA PASAJEROS B543	1993	3GCEC26K5PM136858	\$11,200.00	\$1,120.00

BIENES MUEBLES**BIENES POR PIEZA UBICADOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN IMSS:**

No. de Lote	No.	Unidad de Medida	Número de Inventario	Descripción	Cantidad	Precio	Precio Mínimo de Venta (No incluye IVA)	Depósito en garantía 10%
14	1	PZA	1989051240	Sillón/Metálico Fijo	1	\$ 36.00	\$ 7,38.12	\$ 731.81
	2	PZA	1990000350	Cronometro/Para Registro De Tiempo	1	\$ 7.65		
	3	PZA	1990038954	Climatizador O Acondic. De Aire/Tipo Ventana En Malas Condiciones	1	\$ 96.00		
	4	PZA	1991098336	Sillón/Repose	1	\$ 84.00		
	5	PZA	1991203222	Estuche/De Diagnóstico	1	\$ 40.00		
	6	PZA	1991213100	Falla En El Soporte Flexible Lámpara/De Chicote	1	\$ 23.97		
	7	PZA	1993027450	Incubadora Para Ni/Os/Portátil Para Ni/Os	1	\$ 60.00		
	8	PZA	1993027579	Agitadores Para Laboratorio/Vibrátil O Vibratorio	1	\$ 95.00		
	9	PZA	1993029178	Máquina De Escribir/Electrónica	1	\$ 36.00		
	10	PZA	1993030226	Climatizador O Acondic. De Aire/Tipo Ventana	1	\$ 96.00		
	11	PZA	1997013015	Máquina De Escribir/Manual Este Equipo Se Encuentra Inutilizado	1	\$ 36.00		
	12	PZA	1997017935	Silla/De Ruedas	1	\$ 55.50		
	13	PZA	1997017936	Silla/De Ruedas	1	\$ 55.50		
	14	PZA	1997019200	Hornos/De Microondas	1	\$ 54.00		
	15	PZA	1997024327	Negatoscopio/Eléctrico P-Radiografías	1	\$ 37.47		
	16	PZA	1997024328	Negatoscopio/Eléctrico P-Radiografías	1	\$ 37.47		
	17	PZA	1997024329	Negatoscopio/Eléctrico P-Radiografías	1	\$ 37.47		
	18	PZA	1997028476	Esfigmomanómetros/De Pared	1	\$ 10.75		
	19	PZA	1997028477	Esfigmomanómetros/De Pared	1	\$ 10.75		
	20	PZA	1997028482	Esfigmomanómetros/De Pared	1	\$ 10.75		
	21	PZA	1997028875	Negatoscopio/Eléctrico P-Radiografías	1	\$ 37.47		
	22	PZA	1997032078	Lámpara/De Fibra Óptica	1	\$ 5.97		
	23	PZA	1997032079	Lámpara/De Fibra Óptica	1	\$ 5.97		
	24	PZA	1997032080	Lámpara/De Fibra Óptica	1	\$ 5.97		
	25	PZA	1997032081	Lámpara/De Fibra Óptica	1	\$ 5.97		
	26	PZA	1998005211	Sistema/Para Desintegración	1	\$ 84.00		

27	PZA	1998013106	Marcador/Para Radiografías	1	\$ 36.30
28	PZA	1998200082	Báscula/Pesa Bebés	1	\$ 26.70
29	PZA	1999034927	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
30	PZA	1999034930	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
31	PZA	1999034931	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
32	PZA	1999034938	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
33	PZA	1999035423	Electrocardiógrafo/Registrador De 2 Canales O Más	1	\$ 62.50
34	PZA	2000916671	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
35	PZA	2000916802	Máquina De Escribir/Manual	1	\$ 36.00
36	PZA	2000916816	Máquina De Escribir/Manual Inutilizable	1	\$ 36.00
37	PZA	2000930760	Esterilizador/De Vapor Autogenerado En Malas Condiciones	1	\$ 260.70
38	PZA	2001906785	Estuche/De Diagnóstico	1	\$ 89.97
39	PZA	2001995380	Quemadora/Electrónica Automática	1	\$ 122.50
40	PZA	2002905063	Detector/De Pulso Fetal- Consta De Dos Pzas.	1	\$ 63.27
41	PZA	2002996781	Lavadora/De Alta Presión En Malas Condiciones	1	\$ 42.50
42	PZA	200380006426	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
43	PZA	200380006916	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
44	PZA	200380006955	Impresora/Láser Para Computación Consta De Una Pza. Equipo Completo	1	\$ 59.40
45	PZA	200380006975	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
46	PZA	200380006977	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
47	PZA	200380006978	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
48	PZA	200380007039	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
49	PZA	2003992936	Sillón/Metálico Giratorio	1	\$ 84.00
50	PZA	2003994754	Telefax/De Comunicación	1	\$ 54.00
51	PZA	2003994766	Reloj/Eléctrico Checador De Asistencia	1	\$ 58.20
52	PZA	2003994789	Proyector/De Acetatos	1	\$ 36.00
53	PZA	2003994797	Máquina/Manual P-Dibujo De Tipografía	1	\$ 36.00
54	PZA	2003994809	Enfriador/Y Calentador Para Agua Eléctrico Equipo Completo 1 Pza.	1	\$ 16.50
55	PZA	200400020729	Televisor/De Color	1	\$ 49.50

56	PZA	200400023025	Este Televisor Ya No Es Funcional En La Unidad.	1	\$ 49.50
57	PZA	200400023026	Televisor/De Color Completo De Una Pza.	1	\$ 49.50
58	PZA	200400023074	Báscula/De Pedestal C-Altímetro	1	\$ 105.00
59	PZA	200400023075	Báscula/De Pedestal C-Altímetro	1	\$ 105.00
60	PZA	200400023076	Báscula/De Pedestal C-Altímetro	1	\$ 105.00
61	PZA	200480006965	Impresora/Láser Para Computación En Malas Condiciones	1	\$ 59.40
62	PZA	200490007552	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
63	PZA	200490007553	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
64	PZA	200490007555	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
65	PZA	200490007556	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
66	PZA	200490007559	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
67	PZA	200490007561	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
68	PZA	200490007562	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
69	PZA	200490007564	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
70	PZA	200490007565	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
71	PZA	200490007567	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
72	PZA	200490007571	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
73	PZA	200500014159	Módulo/De Madera	1	\$ 37.50
74	PZA	200500026817	Lámpara/De Fibra Óptica	1	\$ 5.97
75	PZA	200500026831	Báscula/Electrónica	1	\$ 72.50
76	PZA	200500026859	Climatizador O Acondic. De Aire/De Paquete	1	\$ 96.00
77	PZA	200500030470	Impresora/Para Computadora	1	\$ 25.50
78	PZA	200500030796	Regulador/Automático De Voltaje Completo De Una Sola Pza.	1	\$ 22.50
79	PZA	200500031012	Regulador/Automático De Voltaje.	1	\$ 22.50
80	PZA	200500031016	Regulador/Automático De Voltaje.	1	\$ 22.50
81	PZA	200580011134	Impresora/Para Computadora	1	\$ 25.50
82	PZA	200580011403	Impresora/Para Computadora Completo Consta De Una Pza.	1	\$ 25.50
83	PZA	200580011603	Impresora/Para Computadora	1	\$ 25.50
84	PZA	200580020325	Impresora/Para Computadora	1	\$ 25.50
85	PZA	200580082537	Computadora/Microcomputadora Consta De Dos Pzas.	1	\$ 132.00

86	PZA	200600060333	Climatizador O Acondic. De Aire/Tipo Ventana	1	\$ 96.00
87	PZA	200600065827	Climatizador O Acondic. De Aire/Tipo Ventana. Por Fallas Continuas Del Equipo. No. Dictamen 2005109	1	\$ 96.00
88	PZA	200680014556	Impresora/Para Computadora	1	\$ 25.50
89	PZA	200700008319	Detector/De Pulso Fetal	1	\$ 64.50
90	PZA	200700012007	Climatizador O Acondic. De Aire/De Paquete	1	\$ 96.00
91	PZA	200880001283	Esfigmomanómetros/De Pared. El Equipo Se Encuentra Averiado Sin Reparación.	1	\$ 64.47
92	PZA	200880011596	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
93	PZA	200880011602	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
94	PZA	200880012493	Impresora/Láser Para Computación- Presenta Fallas Frecuentes. Y No Hay Toner Para Este Equipo	1	\$ 59.40
95	PZA	200900008127	Climatizador O Acondic. De Aire/De Paquete	1	\$ 96.00
96	PZA	200900013132	Estuche/De Diagnóstico	1	\$ 89.97
97	PZA	200980013252	Estuche/De Diagnóstico	1	\$ 89.97
98	PZA	200980013271	Estuche/De Diagnóstico	1	\$ 89.97
99	PZA	201000003313	Climatizador O Acondic. De Aire/Tipo Ventana En Malas Condiciones	1	\$ 96.00
100	PZA	201000003356	Climatizador O Acondic. De Aire/De Paquete	1	\$ 96.00
101	PZA	201080070755	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
102	PZA	201080088080	Impresora/Láser Para Computación Completo De Una Pza.	1	\$ 59.40
103	PZA	201080088083	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
104	PZA	201080092476	Impresora/Láser Para Computación Fallas Recurrentes Sin Reparación	1	\$ 59.40
105	PZA	201080092493	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
106	PZA	201080092517	Impresora/Láser Para Computación	1	\$ 59.40
107	PZA	201080092534	Impresora/Láser Para Computación- No Se Cuenta Con Los Insumos Para Su Funcionamiento.	1	\$ 59.40
108	PZA	201100005850	Cardiotocógrafo/De Frecuencia Cardiaca Fetal	1	\$ 795.00
109	PZA	201100005950	Detector/De Pulso Fetal	1	\$ 64.50

110	PZA	2004240005	Silla De Ruedas Con Descansa pies	1	\$ 19.00		
111	PZA	282890010001	Escáner De Cámara Plana.	1	\$ 36.60		
112	PZA	289001170002	Impresora	1	\$ 25.50		
113	PZA	289001170003	Impresora Hp Láser Jet P1005- Color Gris	1	\$ 59.40		
114	PZA	289001170004	Impresora Multifuncional Marca Epson Stylus Cx5600- Modelo C331a- Color Negra	1	\$ 54.00		
115	PZA	289001170005	Silla Acojinada Forro Tela	1	\$ 7.50		
116	PZA	289001170006	Silla Fija Vinil Negro	1	\$ 8.40		
117	PZA	289001170007	Silla Secretarial Ejecutiva	1	\$ 9.60		
118	PZA	289001170008	Sillón Giratorio Tela Verde	1	\$ 11.40		
119	PZA	289001170009	Guillotina	1	\$ 34.50		
120	PZA	289001170010	Sillón Ejecutivo Negro	1	\$ 45.00		
121	PZA	289001170011	Sillón Forro Vinil Negro	1	\$ 36.00		
122	PZA	289001170012	Anaquele Metálico 7 Peldaños	1	\$ 22.50		
123	PZA	289001170013	Calculadora Electrónica Serie A2733	1	\$ 28.50		
124	PZA	289001170014	Calculadora Eléctrica Serie 20479	1	\$ 28.50		
				TOTAL:	\$ 7,318.12		

BIENES DE GENERACION CONTINUA (DESECHOS)

LOS BIENES DE GENERACION CONTINUA SERAN ENTREGADOS DEPENDIENDO DE LA UNIDAD EN QUE SEAN GENERADOS EN LOS DOMICILIOS DE CADA INMUEBLE MEDICO O ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO.

N° de Lote	Descripción del bien	Cantidad estimada a generar durante 1 año	Unidad	Precio Unitario Lista de Valores Mínimos (No incluye I. V. A.)	Precio Por Lote	Depósito en Garantía 10%
15	DESECHO FERROSO DE 2DA.	2,790	Kg.	\$1.11	\$3,086.02	\$308.60
16	CARTON	22800	Kg.	\$0.38	\$8,593.32	\$859.33
17	PAPEL ARCHIVO	11,976	Kg.	\$0.42	\$5,007.17	\$500.72
18	PAPEL GENERAL	1,200	Kg.	\$0.04	\$48.00	\$4.80
19	TRAPO LIMPIO	1,200	Kg.	\$7.50	\$9,000.00	\$900.00
20	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	500	Kg.	\$0.93	\$466.50	\$46.65

Los interesados podrán obtener las Bases de la Licitación, gratuitamente en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en planta sótano del Conjunto Sandino, avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo, código postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, en días hábiles y en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en el periodo comprendido del 04 al 11 mayo de 2018, estas bases también estarán disponibles en Internet en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/>

El Acto a la Junta de Aclaración a las Bases se realizará el día 16 de mayo de 2018 a las 12:00 horas, en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la planta sótano del Conjunto Sandino, sito en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Será obligación de los interesados en participar en dicha Licitación, obtener la copia del Acta de la Junta de Aclaraciones, misma que será colocada en la página de Internet de la Convocante y formará parte de las Bases de la Licitación.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en el lugar señalado como ubicación, en el periodo comprendido del 04 al 15 de mayo de 2018 dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas, sólo en días hábiles, previa autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los demás inmuebles de la Delegación o bien del Director o Administrador de Unidad Médica o Administrativa.

El registro de participantes e inscripción se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 18 de mayo de 2018, en horario de 10:00 a 11:00 horas.

El Acto de Presentación de Ofertas se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2018 a las 13:00 horas, dicho Acto se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Siempre y cuando no se suscite alguna situación de fuerza mayor que implique el cambio de horario. En caso de declararse desierta la Licitación por los motivos citados en las Bases respectivas, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la Licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El Acto de Fallo se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2018, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la planta sótano del Conjunto Sandino ubicado en la avenida César Sandino N° 102, colonia 1° de mayo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, formulándose las Actas correspondientes que firmarán los participantes.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del precio mínimo fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El o los licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) cubrir al Instituto Mexicano del Seguro Social, al momento del retiro de los bienes adjudicados, los precios mínimos de venta más el Impuesto al Valor Agregado vigente.

El pago y retiro de los bienes debe llevarse a cabo dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Fallo en el lugar en que se ubican físicamente y por los propios medios del licitante adjudicado.

Villahermosa, Tabasco a 03 de mayo de 2018.
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Lic. Tamara Herrera Zentella.
Rúbrica.

(R.- 466297)